



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO:

DERECHO ROMANO E HISTORIA DEL DERECHO

**VOTÁN ZAPATA: PUEBLOS ORIGINARIOS, AGRARISMO
Y AUTODETERMINACIÓN.**

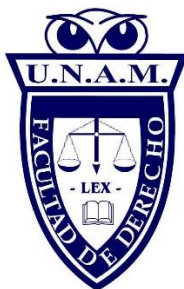
T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A

JUAN MOISÉS HERNÁNDEZ MARES

ASESORA: LIC. CARMELA PÉREZ VÁZQUEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO
E HISTORIA DEL DERECHO**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE TESIS
FDER/SDRHD/21/05/2015**

Dr. Isidro Ávila Martínez
Director General de la Administración
Escolar de la U.N.A.M.
Presente.

El alumno **JUÁN MOISÉS HERNÁNDEZ MARES**, con número de cuenta **307085896**, ha elaborado en este seminario bajo la dirección de la **LIC. CARMELA PÉREZ VÁZQUEZ**, la tesis intitulada **"VOTÁN ZAPATA: PUEBLOS ORIGINARIOS, AGRARISMO Y AUTODETERMINACIÓN"**, que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

La **LIC. CARMELA PÉREZ VÁZQUEZ**, me ha comunicado que el trabajo se concluyó satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos para su presentación en examen profesional.

En mi carácter de Directora del Seminario, y después de haber revisado el trabajo, apruebo la tesis presentada para que sea sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar al alumno **JUÁN MOISÉS HERNÁNDEZ MARES**, he inserto la leyenda que dice:

En sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"La persona interesada deberá iniciar trámites para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificación la Secretaría General de la Facultad".

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 11 de Mayo del 2015


DRA. SARA BIALOSTOSKY BARSHAVSKY
Directora del Seminario

c.p. Archivo.
El interesado.



DEDICATORIAS

A mi abuelo (†).

A Marisela y Fernando, mis padres;
a Fernando y Luis, mis hermanos:
por todo y a pesar de todo.

A los nadie, a los ninguno, a los ninguneados:
porque en su revuelta, está la esperanza de los Otros.

AGRADECIMIENTOS

A la profesora Carmela Pérez Vázquez, por guiar esta investigación, sobre todo, por compartir sus conocimientos a través de sus atinadas observaciones e invaluable comentarios.

Al Dr. Alfredo López Austin, por tomarse el tiempo de acercarnos al maravilloso mundo mesoamericano.

A los compañeros de Desarrollo y Gestión Intercultural, con quienes tuve la fortuna de compartir el aula y, en especial, a aquellos que enriquecieron esta investigación.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, que me abrió las puertas desde el CCH-Sur; me ha formado en Derecho y, me confió una segunda oportunidad en Filosofía.

A la Facultad de Derecho, en especial a los profesores: Erick Tapia, Fausto Kubli, Héctor Velázquez, Juan Manuel González, Lawrence Flores y Pedro José Peñaloza y Víctor Cisneros; quienes, más allá de la formación académica, mostraron ser verdaderos Maestros, incentivando la reflexión crítica y dotando a sus alumnos de una visión humanista del Derecho.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO PRIMERO: Del mundo mexica al México independiente.	7
1. Breve periodización de las culturas en Mesoamérica.	10
1.1. Desarrollo de los sistemas agrícolas mesoamericanos.	22
2. La Triple Alianza.	27
2.1. Estructura sociopolítica.	29
2.2. Sistemas de tenencia de la tierra.	32
2.3. El primer contacto con el Viejo Mundo.	36
3. De la Conquista a la Nueva España.	39
3.1. La caída de México-Tenochtitlan.	40
3.2. La situación de los Pueblos conquistados.	44
3.3. Legitimación de la Conquista y el régimen Colonial a través de la construcción negativa del Otro.	52
4. La gesta Independentista.	68
4.1. Antecedentes de la lucha Independentista.	71
4.2. La Independencia a través de sus caudillos.	75
5. El Imperio de Iturbide.	87

CAPÍTULO SEGUNDO: La percepción cívico-nacional y la cuestión agraria en la evolución jurídico-constitucional.	94
1. Constitución de 1824.	102
2. Las 7 leyes de 1836.	107
3. Las Bases Orgánicas de 1843.	112
4. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847.	115
5. Constitución de 1857.	119
6. Maximiliano y su Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de 1865.	122
7. Restauración de la República, las Leyes de Reforma llevadas a la Constitución.	128
CAPÍTULO TERCERO: Del Porfiriato a la Revolución de 1910.	134
1. El Porfiriato.	137
2. Breve cronología de la Revolución Mexicana: 1900-1917.	151
3. Tres visiones agrarias de la Revolución.	169
3.1. Madero.	170
3.2. Villa.	176
3.3. Carranza.	182
4. La Revolución Zapatista.	187
5. El triunfo de la visión agraria Zapatista en el Constituyente de 1917.	206

CAPÍTULO CUARTO: Del Agrarismo a la Autodeterminación.	216
1. Levantamientos campesinos posrevolucionarios: 1919-1990.	224
2. Reformas Constitucionales de 1992.	252
2.1. Abolición del reparto agrario.	254
2.2. Primer reconocimiento pluricultural.	256
3. El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.	260
3.1. Antecedentes.	261
3.2. Irrupción del 1 de enero de 1994.	266
3.3. La COCOPA.	269
3.4. Los Acuerdos de San Andrés.	271
4. Experiencias y triunfos del EZLN.	275
4.1. Su voz a través de las Declaraciones de la Selva Lacandona.	276
4.2. Los Caracoles.	283
4.3. La reforma Constitucional de 2001.	287
CAPÍTULO QUINTO: Análisis comparativo del reconocimiento plurinacional en las Constituciones de México y América Latina.	292
1. Antecedentes del reconocimiento plurinacional en la Constitución de Canadá.	296
2. Experiencias del Constitucionalismo Latinoamericano.	298
2.1. República de Guatemala.	303
2.2. República Bolivariana de Venezuela.	305

2.3. República del Ecuador.	308
2.4. Estado Plurinacional de Bolivia.	311
3. El Artículo 2º Constitucional.	316
4. La situación actual de los Pueblos Originarios.	321
4.1. Elecciones en Cherán.	322
4.2. Wirikuta.	326
4.3. Policías Comunitarias en Guerrero.	328
CONCLUSIONES.	331
FUENTES DE INFORMACIÓN.	338

INTRODUCCIÓN.

Si quiere usted que su obra sea bien acogida, no pierda ninguna ocasión de alabar las virtudes que sirven de sostén a las sociedades, el respeto a las riquezas y los sentimientos piadosos, principalmente la resignación del pobre, que afianza el equilibrio social.

Asegure que los orígenes de la propiedad, de la nobleza, de la gendarmería, sean tratados en su historia con todo el respeto que merecen semejantes instituciones; propague que se halla dispuesto a tomar en consideración lo sobrenatural cuando convenga, y así conseguirá el beneplácito de las personas decentes.

Anatole France¹

¹ France, Anatole, *La isla de los pingüinos*, Trad. Luis Ruiz, México, Colofón, 2010, p. 11.

La historia, como reconstrucción crítica del pasado, supone una tarea doblemente compleja para el caso mexicano; por un lado, nos enfrentamos a un pasado que ha sido descrito en términos de los colonizadores y, por otro –aún– desde nuestro horizonte, persiste el velo eurocéntrico que complica la aproximación al *hecho histórico*, pues éste sigue siendo tratado a través de categorías que no le corresponden.

Una vez aclaradas las dificultades de emprender una revisión de la historia nacional, advertimos que, el presente trabajo, será una sucinta –y por tanto, limitada– reconstrucción, desde una perspectiva crítica y jurídica, de nuestra historia. Desde la aparición de los primeros pobladores en lo que hoy es nuestro territorio y, hasta las experiencias más recientes en materia de derechos de los Pueblos Originarios.

Así pues, el presente trabajo, consta de cinco capítulos; a saber:

Del mundo mexicana al México independiente: Una reconstrucción, desde la aparición de los primeros grupos humanos, en lo que hoy es nuestro territorio, hasta la primera experiencia de gobierno independiente a cargo de Iturbide y su Imperio.

En el primer capítulo, se aborda la transición, de la vida nómada a la vida sedentaria, enfatizando la importancia de la agricultura, no solo para la referida transición; sino para el desarrollo de las culturas –principalmente– mesoamericanas y como, además de ser condición de posibilidad de su apogeo, fungió como elemento cultural para, por un lado, la cohesión identitaria-comunitaria y, por otro, ser parte de la estructura social.

Así mismo, se hace una aproximación a las culturas mesoamericanas en general y, en específico, se ahonda la estructura sociopolítica y de tenencia de las tierras de la Triple Alianza; por tratarse del principal Centro de Poder al momento de la llegada de los españoles.

Por otro lado, se analiza la etapa Colonial a partir de la caída de México-Tenochtitlan y se refiere la situación de los pueblos conquistados; quienes, a pesar de gozar de

amplias garantías en la legislación Indiana, fueron sometidos a procesos de deconstrucción de sus cosmovisiones y esclavitud. Haciendo, paralelamente, una breve reseña de los intentos por justificar la Conquista y Colonización de América, con especial énfasis en la *Disputa de Valladolid* que, para teóricos contemporáneos como Enrique Dussel, constituye la *primera modernidad* y la *primer crítica* al proyecto civilizatorio moderno.

Respecto del proceso independentista, éste será tratado a través de sus caudillos, resaltando el hecho de que el movimiento insurgente fue netamente criollo y que, por tanto, negó la realidad pluricultural del país; así mismo, se da una breve reseña de las primeras Constituciones mexicanas: Cádiz y Apatzingán.

Finalmente, el Imperio de Iturbide, es abordado a través de una breve reseña contextual y un sucinto análisis de su *Reglamento*, que, en sentido estricto, fue la primera Ley fundamental que operó en el México Independiente.

La percepción cívico-nacional y la cuestión agraria en la evolución jurídico-constitucional: Una aproximación crítica a las definiciones legales de *ciudadano* y *nación*, ésta última a través de las formulaciones: *La nación mexicana* es; así mismo, se da igual tratamiento a la cuestión agraria a través de la figura de la *propiedad*.

En este segundo capítulo, además de la aproximación crítica a las ya referidas nociones, a la luz de las Leyes Fundamentales y algunas leyes secundarias, desde 1824 hasta la restauración de la República. Haremos, en primer lugar, una breve consideración teórica sobre la forma en que entenderemos *nación* y *ciudadanía*, como constructos sociales excluyentes; que, a su vez, obtienen tal cariz a través de la ley.

Por otro lado, ofreceremos una visión general de *Liberalismo* y *Conservadurismo*, por tratarse de las doctrinitas político-ideológicas en pugna durante el Siglo XIX en México; así mismo, acompañaremos el análisis de las Leyes Fundamentales, en los referidos rubros, con una aproximación histórico-contextual del momento en que fueron creadas.

Del Porfiriato a la Revolución de 1910: Una reseña histórica del que fue, quizá, el primer periodo *estable* del México independiente y, de una de las más importantes revoluciones sociales del Siglo XX; aproximación que se hará desde la óptica agraria y, la situación de los Pueblos Originarios, primero durante el porfiriato y luego, de acuerdo al lugar que ocuparon en los proyectos revolucionarios.

En el tercer capítulo, comenzaremos con una aproximación crítica al porfiriato que, si bien es cierto que se trata de un periodo de modernización, industrialización y paz –*orden y progreso*–, también lo es que, tal caracterización no corresponde a la realidad social del periodo; así mismo, enfatizaremos la agudización del problema agrario y su impacto negativo a las Comunidades. Culminando con una breve mención, de las pretensiones del régimen de Díaz, por *blanquear* el país.

Por su parte, antes de abordar el movimiento revolucionario iniciado en 1910, expondremos una cronología de su desarrollo a partir de 1900; enfatizando el hecho de que, el nuevo Siglo, vino acompañado de un creciente aire antiporfirista que se expresó, principalmente, a través del periodismo político.

Siendo, la aproximación a la Revolución, a través de tres de sus principales caudillos: Madero; Villa y Carranza. De los cuales trataremos, específicamente, sus proyectos agrarios de acuerdo con sus Planes o leyes revolucionarias; tratando, por otro lado, el movimiento revolucionario encabezado por Zapata.

Pues, la revolución zapatista, supone un paradigma dentro de los proyectos surgidos en el periodo 1910-1917; dado que comenzaría con la elección de Zapata como Calpuleque de Anenecuilco, marcando, en cierto sentido, el cariz agrarista y de defensa de las Comunidades, que tendría el proyecto político defendido por el Ejército Libertador del Sur.

Finalmente, trataremos la discusión del artículo 27 en el Congreso Constituyente de 1916-1917; pues, al incorporar el reparto agrario, se trata –en cierto modo– de un triunfo indirecto del zapatismo.

Del Agrarismo a la Autodeterminación: Una breve reseña histórica de los movimientos campesinos –por composición o demandas– a fin de aproximarnos al giro en el contenido de sus demandas: pasaron de exigir el respeto a sus derechos agrarios, a exigir el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios.

En el cuarto capítulo, haremos una breve reconstrucción de los movimientos campesinos posrevolucionarios a través de tres periodos. Siendo, el primero de ellos: 1920-1950, en el que se inscriben movimientos campesinos que fueron apoyados por gobiernos estatales revolucionarios; el movimiento cristero que, aunque de composición campesina, fue contrarrevolucionario al estar financiado por el clero y los hacendados –principales afectados del reparto agrario– y, el movimiento jaramillista, que alternó entre la lucha armada y los cauces institucionales.

Siendo, el segundo periodo: 1960-1970, en el cual abordaremos tres guerrillas rurales inspiradas, de una u otra manera, en la experiencia de la Revolución Cubana y el renovado aire comunista que trajo consigo y, finalmente, el periodo: 1980-1990, que es, propiamente dicho, en el cual se da el giro de las demandas hacia la exigencia del reconocimiento de los Pueblos Originarios.

Haciendo, paralelamente al *giro de demandas*, una breve aproximación a la noción de autodeterminación de los Pueblos, a fin de mostrar que su exigencia, en modo alguno, supone *balcanización* o pretensión separatista, ni mucho menos desconocimiento de la unidad nacional y que, por el contrario, la autodeterminación implica ampliar los espacios democráticos y el reconocimiento de regímenes dentro de los propios límites de la Constitución.

Así mismo, abordaremos brevemente las reformas constitucionales de 1992, por ser un año clave en tanto que, por un lado, se da el primer reconocimiento de la composición pluricultural del país y, por otro, se suprime el reparto agrario y se posibilita la comercialización del ejido.

Finalmente, nos aproximaremos al levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, sus experiencias y sus triunfos; pues, dada la visibilidad que

dio al problema de los Pueblos Originarios, colocó, en la agenda política del país, la discusión sobre el reconocimiento de sus derechos; lo que derivaría en la reformulación del reconocimiento pluricultural del país que, además, vendría acompañada de un cariz programático a fin de que –pretendidamente– las Comunidades pudiesen desarrollarse sin poner en riesgo sus identidades.

Análisis comparativo del reconocimiento plurinacional en las Constituciones de México y América Latina: Una sucinta aproximación comparativa, al reconocimiento de los Pueblos Originarios, entre nuestra Carta Magna y las Constituciones de Bolivia, Canadá, Ecuador, Guatemala y Venezuela.

Además del análisis comparativo, incluiremos una aproximación al *pluralismo jurídico*, pues, en cierto sentido, el reconocimiento de los Pueblos Originarios implica también el reconocimiento formal, por parte del Estado, de la coexistencia, dentro de su territorio, de diversos sistemas jurídicos; aunque, sustentados en los usos y costumbres de las Comunidades.

Por otro lado, respecto de las constituciones latinoamericanas, haremos una breve reseña de las causas que influyeron para que los Estados reconociesen su composición pluricultural y, dado que trataremos los casos de Bolivia, Ecuador y Venezuela, haremos una breve aproximación al llamado *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*.

Finalmente, después de revisar el contenido de las Constituciones americanas en el rubro referido, señalaremos algunos casos en que dichos Estados, a pesar de reconocer a sus Pueblos Originarios, continúan ejerciendo políticas que directa o potencialmente los colocan en situación de riesgo. Mientras que, para el caso mexicano, trataremos tres casos específicos en los que, dos de ellos –Wirikuta y Guerrero– constituyen una omisión del Estado mexicano por respetar los derechos indígenas; siendo, el tercero –Cherán– un verdadero esfuerzo por garantizar el contenido del artículo segundo constitucional.

CAPÍTULO PRIMERO: Del mundo mexica al México independiente.

Octubre
12

*En 1492, los nativos descubrieron que eran indios,
descubrieron que vivían en América,
descubrieron que estaban desnudos,
descubrieron que existía el pecado,
descubrieron que debían obediencia a un rey y a una
reina de otro mundo y a un dios de otro cielo,
y que ese dios había inventado la culpa y el vestido
y había mandado que fuera quemado vivo quien adorara
al sol y a la luna y a la tierra y a la lluvia que moja.*

Eduardo Galeano²

² Galeano, Eduardo, *Los hijos de los días*, México, Siglo XXI Editores, 2012, p.324.

Todo intento de aproximación al pasado mexicano es tarea difícil, pues el espacio americano comenzó a perder su sentido originario y adquirió significado en términos del lenguaje y la cultura del conquistador, a razón de que el choque cultural entre Europa y América, la Conquista y Colonización, comenzaron a “*describirse con ideas europeas, mediante la escritura alfabética de las lenguas romances [...] y bajo el canon cristiano.*”³

Las fuentes originarias escasean y, el trabajo de los cronistas, es una construcción a través de categorías europeas (aunque, con diversos matices); dando cabida a versiones desvirtuadas y alejadas de la tradición oral, visual y ritual que constituían el registro de la memoria de los Pueblos Originarios.

Es por ello que esbozaremos un esquema histórico focalizado en los primeros pobladores de nuestro actual territorio, el proceso que atravesaron en los distintos periodos históricos hasta su transición de una vida nómada a una vida sedentaria; ello gracias a la agricultura. Misma que alcanzaría un alto y complejo grado de desarrollo para un máximo aprovechamiento de la versatilidad del maíz, generando diversas técnicas de cultivo que estuvieron acompañadas de infraestructura hidráulica.

Además, veremos que la agricultura y el apego a la tierra fueron fundamentales para la estructuración social, política y económica de los Pueblos Originarios; dado que la agricultura permitió que hubiese condiciones materiales para el desarrollo de complejas civilizaciones, al tiempo que se impregnaba en la cultura e ideología de nuestros antepasados.

Posteriormente centraremos el análisis en los mexicas quienes, a pesar de haber establecido una alianza con Texcoco y Tlacopan, eran, de hecho, la cultura dominante en la mayor parte de lo que hoy es México. Siendo también quienes enfrentaron la mayor ofensiva española por tratarse del mayor Centro de Poder de su tiempo.

³ Florescano, Enrique, *Historia de las historias de la nación mexicana*, México, Editorial Taurus, 2002, p. 97.

Ya con la caída de México-Tenochtitlan y establecido el régimen Colonial, nos referiremos a la situación que vivieron los Pueblos Originarios ante una realidad de explotación y un proceso de *castellanización*⁴ a fin de adaptar la vida americana a las formas de la Metrópoli. Un proceso de deconstrucción de su cosmovisión⁵ que no se limitó al espacio americano, pues fuera del continente, los Pueblos Originarios fueron representados ante el mundo como salvajes, incapaces, bárbaros, antropófagos, entre otras caracterizaciones negativas tendientes a mostrar su ausencia de civilidad; es decir: “*la mirada del colonizador colocó sobre lo indígena la red reductora pero eficaz y cómoda de lo demoníaco.*”⁶

Asimismo, revisaremos algunos de los intentos europeos por legitimar los abusos cometidos en el *Nuevo Mundo*, en un primer momento a través de las Sagradas Escrituras, luego enfocándose en la naturaleza de los indios y, finalmente, discutiendo la legitimidad del despojo Colonial bajo una óptica liberal.

Finalmente esbozaremos el proceso independentista mexicano a través de los distintos proyectos políticos que, en el discurso, apelaban a la *igualdad* pero, de hecho, excluían de la participación política a indios y negros.

Culminando en el nacimiento de México como país independiente, aunque ello “*no significó el fin del colonialismo en las mentalidades y subjetividades, en la cultura y en la epistemología y que por el contrario continuó reproduciéndose de modo endógeno.*”⁷

⁴ Hablamos de *castellanización*, pues, de los Reinos de Castilla y Aragón, Castilla tenía el papel dominante y se encargaría de llevar a cabo el proceso de *descubrimiento*, conquista y colonización en América.

⁵ Entendida en los términos de Alfredo López Austin, como una producción de procesos mentales inmersos en un discurso y un momento histórico determinado, constituyendo una red colectiva y coherente de actos mentales con los que una entidad social pretende aprehender el universo en forma holística.

⁶ Gruzinski, Serge, *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a “Blade Runner”*, Trad. Juan J. Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 31.

⁷ Sousa Santos, Boaventura de, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, Trad. José Luis Exeni *et al.*, Uruguay, Ediciones Trilce y Extensión Universitaria. Universidad de la República, 2010, p. 8.

1. Breve periodización de las culturas en Mesoamérica.

Para tener una aproximación al contexto en que se conformaron las culturas que nos antecedieron, es necesario referir el proceso de transición de vida nómada a vida sedentaria, ya que tal transición permitió el desarrollo de la agricultura y estableció la directriz bajo la cual se articularía la cosmovisión de los Pueblos Originarios.

A pesar de la escasez de fuentes que refieren con exactitud cómo era la vida de los primeros grupos humanos en lo que hoy es nuestro territorio, sabemos que *“el hombre ya estaba presente en nuestro país hace 35 000 años.”*⁸

Siendo una fecha de partida para esbozar una visión esquematizada del desarrollo histórico de los grupos humanos en lo que hoy es México, apegándonos a los trabajos arqueológicos de José Luis Lorenzo y Lorena Mirambel que recoge la obra de López Austin y López Lujan.

De lo anterior, tenemos la siguiente periodización:

*Arqueolítico: Del 33000 al 12000 antes de Cristo [aC], periodo en el que el ambiente era más húmedo y los primeros habitantes coexistían con animales de gran tamaño (mamuts, mastodontes, etc.); se inicia la fabricación de instrumentos rudimentarios a través de “dar golpes con una piedra sobre rocas, guijarros o lascas para obtener bordes cortantes y ángulos agudos [...] que podían tener múltiples funciones: raspar, rayar, cortar, machacar y golpear.”*⁹

Además de trabajar con piedras, la evidencia apunta a la utilización de pieles, instrumentos de hueso y madera.

La transición entre el Arqueolítico y el Cenolítico, se da hacia el año 12000 aC, dicha transición se ve acompañada de mayor innovación y perfeccionamiento de los

⁸ López Austin, Alfredo y López Lujan, Leonardo, *El pasado indígena*, 2ª Ed., México, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México, 2012, p. 19.

⁹ *Ibidem*, p. 20.

instrumentos de piedra, así como de una transformación en las condiciones climatológicas.

Cenolítico: Del 12000 al 5000 aC, periodo en el que la técnica para elaborar instrumentos afilados de piedra permitió el desarrollo de puntas de proyectil, cuchillos, navajas y raspadores; este periodo, a su vez, se subdivide en Cenolítico Inferior y Superior.

El primero de ellos, abarca del 12000 al 7000 aC y se caracteriza por el perfeccionamiento en la fabricación de puntas de doble filo con forma de hoja que incluían enmangado.

Por otro lado, el Cenolítico Superior, que va del 7000 al 5000 aC, transcurre paralelamente junto a una variación climática que modificó la flora y fauna; impactando en la vida de los cazadores-recolectores. Hubo mayor desarrollo y perfección de los utensilios de piedra, destacando las hachas y piedras de molienda que elevaron el consumo de semillas.

Sobre la distinción primera de periodos –Arqueolítico y Cenolítico– es plausible suponer que los grupos humanos se organizaran en bandas de 100 miembros donde:

“[Las] relaciones internas descansaban en el parentesco y el reconocimiento de un antepasado común. [Además, éstas] integraban sistemas de alianza de hasta 1000 individuos que se reunían en los periodos estacionales de abundancia o en situaciones de conflicto con otros grupos.”¹⁰

Dichas formas de organización –al parecer– descansaban en un sistema igualitario, donde la diferenciación entre sexo y edad determinaba la forma de participación en las actividades de caza y recolección; siendo las mujeres más participes de la recolección y los hombres de la caza.

¹⁰ *Ibíd*em, p. 22.

Retomando la periodización, nos adentramos en el proceso de transición entre la vida nómada y el sedentarismo; teniendo así los siguientes periodos:

Protoneolítico: Del 5000 al 2500 aC, es aquí donde se da la aparición de la agricultura y comienza la fabricación de utensilios de cerámica; se pasa del simple cultivo al proceso de intervención deliberada en el ciclo agrícola para producir alimentos.

Los grupos de cazadores-recolectores se integraron en sociedades agrícolas, en tanto que, adquirieron “*un patrón de subsistencia en el que predominan la producción y el consumo de alimentos cultivados, [significando no solamente] una técnica, sino una nueva forma de vivir y de pensar.*”¹¹

Por otro lado, fue este proceso de transición el que comenzaría a delinear la distinción entre las tres superáreas culturales: Aridamérica; Oasisamérica y Mesoamérica.

Esta última adquiriría su nombre gracias al trabajo de Paul Kirchhoff, quien en 1943 acuñaría el término Mesoamérica, tomando en cuenta elementos geográficos y culturales. Geográficamente Mesoamérica limita al norte con los ríos Panuco, Lerma y Sinaloa, extendiéndose hacia al sur hasta lo que hoy es Nicaragua; siendo una región que, por sus características similares, permitiría el desarrollo de cultivos, utensilios y técnicas comunes para el trabajo agrícola.

Culturalmente, Kirchhoff tomaría en cuenta los grupos lingüísticos y elementos más complejos como el desarrollo de calendarios de 18 meses, así como la construcción de pirámides escalonadas. Tales elementos crearían una amalgama para producir una integración histórica de los grupos asentados en Mesoamérica, haciéndola un área con rasgos propios y distintos que la diferenciarían de las otras superáreas.

A partir de aquí, ahondaremos en la periodización de Mesoamérica:

¹¹ *Ibíd*em, p. 25.

Preclásico: Periodo subdividido en Temprano, Medio y Tardío. El primero de ellos, abarca del 2500 al 1200 aC y se caracteriza por una estructura homogénea en las aldeas que se asentaban alrededor de los cultivos; además, había intercambio de productos entre distintas aldeas y surgieron las primeras prácticas rituales de carácter mortuorio, que consistían en enterrar a los muertos bajo los pisos de las habitaciones.

La segunda subdivisión corresponde al Preclásico Medio, abarcando del 1200 al 400 aC. Periodo crucial para el avance de la agricultura, ya que se desarrollaron y emplearon distintas técnicas para el control de recursos hidráulicos; disminuyendo los riesgos causados por las lluvias y aprovechando la captación de agua para influir en la producción agrícola, particularmente, en el aumento de las cosechas.

Aunado a ello, se intensificaron las relaciones entre aldeas y regiones a través del intercambio de productos e ideas; además, la nueva complejidad trajo consigo diferenciación social. Paralelamente, apareció la escritura y el calendario de corte agrícola-religioso.

Este periodo está estrechamente ligado a los olmecas y, aunque no hay evidencias fehacientes sobre su origen, o si se trataba de un único grupo políticamente homogéneo o la unión de diversos grupos; lo cierto es que los rasgos culturales de *lo olmeca* se encuentran dispersos a través de Mesoamérica.

Lo anterior hace suponer que los olmecas contaban con la estructura política más compleja del Preclásico Medio; tenían “*una organización social jerarquizada, una especialización técnica y artística nada despreciable, y un ceremonialismo complejo y compartido.*”¹²

Finalmente, el Preclásico Tardío, que abarca del 400 al 200 aC, se enmarca en el establecimiento de distintos Centros de Poder, lo cual resultó en el surgimiento de conflictos por lograr el control político y comercial; asimismo, comenzó a desarrollarse el *gigantismo arquitectónico*.

¹² *Ibidem*, p. 108.

Culturalmente, se comenzó a estructurar una cosmovisión propia a través de la representación de episodios míticos que, a su vez, se incluían en un calendario más preciso; con ello se comenzaba a transitar entre el Preclásico y el Clásico.

Clásico: Periodo que encuentra sus antecedentes hacia el 400 aC y refleja el esplendor de las culturas mesoamericanas, hubo un crecimiento demográfico de manera exponencial, una marcada división y especialización del trabajo, redes comerciales y de producción interregionales, además de la aparición de regímenes señoriales fundados en linajes.

Asimismo, se crearon complejos sistemas de numeración, calendarización y escritura. El periodo Clásico trajo consigo la distinción campo-ciudad, donde los centros urbanos concentraban la actividad política, comercial –producción y distribución– y religiosa de su tiempo; también se dio una bifurcación entre dos tradiciones culturales que, por antonomasia, son representadas por teotihuacanos y mayas.

Respecto de la elaboración de los calendarios, los mayas crearon un complejo sistema de medición del tiempo sirviéndose de dos calendarios:

“El primero, usado para tratar asuntos relacionados con la vida diaria y la agricultura, se dividía en 18 meses de 20 días cada mes, que multiplicados resultan 360 días, a los que se agregaban cinco más.

Este año secular se llamaba haab, y a los cinco días que se agregaban se les conocía como uayeb. Cada mes tenía su nombre y festividades específicas en honor a determinados dioses.

El otro calendario era una especie de almanaque adivinatorio [...] formado por 20 días que, combinándose con numerales del 1 al 13 y luego multiplicándose, dan 260 días.”¹³

¹³ Reston, George, *Mundo Maya. Claves para entender una civilización fascinante*, España, Ecommerce Quality Consulting, p. 89.

Además de su estructura calendárica básica, introdujeron la cuenta larga, misma que operaba a través de cálculos basados en los números 1, 13, 18 y 20, con lo que podían determinar desde un día (*kin*) y hasta 144000 días (*baktun*); que, a su vez, permitían establecer *eras* de 13 *baktun* cada una. Por su parte, los teotihuacanos se limitaron a un cómputo del tiempo más sencillo, teniendo “*como parte medular la combinación del ciclo de 365 días (agrícola-religioso) y el de 260 [días] (adivinatorio)*.”¹⁴

Respecto a la forma de plasmar su pensamiento, los teotihuacanos recurrieron a la simbolización de representaciones mentales (ideogramas); mientras que los mayas se enfocaron en desarrollar un sistema de representación de expresiones verbales.

Finalmente, de la ya señalada bifurcación cultural, la tercera gran diferencia respecta al desarrollo de sistemas de numeración; los guarismos teotihuacanos no tenían valor posicional, mientras que el sistema utilizado por los mayas sí incluía guarismos posicionales, es decir; incorporaron a su sistema numérico el cero.

Además, las urbes mesoamericanas erigidas en el periodo Clásico obedecían a modelos cósmicos y se orientaban en función de los astros; los proyectos urbanísticos contemplaban: centros administrativos; religiosos; viviendas; mecanismos de eliminación de desechos y áreas de cultivo, que se mantenían a través de una infraestructura hidráulica que permitía la captación y abastecimiento de agua.

Del periodo Clásico, referiremos brevemente la historia de Teotihuacán, por ser la ciudad más influyente en la región centro durante el citado periodo; esta gran urbe habría de concentrar demográficamente un estimado de entre 75000 y 200000 habitantes, se sostenía gracias a la agricultura, la cría de animales domésticos comestibles y, principalmente, de la extracción de obsidiana del Cerro de Olivares.

Esta gran ciudad habría iniciado como una insipiente suma de agricultores asentados en el valle de Teotihuacán, atraídos por los yacimientos de obsidiana y,

¹⁴López Austin, Alfredo y López Lujan, Leonardo, Op. Cit., p. 111.

hacia el año 150 después de Cristo [dC] , se empezaría a perfilar como centro de intercambio comercial y cultural; se piensa que en sus primeros años recibió una gran afluencia de grupos culturalmente heterogéneos.

Hacia el año 450 dC, la ciudad tendría en su máximo esplendor las Pirámides del Sol y la Luna, además, habría extendido su influencia por toda Mesoamérica; logrando articular una red de relaciones políticas y económicas que la convertirían en el principal Centro de Poder del periodo Clásico.

Pero, al no haber un registro claro de sus gobernantes o su historia por el repentino abandono de la ciudad, las hipótesis sobre Teotihuacán apuntan a que su poder se fundaba en el dominio económico, puesto que mantenía el monopolio de la extracción de obsidiana y las técnicas para fabricar diversos utensilios con ella.

Si bien este periodo se caracterizó por el apogeo de las culturas mesoamericanas, Aridamérica y Oasisamérica se encontraban en una etapa de desarrollo menor, debido a la diferencia climática y su consecuente dificultad para alcanzar un desarrollo agrícola como el que le permitió –en parte– desarrollarse a Mesoamérica; aunque ello no impidió relaciones comerciales y un intercambio de ideas entre las tres superáreas culturales.

La decadencia del Clásico se da entre los años 650 y 750 dC, dando paso al periodo *Epiclásico*, el cual se iniciaría con la debacle de Teotihuacán y otras ciudades como Monte Albán, Palenque y Tikal.

Respecto de Teotihuacán, mencionaremos dos hipótesis de su posible decaimiento:

“Por un lado, se encuentran autores como Wigberto Jiménez Moreno, que equiparan el declive de esta civilización con el del Imperio Romano. La supuesta decadencia de un idílico estado teocrático habría facilitado la irrupción de los chichimecas¹⁵, grupos belicosos y bárbaros del norte que pusieron fin a la gloriosa historia de la ciudad. [...]

¹⁵ A pesar de que se designaba *Chichimeca* a todo aquel que perteneciera a algún grupo venido del norte, ello no implica que los Chichimecas constituyesen una unidad culturalmente homogénea.

[Por otro lado,] *la idea que sostienen investigadores como René Millon y Enrique Nalda, quienes dicen que fueron los mismos teotihuacanos los causantes del colapso. Arqueológicamente, existen pruebas de una novedosa tónica militarista, [proliferación de] escenas pictóricas alusivas a la guerra y las imágenes individualizadas que subrayan el prestigio de los gobernantes. [...] Este reforzamiento del poder público y militar fue tal vez una respuesta al creciente descontento de un campesinado que debía cumplir con las crecientes exigencias de la elite o a la pugna entre varias facciones de clase alta.*¹⁶

Independientemente de cuál fue la causa que motivó el decaimiento y posterior abandono de Teotihuacán, la evidencia arqueológica sugiere que, en su etapa final, la ciudad tuvo un evidente decaimiento y un final catastrófico, mostrando indicios de saqueos y, dada la presencia de restos carbonizados en los edificios ubicados sobre la Calzada de los Muertos, de haber sido quemada.

Sobre la quema de Teotihuacán, René Millon señala:

“The end of Teotihuacan as a major power was fiery and cataclysmic. The fire was very selective. Violent destruction and burning were confined largely to monumental architecture on the “Street of the Dead” and to temples and associated buildings in the rest of the city. [...] On the “Street of the Dead” and for varying distances on either side of it unequivocal evidence of burning was found on 147 buildings, whit an additional 31 possibly burned. [...] In the rest of the city, of a total of 68 temples examined specifically for evidences of burning, 28 were burned and 8 were possibly burned, for a total of 53 percent, whereas 22 showed no signs of burning (32 percent), and 10 were so altered that no judgment was possible. Of a total of 965 apartment compounds similarly examined, 45 showed clear evidence of burning (5 percent), 85 others were possibly burned (9 percent), for a total of 14 percent as opposed to 53 percent for temples. It is clear that the principal targets of burning were temples, pyramids, and public buildings.”¹⁷

¹⁶ López Austin, Alfredo y López Lujan, Leonardo, Op. Cit., p. 175.

¹⁷ Millon, René, “The last years of Teotihuacan dominance”, en Yoffee Norman y Cowgill George (Editores), *The collapse of ancient States and Civilizations*, Arizona, The University of Arizona Press, 2003, pp. 149-150.

Por otro lado, en el resto de las urbes mesoamericanas, algunas hipótesis respecto a su debilitamiento y consecuente caída, refieren a la sobreexplotación y agotamiento de las tierras; el surgimiento de nuevos Centros de Poder como Tajín, Xochicalco y Cholula, quienes restaron poder económico a las urbes Clásicas, propiciando su debacle y, finalmente, se plantea que con la caída de Teotihuacán, se resquebrajó toda la estructura del mundo Clásico mesoamericano.

El último periodo a analizar, será el *Posclásico*, que se sitúa del año 900 dC hasta la Conquista. La caracterización del Posclásico es la de un periodo de inestabilidad política y comercial, la prominencia de un entrono beligerante y la movilización de grupos venidos del norte.

Fue este periodo en el que la región centro de México cobró un papel trascendental para la historia de nuestro país, ahí se establecieron los Toltecas y fue la región en la que los Mexicas lograron consolidar su poderío.

Respecto de los Toltecas, estos fundaron Tula, la primera gran urbe del Posclásico, logrando su máximo apogeo gracias a la explotación de cal, basalto y riolita; se dice que fue una ciudad maravillosa que tenía al frente de su gobierno a un hombre sabio y virtuoso: Quetzalcóatl.

La ciudad se habría consolidado con el establecimiento de un sistema comercial similar a los surgidos anteriormente durante el Clásico, fundado en el control de las principales rutas comerciales y su aprovechamiento para comerciar productos de alta demanda; también se especula sobre una expansión militar y el establecimiento de un sistema tributario.

Pero, su papel fundamental, fue a nivel simbólico, ya que Tula se suele identificar con la mítica Tollan, dando origen a la diada Tollan-Quetzalcóatl. Así, Tula pasó a ser el lugar de origen de los hombres y de la diversidad cultural, convirtiéndose en:

*“[Una] ciudad prototípica que era maravillosa, poblada por la totalidad de las razas humanas, las cuales hablaban una misma lengua y eran diestras en todos los “oficios mecánicos”, pues éstos habían sido inventados por el propio Quetzalcóatl.”*¹⁸

Respecto de su caída, existen diversas dudas, pero, según el mito, fue abandonada porque su virtuoso gobernante había quebrantado su ascetismo al embriagarse y yacer con una sacerdotisa y, arrepentido de su conducta, se dirigió hacia el oriente al tiempo que ordenó el abandono de la ciudad; propiciando la fragmentación de la homogeneidad humana en múltiples grupos, *“cada uno particularizado por una lengua, un dios patrono y un oficio específico entre la diversidad de las artes.”*¹⁹

Tula, como *ciudad divina*, habría de servir a los mexicas para legitimar su linaje; puesto que tenían *“necesidad de estrechar más los vínculos con el antiguo mundo tolteca. [...] [Debían] tener sus raíces en el grandioso pasado de los toltecas.”*²⁰

Pretendían que, el linaje fundado por Quetzalcóatl y mantenido a través de los toltecas, fuera también el suyo, para ello, hacia el 1376, los mexicas recurrirían a Naúhyotl, señor de Culhuacán, con quienes estaban emparentados desde que moraron en Tizapán, a fin de que les concediese elegir a su hijo Acamapichtli Itzpapálotl como su primer Tlatoani; así, los mexicas se asegurarían de tener un linaje tolteca.

Además, con Huitzilíhuitl, hijo y sucesor de Acamapichtli, lograron legitimarse como miembros del linaje tepaneca.

Los mexicas no solo encontrarían en los toltecas el fundamento de su linaje, sino que heredarían la idea de organizarse en una Excan Tlatoloyan: Tula misma había formado una Triple Alianza con Otompan y Culhuacan.

¹⁸ López Lujan, Leonardo y López Austin, Alfredo, “Los mexicas en Tula y Tula en México-Tenochtitlan”, en León-Portilla, Miguel (Editor), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, Volumen 38, p. 39.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 40.

²⁰ León-Portilla, Miguel, *Los antiguos mexicanos a través de sus crónicas y sus cantares*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 85.

Por otro lado, el Posclásico quedó definido por el ascenso de la cultura mexicana y el poderío alcanzado por Tenochtitlan; ellos –según el mito– salieron de Aztlán por mandato de Huitzilopochtli, quien les garantizó un futuro de gloria y riqueza. Tal origen mítico y la consecuente migración iniciada por mandato divino, constituyeron un elemento fundamental para la originalidad de su identidad, puesto que los mexicas:

“[Afirmaban] orgullosamente haber sido el último pueblo en establecerse en el valle de México para así distinguirse de sus vecinos y [dar] una gran importancia histórica y simbólica a su larga migración, la cual servía [...] para establecer sus credenciales como pueblo guerrero y conquistador.”²¹

Fue su autoconcepción como pueblo guerrero lo que les permitió participar, por la fuerza, en la vida política en las ciudades receptoras; cuestión que a futuro afianzaría su carácter expansionista dada la conjunción de la vida política con la ideología guerrera.

Una vez finalizado el proceso de migración y tras un amplio historial de conflictos con los asentamientos vecinos, además de escisiones internas, se inició el proceso de consolidación de los mexicas como Altépetl²²; pero, para ello, debían satisfacer cuatro elementos, a saber:

“[E]l primero era una identidad étnica bien definida que reuniera elementos chichimecas y toltecas; el segundo era una capital y un centro sagrado propios, contruidos con los necesarios bienes culturales toltecas; el tercero era un linaje legítimo y reconocido de tlatoque de raigambre tolteca y chichimeca; el cuarto era el reconocimiento de los altépetl vecinos.”²³

²¹ Navarrete, Federico, *Los orígenes de los pueblos indígenas del valle de México. Los altépetl y sus historias*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2011, pp. 171-172.

²² El Altépetl (*cerro-agua*), es el vocablo náhuatl que hace referencia a la forma de organización política, cultural y administrativa que se desarrolló en el mundo mesoamericano, implicando un territorio específico ligado a un grupo étnico representado por un antepasado común. El Altépetl, a su vez, era la conjunción de diversos Calpulli; tenía un fuerte carácter religioso y, sobre todo, daba gran importancia al linaje común. Dicha forma de organización mesoamericana es referida en otras culturas, según su lengua, como: Yucunduta (*montaña-agua*) en mixteco; An Dehe Nttoehe (*cerro-agua*) en otomí; Chuchu Tsipi (*agua-cerro*) en totonaco; Batabil (*señorío*) en maya; Tsabal (*suelo, tierra*) en huasteco y Zoque (*tierra*) en mixe.

²³Navarrete, Federico, Op. Cit., p. 472.

Necesitaban, pues, establecer un centro religioso en el que convergieran, en un solo espacio, las condiciones necesarias para lograr productividad humana y natural, además de tener un carácter sagrado, mismo que les sirvió para afianzar una hierofanía asociada a Huitzilopochtli y legitimar su ocupación de dicho territorio.

En un segundo momento, se comenzó a estructurar y organizar la vida económica y social de los mexicas con el establecimiento de un linaje propio, lo que implicó el sometimiento a Azcapotzalco –por ser el Altépetl más poderoso– para lograr su reconocimiento como entidad política autónoma.

De tal proceso se fundó México-Tenochtitlan hacia el año 1325 dC, aunque las dificultades del terreno y la limitación a actividades lacustres provocarían divisiones en el nuevo Altépetl; lo que concluyó con la escisión de una facción que fundaría México-Tlatelolco.

Al respecto de la fundación de la *ciudad hermana* de México-Tenochtitlan, hay dos aproximaciones a través de perspectivas polarizadas: la primera, coloca el surgimiento de Tlatelolco como un hecho igual en importancia respecto de la fundación de Tenochtitlan; mientras que en la segunda aproximación, el proceso es descrito como un hecho negativo, por tratarse de una ciudad fundada por *amotinados*.

Tras cien años de Tenochtitlan, como Altépetl sometido, se presentó una oportunidad para afianzar su autonomía y poderío militar, en 1426 dC, con la muerte de Tezozómoc y la imposición de Maxtla como su sucesor, se había creado un *“momento coyuntural, en el que los tepanecas se encontraban divididos, [y esto] fue aprovechado por los líderes tenochcas para declararse rebeldes a su poder y tratar de liberarse de su dominio.”*²⁴

²⁴ Obregón, Ma. Concepción, “La zona del altiplano central en el Posclásico: la etapa de la Triple Alianza”, en López Lujan Leonardo y Manzanilla Linda (*Coordinadores*), *Historia antigua de México*, 2ª Edición, México, INAH, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas y Miguel Ángel Porrúa, 2001, Volumen III, p. 290-291.

Particularmente, fue Itzcóatl quien aprovechó el clima de descontento y forjó alianzas para emprender la guerra contra los tepanecas, pues solo así podrían vencer a Azcapotzalco. Además de las alianzas militares, Texcoco fue un gran aliado en términos diplomáticos, a través de Nezahualcóyotl lograron que los chalcas se mantuviesen neutrales y, con ello, mermaron el abastecimiento de alimentos a Azcapotzalco.

La victoria, permitiría que con las nuevas circunstancias políticas, se añadiera un *“nuevo componente al tema de la identidad, el de la ascendencia culhua y por ello tolteca, al menos de los señores tenochcas. Un aspecto vital para la legitimad de los nuevos tlahtoque y su derecho a gobernar.”*²⁵

Así, los mexicas afianzaron la cohesión identitaria con la quema de los libros antiguos y la orden de reescribir la historia de su Altépetl, resaltando su ascendencia guerrera; resultando en un alto grado de homogeneidad en la autoconcepción como un pueblo guerrero y orgulloso de sus triunfos militares. Por ello, se considera a Itzcóatl el inventor del origen común en Aztlán y el linaje tenochca.

Finalmente, con la nueva realidad política y el estatus adquirido por México-Tenochtitlan como potencia militar, se darían las condiciones para que hubiese una reorganización de las relaciones de poder a través del establecimiento de la Triple Alianza junto a Texcoco y Tlacopan.

1.1. Desarrollo de los sistemas agrícolas mesoamericanos.

El desarrollo de los sistemas agrícolas es reflejo del grado de avance y complejidad que alcanza una sociedad en un momento histórico determinado, puesto que la actividad agrícola implica la utilización de conocimientos y técnicas desarrollados en el seno de dicha comunidad y, además, propicia la articulación de una nueva realidad en la que las relaciones de producción y consumo se fundan en el trabajo

²⁵ Castañeda, María, “Itzcóatl y los instrumentos de su poder”, en León-Portilla Miguel (Editor), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, Volumen 36, p. 120.

agrícola; garantizando la subsistencia del grupo y permitiéndole una cierta estabilidad para emprender proyectos futuros.

Como sistemas agrícolas de tradición mesoamericana se tienen:

Sistema extensivo de roza y quema: Aplicable en regiones selváticas con estaciones marcadas y de larga duración, en donde se limpiaba el terreno sobre el cual se iba a sembrar mediante el derribamiento de árboles y cortando los arbustos y maleza; para pasar a la posterior quema.

En este proceso, se procura que los cultivos equilibren las exigencias de nutrientes, un ejemplo es la siembra de yuca y el maíz, para que exista una recuperación pronta del suelo y evitar su agotamiento.

Sistema intensivo con descanso intermedio: Empleado en regiones donde los árboles no son muy altos, prescindiendo del derribamiento y la quema; aunque sí había una modificación del terreno, las transformaciones eran mínimas y tenían por finalidad mantener a humedad.

Los periodos de aprovechamiento de la tierra y su descanso eran de extensión similar, a pesar del descanso intermedio, se logra obtener una cierta continuidad entre los productos cultivables y la posibilidad de sembrar nuevos.

Sistema de horticultura de policultivo: Sistema en el cual se daba cuidado especial a determinadas parcelas, en las que se cultivaban diversas especies con distintos periodos de crecimiento y que, en combinación, permitían de manera natural, la protección del suelo y evitaban la aparición de plagas.

Estas parcelas especiales se encontraban habitualmente cerca de las viviendas, del suelo se requería una demanda mínima y brindaba una productividad notable.

Sistema de regadío: Aplicación de técnicas para la construcción de infraestructura hidráulica que permitiese utilizar, de manera controlada, los recursos hídricos que se hallaban dispersos.

Con ello, se podía obtener más de una cosecha al año; permitiendo cultivar plantas que requerían mayor humedad (cacao, chile, algodón, etc.) y logrando producir campos de riego en temporadas de sequía.

Este sistema fue ampliamente desarrollado en Mesoamérica, procurando que la distribución hidráulica garantizara un riego permanente a través de canales; riego temporal utilizando ríos perennes; riego temporal por inundación y la construcción de depósitos fluviales.

Por otro lado, el conocimiento y la técnica agrícola, alcanzarían un alto grado de complejidad que se reflejaría en la milpa y el cultivo en chinampas.

La milpa es un sistema de producción agrícola de policultivo, en el cual, el maíz tiene un papel preponderante, gracias a su adaptabilidad según el entorno; generando *“diferentes tipos de milpa acordes con los más variados ecosistemas, cada uno con características propias, pues el conjunto de plantas se adapta a las condiciones culturales y del medio donde se cultiva.”*²⁶

De la milpa se pueden obtener hasta sesenta tipos de insumos que se utilizan para satisfacer necesidades alimenticias, obtener hierbas medicinales, abono e incluso materiales utilizados en la ornamentación.

La complejidad en la funcionalidad de la milpa se visibiliza en las relaciones entre sus componentes básicos; a saber:

*“Las plantas que se cultivan en la milpa tienen relaciones sinérgicas; así por ejemplo el frijol genera en su raíz nitrógeno que el maíz extrae del suelo y éste a su vez proporciona soporte al frijol enredador; las grandes hojas de la calabaza impiden que otras yerbas no útiles prosperen y dan sombra al suelo limitando la evaporación.”*²⁷

²⁶ Buenrostro, Marco, “Las bondades de la milpa”, *Ciencias*, México, Número doble 92-93, octubre 2008-marzo 2009, p. 30.

²⁷ *Ibidem*, p. 31.

Además, la milpa, por crear un espacio variado en especies cultivables, permite la aparición de nuevas especies y variedades de maíz, frijol, calabazas, quelites, etc.

Respecto de las chinampas:

“[Estas] consistían en balsas rectangulares rellenas de ramas de árboles, de hojas y de fango, que quedaban ancladas al fondo del lago y rodeadas de sauces de rápido crecimiento. Sobre ellas cultivaban maíz, calabazas, tomates, chiles y legumbres en general.”²⁸

Su extensión era variable entre los 30 y 100 metros de largo y de 3 a 8 metros de ancho; eran ancladas mediante ahuehuetes plantados en los bordes, manteniéndose fértiles con la aplicación periódica de fango, plantas acuáticas y residuos orgánicos.

La chinampa, por desarrollarse en un ambiente lacustre, naturalmente cuenta con una riqueza en nutrientes y acceso ilimitado a recursos hidráulicos, elementos que le permiten ser un sistema intensivo de producción agrícola.

Así, estos sistemas de producción agrícola constituyeron el basamento para el desarrollo de las civilizaciones mesoamericanas, a razón de que lograron producir alimentos que no estuviesen sujetos a las vicisitudes de la caza o la recolección; además, a futuro constituirían el fundamento de la economía en las sociedades mesoamericanas.

Dada la sustentabilidad que generó la agricultura, su influencia se expresó en la estructura social, a los núcleos básicos se les garantizaba la tenencia de la tierra para la satisfacción de sus necesidades primarias, cubriendo la dieta básica y permitiendo un excedente para intercambiarlo vía trueque por otros productos.

Por otro lado, a nivel macroeconómico permitió el establecimiento de un sistema económico en el que los productos agrícolas fueron esenciales para la constitución del régimen tributario.

²⁸ Chonchol, Jaques, *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*, Chile, Fondo de Cultura Económica de Chile, 1996, p. 51.

El impacto del desarrollo agrícola no se limitó al ámbito socioeconómico, también influyó en las cosmovisiones mesoamericanas, particularmente en la generación de mitos en torno a la figura del maíz.

Uno de esos mitos se encuentra en el libro Maya Quiché: *Popol Vuh*; donde se narra cómo los poderosos *Dominadores del Cielo* encontraron en el maíz la sustancia ideal para crear a *nuestras primeras madres y primeros padres*, quienes fueron hechos de mazorcas blancas y amarillas.

Otro de estos mitos dota al maíz de un origen divino, los nahuas dicen que se originó gracias a que:

*“Dos dioses, él llamado Piltzintecuhtli, ella Xochipilli, tuvieron por hijo a Cintéotl. El dios hijo —protoser vegetativo— se hundió en la tierra para producir diferentes vegetales útiles al hombre. Así, de sus cabellos salió el algodón; de una oreja, la planta llamada huauhtzontli; de la nariz, la chía; de los dedos, los camotes y del resto del cuerpo, otros muchos frutos. El más importante de todos, el maíz, brotó de las uñas del dios.”*²⁹

Es pues, evidente la importancia que tuvo el desarrollo de la agricultura en Mesoamérica, porque permitió el auge de grandes centros urbanos e impregnó a las culturas y sus cosmovisiones; aportó un elemento esencial en la articulación del mundo mesoamericano, la unión del hombre con la tierra y, sobre todo, la creación de un sentir comunitario en torno a la tierra.

²⁹ López Austin, Alfredo, “Cuatro mitos mesoamericanos del maíz”, en Esteva, Gustavo y Marielle, Catherine (Coordinadores), *Sin maíz no hay país*, México, CONACULTA y Museo Nacional de Culturas Populares, 2003, p. 31.

2. La Triple Alianza.

La Triple Alianza o Excan Tlatoloyan estaba conformada por México-Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan (también llamada Tacuba), fue establecida justo después de la caída de Azcapotzalco; erigiéndose como una nueva entidad política que habría de organizar y articular las relaciones de poder y la economía, además de redefinir su tiempo a través de la expansión militar.

Dicha constitución tripartita no era fortuita, se encontraba inspirada en un modelo cosmológico, necesariamente requería de tres partes para así corresponderse con *“la distribución del dios del fuego en el cosmos: en los cielos superiores, como luz celeste; sobre la superficie de la tierra, como Sol, y en el inframundo, como resucitador de los astros muertos.”*³⁰

Sus funciones primarias, como *tribunal de tres sedes* (significado literal de Excan Tlatoloyan), partían de su naturaleza de carácter jurisdiccional y legislativa, en primer lugar, dirimía los conflictos suscitados entre las entidades políticas sometidas a su jurisdicción y, en segundo lugar, regulaba e instituía las formas en que el tributo debía ser cubierto, los procedimientos de recaudación y su posterior repartición.

Además, fomentaba la cooperación entre las tres ciudades, debía procurar la seguridad en la región del valle de México y propiciar la expansión de sus dominios; esto último era producto de la ideología militarista del Altépetl dominante en la Triple Alianza: México-Tenochtitlan.

Tres de los artífices de la expansión mexica fueron: Axayácatl, quien sometió a México-Tlatelolco; Tízoc, que con acciones menores, medianamente consolidó el poder en la región centro y Ahuízotl, quien expandió los dominios a mayor escala, propiciando el establecimiento de redes comerciales para el intercambio de productos con regiones distantes.

³⁰ López Austin, Alfredo y Millones, Luis, *Dioses del norte. Dioses del sur. Religiones y cosmovisión en Mesoamérica y los Andes*, México, Ediciones Era, 2008, p. 134.

Con ello, la Excan Tlatoloyan logró dominar un territorio que abarcaba de costa a costa y solamente exceptuaba Tlaxcala, Metztlán, la Costa Chica de Guerrero, Tututepec y la región tarasca.

La expansión no tenía por objeto establecer un control directo sobre los territorios sometidos, pues estos conservaban relativa autonomía en su estructura interna, la finalidad era la imposición de obligaciones tributarias que se presentaban en dos formas: “*el tributo en trabajo, ya fuese prestado en propiedades estatales o en obras comunales, y el tributo en especie o productos.*”³¹

Dicha forma de expansionismo, permitió que la Triple Alianza tuviera a su disposición mano de obra permanente y rotativa que era ocupada en distintas tareas, desde la construcción, hasta el transporte de mercancías; por otro lado, proveía de un excedente de productos naturales y ornamentales.

Fue así que la Excan Tlatoloyan se consolidó y alcanzó su máximo esplendor, lo que le permitió la construcción de un complejo conjunto urbanístico que se organizaba en barrios, donde se encontraban las viviendas, los templos, las escuelas y algunas parcelas cultivables. En el centro de la ciudad se erigían los palacios que reunían “*bajo un mismo techo los aposentos del tlatoani y su familia, las salas de corte, tribunales y almacenes.*”³²

A nivel de desarrollo urbano, se logró construir una ciudad que, se estima, reunía poco más de dos mil habitantes por kilómetro cuadrado, la cual se organizaba según un plano cosmológico que determinaba el trazado de la amplia red de canales y calzadas.

En las más importantes intersecciones, de los principales ejes urbanos, se encontraban los recintos cívico-ceremoniales que consistían en amplios espacios abiertos con templos dedicados a las deidades principales, los cuales fungían como sedes del culto público.

³¹ Obregón, Ma. Concepción, Op. Cit., p. 303.

³² López Austin, Alfredo y López Lujan, Leonardo, Op. Cit., p.216.

Por su parte, la organización política obedecía a estamentos establecidos por linajes, mientras que los principales cargos, se encontraban organizados en función de un esquema cosmológico, procurando que hubiese una correspondencia entre su cosmovisión y la vida política.

2.1. Estructura sociopolítica.

La estructura política de la Triple Alianza se fundamentaba cosmológicamente y, dada la concepción dual del mundo, las figuras centrales del gobierno recaían en el Tlatoani y el Cihuacóatl.

A nivel central, el Tlatoani era la representación terrenal de Tezcatlipoca y se identificaba con la figura masculina; reunía atribuciones militares, sacerdotales y de gobierno; era elegido de entre un grupo de señores de noble linaje.

Por su parte, el Cihuacóatl, a pesar de ser varón, representaba la figura femenina; tenía mayor injerencia en asuntos administrativos, judiciales y tributarios, era el más próximo colaborador del Tlatoani, tan es así que lo suplía en caso de ausencia temporal o definitiva.

Respecto de la elección del Tlatoani, Fray Bernardino de Sahagún describe tal proceso en su Libro VIII de la *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, donde relata que la elección quedaba en manos de cuatro órganos colegiados, a saber: Tecutlatoque, órgano al que Sahagún equipara con el Senado; un consejo de ancianos, llamado Achcacahtin; el Yautequinaque, integrado por ancianos que se habían destacado en el ejercicio militar y el Papanaque, integrado por sacerdotes.

Todos ellos se reunían y deliberaban sobre quien debía ocupar el cargo, eligiendo de entre los miembros del linaje real a aquel que mostrase prudencia y sabiduría, que conociera las cuestiones de la guerra, que hubiese sido educado en el Calmecac, fuese buen orador y conocedor de la forma de administrar y afrontar los problemas de la Triple Alianza y, además, mostrara una conducta ejemplar alejándose de los vicios.

Después de la deliberación, se procedía a la votación para elegir al nuevo Tlatoani, una vez electo, se procedía a la elección del Consejo que lo acompañaría en el ejercicio de su cargo.

Además, el Tlatoani y el Cihuacóatl contaban con un Consejo de Gobierno, que igualmente aludía a una analogía cósmica y, prueba de ello, es que las cuestiones de organización urbana “*estaban en manos de cuatro funcionarios, encargados de los cuadrantes de la ciudad, que a su vez eran la proyección de la cruz del plano terrestre.*”³³

Por su parte, la estructura jerárquica de los territorios sometidos se mantenía intacta, se aprovechaba la organización existente y los dirigentes pasaban a ejercer labores de representación y administración tributaria; actuando subordinados al Poder Central.

La organización militar recaía en el Tlacáteccatl y el Tlacochecácatl, quienes se encargaban de las tropas regulares y de las armas. El ejército se componía por el común de la población, pues constituía también una forma de cumplir con la obligación tributaria; además habían órdenes de guerreros Águila y Jaguar, quienes eran participes de ritos especiales reservados a guerreros habilidosos, ellos estaban a disposición permanente de la ciudad dado que eran mantenidos a través de los tributos. Finalmente, dentro de la organización militar, participaban funcionarios de noble linaje.

En cuestiones del culto público y religión, la organización quedaba en manos de los sacerdotes y, de entre ellos, las figuras principales recaían en dos Sumos Sacerdotes: Quetzalcóatl Tótec Tlamacazqui y Quetzalcóatl Tláloc Tlamacazqui.

Cada uno se ocupaba de las deidades mayores, Huitzilopochtli y Tláloc; además de su labor religiosa, los sacerdotes tenían injerencia en la vida política, participando del gobierno en la cuestión educativa. Dentro de esta jerarquía, las sacerdotisas

³³ *Ibíd*em, p. 227.

tenían un papel importante dentro del quehacer religioso, aunque les estaba vedada la participación política.

Respecto de la administración tributaria, la función de los recaudadores a todos niveles estaba sujeta a la dirigencia del Hueicalpixqui, mientras que el almacenamiento y redistribución era responsabilidad del Petlacácatl.

Tal redistribución entre las ciudades que componían la Triple Alianza era inequitativa, pues Tenochtitlan y Texcoco recibían la mayor parte de lo recaudado, mientras que a Tlacopan se le otorgaba una quinta parte; aunque en tiempos de crisis o sequía, sí se procuraba un reparto equitativo a la población.

Dentro de la estructura política, el Calpulli, como unidad administrativa básica estaba regido por un Consejo de Ancianos y un Calpuleque, quien era elegido democráticamente de entre los miembros de la comunidad en función de sus méritos y respetabilidad; en general, el Calpulli puede caracterizarse como *“una unidad social autosuficiente, en la que los productos indispensables para la vida cotidiana eran elaborados por sus propios hombres.”*³⁴

Por su parte, la sociedad se organizaba en *clases* que respondían, más bien, a las actividades que la población desempeñaba; además del trabajo agrícola, se puede hablar de otras dos formas básicas de emplearse dentro del periodo Posclásico: el comercio y los oficios.

A nivel comercio, este se daba en dos formas principales: el intercambio directo a través del trueque en los tianguis, mismos que se establecían en lugares determinados y, a la vez, funcionaban como centros de interacción social donde las personas se enteraban de lo sucedido en otras regiones; la segunda forma de comercio se daba a mayor escala entre Centros de Poder distantes.

Esta segunda forma de actividad comercial era desarrollada por los Pochtecas, quienes alcanzarían a desempeñar tareas de representación diplomática y *“una*

³⁴ López Austin, Alfredo, *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo náhuatl*, 2ª Edición, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1989, p. 65.

*importante función política, espiando a las ciudades para conquistarlas e informando acerca del tributo que podía exigírseles.”*³⁵

Gracias al desarrollo de complejas técnicas en distintos ámbitos, fue posible la pluralidad de oficios, que eran de carácter tradicional dado que el saber de un oficio se desarrollaba y transmitía dentro del seno familiar; es decir, existía una fuerte tradición laboral a grado tal de que quien no pertenecía a una familia que desarrollare un cierto oficio, requería un permiso especial si deseaba ejercer dicho oficio.

Del entre los diversos oficios, destacan: los artesanos, quienes cubrían las necesidades de instrumentos cerámicos para uso cotidiano y ritual; tejedores, que elaboraban vestidos y piezas ornamentales; escultores y pintores, que entre sus principales labores estaba la preservación de la memoria a través de la representación de hechos importantes –reales y mitológicos– y los trabajadores de la construcción, desde las labores de ingeniería hasta la materialización de las obras por los albañiles.

También existieron oficios dedicados a la elaboración de piezas ornamentales más complejas, el trabajo con plumas preciosas y piedras preciosas que a veces se incrustaban en otros materiales como el barro, la madera y el carrizo, además de la elaboración de adornos con oro y plata,

Así pues, en la vida mexicana *“la riqueza y la prosperidad estaban en manos de los hombres, no en la propiedad abstracta del derecho al trabajo.”*³⁶

2.2. Sistemas de tenencia de la tierra.

La tenencia de la tierra puede entenderse en dos ámbitos diferenciados: Tierras Comunes y Tierras Públicas; tal dicotomía a su vez contiene una clasificación en

³⁵ Valliant, George, *La civilización azteca. Origen, grandeza y decadencia*, 2ª Ed., Trad. Margarita Montero y Samuel Vasconcelos, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p.102.

³⁶ *Ibíd.*, p. 119.

función de la finalidad de las tierras, bien sea para el sostenimiento de los Centros de Poder y sus funcionarios o la subsistencia de los núcleos básicos de la población.

Iniciaremos con un acercamiento a las Tierras Públicas, teniendo así:

Tecpantlalli: Tierras destinadas a la preservación, funcionamiento y cuidado de las palacios de los señores. Si el señor o el palacio se establecían en otro lugar, la tierra perdía su estatus de Tecpantlalli y se designaba un nuevo usufructuario o quedaba a disposición de la población.

Tlatocalalli: Tierras destinadas al sostenimiento de los Consejos de Gobierno, aunque también podían ser destinadas a ciertos funcionarios para que sostuviesen de manera digna su cargo.

Mitlchimalli: Tierras destinadas a la actividad bélica, financiamiento de la guerra y sostenimiento del ejército. Sus productos debían cumplir con las necesidades específicas del ejército.

Teotlalpan: Tierras destinadas a la actividad religiosa, al sostenimiento de la clase sacerdotal, preservación y funcionamiento de los templos, también sufragaba los gastos derivados del culto público y las fiestas religiosas. Eran trabajadas por los estudiantes del Tepochcalli y el Calmecac, además se sumaban al trabajo personas que lo hacían por devoción.

Pillalli y Tecpillalli: Tierras “otorgadas a los Pipiltzin, con la facultad de transmitir las por herencia a sus descendientes; en tanto que las Tecpillalli se otorgaban a los señores llamados Tecpantlaca, que servían en los palacios.”³⁷

Yahutlalli: Tierras recién conquistadas o brindadas por un acto de sumisión pacífica, estaban a disposición de la autoridad, pues aún no se establecía que tipo de necesidades debía cubrir.

³⁷ Lemus, Raúl, *Derecho Agrario mexicano*, 7ª Edición, México, Editorial Porrúa, 1991, p. 72.

Hasta aquí, la clasificación de las Tierras Públicas se corresponde con los aspectos esenciales de la vida mexicana, visibilizando los tres pilares fundamentales de la cultura: religión; militarismo y preponderancia de linajes.

Las Tierras Comunes, por su parte, se clasifican en *Altepetlalli* y *Calpulli*, las primeras eran tierras de los pueblos en tenencia de la comunidad, se trabajaban colectivamente por los miembros del *Calpulli* sin que ello implicase el descuido de sus parcelas, sus productos “*se destinaban a realizar obras de servicio público e interés colectivo y al pago de tributos. Con los productos restantes se integraba un fondo común.*”³⁸

El *Calpulli* estaba conformado por familias que compartían un antepasado común o *Tlacaxinachtli* y un territorio determinado, se fundamentaba en un carácter gentilicio y religioso. Éste último, recaía en la figura del *Calpultéotl*, el Dios patrono propio de cada *Calpulli*, quien lo protegía y por ello recibía adoración y una festividad exclusivamente dedicada a él e independiente del culto público; además, fungía como el fundador del linaje de la comunidad, constituyendo la “*significación de la unidad social del parentesco.*”³⁹

Por otro lado, el *Calpulli* se regía internamente por la elección democrática de un *Calpuleque*, un *Hermano Mayor* o *Teáchcauh* y un *Consejo de Ancianos*.

Respecto del *Calpuleque*, Alonso de Zorita, al describir el *Calpulli* en el Capítulo IX de su *Relación de los señores de la Nueva España*, lo identificaría -por sus funciones- como una *tercera manera de Señor*, dado que se encargaba de representar y defender, ante la justicia y el gobierno, a su *Calpulli*; además, Zorita caracterizaría al *Calpuleque* como la *cabeza* del *Calpulli*, pues tenía funciones administrativas y participaba directamente en la organización de la fiesta dedicada al *Calpultéotl*.

En relación al *Teáchcauh* y al *Consejo de Ancianos*, estos debían organizar el territorio en parcelas llamadas *tlalmilli*, las cuales eran otorgadas en función de las

³⁸ *Ibíd.*, p. 71

³⁹ López Austin, Alfredo, *Op. Cit.*, p. 47.

necesidades de cada familia, implicando no solo el derecho a que la explotasen y la aprovecharen de por vida; sino la obligación de trabajarla, pues la parcela se perdía al dejar de trabajarla injustificadamente por dos años.

La parcela estaba exenta de gravamen, no se podía enajenar y solamente admitía el arrendamiento siempre que lo producido se destinará al sostenimiento del Calpulli, además, es importante señalar que si bien el trabajo de cada tlalmilli era individual y cada cual disponía del fruto de su trabajo, ello no implicaba la exclusión de obligaciones con la comunidad, pues en los casos de imposibilidad para trabajar la tierra (orfandad, enfermedad o vejez), se debía procurar la subsistencia de los imposibilitados.

Otras obligaciones administrativas dentro del Calpulli consistían en la imposición equitativa de cargas tributarias, mantener un control sobre el ingreso de los jóvenes al Tepochcalli o al Calmecac y *“llevar un registro minucioso de parcelas, sus titulares, los cambios que habían en el usufructo, la superficie otorgada, las privaciones de derechos, los arrendamientos, los casamientos, los nacimientos [y] decesos.”*⁴⁰

Si bien el Calpulli mantenía cierta autonomía a nivel de organización interna y contaba con su propia festividad religiosa dedicada a su Calpultéotl, había también un nexo directo con el Poder Central, pues en cada Calpulli había un Tecuhtli, quien era un *“funcionario impuesto por el gobierno central, que tenía los cargos de juez, recolector tributario y capitán del escuadrón de los guerreros del calpulli.”*⁴¹

Evidentemente, la organización de las formas de tenencia de la tierra responde a la estructura política y social, las Tierras Públicas están destinadas a sostener las instituciones fundamentales detrás del Poder Central: Gobierno, Religión y Ejército.

⁴⁰ Manzanilla-Schaffer, Víctor, *El drama de la tierra en México. Del Siglo XVI al Siglo XXI*, México, H. Cámara de Diputados LIX Legislatura, UNAM y Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2004, p. 125.

⁴¹ López Austin, Alfredo y Millones, Luis, Op. Cit., p. 133.

Respecto de las Tierras Comunales, en ellas encontramos dos elementos fundamentales de la cosmovisión y organización de la vida de los Pueblos Originarios en torno a la tierra.

Primeramente, se logra visibilizar el sentir comunitario por la forma en que se repartía y trabajaba la tierra, la inexistente concepción de *propiedad privada* y la participación religiosa en torno a un antepasado común; en segundo lugar, dentro las Tierras Comunales encontramos la unidad básica dentro de la estructura social y política de la Triple Alianza.

2.3. El primer contacto con el Viejo Mundo.

Par tener una aproximación al porqué de la reacción mexicana ante la llegada de los españoles, es necesario remontarnos hacia el año 1502 dC, con la elección del Tlatoani que habría de afrontar el arribo español.

Siendo electo Motecuhzoma Xocoyotzin, un sacerdote que permanecía en el templo de Huitzilopochtli, dedicando su vida a la meditación y el estudio; y que, por tales características, su gobierno tomaría una dirección radicalmente distinta a la tradición guerrera, prueba de ello es que ordenó:

“Le trajeran varios jóvenes, hijos de los señores de México, Texcoco y Tacuba, de los que habían estudiado en los centros superiores de educación, que el mismo Motecuhzoma había dirigido antes, para encomendarle a ellos los puestos de más importancia en su gobierno.”⁴²

Lo anterior permite un acercamiento a la forma de pensar del Tlatoani, quien daba un papel preponderante al ámbito religioso e influenciado por ello, interpretaría los presagios que advertían la venida de funestos sucesos bajo un matiz de religiosidad que le impediría una acción armada contra aquellos hombres blancos aparecidos por las costas del Golfo.

Pues, ante las noticias de hombres blancos, barbados y llegados en *pequeños cerros que flotaban en el mar*, Motecuhzoma encontró en dicha descripción motivos

⁴² León-Portilla, Miguel, *Los antiguos mexicanos...*, Cit., p. 106.

suficientes para enviar mensajeros creyendo que se trataba de “*Quetzalcóatl y otros dioses que volvían, según lo anunciado en sus códices y tradiciones.*”⁴³

Así, el encuentro entre los mensajeros del Tlatoani y Cortés se sucedió con la entrega de atavíos y ornamentos religiosos; a saber:

El tesoro de Quetzalcóatl: Una máscara de serpiente, de hechura de turquesas; un travesaño para el pecho, hecho de plumas de quetzal; un collar tejido a manera de petatillo: en medio tiene colocado un disco de oro; un escudo de travesaños de oro; una ajorca de piedras preciosas y cascabelillos de oro y unas sandalias de obsidiana.

El atavió de Tezcatlipoca: Un capacete de forma cónica, amarillo, por el oro; orejeras adornadas con cascabeles de oro; un collar de concha fina; un collar que cubre el pecho, con hechura de caracoles; un chalequillo todo pintado con finas plumas; un juego de cascabeles de oro que se atan al tobillo y unas sandalias blancas.

El atavió de Tlalocan Tecuhtli: Una peluca de plumas de quetzal y garza; orejeras en forma de serpiente, hechas de piedras preciosas; un chalequillo, igualmente de piedras preciosas; un collar que además de piedras preciosas tenía un disco de oro; una manta con bordes de anillos rojos; cascabeles de oro para el pie y un bastón de turquesas con forma de serpiente.

El atavió de Quetzalcóatl: Una diadema de piel de tigre con plumas de faisán; orejeras de turquesa con conchas y oro; un collar de piedras preciosas con un disco de oro; una manta con bordes de anillos rojos y cascabeles de oro para los pies.

De este primer encuentro, la visión de los mexicas tuvo un matiz religioso que propició un trato hacia los españoles como si de dioses se trataran, por su parte, los españoles mostrarían más interés en las riquezas ofrecidas, aprovechando el

⁴³ León-Portilla, Miguel, *La visión de los vencidos*; disponible en: http://201.147.150.252:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1313/Leon-Portilla%2520Miguel%2520%2520_%2520La%2520Vision%2520de%2520los%2520Vencidos.pdf?sequence=1

encuentro para infundir temor con el uso de sus armas e indagando más sobre el origen de las riquezas ofrendadas.

Al respecto de posteriores intercambios de información y la interacción con los mensajeros enviados desde Tenochtitlan, se desvelaría la intención de Motecuhzoma por frenar el avance español; Cortés narraría como le fue ofrecido tributo a cambio de que no fuese a Tenochtitlan:

“Me dijeron que venían de parte del dicho Mutezuma a me decir cómo él quería ser vasallo de vuestra alteza y mi amigo, y viese yo qué era lo que quería que él diese por vuestra alteza en cada un año de tributo, así de oro como de plata y piedras y esclavos y ropa de algodón y otras cosas de las que él tenía, y que todo lo daría con tanto que yo no fuese a su tierra.”⁴⁴

Dicha táctica, fundada en el ofrecimiento de tributo, fue una constante mientras los españoles se aproximaban a Tenochtitlan, resultó ingenua e infructuosa. En lugar de persuadir a los españoles de que se olvidasen de México-Tenochtitlan y volviesen sobre sus pasos, alimentó la codicia por las riquezas; eventualmente, los españoles marcharon hacia México-Tenochtitlan. Cuando llegaron a Tenochtitlan, los españoles se asombraron de la ciudad; en palabras de Bernal Díaz del Castillo:

“Y de que vimos cosas tan admirables no sabíamos qué decir, o si era verdad lo que por delante parecía, que por una parte en tierra había grandes ciudades, y en la laguna otras muchas, y lo veíamos todo lleno de canoas, y en la calzada muchos puentes de trecho a trecho, y por delante estaba la gran ciudad de México.”⁴⁵

Sucedíéndose después el encuentro entre Motecuhzoma y Cortés; en el que el Tlatoani mantenía una visión deificada de los españoles y se mostraba con una actitud sumisa ante sus peticiones, mientras que el Conquistador procuró allegarse de información acerca de las riquezas y la posibilidad de acercar sus naves a Tenochtitlan.

⁴⁴ Cortés, Hernán, “Segunda carta-relación, Segura de la Frontera, 30 de octubre de 1520”, *Cartas de relación*, 23ª Ed., México, Editorial Porrúa, 2010, p. 51.

⁴⁵ Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, Grupo Editorial Tomo, 2012, p. 186.

3. De la Conquista a la Nueva España.

La Conquista de México refiere a la campaña militar que los españoles emprendieron para someter a México-Tenochtitlan, por tratarse de *“la más temprana y la más rápida de las conquistas españolas, y también la más importante para la imposición de su dominio en gran parte de lo que hoy es México.”*⁴⁶

Si bien la incursión armada española no fue privativa del territorio ocupado por México-Tenochtitlan, las aproximaciones al periodo de Conquista suelen enfatizar en su caída, por tratarse de la sede del Poder Central; ya que al abarcar la mayor parte del territorio de lo que sería la Nueva España, su derrocamiento propiciaría una sistemática toma de los territorios que otrora estuvieron sometidos a ella, para que pasaren a formar parte del dominio español.

Habría que recordar que, la intención de establecer en el nuevo territorio la Nueva España, no se da a la caída de Tenochtitlan, sino que *“el 21 de abril de 1519, [...] el conquistador quiere fundar, bajo la invocación de la Vera Cruz, la primera ciudad de Nueva España.”*⁴⁷

Posteriormente, una vez sometida la ciudad de México-Tenochtitlan y expandida la ocupación española, se consolidó el estatus de Colonia de la Nueva España respecto de la Metrópoli.

Dando paso a la deconstrucción de la vida social, política y cultural de América para imponer la ideología política y religiosa de los conquistadores; articulando una realidad que debía apegarse, en la medida de lo posible, a las costumbres europeas, a sus modos de producción e interpretación del mundo.

Así, habría de surgir un nuevo panorama mundial en el cual la alteridad aparecería como una experiencia de lo extraño, un acontecimiento donde el Otro se definiría a

⁴⁶ Navarrete, Federico, “La conquista europea y el régimen colonial”, en López Lujan, Leonardo y Manzanilla, Linda (Coordinadores), *Historia antigua de México*, 2ª Edición, México, INAH, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas y Miguel Ángel Porrúa, 2001, Volumen III, p. 375.

⁴⁷ Duverger, Christian, *El primer mestizaje. La clave para entender el pasado mesoamericano*, México, Editorial Taurus, CONACULTA, UNAM e INAH, 2007, p. 641.

través de una postura eurocéntrica, tratando de aproximarse a él a través de las categorías conocidas, derivando en una construcción negativa del Otro e impulsando esfuerzos de los intelectuales por justificar la Conquista.

3.1. La caída de México-Tenochtitlan.

La caída de Tenochtitlan tiene, como un antecedente de gran peso, la fragilidad que mostró Moctezuma frente a Cortés, misma que provocó una ruptura al interior de la élite mexica y evitó una reacción armada contra los españoles; por otro lado, también había demostrado que el territorio contaba con inmensas riquezas y era susceptible de ser explotado.

Pero, el episodio que marcaría la caída de Tenochtitlan, habría de iniciarse con la fiesta de Huitzilopochtli en el Templo Mayor, la cual se tornaría en una cruenta batalla donde los españoles perpetraron un ataque a traición a los desprevenidos mexicas que celebraban.

Ante tal agresión, la reacción mexica provocó el acuartelamiento de los españoles, la guerra estaba iniciada y los mexicas habían conseguido una victoria; se había producido *la noche triste* y la muerte de Motecuhzoma, quien, al dirigirse a su pueblo y pedir el cese del ataque, habría de morir apedreado.

Respecto de la muerte de Moctezuma, Isabel Bueno recoge otras versiones distintas de la descrita en el párrafo precedente; a saber:

“Para Chimalpáhin lo estrangularon los españoles; Durán y Tovar aseguran que lo apuñalaron [...] Pero el delirio narrativo llega de la mano del Códice Ramírez al afirmar que murió cuando una espada le atravesó el ano, en clara alusión a su posible condición de “afeminado y sodomita” y que, además, cuando salió a la azotea para calmar a su pueblo a favor de los españoles ya era un cadáver.”⁴⁸

Durante *la noche triste*, fue electo Cuitláhuac como sucesor de Motecuhzoma; él habría de mostrar una actitud guerrera frente a los españoles, pues bajo su mando

⁴⁸Bueno, Isabel, “El trono del águila y el jaguar. Una revisión a la figura de Moctezuma II”, en León-Portilla, Miguel (Editor), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2008, Volumen 39, p. 161.

lograron hacer que los españoles huyesen de la ciudad. Huida que sucedería entre una persecución por parte de los mexicas y el apoyo tlaxcalteca brindado a los españoles; pues éstos los guiaron hacia algunos de sus templos a fin de que fuesen utilizados como fortalezas, pudiesen tratar a sus heridos y reorganizaran sus tropas.

Cuitláhuac, al igual que otros tantos mexicas, moriría por la epidemia de viruela, hecho que se suscitaría a ochenta días de su elección; por lo que le sucedería Cuauhtémoc, quien sería el último Tlatoani y quien afrontaría la última etapa del asedio español hasta la caída de México-Tenochtitlan.

Por su parte, Cortés tuvo tiempo para planear el asedio definitivo contra los mexicas, se dedicó a reorganizar su ejército, afianzar el apoyo de los tlaxcaltecas, reunir recursos y movilizar sus bergantines por piezas para rearmarlos en las cercanías al lago de Texcoco.

Durante el proceso de reorganización, se le sumarian grupos de indios que le pedían su favor frente a los abusos que habían sufrido como pueblos sometidos a Tenochtitlan y otros más, que pedían paz y perdón por las guerras pasadas.

Mientras, la defensa preparada por Tenochtitlan, Tacuba y Texcoco, incluyó la formación de un ejército improvisado dada la falta de recursos y la gran pérdida de guerreros a causa de la viruela. Además, se buscó una alianza con otros pueblos de la región; aunque al momento de la guerra y ante la falta de apoyo de Tenochtitlan a sus aliados, estos decidirían formar parte del ejército español.

Otro punto esencial de la estrategia de Cortés fue aislar a Tenochtitlan, por lo que a finales de 1520 emprendió una campaña de conquista de los pueblos asentados en las cercanías de la ciudad, creando un cerco que cortarían el abastecimiento de alimentos y anularía cualquier intento externo de apoyo a Tenochtitlan.

En lo que respecta a las batallas, se hacía evidente que los mexicas estaban en situación de desventaja, sus canoas eran inútiles frente a los bergantines y sus armas enfocadas a la confrontación corporal directa se veían minimizadas por las armas de fuego españolas. Además, los españoles contaban con el apoyo

tlaxcalteca, es decir, con un aliado que sabía cómo hacer frente al ejército mexica; mientras que los de Tenochtitlan se enfrentaban a situaciones, hasta entonces, desconocidas.

A pesar de ello, los mexicas lograban capturar españoles para ofrecerlos en sacrificio, pues *“cuando los sacrificaban, entonces hablaba su Uichilobos con ellos y les prometía victoria.”*⁴⁹

Con cada batalla, los españoles ganaban más dominio territorial sobre Tenochtitlan, tenían prácticamente controlado el lago y habían cortado los suministros de alimentos y agua dulce, además, habían logrado apresar a *tres principales de México*. Dadas estas condiciones, Cortés decidió enviar a los *tres principales* como mensajeros a Cuauhtémoc, a fin de que se rindiese pacíficamente.

Según Díaz del Castillo, la propuesta fue bien recibida por Cuauhtémoc, pues éste ya había agotado todas sus opciones y formas de hacer la guerra contra los españoles y, cada vez que los creía vencidos, ellos –los españoles– volvían con más fuerza, con más aliados. Pero, al final, Cuauhtémoc decidiría mantener la guerra porque los sacerdotes lo persuadieron de que los Dioses les habían prometido la victoria.

La guerra se prolongó hasta que los españoles lograron tomar la mayor parte de la ciudad y, para el 13 de agosto de 1521, se habría de consumar la toma de México-Tenochtitlan; Cuauhtémoc había sido apresado mientras intentaba huir y terminaría por rendirse, según lo narra Cortés:

*“Llegóse a mí y díjome en su lengua que ya él había todo lo que de su parte era obligado para defenderse a sí y a los suyos hasta venir en aquel estado, que ahora hiciese de él lo que yo quisiese; y puso la mano en un puñal que yo tenía, diciéndome que le diese de puñaladas y le matase.”*⁵⁰

⁴⁹ Díaz del Castillo, Bernal, Op. Cit., p. 418.

⁵⁰ Cortés, Hernán, “Tercera carta-relación, Coyoacán, 15 de mayo de 1522”, *Cartas de relación*, 23ª Ed., México, Editorial Porrúa, 2010, p. 205.

Una vez consumada la toma de la ciudad, Cortés ordenó a los indios:

“Que adobasen los caños de agua de Chapultepec según y de la manera que solían estar, y que luego fuese el agua por sus caños a entrar en la ciudad de México y que limpiasen todas las calles de los cuerpos y cabezas de muertos, que los enterrasen, para que quedasen limpias, y sin hedor alguno la ciudad, y que todas las puentes y calzadas que las tuviesen muy bien aderezadas como de antes estaban; y que los palacios y casas las hiciesen nuevamente, que dentro de dos meses se volviesen a vivir en ellas, y les señaló en que parte habían de poblar y la parte que habían de dejar desembarazada para que poblásemos nosotros.”⁵¹

Después de dictar la forma en que se reorganizaría y repartiría la ciudad, los conquistadores comenzaron a reunir el oro, la plata y las piedras preciosas, a fin de dar parte a la Real Hacienda de lo que le correspondía.

A pesar de haber dado parte a la Real Hacienda de las riquezas obtenidas, se suscitaría una controversia contra Cortés, pues se creía que había ocultado parte del oro para sí. Motivo por el cual los oficiales de la Real Hacienda acordarían dar tormento a Cuauhtémoc y al Señor de Tacuba, a fin de que le revelase la ubicación de las riquezas que Tenochtitlan había ocultado.

El tormento de Cuauhtémoc y del Señor de Tacuba consistió en quemarles los pies con aceite, la tortura había sido efectiva y revelaron, no solo que el oro y las armas tomadas a los españoles habían sido arrojados al lago, sino que dieron la ubicación de las casas donde solían habitar, para que las riquezas que ahí guardaban fuesen tomadas.

Una vez sometida Tenochtitlan, comenzarían las campañas de conquista a lo largo del territorio que, hasta entonces, había pertenecido a la Triple Alianza y ahora formaría parte de la Nueva España.

⁵¹ Díaz del Castillo, Bernal, Op. Cit., p. 437.

3.2. La situación de los Pueblos conquistados.

Primeramente, habrá que recordar que fue en el Caribe donde se inició la explotación y la deconstrucción de las cosmovisiones americanas, los taínos y ciguayos se convirtieron en indios y pobladores de La Española; fueron despojados de sus tierras y su libertad.

Además, en el Caribe se dio el primer reparto de tierras e indios en favor de los europeos; se había marcado la directriz a seguir durante el proceso de Conquista y Colonización; proceso enmarcado en la contradicción existente entre la pretensión de *civilizar* a los indios y la situación de explotación:

“La Corona insistió en que había que instruirlos [-a los indios-] tanto en la fe como en un régimen de vida parecido al peninsular con el objeto de adentrarlos en la civilización. Sin embargo, como atestiguaron los dominicos residentes en la Española ante el mismo rey, los preceptos legales estaban muy lejos de convertirse en realidad, pues los colonos convirtieron a las islas del Caribe en el primer territorio de desolación en el Nuevo Mundo.”⁵²

Tal contradicción impulsó a los pueblos caribeños a defender su cosmovisión y, a pesar de que se encontraban en un nivel menor de desarrollo respecto de otras culturas americanas, además de tener un alto grado de heterogeneidad entre ellos, tenían similitudes en la forma de organizarse social y culturalmente en torno a la comunidad, razón por la cual intentarían hacer frente a los conquistadores; puesto que:

“Para el indio era inconcebible que uno de ellos pudiera vivir fuera de su contexto social, de su familia y su tribu: para él era inconcebible que se le pudiera atropellar y matar sin causa justificada o razonable; para él era inconcebible vivir sin su cacique o su piache o sacerdote; para él era inconcebible que le hicieran trabajar si el

⁵² Fernández, Federico y Ramírez, Marcelo, “La policía de los indios y la urbanización del Altepétl”, en Fernández, Federico y García, Ángel (Coordinadores), *Territorialidad y paisaje en el Altepétl del Siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica y UNAM-Instituto de Geografía, 2006, pp. 123-124.

producto de su trabajo no se destinaba a las necesidades de su familia o su tribu. Su libertad [...] era la libertad de toda su tribu."⁵³

Lo sucedido en el Caribe, habría de extenderse a lo largo del continente, la explotación, el despojo y deconstrucción de cosmovisiones de los Pueblos americanos constituían los lineamientos bajo los cuales los conquistadores españoles harían efectivas sus pretensiones: allegarse de riquezas; adecuar la vida a un modelo castellano y expandir la influencia católica.

Pretensiones que en el caso específico de Mesoamérica se visibilizan a través del despojo de tierras, la explotación minera y el desplazamiento de las Comunidades.

Los Pueblos de Mesoamérica, sufrieron un proceso de *castellanización* que les privó de sus tierras y los sometió, de facto, a un estado de esclavitud; el acercamiento a dicho proceso lo haremos a través de cinco instituciones: el Reparto de Indios; la Encomienda; la Merced Real; la República de Indios y las Congregaciones de Indios.

En primer lugar, el Reparto de Indios estaba a cargo de funcionarios virreinales y, en principio, apareció como una institución que ofrecía ciertas garantías y medidas protectoras a los indios; respecto del Reparto de Indios, Jonathan Israel escribe:

*"Los empresarios que necesitaban trabajadores indígenas tenían que solicitarlos a ciertos funcionarios, especialmente designados para encargarse del repartimiento, y respetar las estrictas reglas que regían el sistema: recibir a los trabajadores en cuadrillas por semana, pagarles un salario previamente establecido y, al terminar la tarea que se les había fijado, enviarlos de regreso a sus pueblos."*⁵⁴

Pero, las aparentes garantías del Reparto de Indios fueron, más bien, una medida de reestructuración de la sociedad indígena, puesto que los funcionarios españoles *"dependían de los dirigentes indios para reclutar y despachar a los trabajadores."*⁵⁵

⁵³ Bosch, Juan, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe frontera imperial*, México, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Embajada de la Republica Dominicana en México y Miguel Ángel Porrúa, 2009, p. 122.

⁵⁴ Israel, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Trad. Roberto Gómez, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 26.

⁵⁵ Ídem.

Respecto de la Encomienda, esta se instituía cuando:

“La corona española entregaba o “encomendaba” indios a los españoles, que se convertían en encomenderos, y esta concesión daba a los españoles derecho a imponer tributo a los indios. A cambio de esto, los encomenderos estaban obligados a dar instrucción religiosa a sus indios y a protegerlos. Los encomenderos también debían un servicio al rey de defender la tierra.”⁵⁶

Si bien los indios eran *encomendados*, de hecho, eran sujetos a un régimen de esclavitud y servidumbre respecto de sus encomenderos.

En la Encomienda, sí se explicitaba la intención de convertir a los indios en católicos: por obligación, el encomendero debía enseñar a los indios los dogmas de la Fe católica a cambio de un tributo. Aunque, en la práctica, la mayoría de los encomenderos instruían en la lectura y la escritura a un único indio -seleccionado por mostrar signos de inteligencia- para que fuese él quien se ocupase de enseñar el dogma católico a los otros.

Por su parte, la Merced Real suponía un acto de injerencia directa de la Corona sobre el territorio americano, pues ésta otorgaba bienes en función de un título de nobleza que se daba como *“un premio, galardón, dádiva o gracia que los reyes o señores hacían a sus súbditos consistente en nombramientos, empleos, dignidades, rentas, tierras, vasallos, etcétera, como retribución a un servicio recibido.”⁵⁷*

Además, la Merced Real significó *“el primer título en América que otorgaba dominio directo sobre el suelo [...] La propiedad que amparaba era hereditaria y no tenía más límite que el compromiso del beneficiario de trabajar las tierras.”⁵⁸*

Respecto de la diferenciación bajo el nuevo régimen, esta se intensificó hasta separar los territorios habitados por europeos y americanos, los colonizadores ocupaban las ciudades y tenían las mejores tierras, mientras que los indios pasaron

⁵⁶ Hanke, Lewis, *La lucha por la justicia en la Conquista de América*, Trad. Ramón Iglesia, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1949, p. 29.

⁵⁷ Manzanilla-Schaffer, Víctor, Op. Cit., p. 266.

⁵⁸ Semo, Enrique, “Haciendas, campesinos y rancheros”, *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo I, p. 101.

a habitar en la *República de Indios* o en *Congregaciones*; la primera de ellas más próxima a la autoridad Colonial, mientras que la segunda, tenía una mayor carga religiosa, aunque ambas pretendían la castellanización de los indios.

La República de Indios consistía en un núcleo de población indígena que contaba con sus propias instituciones y funcionarios, no por el respeto a su organización tradicional, sino para reunirlos bajo una misma unidad administrativa que facilitara las labores tributarias y de evangelización.

El proceso de aculturación dentro de la República de Indios se enfocaba en castellanizar la vida de las Comunidades, éstas vivían en barrios constituidos alrededor de una iglesia, a la usanza española, además de tener un Santo Patrono que suprimía la figura del Calpultéotl.

Las Congregaciones de Indios, tenían por objeto reubicar a los indios cerca de las iglesias y conventos, toda vez que *“las tareas de conversión, de cobro de tributos y de admonición resultaban más fáciles en la medida en que los indios fueran más accesibles”*⁵⁹

Dada la fuerte carga religiosa de las Congregaciones, una de sus principales tareas, como instrumento de conversión, era vigilar a los indios para que no practicasen sus ritos dentro de la Congregación.

El desplazamiento de los Pueblos Originarios, hacia la República y las Congregaciones provocó la apropiación de tierras en favor de los conquistadores, toda vez que éstas se encontraban vacías y listas para ser repartidas.

Con el despojo y repartición de la tierra, surgieron dos grandes problemas en torno a ella. En primer lugar, con la imposición de una tradición agrícola de corte medieval europeo, en la que prevalecía el cultivo de cereales y la actividad ganadera, no solo se puso fin a –por lo menos– cuatro mil años de tradición agrícola mesoamericana,

⁵⁹ Gerhard, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, México, Volumen. 26, No. 3 (103), enero-marzo de 1977, p. 385.

sino que, además, se provocó el agotamiento de la tierra a causa del monocultivo, dado que no se contemplaba la rotación de cultivos.

Y, en segundo lugar, se produjo el acaparamiento de grandes extensiones de tierra en pocas manos, problema que tenía su origen en la Metrópoli; pues, en Castilla: *“85% de los campesinos no eran propietarios y estaban sometidos por una multitud de obligaciones feudales a los grandes latifundistas, que representaban solamente el 1,64% de la población castellana y poseían el 98% de las tierras.”*⁶⁰

Con dichas instituciones, el proceso de aculturación se focalizaba, implícitamente, en la ruptura del esquema sociocultural construido alrededor de la tierra y su tenencia comunal, para dar paso a la propiedad privada y el estatus, de facto, de esclavos para los antiguos poseedores.

Respecto de la actividad minera, ésta pasó a ser uno de los pilares de la economía colonial y una fuente de riqueza para los europeos y sus ascendientes, puesto que la administración de las minas y, por ende, las ganancias, quedaban en sus manos; mientras que la extracción de los minerales bajo condiciones inhumanas era trabajo de indios y negros.

Existían tres formas principales para allegarse de mano de obra para las minas: reparto de indios, compra de esclavos y contratación libre. Tanto el reparto de indios como la compra de esclavos constituían formas propias de un régimen Colonial, inversiones mínimas con amplios márgenes de ganancia, ofreciendo condiciones de vida y trabajo tendientes a mantener en aptitud productiva al mayor número posible de esclavos e indios.

Por su parte, dentro de la industria minera bajo esquemas contratación libre destaca:

“El contrato de fuerza laboral libre más común en la minería era el llamado tequio, y la remuneración adquirió diversas formas, desde el pago en dinero hasta el pago en especie. La práctica general era pagar a los trabajadores (peones, barrenadores,

⁶⁰ Chonchol, Jaques, Op. Cit., p. 66.

*malacateros) un salario de 4 reales por semana. Sin embargo, lo que verdaderamente atraía a los hombres no era el salario, sino el partido, comisión que se daba en forma de mineral*⁶¹

Si bien es cierto que el esquema de contratación libre ofrecía algunas garantías al trabajador, la realidad es que se accedía a trabajar en las minas no por las garantías contractuales, sino por la posibilidad que tenía el trabajador de sustraer para sí algunas piezas de minerales valiosos.

En términos generales, tales condiciones de explotación y deconstrucción de las cosmovisiones americanas, evidentemente, fueron resultado directo de la acción violenta con la que se desarrolló la colonización en América; beneficiando, en todo momento a la población europea que “*ocupaba los vértices superiores de la jerarquía social, y controlaba la política y la economía, la justicia, las armas y la religión.*”⁶²

Así mismo, los beneficios económicos obtenidos por la explotación de las Colonias, le permitieron a la Metrópoli ser un Imperio con un amplísimo dominio territorial y un gran cumulo de riquezas; ello se debió a que toda Colonia:

*“[Adquiere] las características de una economía complementaria de la metrópoli, se integra a la economía de la metrópoli. La explotación de los recursos naturales de la colonia se realiza en función de la demanda de la metrópoli, buscando integrarlos a la economía del imperio.”*⁶³

Irónicamente, a pesar de su poderío, a la Metrópoli no le importó industrializarse ni hacerse de infraestructura, por el contrario, imponía medidas que entorpecían la extracción de minerales, limitaba la producción, el comercio y el desarrollo industrial

⁶¹ Romero, María Eugenia, *Minería y guerra. La economía de Nueva España 1810-1821*, México, El Colegio de México y UNAM, 1997. p. 42.

⁶² Zanatta, Loris, *Historia de América Latina. De la Colonia al Siglo XXI*, Trad. Guillermo David y Alfredo Grieco, Buenos aires, Siglo XXI Editores, 2012, p. 22.

⁶³ González Casanova, Pablo, “El colonialismo interno”, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación. Pensar América Latina en el Siglo XXI*, Colombia, CLACSO y Siglo del Hombre Editores, 2009, p. 139.

tanto en sus Colonias, como en la misma península. Tales circunstancias le llevarían a ser un Estado atrasado respecto de otras potencias.

Al respecto, sobre la desatención económica de España, José Mariátegui expresa:

“Los conquistadores no se ocuparon casi sino de distribuirse y disputarse el pingüe botín de guerra. Despojaron los templos y los palacios de los tesoros que guardaban; se repartieron las tierras y los hombres, sin preguntarse siquiera por su porvenir como fuerzas y medios de producción.”⁶⁴

Cabe señalar que, ante la situación de explotación en las Indias, la Metrópoli implementó una serie de disposiciones de carácter protector en favor de los indios. Disposiciones que, por su contenido, constituyeron un corpus legislativo de vanguardia y adelantado a su época, pues –al menos legalmente– los indios gozaban, quizá, de las más amplias garantías laborales que cualquier otro trabajador de su tiempo.

De las citadas medidas protectoras, destacan las *Reales Ordenanzas dadas para el buen regimiento y tratamiento de los indios* [Leyes de Burgos], de 27 de diciembre de 1512 y las *Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por S:M: para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios* [Leyes Nuevas], de 20 de noviembre de 1542.

Las Leyes de Burgos, habrían surgido de las denuncias hechas por Montesinos y los dominicos de La Española, sobre el maltrato dado a los indios; siendo algunos de sus principales puntos:

“II. Los encomenderos debían construir cuatro bohíos o casas de paja por cada 50 indios que tuvieran de repartimiento. [...]”

IV. El trabajo indígena en las minas duraría cinco meses y gozarían de 40 días de descanso, en los que debían levantar la cosecha de su pueblo.

⁶⁴ Mariátegui, José, *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007, p. 8.

V. *El jornal de los indígenas sería de un peso de oro [cada año], para que tuviesen con que comprar vestidos.*

VI. *Las mujeres embarazadas de más de cuatro meses estaban exentas del trabajo en la labranza y las minas, pero debían servir en la casa del encomendero. [...]*

IX. *Las mujeres indígenas casadas no debían trabajar en las minas si no era su voluntad, pero era posible obligarlas al trabajo en las haciendas, a menos que estuvieran preñadas.*

X. *Los niños y niñas menores de 14 años podían trabajar únicamente en oficios propios de su edad.*⁶⁵

Respecto del contenido de las Leyes Nuevas, Cruz Barney señala:

*“Se referían sobre todo a las principales instituciones de gobierno en las Indias. Se regulaba la condición de los indios, se reiteraba su libertad, ya que prohibía su esclavitud por causa alguna. En cuanto a las encomiendas, se estableció la imposibilidad de heredarlas, por lo que quedarían extintas a la muerte de los actuales titulares.”*⁶⁶

Finalmente, sobre el carácter protector de la legislación Indiana, Néstor de Buen resume su contenido en los siguientes puntos:

“a) La idea de reducción de las horas de trabajo.

b) La jornada de ocho horas [...] repartidas convenientemente.

c) Los descansos semanales, originalmente establecidos por motivos religiosos [...]

d) El pago del séptimo día [...] en dinero y no en cacao, ropa, bastimento ni otro género de cosa que lo valga [...]

e) La protección al salario de los trabajadores, y en especial con respecto al pago en efectivo, al pago oportuno y al pago íntegro [...]

f) La tendencia a fijar el salario [...]

⁶⁵ Cruz, Oscar, *Historia del Derecho Indiano*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2012, pp. 112-113.

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 82.

- g) *La protección a la mujer en cinta [...]*
- h) *La protección contra labores insalubres y peligrosas [...]*
- i) *El principio procesal de “verdad sabida” que operaba a favor de los indios [...]*
- j) *El principio de las causas higiénicas [...]*
- k) *Por último la atención médica obligatoria y el descanso pagado por enfermedad.*⁶⁷

Lamentablemente tales disposiciones vanguardistas no lograron modificar la realidad colonial, quedando más como meras declaraciones, puesto que como disposiciones legales, carecían de mecanismos eficientes para hacerlas valer; es decir, materialmente fue imposible garantizar tales derechos.

3.3. Legitimación de la Conquista y el régimen Colonial a través de la construcción negativa del Otro.

La primera aproximación, hacia los intentos para legitimar la ocupación de las Indias, la haremos a partir de las Bulas Papales, particularmente las emitidas por Alejandro VI (*Eximae Devotionis* y dos *Inter Caetera*), Paulo III (*Sublimis Deus*) y Julio II (*Ea Quae*).

El Papa Alejandro VI –de origen aragonés– habría de beneficiar a los Reyes Católicos a través de la Bula *Eximae Devotionis* de 3 de mayo de 1493, en ella les otorgaba, a los Reyes Católicos y sus descendientes, todas las tierras e islas lejanas descubiertas o por descubrir hacia occidente, bien por ellos o sus enviados; asimismo se les encomendaba la expansión de la Fe en Cristo y se incluía una clausula penal de excomunión a quien contraviniese lo estipulado en dicha Bula.

Por su parte, en la primer Bula *Inter Caetera* de 3 de mayo de 1493, se reafirmaba el otorgamiento al *queridísimo hijo en Cristo* Fernando, a *la queridísima hija en Cristo* Isabel y a su descendencia el dominio pleno de todas las tierras e islas descubiertas y por descubrir en el Atlántico y el camino hacia las Indias, así como

⁶⁷ De Buen, Néstor, *Derecho del Trabajo*, 18ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2008, Tomo I, pp. 296-298.

de las riquezas que en ellas encontrasen; cuya única limitante era que no estuviesen sujetas al dominio de un *Príncipe Católico*.

También se les pedía que cumplieren el *santo propósito* de expandir la Fe en Cristo, además, la Bula misma establecía que quien infringiera o contradijera sus preceptos, provocaría la ira de Dios Omnipotente y los apóstoles Pedro y Pablo.

La segunda Bula *Inter Caetera* de 4 de mayo de 1493 (antedatada, pues se emitió el 28 de junio de 1493), en ella se trazaría una línea del Polo Ártico al Polo Antártico (línea alejandrina) para determinar que, a partir de occidente, medio día y septentrión, tomando como referencia Cabo Verde y las Azores, se contarían cien leguas hacia occidente para clarificar los alcances de las donaciones hechas a los Reyes Católicos.

Por otra parte, cuatro décadas después, el Papa Paulo III habría de emitir, el 2 de junio de 1537, la Bula *Sublimis Deus*; misma que contendría una declaración universal de igualdad y protección, no solo para los indios, sino para todas las demás personas que fueren descubiertas.

Independientemente de que los indios o las personas por descubrir no fuesen católicos, el Papa advertía que estos no podían ser privados de sus bienes ni de su libertad, ni sufrir tratos indignos o ser sujetos a un régimen de esclavitud, pues les reconocía como parte de la creación de Dios.

Evidentemente, la Bula de Paulo III hace explícita las ideas de universalidad e igualdad que son fundamentales en el credo católico; pero, su Bula, lejos de ser una medida de protección para los indios, fue una agresiva declaración impositiva de la religión católica. La igualdad del indio no fue dada por su calidad de hombre, sino de *creación de Dios*.

Además, tal declaración hacía de América un territorio sometido a la influencia del Vaticano, pues para ese entonces, la autoridad de la *Santa Sede* era reconocida por unos pocos Estados y el catolicismo debía sumar adeptos para hacer frente a

la Reforma Protestante y la escisión Anglicana; además de reforzar su presencia y contrarrestar la influencia de las tradiciones musulmanas y judías.

Respecto de la Bula *Ea Quae*, ésta fue emitida por Julio II el 24 de enero de 1506, su objetivo era poner fin a las disputas entre españoles y portugueses en relación a sus derechos coloniales; básicamente era una confirmación del Tratado de Tordesillas, quedando el hemisferio occidental para los Reyes Católicos y el oriental para los portugueses.

Estas expresiones vaticanas no solo descansan en la Sagrada Escritura, pues el cristianismo ya había tenido un proceso de construcción ideológica en el que se autodefinía universalmente, reconociendo en Dios al Legislador Universal, quien dicta la ley bajo la cual “*se han de formar las costumbres de los países y épocas conforme a los mismos países y tiempos; y siendo la misma en todas las partes y tiempos, no varía según las latitudes y las épocas.*”⁶⁸

Por otro lado, la Metrópoli pretendió legitimar su dominio en las Indias a través de la *Notificación y requerimiento que se ha dado de hacer a los moradores de las islas en tierra firme del mar océano que aún no están sujetos a Nuestro Señor* (también llamado Requerimiento), documento que tenía su fundamento en lo ya dicho por la autoridad del Papa.

El Requerimiento surgiría a raíz de las denuncias hechas por Fray Antonio de Montesinos y la inquietud de la Corona para justificar su dominio; en general, su contenido fue redactado por Juan López de Palacios Rubios, teniendo entre sus principales puntos:

- El reconocimiento del poder del Papa sobre el mundo, que, al ser el Vicario de Cristo, se le había transferido tal potestad; por tanto, podía legítimamente hacer donaciones de tierras.
- Que los Reyes Católicos de España tenían dominio pleno sobre las Indias, toda vez que les fueron donadas por el Papa.

⁶⁸Hipona, Agustín de, “Confesiones”, *Obras Selectas*, Trad. Ángel C. Vega et al., Madrid, Editorial Gredos, 2012, p. 56

- Un mandato que obligaba a España a enviar evangelizadores y misioneros, para que a través de la predicación, los indios se convirtiesen al catolicismo.
- Que los españoles podían hacer Guerra Justa a los indios si se oponían al dominio español, puesto que era legítimo en función de la donación papal; así mismo, se podía hacer la guerra si se oponían a la evangelización.

Respecto de la guerra y las vejaciones cometidas contra los Pueblos de América, como nueva realidad política y experiencia de alteridad, propició el desarrollo teórico por parte de los intelectuales para justificar el actuar de las Metrópolis respecto de sus Colonias.

Dicho trabajo se fundaría, principalmente, en dos tradiciones: Filosofía Griega, particularmente las nociones esclavistas y la concepción negativa del *bárbaro* y, en segundo lugar, la Escolástica con Tomás de Aquino y su propuesta de *Guerra Justa*, noción apoyada en la obra de Agustín de Hipona.

Partiremos de una aproximación de las citadas tradiciones, para después centrarnos en el pensamiento de Fray Francisco de Vitoria como crítico de la legítima ocupación de las Indias; además de ahondar en el pensamiento de Juan Ginés de Sepúlveda y Fray Bartolomé de Las Casas, particularmente en la *Disputa de Valladolid*.

Además de tales posturas, mencionaremos la innovadora propuesta planteada por John Locke, quien intentaría justificar el despojo de las riquezas de América y el régimen Colonial, con ideas que a futuro se identificarían con los postulados liberales.

Comenzaremos con el análisis de la primera tradición, recordando que, el *bárbaro*, como categoría griega, era una construcción negativa de la otredad, pues si bien la *barbarie* refería a aquel que no hablaba griego, sus implicaciones negativas iban más allá del lenguaje, lo *bárbaro* implicaba ver en el Otro la ausencia de lo griego.

De ello que el pensamiento filosófico dominante estuviera cargado de etnocentrismo, concibiendo la idea de que el hombre verdadero es griego y, como tal, únicamente alcanza su plenitud en la *Polis*.

Tal era la autoconcepción griega, que se desarrollaría la idea de la *raza griega*, prueba de ello es que, Platón, se serviría de la citada noción para establecer que, la esclavitud, es condición propia de los bárbaros y, por tanto, la guerra debía hacerse contra ellos; en sus palabras:

“—En primer lugar, en lo que concierne a la esclavitud, ¿parece justo que los griegos esclavicen a Estados griegos, o no deberían permitirlo incluso a ningún otro Estado, y acostumarlos a respetar la raza griega, previniéndose de ser esclavizados por los bárbaros?

—En todo sentido importa que la respeten.

—Por consiguiente, no adquirirán ellos mismos esclavos griegos, y aconsejarán a los otros griegos proceder así.

*—Completamente de acuerdo -dijo Glaucón-. Más bien, deberían volverse contra los bárbaros.”*⁶⁹

Pero, sería Aristóteles quien terminaría por reforzar la construcción negativa del bárbaro, estableciendo que era innecesario hacerles la guerra para esclavizarlos, en tanto que ya lo eran por naturaleza:

“La naturaleza quiere incluso hacer diferentes los cuerpos de los libres y de los esclavos: unos, fuertes para los trabajos necesarios; otros erguidos e inútiles para tales menesteres, pero útiles para la vida política. [...]

*Así pues, está claro que unos son libres y otros esclavos por naturaleza, y que para éstos el ser esclavos es conveniente y justo.”*⁷⁰

De esta primera tradición, es importante señalar que tanto Platón como Aristóteles vivieron la crisis de las *Poleis* griegas, por ello volcaron sus esfuerzos a la defensa

⁶⁹ Platón, *República*, 469b.

⁷⁰ Aristóteles, *Política*, 1254b-1255a.

y legitimación de los valores griegos clásicos frente a los bárbaros y los metecos (extranjeros, no ciudadanos). Esto es, sus tratados políticos defendían el modelo griego y, en cierto modo, la pureza de la sociedad; relegando al esclavismo a los bárbaros y reservándose la participación en la vida política.

Su concepto de bárbaro, se mantendría dentro de la tradición intelectual como una categoría negativa para referir al Otro.

La segunda tradición aportaría la idea de *Guerra Justa*, un concepto credo por los Padres de la Iglesia, aunque su acepción es anterior al *descubrimiento de América*. Dicho constructo teórico habría de servir para fundamentar la acción violenta en nombre de la Fe contra los Pueblos de América.

Tal concepto sería ampliamente tratado por Tomás de Aquino, quien retomando al Obispo de Hipona, establecería tres condiciones para que la Guerra Justa fuese legítima; a saber:

“Primera: la autoridad del príncipe bajo cuyo mandato se hace la guerra [...] dado que el cuidado de la república ha sido encomendado a los príncipes, a ellos compete defender el bien público de la ciudad, del reino o de la provincia sometidos a su autoridad. [...]

Se requiere, en segundo lugar, causa justa. Es decir, que quienes son atacados lo merezcan por alguna causa. Por eso escribe también San Agustín en el libro Quaest: Suelen llamarse guerras justas las que vengan injurias [...]

Se requiere, finalmente, que sea recta la intención de los contendientes; es decir, una intención encaminada a promover el bien o evitar el mal. Por eso escribe igualmente San Agustín en el libro De verbis Dom: Entre los verdaderos adoradores de Dios, las mismas guerras son pacíficas, pues se promueven no por codicia o crueldad, sino por deseo de paz, para frenar a los malos y favorecer a los buenos.”⁷¹

Pero el pensamiento tomista establecería los límites de la Guerra Justa, pues al reconocer en el campo del Derecho tres niveles: Divino, Natural y Positivo; aportaría

⁷¹ Aquino, Tomás de, *S. Th. II-II ae*, c. 40, a. 1.

un marco referencial para explicar porque dentro de la ecúmene hay pueblos que, a pesar de ser infieles, están organizados en función del Derecho Natural o Positivo y, por tanto, no ofenden la Ley de Dios. Demostrando con ello porque no se vivía en un estado perpetuo de guerra contra los no creyentes.

Lo anterior haría patente que ni la infidelidad ni la herejía eran por sí mismas causas para emprender una Guerra Justa, dado que esta servía de último recurso para la defensa de la Fe, motivo por el cual debía ocurrir sí y solo sí se reunían tres condiciones y fuera evidente la violación a la Ley de Dios.

A pesar de que Tomás de Aquino matiza la infidelidad y da un tratamiento a la Guerra Justa como una medida extrema, las discusiones en torno a la Conquista de América encontrarían en el tomismo una clara alusión al deber católico de imponerse y someter a los infieles en nombre de Dios.

Ya en tiempos de la Conquista y Colonización, las discusiones en torno al nuevo paradigma abreviarían de estas tradiciones como fuentes de algunos de los argumentos más importantes esgrimidos por los intelectuales inmersos en la problemática de la legitimidad de la ocupación en América; discusiones fundamentales que suelen identificarse con el inicio de la Modernidad, dado que hay un tratamiento explícito de lo *humano* a nivel teológico, filosófico y jurídico.

Fray Francisco de Vitoria habría de plantear la discusión, sobre el tema de los indios, a través de cuestionar la legitimidad del despojo a los bárbaros, no tanto por su defensa, sino por la correcta utilización de los títulos bajo los cuales la Metrópoli pretendió legitimar su acción en la Nueva España.

De entre sus principales argumentos encontramos que la calidad de infiel no implica la negativa al derecho de propiedad, pues *“ni el pecado de infidelidad ni otros pecados mortales impiden que los bárbaros sean verdaderos dueños, tanto pública como privadamente, no pudiendo los cristianos ocuparles sus bienes.”*⁷²

⁷² Vitoria, Francisco de, *Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, 3ª Edición, Madrid, ESPASA-CALPE, 1975.p. 47.

En segundo lugar, argumentaría contra la afirmación del derecho a dominar y privar de sus bienes a aquellos que por naturaleza son siervos; haciendo una interesante lectura de Aristóteles, demostrando que de la afirmación: “*unos son libres y otros esclavos por naturaleza*”, no se sigue el derecho a imponer dominio sobre los siervos por tener tal condición.

Por otra parte, cuestionaría la idea de que pueda haber un *señor del mundo*, pues los indios mismos tenían a sus propios señores y ello negaba tal afirmación; además, no había un Derecho que otorgara a persona alguna el título de ser *señor del orbe* y, por lo tanto, no había legitimidad en la repartición del mundo entre españoles y portugueses.

Si bien Vitoria aporta elementos críticos respecto del actuar español, no quedó exento de la construcción negativa del indio:

*“Como estos bárbaros son por naturaleza medrosos, y muchas veces estúpidos y necios, aunque los españoles quieran disipar su temor y darles seguridad de que sólo tratan de conversar pacíficamente con ellos, puede ocurrir que con cierta razón persistan en su temor de ver hombres de extraño porte, armados y mucho más poderosos que ellos.”*⁷³

Además, terminaría por elaborar una defensa de su religión y de la idea de Guerra Justa para legitimar la Conquista, misma que fundaría en cuatro de sus conclusiones:

- Los españoles tienen derecho a predicar la palabra de Dios y los indios tienen la obligación de escuchar, siendo libres de decidir si se convierten o no; pero la oposición a la predicación es causa justa para hacerles la guerra.
- *“Si hay conversos y se les persigue, los indios pueden ser conquistados y sus gobernantes depuestos.”*⁷⁴

⁷³ Ibídem, p. 94.

⁷⁴ Beuchot, Mauricio, *La querrela de la conquista. Una polémica del Siglo XVI*, 3ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 2004, p. 25.

- Habiendo gobiernos tiránicos entre los indios que permitan los sacrificios, entonces será justa la intervención en defensa de las potenciales víctimas.
- El haber pactado una alianza con los tlaxcaltecas, hace extensiva la causa justa de estos hacia los españoles aliados.

Mención aparte, sobre su posicionamiento en relación al actuar español en las Indias, es el tratamiento que da a la noción de *Res Nullius (cosa de nadie)* para justificar la explotación de las riquezas americanas por parte de la Metrópoli; pues, si bien reconocía que a los indios se les debían respetar ciertos derechos de propiedad, estos no se hacían extensivos a los recursos que ellos no utilizaban.

Esto es, era lícito a los españoles explotar los recursos (por ejemplo, el oro) que no pertenecían a nadie, bien en los campos, ríos o minas; en tanto que no formaban parte de jurisdicción alguna y no había, ni prohibición ni oposición, para ello.

A pesar de su visión negativa del indio, Vitoria aportaría elementos que le llevarían a ser considerado el padre del Derecho Internacional, puesto que expresó la existencia de un orden natural, común y racional aplicable a todos los hombres, el cual los hacía libres y participes en comunidad de Derecho.

Finalmente, sobre la situación de las Indias, Vitoria sostuvo que, una vez convertidos los indios, se les debían restituir sus propiedades y derechos en tanto que la causa, bajo la cual habían sido despojados, se habría extinguido.

Por otra parte, abordaremos desde dos vertientes los postulados de Juan Ginés de Sepúlveda y Fray Bartolomé de Las Casas, la primera de ellas a través de sus escritos particulares, para posteriormente centrarnos en la llamada *Disputa de Valladolid*; la cual constituiría una de las discusiones intelectuales más importantes en torno a la Conquista y Colonización.

Tal *Disputa*, es rica en contenido por la particularidad de sus partícipes: por un lado, la visión peninsular de Sepúlveda y, por otro, la visión de América a través de Fray Bartolomé, quien atestiguó la explotación, desigualdad e injusticia en la que se encontraban sumidos los indios.

El pensamiento de Sepúlveda estaría dirigido a legitimar la Guerra Justa, basándose en cuatro puntos principales: la condición del indio como ser inferior por naturaleza; la necesidad de abolir los cultos al diablo; erradicar los sacrificios humanos para salvar a las potenciales víctimas y, en cuarto lugar, el deber de evangelizar a los indios, pues siendo católicos y permitiendo tales ofensas a la Ley de Dios, los españoles se hacían cómplices de las atrocidades cometidas por los indios.

Por ello, Ginés de Sepúlveda se centraría en la construcción negativa del indio para desarrollar sus argumentos:

“Siendo por naturaleza siervos los hombres bárbaros, incultos e inhumanos, se niegan a admitir la dominación de los que son más prudentes, poderosos y perfectos que ellos; dominación que les traería grandísimas utilidades, siendo además cosa justa, por derecho natural, que la materia obedezca a la forma, el cuerpo al alma, el apetito a la razón, los brutos a los hombres, la mujer al marido, los hijos al padre, lo imperfecto a la perfecto, lo peor a lo mejor, para bien universal de todas las cosas. Éste es el orden natural que la ley divina y eterna manda observar siempre. Y tal doctrina la han confirmado no solamente con la autoridad de Aristóteles, a quien todos los filósofos y teólogos más excelentes veneran como maestro de justicia y de las demás virtudes morales y como sagacísimo intérprete de la naturaleza y de las leyes naturales, sino también con las palabras de Santo Tomás.”⁷⁵

Además, enfatizaría la inferioridad de los indios, quienes ni siquiera son sujetos de derechos:

“Nada hay más contrario a la justicia distributiva que dar iguales derechos a cosas desiguales, y a los que son superiores en dignidad, en virtud y en méritos igualarlos con los inferiores, ya en ventajas personales, ya en honor, ya en comunidad de derecho.”⁷⁶

Por su parte, Fray Bartolomé de Las Casas, futuro Obispo de Chiapas, habría llegado a América como cualquier otro español, siendo beneficiado con una

⁷⁵ Ginés de Sepúlveda, Juan, *Tratado de las justas causas de la guerra contra los indios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 153.

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 171.

encomienda e, incluso, habría participado en una campaña militar en Cuba; pero, cambiaría su visión sobre la realidad de las Indias al atestiguar las atrocidades cometidas contra los indios.

Así pues, decidió pronunciarse en favor de los indios y, en consecuencia, para “1514 devolvió su encomienda a las autoridades reales y comenzó a predicar en contra de la institución, a declarar que era pecado mortal y que, por Dios, todos los encomenderos le debían a sus indios libertad e indemnización.”⁷⁷

Tal postura le colocaría como *defensor de los indios*, marcando con ello el rumbo que su vida tomaría, enfrascándose en diversas discusiones a favor de la conversión pacífica de los indios y denunciando las injusticias cometidas contra ellos; al respecto escribiría:

“Ha rebosado y llegado a su colmo toda la iniquidad, toda la injusticia, toda la violencia a tiranía que los cristianos han hecho en las Indias, porque del todo han perdido todo temor a Dios y al rey e se han olvidado de sí mismos.

Porque son tantos y tales los estragos e crueldades, matanzas e destrucciones, despoblaciones, robos, violencias e tiranías, y en tantos y tales reinos de la gran tierra firme, que todas las cosas que hemos dicho son nada en comparación de las que se hicieron”⁷⁸

Además de las denuncias públicas, les atribuiría *humanidad* a los indios por los elementos *civilizados* preexistentes a la llegada de los españoles; haciendo una analogía entre el grado de desarrollo alcanzado por los indios y los logros obtenidos por Grecia y Roma.

Trató de mostrar que los indios eran seres racionales y, por tanto, humanos; para ello habría de relativizar el concepto de *barbarie*, demostrando que esta se funda

⁷⁷ Womack Jr., John, *Rebelión en Chiapas. Una antología histórica*, Trad. Lucrecia Orensanz, México, Debate, 2009, p. 113.

⁷⁸ Casas, Bartolomé de Las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, 3ª Edición, Madrid, Tecnos, 2008, pp. 51-52.

en costumbres contrarias a la Ley Natural y la comisión de actos crueles, haciendo evidente que los españoles también son partícipes de ella.

Pero, terminaría por establecer que la barbarie más grave era aquella que devenía del desconocimiento del Evangelio. De ello que llegase a determinar que los indios eran potencialmente como los europeos y, a través de la evangelización, podrían dejar de lado su barbarie y vivir bajo los preceptos católicos.

Las denuncias de Fray Bartolomé de Las Casas sirvieron para la creación de las Leyes Nuevas; medidas protectoras que, al igual que otras disposiciones indianas, no transformaron en lo más mínimo la realidad de las Colonias.

De la citada *Disputa de Valladolid*, mencionaremos –sintéticamente– las Objeciones y Réplicas en las que se aborda directamente el problema de la legitimación del actuar de la Metrópoli en las Indias. Colocando, en primer lugar, el planteamiento de Sepúlveda, seguido de la Réplica dada por Fray Bartolomé de Las Casas, a fin de visibilizar sus principales argumentos en torno a la situación de las Indias.

Primera Objeción: Hay justas causas para hacer guerra a los indios, no para matarles, sino para abolir la idolatría, sus ritos “y quitar los impedimentos a la predicación evangelica.”⁷⁹

Primera Réplica: La idolatría no es cusa justa para la guerra, pues en las *Sagradas Escrituras* no hay historia alguna en la que el pueblo fiel –los judíos– hiciere la guerra a otros por el hecho de ser infieles o idólatras.

Cuarta Objeción: No se ha exhortado a los Reyes Católicos hacer la guerra, sino, por ley, quitar la idolatría apoyándose en la pena de muerte y la requisa de bienes.

Cuarta Réplica: De la exhortación a los Reyes Católicos para que defiendan la Fe en Cristo, no se sigue que, de oficio, se haga guerra justa contra los infieles.

⁷⁹ Casas, Bartolomé de Las, Ginés de Sepúlveda, Juan y Soto, Domingo de, *Fray Bartolomé de Las Casas, disputa o controversia con Ginés de Sepúlveda conteniendo acerca de la licitud de las conquistas de las Indias*, p. 54.

Sexta Objeción: Cristo tiene dominio sobre su rebaño en toda la tierra, sean estos fieles o infieles; tal dominio fue transmitido a su Vicario, por ello hay plena jurisdicción del Papa en el mundo.

Sexta Réplica: El dominio de Cristo y su Vicario no fue en *acto*, sino en *potencia*, además “*los infieles que nunca rescibieron la [Fe]: no son regularmente del foro de la [Iglesia].*”⁸⁰

Octava Objeción: Los indios son bárbaros, viven alejados de la razón natural y las buenas costumbres.

Octava Réplica: La barbarie es susceptible de ser relativizada, incluso los españoles mismos podrían encajar en la caracterización de *pueblo bárbaro*.

Novena Objeción: La guerra no es para convertir a los bárbaros, sino para allanar el camino de la predicación.

Novena Réplica: La guerra, lejos de allanar el camino de la predicación, atemoriza a los indios y les genera odio contra la Fe; pues han sido víctimas de las atrocidades de la guerra, sus mujeres e hijas han sido violadas, han sido despojados de sus bienes y esclavizados.

Undécima Objeción: La guerra es un mal menor en comparación con la práctica de sacrificios humanos, la guerra evita la pérdida de infinitas almas; es preferible que mueran unos pocos sin bautismo, a fin de que a futuro se establezca la Fe en Cristo.

Undécima Réplica: La guerra no evita la muerte, al contrario, produce más pérdidas; además, las historias de sacrificios humanos a gran escala son falsas y, prueba de ello, es que en la Nueva España se hallaron infinitas gentes.

Duodécima Objeción: La intención del Papa Alejandro VI era sujetar a los bárbaros al dominio de los Reyes Católicos.

⁸⁰ *Ibíd*em, p. 106

Duodécima Réplica: La intención del Papa Alejandro VI, era, fundamentalmente, la evangelización y conversión de los indios; no hacerles la guerra, sino extender pacíficamente la Fe.

Si bien es cierto que la *Disputa de Valladolid* ofrece, en principio, dos visiones opuestas respecto del trato que debería darse a los habitantes de las Indias en el proceso de conversión, también lo es que, ambas posturas difieren en forma pero, esencialmente, pretendían lograr un mismo objetivo.

Es decir, Sepúlveda y Las Casas coinciden y comparten un mismo objetivo: expandir la Fe y convertir a los indios. Ambos buscan legitimar y mantener un estado de las cosas: un régimen Colonial que transforme a América en un reflejo cultural de la Metrópoli a costa de la destrucción de las cosmovisiones americanas.

Hasta aquí, los intentos por legitimar la Conquista y la Colonización se apoyan, mayoritariamente, en postulados católicos. Por ello es importante mencionar que la introducción del catolicismo en América responde más a un esfuerzo institucional para extender la influencia del clero, que a una labor religiosa:

“La evangelización de la América española no puede ser enjuiciada como una empresa religiosa sino como una empresa eclesiástica. Pero, después de los primeros siglos del cristianismo, la evangelización tuvo siempre este carácter. Sólo una poderosa organización eclesiástica, apta para movilizar aguerridas milicias de catequistas y sacerdotes, era capaz de colonizar para la fe cristiana pueblos lejanos y diversos.”⁸¹

Finalmente, dentro de los postulados desarrollados por los intelectuales, haremos una aproximación al pensamiento de John Locke respecto a la legitimación del régimen Colonial y el despojo a las riquezas de América.

Si bien Locke parte de una declaración universal de libertad que en sí misma lleva implícita la igualdad natural entre los hombres; terminaría por legitimar la explotación de las Colonias.

⁸¹ Mariátegui, José, Op. Cit., p. 151.

Primeramente, haría patente la legitimación de la propiedad privada en función de la voluntad divina:

“Dios ha dado a los hombres el mundo en común; pero como se lo dio para su beneficio y para que sacaran de él lo que más les conviniera para su vida, no podemos suponer que fuese la intención de Dios dejar que el mundo permaneciese siendo terreno comunal y sin cultivar. Ha dado el mundo para que el hombre trabajador y racional lo use; y es el trabajo lo que da el derecho a la propiedad.”⁸²

Es decir, el trabajo es el medio de apropiación de lo que Dios ha dado y por mandato suyo debe haber apropiación de los recursos; de este argumento se serviría para demostrar que la apropiación de los recursos americanos es legítima, en tanto que:

“Varias naciones de América, las cuales son ricas en tierra y pobres en lo que se refiere a todas las comodidades de la vida; naciones a las que la naturaleza ha otorgado, tan generosamente como a otros pueblos, todos los materiales necesarios para la abundancia: suelo fértil, apto para producir en grandes cantidades todo lo que pueda servir de alimento, vestido y bienestar; y sin embargo, por falta de mejorar esas tierras mediante el trabajo, esas naciones ni siquiera disfrutaban de una centésima parte de las comodidades que nosotros disfrutamos. Y hasta un rey en esos vastos y fructíferos territorios se alimenta, se aloja y se viste peor que un jornalero de Inglaterra.”⁸³

De esta afirmación, queda explicitado que los pobladores de América no cuentan con una capacidad racional suficiente para poder transformar su entorno a través del trabajo; se encuentran viviendo en un estado contrario al mandato divino y, por tanto, las Metrópolis no hacen más que cumplir con la voluntad de Dios al aprovechar tales recursos.

Pasó del estado de libertad e igualdad, a una diferenciación en función de la racionalidad; unos hombres son más racionales que otros, los unos pueden

⁸² Locke, John, *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*, Trad. Carlos Mellizo, Madrid, Alianza, 2003, p. 61.

⁸³ *Ibíd*em, pp. 67-68.

legítimamente explotar los recursos que los otros no aprovechan, amparándose en la voluntad de Dios.

Así pues, el despojo de las riquezas se justifica en la voluntad divina, pero la guerra hacia los pueblos americanos y el régimen Colonial se justificarían bajo las nociones de *estado de naturaleza* y *Gobierno Civil*.

En principio, el estado de naturaleza es aquel en el que los hombres son libres e iguales, pero, no exentos de conflictos que generan un estado de guerra; haciendo necesaria la aparición del Gobierno Civil para evitarlo. Así la resolución de conflictos entre individuos se sujeta a un poder superior que recae en el Gobierno Civil, quien opera bajo mecanismos de recompensa y castigo.

Pero, el poder del Gobierno Civil se limita al ámbito interno de su territorio y deja exentos de su jurisdicción a los extranjeros. De ello que no exista injusticia o castigo alguno respecto del actuar de las Metrópolis frente a las Colonias, en tanto que no existe un Poder que regule los conflictos entre individuos de distintos Gobiernos y, mucho menos, entre Gobiernos Civiles.

Evidentemente, las discusiones y planteamientos en torno a la Conquista y Colonización parten de las experiencias, conceptos y categorías con los que sus actores se habían formado, razones que llevarían a lo europeo a autodefinir su particularidad bajo una pretensión de universalidad; por ello, ante la nueva experiencia de alteridad, el espacio americano terminaría por ser la ausencia de lo europeo y, necesariamente, debía ser transformado e interpretado bajo el canon occidental.

4. La gesta Independentista.

Las luchas por la independencia en la América española, se inscriben dentro del periodo liberal e ilustrado que cobró fuerza al triunfo de la Revolución Francesa, del cual devino un nuevo paradigma político inspirado por los ideales de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*; se buscaba que el Estado garantizara la libertad, la propiedad (privada), la igualdad en derechos y la seguridad.

Además, la Declaración, servía como instrumento legitimador de la Revolución al establecer el derecho a resistir la opresión.

Por otro lado, en el continente ya habían triunfado dos gestas independentistas: las Trece Colonias y Haití. Que si bien se trató de movimientos sociales diametralmente distintos, uno de corte liberal y esclavista, mientras que el otro fue protagonizado por cimarrones; estos sirvieron como precedente e influyeron en los movimientos independentistas de América, tanto ideológicamente como en el apoyo material brindado a los insurgentes.

La mayor influencia ideológica provino de las Trece Colonias, específicamente por su futura Constitución Federal y su política liberal, no pudiendo decirse lo mismo de Haití, que, por su muy particular conformación africana, aparecía como un referente cultural e ideológicamente distante del resto de América⁸⁴.

Pero, respecto del apoyo material dado a los insurgentes, destaca el país caribeño, que pidió al futuro Libertador de América, declarase abolida la esclavitud en los territorios liberados como retribución al apoyo brindado y, así, *“la república de Haití, presidida por Péiton [...] le dio a Bolívar artillería, armas ligeras, municiones, pólvora, dinero [y] embarcaciones.”*⁸⁵

⁸⁴ Prueba de tal distanciamiento es el artículo 12 de su Constitución Imperial:

Art. 12. Ningún blanco, cualquiera sea su nación, pondrá un pie en este territorio con el título de amo o de propietario, y de ahora en adelante aquí no podrá adquirir ninguna propiedad.

⁸⁵ Bosch, Juan, Op. Cit., p. 575.

Respecto del posicionamiento internacional frente a las gestas independentistas en América, es importante señalar que, Gran Bretaña, jugó un papel importante en el plano geopolítico; manteniéndose al tanto de la situación y estableciendo nexos diplomáticos con América. No tanto por el apoyo a los ideales independentistas, sino por la conveniencia económica y comercial que ello significaba.

Prueba de ello, es que Gran Bretaña fue el primer país en reconocer la independencia de México y, el primero también, en beneficiarse de sus abundantes recursos; gracias a que aseguró su permanencia en los círculos políticos y económicos del recién independizado país.

En tal sentido, la pretensión de intervenir en América no se limitó a las potencias europeas, pues, secundando a la Gran Bretaña, los Estados Unidos de América desarrollarían la Doctrina Monroe y la idea del Destino Manifiesto. Por un lado, la Doctrina Monroe, surgiría con el discurso del presidente James Monroe pronunciado de 2 de diciembre de 1823; en él, expresó el fundamento de la doctrina que llevaría su nombre: *“los continentes americanos, por la condición libre e independiente que han asumido y mantienen, no deben ser considerados en adelante como sujetos a la futura colonización por potencia europea alguna.”*⁸⁶

Dicha aseveración estaría seguida de la denuncia por la incompatibilidad de los sistemas políticos europeos respecto de los territorios americanos, lo cual pretendía hacer de América un continente libre de amenazas coloniales, pero, en realidad, fue una especie de cláusula de exclusividad para que los norteamericanos pudiesen intervenir en el continente; pues, ante la amenaza que los europeos representaban, el país anglosajón se reservaría el derecho de intervenir en favor de los países americanos.

Tal declaración unilateral de política exterior, formulada por el presidente Monroe, aunque contemplaba –en principio, de manera condicionada– la posibilidad de intervenir en América, no tenía mayor pretensión que garantizar la no colonización

⁸⁶ Perkins, Dexter, *Historia de la Doctrina Monroe*, Trad. Luis Echavarría, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1964, p. 32.

del continente, por lo que su Doctrina se puede sintetizar en la frase: “*América para los americanos*”⁸⁷; pero, en los años siguientes, pasó a ser parte fundamental, no solo del nacionalismo estadounidense, sino de su política intervencionista y expansionista en el resto del continente al interpretar dicha frase de manera más laxa.

Y, por otro lado, el Destino Manifiesto, surgiría cargado del protestantismo puritano de los Siglos XVI y XVII, del cual retomaría la idea de que, por predestinación, algunos son elegidos de Dios; por ello, los norteamericanos creían estar “*llamados a ser el instrumento divino para llevar a cabo la regeneración moral y política del mundo [...], no sólo servir de modelo y guía para los pueblos, sino compartir con ellos los beneficios y alcances de su civilización.*”⁸⁸

Teniendo, el Destino Manifiesto, implícitamente la misión civilizadora de aspiración hegemónica que, a la postre, derivaría en una política exterior de agresivo corte expansionista, que fungiría, para los Estados Unidos, como “*la justificación ideal para intervenir en otras naciones y aprovechar para extender sus dominios y obtener ventajas económicas.*”⁸⁹

Finalmente, la conjunción entre Destino Manifiesto y Doctrina Monroe, constituirían el corpus teórico-político que sustentaría el intervencionismo y expansionismo estadounidense, haciendo de su autoconcepción como raza superior y modelo de civilización perfecta, las legítimas causas para imponerse a otras naciones.

En tal contexto y con el nuevo panorama político, sumado a las condiciones de explotación que sufrían las Colonias y el problema de la ocupación francesa en España, hicieron posible que el llamado a la lucha por la independencia lograra una

⁸⁷ Cabe señalar que, la afirmación: “*América para los americanos*”, fue originalmente expresada por Simón Bolívar. No en el sentido intervencionista con el que los Estados Unidos de América pretendían legitimar su política expansionista en el continente, sino bajo la idea de consolidar la *Patria Grande*, una organización panamericana cuyos objetivos serían: garantizar las recién conquistadas independencias y fomentar la cooperación entre los Estados americanos.

⁸⁸ Rodríguez, María del Rosario, *El Destino Manifiesto. El pensamiento expansionista de Alfred Thayer Mahan 1890-1914*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás-Instituto de Investigaciones Históricas y Editorial Porrúa, 2003, p. 2.

⁸⁹ *Ibíd*em, p. 9.

respuesta favorable y la insurgencia sumara a su causa un gran número de combatientes.

Así, la Nueva España se enfrascaría en una lucha por definirse como nación independiente, aunque, por la particularidad de sus protagonistas, el ideario político negaría, no solo la cosmovisión mesoamericana, sino la influencia africana; puesto que el *“incipiente nacionalismo mexicano fue una creación criolla orientada hacia sus propios intereses políticos y no hay evidencia para suponer que se trataba de un proyecto de inclusión étnica.”*⁹⁰

Lo anterior aparece como una consecuencia evidente, dado que la Guerra de Independencia no pretendía la liberación del mundo mesoamericano, sino la reivindicación criolla para legitimarlos política y culturalmente al frente del nuevo Estado.

4.1. Antecedentes de la lucha Independentista.

La lucha independentista en México responde a una pluralidad de factores, de entre los que destacan: el descontento criollo por las Reformas Borbónicas, la ocupación francesa en España, la revolución ideológica criolla y la situación de explotación en la que se encontraba sumida la mayoría de la población.

A pesar de que los criollos se encontraban en posiciones idílicas respecto del resto de otras castas, no quedaron exentos de la exclusión dada su posición como *españoles de segunda clase*, siendo las Reformas Borbónicas un detonante para que surgieran inquietudes autonomistas e independentistas, puesto que las Reformas atentaban directamente contra sus intereses, reduciendo -aún más- su participación política e impactando negativamente en su economía; en general las Reformas contemplaban:

“[Más] peninsulares en los puestos de mando, [el] adiós a los privilegios del consulado de comerciantes, [dejar] fuera las alcaldías mayores que tantas

⁹⁰ Gutiérrez, Natividad, “Los pueblos indígenas en los nacionalismos de Independencia y liberación: el colonialismo interno revisitado”, en Rodríguez-Sala Luisa *et al.*, *Independencia y Revolución. Contribuciones en torno a su conmemoración*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 2010, p. 122.

ganancias daban a quienes las compraban, orden en las cuentas y más remesas a España, porque el rey está en guerra.”⁹¹

En tal contexto reformista se expediría, el 26 de diciembre de 1804, la *Real Cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales reales*, a través de la mencionada Cédula Real la Metrópoli tomaría para sí, “*como préstamo, el capital que se sacara de la venta de bienes raíces de la Iglesia, así como el capital circulante que esta poseía o administraba en las colonias.*”⁹²

Sin embargo, la ejecución de la Cédula Real no solo significaría el saqueo de las riquezas americanas, sino que trastocaría toda la estructura económica de la Nueva España y desataría el descontento contra la Metrópoli de quienes vieron afectados sus intereses. En general, su impacto fue negativo:

“[La] real cédula afectaba a los principales sectores económicos de Nueva España (agricultura, minería, obrajes y pequeño comercio), y sobre todo a la agricultura, pues la mayoría de las haciendas y ranchos estaban gravados con hipotecas y censos que los propietarios que los propietarios, según la disposición de la real cédula, tenían ahora que redimir en un plazo corto para que ese capital fuera enviado a España. Así que junto con la Iglesia, de hecho toda la clase propietaria y empresarial de Nueva España, más los trabajadores vinculados a sus actividades, resultaron directamente afectados por la cédula de 1804.”⁹³

Por otro lado, para el forjamiento de la nueva conciencia política criolla, fue fundamental lo dicho por Francisco Primo de Verdad, Francisco Azcárate y Melchor de Talamantes, miembros del Ayuntamiento de la Ciudad de México que abogaron

⁹¹ Bonfil Batalla, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, México, Grijalbo y CONACULTA, 1990, p. 146.

⁹² Florescano, Enrique y Gil, Isabel, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico”, en Cosío Daniel (Coordinador), *Historia General de México*, 4ª Edición, México, El Colegio de México, 1994, Volumen I, p. 493.

⁹³ *Ibíd.*, p. 494.

por la soberanía popular, toda vez que “*al estar en suspenso la autoridad del rey, la soberanía recaía en el pueblo.*”⁹⁴

A pesar de que apelarían al pueblo, la formulación de *soberanía popular*, tendría la pretensión de legitimar la participación política del criollo, negando la calidad de ciudadano al resto de la población; en tal sentido, Talamantes expresaría:

*"El pueblo ínfimo, en ninguna nación verdaderamente culta, goza de este derecho de Ciudadano, porque su rusticidad, su ignorancia, grosería, indigencia, y dependencia necesaria en que se halla respecto de los hombres ilustrados y poderosos, lo hacen indigno de tan excelente calidad, que exige una libertad verdadera, incompatible con la ignorancia y la mendicidad... El principal error político de Rousseau en su contrato Social, consiste en haber llamado indistintamente al Pueblo al ejercicio de la Soberanía, siendo cierto que aun quando él tenga derechos á ella, debe considerársele siempre como menor, que por si mismo no es capaz de sostenerla, necesitando por su ignorancia é impotencia emplear la voz de sus tutores, esto es, de sus verdaderos y legítimos representantes."*⁹⁵

Este posicionamiento político que colocaba al criollo como legítimo y apto representante del pueblo, partía de la ocupación francesa en España; circunstancia que también influiría en Hidalgo para llamar a la insurgencia, pues, como sacerdote, temía que los franceses atentaran con su religión.

La respuesta favorable al llamado independentista de Hidalgo no partía de la adhesión a un proyecto político común, pues a pesar de que Hidalgo contaba con los medios para acceder a las obras ilustradas, su llamado a la insurgencia no contenía, en sí mismo, un proyecto de Estado.

⁹⁴ León-Portilla, Miguel, *Independencia, reforma, revolución, ¿Y los indios qué?*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas y CONACULTA, 2011, p.50.

⁹⁵ Talamantes, Melchor de, *Discurso filosófico, dedicado al excelentísimo Ayuntamiento de la muy noble, M. L. Y. é Ymp. Ciudad de México, capital del Reyno*, 25 de agosto 1808; Cita 16, en Roldán Vera, Eugenia, “"Pueblo" y "pueblos" en México, 1750- 1850: un ensayo de historia conceptual”, disponible en: http://alojoptico.us.es/Araucaria/nro17/monogr17_13.pdf

Más bien, la respuesta favorable se debió a las condiciones de explotación y miseria en las que se encontraba sumida la mayoría de la población que, encontró en el llamado de Hidalgo, la oportunidad de volcar su descontento contra el régimen. Aunque, lo sucedido en 1810, no significó ni el primer ni el único estallido social en la Nueva España.

Dadas las citadas condiciones sociales, existieron sublevaciones motivadas por el descontento y las injusticias sufridas a manos de los colonizadores; luchas protagonizadas por indios y esclavos que, por su particularidad, se limitarían al ámbito local y a demandas específicas, por lo que no llegarían a tener proyección nacional.

Uno de esas sublevaciones fue comandada por Gaspar Yanga y Francisco de la Matosa, dos cimarrones que lucharon por la liberación de los esclavos en Veracruz, luego de que la población negra había sido sujeta a continuas torturas, ejecuciones, desplazamientos e, incluso, la quema de sus poblados.

Circunstancias que resultaron en la organización una ofensiva cimarrona contra la autoridad Virreinal y los españoles.

“Lo de Yanga y de la Matosa no fue, pues, un estallido al azar sino producto de la desesperación organizada. El liderazgo de Yanga tuvo como respuesta el envío, por parte del virrey Velasco, de fuerzas armadas al mando del capitán González de Herrera, en número de 550 hombres.”⁹⁶

Bajo el mando de Yanga, se lograrían establecer –quizá– los Quilombos⁹⁷ más importantes de la Nueva España.

Dichas comunidades se establecían en entornos favorables y de difícil acceso, procurando tener cerca una fuente de agua permanente y un espacio fértil para

⁹⁶ Castañón, Guadalupe, *Punición y rebeldía de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*, México, Instituto Veracruzano de la Cultura, 2002, p. 112

⁹⁷ Los Quilombos eran comunidades políticamente autónomas, conformadas por esclavos liberados provenientes de diversas latitudes africanas y que, por su constitución multiétnica, permitieron un proceso de sincretización entre diversas cosmovisiones africanas.

cultivar, además de practicar la caza y la recolección; teniendo como otra fuente de recursos, los saqueos a las haciendas españolas.

La rebelión comandada por Yanga, cobraría tal la fuerza que después de haber capitulado, lograría negociar algunas prerrogativas para sus seguidores, llegando a obtener un poblado propio: en 1618 “*los negros lograrían que el virrey les concediese el pueblo de San Lorenzo.*”⁹⁸

4.2. La Independencia a través de sus caudillos.

Si bien la Independencia de México no fue un movimiento social ideológicamente homogéneo, es posible hacer una aproximación a través de los avatares que protagonizaron las distintas etapas que desembocaron el nacimiento del primer Imperio Mexicano.

La Guerra de Independencia se iniciaría en 1810 cuando se descubre la *Conspiración de Querétaro*, hecho que motivaría a Miguel Hidalgo a hacer un llamado a la insurgencia; así, en la madrugada del 16 de septiembre de 1810, Hidalgo tomaría como estandarte una imagen de la Virgen de Guadalupe⁹⁹ proclamaría en Dolores: “*Viva la religión. Viva nuestra madre santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América y muera el mal gobierno.*”¹⁰⁰

Hidalgo pretendía que el pueblo se sumara a la defensa de la Nueva España a fin de que no cayese en manos francesas, pues se profanarían los templos y destruirían la religión católica. Pero, el pueblo, al vivir en un estado de explotación, respondería el llamado criollo para levantarse en armas; se lanzarían al frente de batalla los indios, negros, campesinos y mineros.

⁹⁸ Castañón, Guadalupe, Op. Cit., p. 116.

⁹⁹ Cabe recordar que la Virgen de Guadalupe era un importante elemento religioso dado el sincretismo entre la tradición católica e indígena; además de representar la *contraparte* de la Virgen de los Remedios, a la cual rendían culto los españoles.

¹⁰⁰ Alamán, Lucas, *Historia de Méjico (Antología)*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 1989, p. 127.

Dicha situación era generalizada y por ello el movimiento insurgente ganaría adeptos rápidamente:

“Al acercarse a Guanajuato, la plebe de la ciudad, los mineros y 20 000 indios de los lugares comarcanos, abandonan sus casas para sumarse a las huestes que avanzan; hasta los soldados vencidos en el ataque desertan sus cuerpos y se pierden entre la plebe. La vorágine revolucionaria parece atraer irresistiblemente a todo el pueblo con sólo su presencia.”¹⁰¹

En principio, el movimiento insurgente carecía de una estructuración clara y adolecía de la disciplina propia de un ejército regular, circunstancias que provocarían diversos saqueos durante las primeras campañas.

Por ello, el 21 de septiembre, el movimiento Insurgente reconocería a Miguel Hidalgo como Capitán General, Allende sería nombrado Teniente General y Aldama obtendría el cargo de Mariscal; a fin de comenzar a tener un ejército mejor organizado que pudiera sostenerse con el dinero tomado de los ayuntamientos y las armas quitadas a los realistas vencidos.

Durante el mes de octubre, Hidalgo sostendría un encuentro con José María Morelos para encargarle, personalmente, que organizara el levantamiento insurgente en la zona costera del sur. Morelos cumpliría con creces su tarea gracias a sus virtudes como estratega militar; prueba de ello es que, en nueve meses:

“[Los insurgentes al mando de Morelos habían] destruido u obligado a retirarse todas las tropas reales que había desde la costa del mar del Sur hasta el Mescala; había tomado su artillería y armamento, y se había hecho dueño de toda aquella extensión del país, [exceptuando] Acapulco, cuya guarnición no se atrevía a salir.”¹⁰²

Además del éxito militar, en su primer año de campaña, Morelos definiría su postura frente a la esclavitud y las castas: en noviembre 17 de 1810 emitiría un Bando que las suprimía.

¹⁰¹ Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, 2ª Edición, México, UNAM-Dirección General de Publicaciones, 1977, p. 69.

¹⁰² Alamán, Lucas, Op. Cit., p. 183.

En dicho documento también se declaraba la supresión de las Cajas de Comunidad, que si bien tenían fundamento en la legislación Indiana, guardaban parte del sentir comunitario al funcionar bajo un esquema de cooperación y atención a los problemas de la Comunidad a través de un fondo común; con su supresión, se hace explícito que el proyecto independentista era ajeno a la cosmovisión mesoamericana.

Sobre este respecto, es necesario referir la importancia de las Cajas de Comunidad, ya que dicho fondo común estaba conformado por los frutos del trabajo comunal y era utilizado según las necesidades de la Comunidad, además de conservar un excedente para épocas de escasez, realizar obras pías y, en general, procurar la buena administración y equitativa repartición de los recursos comunales.

Por su parte, Hidalgo se pronunciaría respecto de la esclavitud y la situación de las castas hasta diciembre de 1810, con la emisión de un Bando que suprimía la esclavitud y las cargas tributarias impuestas a las castas.

Transcurrido el primer año de la insurgencia, la única acción realista relevante fue la recuperación de Valladolid por parte de José de la Cruz.

En 1811, Hidalgo y Allende centrarían sus esfuerzos en campañas dirigidas a sublevar el norte del país. Por su parte, José de la Cruz pretendía frenar la insurgencia ofreciendo indulto a Hidalgo y Allende; ofrecimiento que sería rechazado, bajo el argumento de que el indulto se ofrecía a los criminales y no a quienes defendían la patria.

Hidalgo, Allende, Aldama y otros insurgentes serían capturados por Ignacio Elizondo el 21 de marzo de 1811; eventualmente serían enjuiciados, fusilados, decapitados y sus cabezas se colocarían, junto a la de José Mariano Jiménez, en las cuatro esquinas de la Alhóndiga de Granaditas.

Pero, *“las derrotas de Hidalgo y Allende no señalan el fin de la revolución. [Por el] contrario, ésta se sigue propagando con el mismo “espíritu de vértigo” que en sus comienzos. En un año, se ha extendido a toda la nación.”*¹⁰³

Cabe señalar que, al tiempo que se gestaban las luchas independentistas en la América Española, en la Metrópoli se sucedía un proceso Constituyente del que nacería la Constitución Política de la Monarquía Española.

La citada Constitución, también llamada de Cádiz, fue promulgada el 19 de marzo de 1812, producto de un Constituyente integrado por diputados peninsulares y de ultramar; aunque aquellos que representaban América eran de ascendencia española: eclesiásticos, funcionarios, terratenientes, militares, mineros y comerciantes.

Así pues, los diputados de ultramar se enfocaron en problemas criollos y la necesidad que tenían por lograr mayor injerencia en las esferas políticas y comerciales de sus respectivas Colonias; nadie abogó por los Pueblos Originarios y su cosmovisión, por el contrario, hubo posiciones, como las de Antonio Joaquín Pérez, que no reconocían ni en las castas, ni en los indios, a sujetos políticos.

Respecto de la Constitución de Cádiz, esta representa la primera Constitución que estuvo vigente en el territorio de lo que hoy es México, además de inaugurar una tradición constitucional en la que la religión católica aparecía como religión de Estado; sobre esto último, el artículo 12 establecía:

Artículo 12. La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Por otro lado, reconocía a los españoles de ambos hemisferios y a su descendencia y, aunque, parecía una declaración de igualdad, se daba un trato diferenciado a los nacidos en África; al tal respecto, el artículo 22 establecía:

¹⁰³ Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, p. 83.

Artículo 22. A los españoles que por cualquier línea son habidos y reputados por originarios del África, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadano: en su consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano a los que hicieren servicios calificados a la Patria, o a los que se distinguan por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio.

Por su parte, en la Nueva España la continuación ideológica del movimiento de Independencia recaería en la figura de Ignacio López Rayón, que, si bien no destacaba militarmente como Morelos, políticamente aportaría en abril de 1812 sus Elementos Constitucionales.

En el citado documento, se haría patente la ironía de la gesta independentista, pues era luchada por el pueblo subyugado, pero sus objetivos eran criollos; entre los preceptos fundamentales se establecía:

- La religión católica como única y sin tolerancia de alguna otra.
- El respeto a los derechos del clero.
- El reconocimiento de la soberanía popular en la figura de Fernando VII y el Supremo Consejo Nacional Americano.
- La integración del Supremo Consejo Nacional Americano, así como de los Despachos que dirigirán los asuntos de Gobierno.
- La división de Poderes y procedimientos para elegir representantes.
- La abolición de la esclavitud, respeto a la propiedad privada, garantía de la libertad individual y de imprenta.

Además, se establecía la pretensión de formalizar las atribuciones de los órganos estatales en una posterior Constitución y se declaraba la independencia; a pesar de tal declaración, el proyecto de Rayón no rompía con las estructuras de colonialidad y buscaba que el Rey ya no estuviese en España, sino en América.

Cabe señalar que, si bien los Elementos Constitucionales sentaron precedente en la historia constitucional del país, el propio López Rayón había dudado en hacer público el documento de su autoría e, incluso, se avergonzaría del resultado al reconocer las deficiencias de su proyecto.

Por su parte, Morelos continuaba ganando terreno al sur del país y, transcurrido un año, había logrado tomar Cuautla, además de consolidar su dominio en Acapulco. Se había erigido como figura central del movimiento insurgente y, al saber de los Elementos Constitucionales de Rayón, vería necesaria la elaboración de una Constitución, por lo que impulsaría un nuevo proyecto Constituyente.

Así, el 14 de septiembre de 1813, en la inauguración del Congreso de Chilpancingo (también llamado Congreso de Anáhuac), se daría lectura a los Sentimientos de la Nación, documento en el que Morelos expondría su sentir sobre el rumbo que debía tomar el naciente país; demostrando con ello que, además de ser un brillante estratega militar, era también un gran estadista.

Un día después de la inauguración del Congreso, Morelos sería reconocido como generalísimo y *Alteza Serenísima*, respondiendo a esto último con la declinación de tal título y declarándose *Siervo de la Nación*.

En Sentimientos de la Nación, si bien es cierto que prevalecería el monopolio de la religión católica, también lo es que, se trató de un proyecto político radicalmente distinto a los precedentes, mostrando que Morelos, a diferencia de otros insurgentes, sí concibió un proyecto de Estado; sus puntos principales fueron:

- Reconocimiento de la soberanía popular, que se depositaría en el Supremo Congreso Nacional Americano y en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Establecimiento de un gobierno dirigido por los propios americanos, abandonando la idea de continuar un régimen monárquico.
- Busca la igualdad social al moderar la opulencia y la indigencia.
- Otorgamiento de la igualdad legal, implicando la abolición de la esclavitud y la distinción de castas.

- Una orden para la expulsión del enemigo español que atenta contra la patria.
- Establecimiento del día 12 de diciembre como fiesta nacional dedicada a la patrona de la libertad, María Santísima de Guadalupe, demostrando que el culto guadalupano era concebido como un elemento identitario en México.

Además, el 6 de noviembre de 1813, el Congreso de Anáhuac expediría el *Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional*; en ella se exaltaba la religión católica, pero se rompía con la dependencia española y se evidenciaba la necesidad de establecer leyes propias para el funcionamiento del naciente país.

Mientras la lucha insurgente continuaba, el Congreso de Anáhuac haría una última aportación para la consolidación de un proyecto político independiente al ratificar el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, también llamada Constitución de Apatzingán; misma que pasaría a la historia como la primera Constitución elaborada en México; sus principales puntos:

- Monopolio de la religión católica (religión de Estado).
- Reconocimiento de la soberanía popular, que se deposita para su ejercicio en los representantes electos por los ciudadanos.
- División de Poderes representada por el Supremo Congreso Mexicano, el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia, así como de sus atribuciones y mecanismos para elegir a sus integrantes.
- Otorgamiento de la ciudadanía a todo aquel nacido en América (Nueva España) o mediante Carta de Naturaleza, que se expedía a los extranjeros católicos que no se opusieran a la independencia.
- Garantía a todo ciudadano de igualdad legal, libertad, seguridad y respeto a la propiedad privada.

Si bien se rompía con las distinciones de casta, la igualdad que partía de los ideales de la Revolución Francesa, se vio matizada con un elemento católico, pues la ciudadanía se perdía al renunciar o atentar contra la religión:

Art. 15. La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación.

Así pues, la idea de ciudadanía era, más bien, una imposición para la constitución identitaria del individuo, un proceso de ciudadanización y estandarización donde todos los pobladores de la Nueva España eran colocados dentro de la categoría católica.

La Constitución de Apatzingán nunca estuvo vigente, pues surgiría en un contexto en el cual, el movimiento independentista se encontraba debilitado. Con la muerte de Morelos, a finales de 1815, el movimiento independentista carecería de figuras importantes y se vería reducido a pequeños grupos, que si bien mantenían el ideal independentista, no lograrían impactar a nivel nacional.

En tal contexto, aparecería el español Francisco Javier Mina, quien después de haber luchado contra la ocupación francesa en España durante 1808, se sumaría al movimiento independentista de la Nueva España

Mina saldría de Inglaterra en mayo de 1816, apoyado por comerciantes y liberales ingleses, quienes le brindarían apoyo económico, bien por compartir ideales o por obtener, a futuro, ventajas comerciales con la Nueva España; partiría junto a Fray Servando Teresa de Mier y algunos oficiales españoles, italianos e ingleses.

La campaña de Mina y las condiciones en las que llegaba a la Nueva España, se sintetizan en lo dicho por Alamán:

“Su expedición fue un relámpago que ilumino por poco tiempo el horizonte mexicano: sin plan, sin relaciones, y hasta sin noticias del país, se arrojó a la aventura en una empresa cuyo objetivo él mismo ignoraba, pero por su valor y su habilidad y por la clase de tropa que lo acompañó, pudo comprenderse que si hubiera llegado algún tiempo antes, o si hubiera tenido dos mil hombres en vez de los trescientos que con él desembarcaron, habría cambiado enteramente el aspecto de las cosas; habría decidido a muchos a declararse por su causa, y habría sido acaso el que hubiese hecho la independencia de México [...] Mina todavía penetró por una serie de triunfos hasta el corazón del país; puso en el mayor cuidado al

virrey, y su expedición forma un episodio corto, pero el más brillante de la revolución mexicana."¹⁰⁴

Por otro lado, la etapa final la Guerra de Independencia, vería la consolidación de un proyecto criollo, aunque distinto al que dio inicio al movimiento insurgente, pues, el proyecto que a la postre triunfaría, abiertamente apostaría a un continuismo de las estructuras de colonialidad.

Situación que, en cierto sentido, se reflejó en el contenido del Plan de Iguala y, sobre todo, en la especie de preámbulo en el que Iturbide resaltaba las *bondades* de España: "*México había estado durante 300 años bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. España había establecido ahí ciudades opulentas, provincias y reinos. La rama del árbol era ahora igual al tronco.*"¹⁰⁵

Dicho proyecto, se sujetaría a las Tres Garantías: defensa de la religión católica, apostólica y romana; independencia bajo un régimen monárquico, ofreciendo la corona a Fernando VII y, unión entre americanos y españoles.

Para consolidar el citado proyecto, Iturbide lograría unir bajo su mando a los bandos, hasta entonces antagónicos: insurgentes, por un lado y realistas, junto al clero, por otro. La adhesión de los primeros, la lograría gracias al intercambio epistolar sostenido con Vicente Guerrero, uno de los últimos líderes independentistas.

A Guerrero lo convencería de que, dada la convergencia entre sus ideales, era innecesario continuar con las agresiones bélicas mutuas y, por tanto, lo más conveniente era unir fuerzas para consolidar la independencia. Iturbide lograría consumar su alianza con Guerrero tras haberse reunido con él en Acatempan.

Siendo, la adhesión de Guerrero, el primer paso de Iturbide para, posteriormente, aliarse con dos sectores que, en principio, se oponían y combatían contra los insurgentes: el clero y los realistas.

¹⁰⁴ Alamán, Lucas, Op. Cit., p. 323.

¹⁰⁵ Spence Robertson, William, *Iturbide de México*, Trad. Rafael Estrada, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p.126.

El clero se había adherido a la causa de Iturbide porque les prometía mantener intactos sus privilegios, mientras que los realistas, se habían sumado sus filas porque sabían de sus proezas militares o bien, porque lo conocían personalmente y veían con agrado el proyecto que encabezaba.

Dicha alianza parecía natural, puesto que Iturbide ofrecía un proyecto que continuaba bajo la directriz ideológica con la que el clero y los realistas se habían formado y, principalmente, se trataba de un proyecto que anulaba los riesgos de sujetarse al proyecto liberal contenido en la Constitución de Cádiz.

Aunado a ello, el ofrecimiento del gobierno a Fernando VII, habría significado la continuidad de los conservadores como clase dominante y privilegiada, al tiempo que se habría mantenido un estado de cosas que, hasta entonces, solo los beneficiaba a ellos.

Esta suma de poderes, derivada de la adhesión de antiguos opositores al proyecto de Iturbide, permitió el surgimiento del Ejército Trigarante, del cual, eventualmente, el propio Iturbide sería la figura central. Lo que le motivaría a buscar notoriedad entre la población y, para ello, pediría la difusión de los logros alcanzados bajo la directriz del Plan de Iguala.

Así, una de las crónicas con ese objeto, relata:

“En estos momentos tenemos 25 000 hombres armados. Estas fuerzas incluyen los batallones, oficiales y comandantes más experimentados y entusiastas... Muy pronto deberá establecerse un congreso nacional. Esto es muy deseado por el Primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías, puesto que él solo desea la felicidad del país que sin duda él establecerá. Ni una sola gota de sangre ha sido derramada en el logro de estos grandes éxitos; ni se sabe que haya habido desorden en ninguna parte.”¹⁰⁶

¹⁰⁶ *Ibíd*em, p. 146.

Tal situación no fue indiferente a la Metrópoli, por ello enviaría a Juan O'Donojú bajo el cargo de Capitán General de la Nueva España, para que se encargase de reestablecer la paz y el dominio en la Colonia.

O'Donojú llegaría a la Nueva España sin apoyo militar, situándose en una posición difícil respecto de los alcances y el poderío que había consolidado Iturbide; por lo que decidiría negociar un acuerdo que no perjudicara ni a la Nueva ni a la Vieja España, negociación amparada en su designación como Jefe Político Superior.

Con tales intenciones y después de haberse reunido con Iturbide, O'Donojú no dudaría en acordar el reconocimiento de la independencia, para dar paso al Imperio Mexicano, una monarquía constitucional que pretendía tener a Fernando VII como monarca.

Así, O'Donojú e Iturbide firmarían el Tratado de Córdoba el 24 de agosto de 1821, instrumento que seguiría el espíritu del Plan de Iguala y proyectaba que el naciente Imperio quedara en manos de Fernando VII o, en su defecto, en algún príncipe de su familia; implícitamente, la Nueva España continuaría bajo el dominio español en la forma del Imperio Mexicano.

Después de la firma del Tratado, O'Donojú enviaría una comisión y un informe al Rey para que resolviera en definitiva el asunto de la independencia mexicana y asumiera o enviara a quien ocuparía el trono del nuevo Imperio. Evidentemente, la propuesta fue vista como la pérdida de una Colonia y O'Donojú quedó como traidor a los intereses de la Corona.

A pesar de no haberse resuelto ni el reconocimiento de la independencia ni la designación de un monarca, el Ejército de las Tres Garantías haría su entrada triunfal a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, para después integrar la Junta Provisional Gubernativa que se encargaría de firmar el Acta de Independencia e instituir una Regencia con Iturbide al frente, además de contar con la participación de O'Donojú.

Dado que el triunfo de la independencia se había logrado a través del Plan de Iguala, la Regencia era, esencialmente, criolla:

“Excluía a los antiguos insurgentes, pero aceptaba un gran número de representantes de la clase media que provenían principalmente de su tradicional baluarte: los ayuntamientos y diputaciones provinciales; algunos de ellos habían participado en el movimiento de 1808, otros provenían del clero medio y algunos de la diputación americana en Cádiz.”¹⁰⁷

Finalmente, el 28 de septiembre de 1821 se firmaría, en la Ciudad de México, el Acta de Independencia.

En general, como se ha podido apreciar, la lucha independentista negó la realidad de los indios y las castas, puesto que los criollos fueron los ideólogos de la independencia y, si bien sus iniciadores no pretendían lo mismo que quienes la consumaron, se evidenció que la independencia la hicieron los españoles.

Al respecto, Villoro expresa:

“No pueden [-los criollos-] alegar que hayan estado sojuzgados durante tres siglos, “por no haber sido ellos los conquistados”. La posibilidad de los indios no es la suya, pues mientras aquéllos derivan de los vencidos, los criollos recibieron el ser de los vencedores.”¹⁰⁸

¹⁰⁷ Villoro, Luis, *El proceso ideológico...*, Cit., p. 195.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, p. 176

5. El Imperio de Iturbide.

La recién independizada Nueva España requería de una nueva estructura jurídica y político-administrativa para dar forma al Imperio Mexicano, por ello la Regencia –partidaria de Iturbide– tendría una labor *cuasi* constituyente, emitiendo el 8 de noviembre de 1821 un decreto que sentaba las bases de la administración pública.

Quedando establecidos cuatro Ministerios: Hacienda; Guerra y Marina; Justicia y Negocios Eclesiásticos y, el más importante, Relaciones Exteriores e Interiores.

Cada cual debió de ocuparse de los asuntos más urgentes, Hacienda debía reunir recursos para que el Imperio, nacido en bancarrota, pudiese operar; Guerra y Marina organizaría al ejército, dejando los cargos más importantes en manos de antiguos realistas, a excepción de Vicente Guerrero, quien fue nombrado Mariscal; Justicia y Negocios Eclesiásticos se ocuparía de la estructura judicial y eclesiástica.

Finalmente, Relaciones Exteriores e Interiores, debía cohesionar a la sociedad para consolidar y legitimar el modelo de gobierno propuesto para el Imperio, además de buscar el reconocimiento del naciente Estado frente a las demás naciones.

A pesar de tal esfuerzo por estructurar provisionalmente al Imperio, aún faltaba elegir un Monarca e integrar un Congreso Constituyente, propiamente dicho, se carecía de dos cosas: no había quien estuviese al frente del Poder Ejecutivo a razón de que el trono de México permanecía vacante y, en segundo lugar, se adolecía de un sistema jurídico completo que respondiese a las necesidades del nuevo panorama político y social.

Por ello, el 24 de febrero de 1822, los miembros del Soberano Congreso Constituyente iniciaron la tarea legislativa que estructuraría al Imperio, reconociendo la necesidad de defender la religión católica y la división de Poderes; además de dejar la labor ejecutiva en la Regencia del Imperio en tanto se designaba un monarca.

Además de la pretensión de construir las bases del Imperio, el Congreso otorgaría a Iturbide el título de Libertador y le nombraría primer ciudadano del imperio; a pesar de tales distinciones, existía un distanciamiento entre Iturbide y el Congreso, pues al Libertador se le había negado su petición de formar un ejército que defendiese y garantizara la recién conquistada independencia.

Tal situación retrasaría la elección de un monarca y daría razón suficiente a Pio Marcha –un sargento del regimiento de Iturbide en Celaya– para que movilizara a sus tropas y proclamara a Iturbide como el emperador Agustín I; este hecho sucedería en la noche del 18 de mayo 1822.

Con la inusual y repentina *proclamación* de Agustín de Iturbide como emperador de la América Mexicana, se lograría llevar al Congreso la discusión respecto a la designación pronta de un monarca, eventualmente, la discusión se centraría en dos posturas: a favor de la designación inmediata de Iturbide y en contra, por tratarse de una decisión apresurada e ilegítima.

Los opositores a la designación de Iturbide argumentaban que se debía posponer la elección hasta que dos terceras partes de las provincias incrementaran su autoridad para que la decisión fuera legítima, aunque una de las propuestas más destacadas fue expuesta por José Guridi y Alcocer, “*quien arguyó que los poderes de los diputados eran limitados y que la importante cuestión debía ser referida a la población de sus distritos electorales.*”¹⁰⁹

Evidentemente, triunfaría la postura a favor de la designación inmediata de Iturbide, la propuesta que ganó mayor aceptación fue la de Valentín Gómez Farías:

*“Que razonaba que, como el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba habían sido desechados, el Congreso tenía ahora el poder de votar en favor de la coronación de Iturbide, recompensando así el mérito y el servicio del Libertador de Anáhuac. De otra manera, afirmaba que la paz, la unión y la tranquilidad desaparecerían quizá de México para siempre.”*¹¹⁰

¹⁰⁹ Spence Robertson, William, Op. Cit., p. 254.

¹¹⁰ Ídem.

La votación concluyó con 67 votos a favor de la designación inmediata de Iturbide 15 a favor de someter la decisión a las provincias; el resultado se haría público el 19 de mayo, esperando que el 21 de ese mismo mes, Iturbide se presentara ante el Congreso para jurar y tomar posesión del cargo.

Así, Agustín I quedaba al frente del Imperio Mexicano; irónicamente, la decisión se legitimaba en el hecho de que las Cortes españolas habían rechazado el Tratado de Córdoba y, por tanto, la nación mexicana quedaba exenta de esperar un monarca europeo, pudiendo libremente elegir un soberano americano.

Dado el continuismo respecto de la recién superada etapa Colonial y el apoyo que Iturbide había mostrado al clero y a las elites criollas, el panorama político aparentemente le favorecería, pero la realidad fue otra.

Posterior a su elección, Agustín I, enfrentaría diversas demandas de parte del clero, principalmente fue presionado para que buscara el reconocimiento de la Santa Sede, a fin de que se pudiese dar solución pronta a la reestructuración de la Iglesia y estuviera legitimada para organizar concilios.

También se le exigió que respetara los *privilegios* otorgados a los indios por el Papa Paulo III, no se referían a las medidas protectoras de la Bula *Sublimis Deus*, sino al derecho de los indios para contraer matrimonio con parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad.

Otra de las exigencias, partía de los antiguos insurgentes, quienes pedían una justa remuneración por los servicios prestados para la consecución de la independencia.

Además, las políticas prohibitivas de Iturbide acrecentaron el descontento, llegó a censurar todo libro que contuviese doctrinas no ortodoxas, castigando con excomunión su lectura; así como el uso de ropas y muebles que contuvieran representaciones inmorales, masónicas o que atentasen contra la religión.

Con su actuar, Iturbide se hizo acreedor a fuertes críticas por adoptar una organización monárquica e intolerante, se cuestionó su legitimidad y fue señalado

por no haber seguido un modelo republicano como el resto de los países americanos.

Así pues, Iturbide no contaba ni con la legitimidad, ni con el apoyo o la fuerza suficiente para seguir sosteniendo su proyecto imperial; además de verse imposibilitado para enfrentar la crisis y las tensiones al interior del país, debió enfrentar las conspiraciones que buscaban derrocarlo.

Por otro lado, su distanciamiento con el Congreso le llevaría a tomar una medida extrema: declararlo disuelto; ello ocurrió el 31 de octubre de 1822 y, ese mismo día, decretaría la creación de la Junta Nacional Instituyente. La Junta quedaría integrada, en su mayoría, por partidarios del Emperador e iniciaría su labor legislativa el 2 de noviembre de ese año, estableciéndose en la sede del recién disuelto Congreso.

A pesar de los problemas internos y la negativa de España para reconocer la independencia, el Imperio Mexicano lograría el reconocimiento como Estado independiente por parte de Estados Unidos hacia finales de 1822, marcando el inicio de las negociaciones con el resto de América para el reconocimiento mutuo de sus respectivas independencias.

Si bien se comenzaba a reconocer en el extranjero al Imperio Mexicano, al interior la crisis, el descontento y las tensiones se agudizaron. Condiciones que motivarían un intento de derrocamiento por parte de Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria; quienes darían a conocer, el 6 de diciembre de 1822, el Plan de Veracruz.

En él, se desconocía a Iturbide y se le recriminaba la disolución del Congreso, además de hacerse un llamado para la integración de un Soberano Congreso Mexicano que debía reorganizar la patria; a pesar del rechazo al gobierno y a la figura del Emperador, el Plan de Veracruz no obtendría la respuesta esperada y la conspiración fracasaría, quedando como precedente del Plan de Casa Mata.

El primero de febrero de 1823 se daría a conocer dicho Plan, el cual dejaba sin efectos al Plan de Veracruz; centrándose en un único objetivo: la integración de un nuevo Congreso Constituyente.

A pesar de las conspiraciones, Iturbide trató de consolidar su proyecto político sirviéndose de la Junta Nacional Instituyente, la cual aprobaría el 23 de febrero de 1823, con 21 votos a favor, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano; instrumento *“formulado por Iturbide para regir mientras se expedía la Constitución y bajo cuya denominación, se trataba de dar en realidad una constitución formal a la nación.”*¹¹¹

El contenido del Reglamento Provisional, en general, establecía:

- Abolición de la Constitución española, por su incompatibilidad con el Imperio.
- Reconocimiento del fuero clerical y respeto a sus privilegios.
- Garantía a los derechos de libertad, propiedad, seguridad e igualdad legal.
- División de Poderes, reconociendo en las figuras del Emperador, la Junta Nacional Instituyente y el Supremo Tribunal de Justicia a los depositarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial respectivamente.
- Establecimiento de las bases para la administración pública, requisitos para elegir funcionarios y sus atribuciones; así como la relación entre el Imperio y las Provincias.

Respecto del Imperio como unidad nacional, al igual que en los proyectos insurgentes que le precedieron, ésta giraría en torno a la religión católica que fungía como elemento cultural común y cohesionador, así como elemento constitutivo de la nación mexicana:

Art. 3°. La nación mexicana, y todos los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo, profesan la religión católica, apostólica, romana con exclusión de toda

¹¹¹ González Raya, Juan Manuel, *La instauración del Federalismo en México. Surgimiento de una Nación*, Ecce Homo, 2010, p. 172.

otra. El gobierno como protector de la misma religión la sostendrá contra sus enemigos.

Además, se enfatizaría, en la definición del individuo como ciudadano y connacional mexicano a través de la calidad de católico, al recordar el espíritu del Plan de Iguala:

Art. 7°. Son mexicanos, sin distinción de origen, todos los habitantes del Imperio, que en consecuencia del glorioso grito de Iguala han reconocido la independencia.

Iturbide fracasaría en su intento por sostener su proyecto, lo que le llevaría a renunciar a su cargo; no sin antes realizar un último acto como Emperador: el día 4 de marzo de 1823 *“reinstaló al disuelto Congreso, difícilmente reconocido por las tropas rebeldes, y ante él, abdicó el 19 del mismo mes.”*¹¹²

Después abdicar, Iturbide explicaría los motivos por lo que había dejado vacante el trono de México:

*“Resigne mi autoridad porque ya estaba libre de las obligaciones que me forzaron aceptar de mala gana la corona. México no necesitaba mis servicios contra enemigos extranjeros, pues entonces no tenía ninguno. Respecto de los enemigos internos, mi presencia en vez de ser ayuda hubiera dañado a la nación, porque podía ser empleada como pretexto para acusar que la guerra había sido movida por mi ambición... Yo no abandoné el poder por miedo a mis enemigos: los conocía a todos y qué podían hacer. Tampoco actué porque hubiera disminuido la estima que el pueblo me tenía y mi popularidad, o porque me hubiera perdido el afecto de los soldados. Bien sabía que a mi llamado la mayoría de las tropas reunirían a los hombres valientes que todavía estaban conmigo y que los pocos que no lo hicieran, seguirían el ejemplo de aquellos en la primera batalla o serían derrotados.”*¹¹³

La breve experiencia imperial de Iturbide (mayo de 1822 a marzo de 1823), fue una extensión del pasado Colonial en tanto que, la organización del Estado, mantendría la herencia monárquica y católica de la antigua Metrópoli; dando, simplemente, lugar

¹¹² *Ibíd.*, p. 173

¹¹³ Iturbide, *Carrera militar y política*, pp. 56-57; Cita 24, Capítulo XII en Spence Robertson, William, *Op. Cit.*, p. 344.

a un relevo en las posiciones de poder y sin cambiar sustancialmente la situación social respecto de la Colonia.

Es decir, el apego a un proyecto continuista, impidió una transformación radical de las condiciones sociales de la Nueva España, quedando como únicos elementos diferenciadores: la abolición de las castas; el otorgamiento de la ciudadanía y, la igualdad en derechos.

Por otro lado, el fracaso del Imperio Mexicano aparece como consecuencia de las dificultades propias de un cambio de régimen que ha sido incitado por una prolongada guerra interna; cuyas secuelas serían una fuerte crisis económica, así como un convulso clima social que impediría la unidad necesaria para la legitimación y consolidación de un nuevo régimen.

CAPÍTULO SEGUNDO: La percepción cívico-nacional y la cuestión agraria en la evolución jurídico-constitucional.

Así habló el ahuehuete.

...

*Desconocen nuestro origen
y nuestra historia,
dudan de la sabiduría
y de la palabra de nuestros mayores.*

*Han extraviado su propio rostro
y la palabra florida de nuestros abuelos.*

Natalio Hernández¹¹⁴

*Los legisladores de la República dictaron leyes terribles en
defensa de la propiedad y decretaron pena de muerte contra
quien propusiera el reparto de los bienes, todo lo cual no sirvió
de nada a la grandeza de la República.*

Anatole France¹¹⁵

¹¹⁴ Hernández, Natalio, *Xopantla xochimeh. Flores de primavera*, México, Fundación Cultural Macuilxochitl A.C. y GDF-Secretaría de Cultura, 2012, p. 33.

¹¹⁵ France, Anatole, Op. Cit., p. 138.

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de la historia constitucional o política mexicana, haremos una aproximación a las leyes fundamentales que han regido al país; refiriendo un brevísimo contexto histórico en el que surgieron, una revisión general de su contenido y un acercamiento más profundo en relación a las características culturales de México como Estado-nación; esto último, a través la conceptualización legal de ciudadano y la caracterización que dichas leyes hacen de la nación mexicana.

Asimismo, revisaremos dos de las disposiciones más importantes en torno a la cuestión agraria: la *Ley de desamortización de fincas rusticas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas* [Ley Lerdo] y la *Ley sobre terrenos de comunidad y repartimiento*; toda vez que, ambas disposiciones, tuvieron un impacto directo sobre la tenencia comunal de la tierra y los núcleos sociales organizados en torno a ella.

Ello a razón de que la cuestión agraria que, en la mayoría de los casos, explícitamente fue excluida de los ordenamientos fundamentales; aunque, implícitamente, se negó la organización comunal al priorizar los ideales liberales, junto con los conceptos de nación y ciudadano, permitirán acercarnos a la posición que han ocupado los Pueblos Originarios dentro de la historia nacional.

Tal aproximación es plausible en tanto que, el Derecho, caracterizado como un sistema de normas, principios e instituciones de carácter jurídico que habrán de regir una sociedad histórica determinada; se construye en torno a una determinada ideología política, económica y cultural, convirtiéndole en uno de los basamentos para la construcción de la identidad nacional, del Estado-nación.

Al respecto, Fernando Vizcaíno expresa:

“La nación [...] es una determinación jurídica, académica, política, económica; en buena medida, es el resultado de la acción de los sujetos, particularmente de las élites, que tienen la capacidad de imponer y difundir sus ideas: debe entenderse

*menos como un proceso espontáneo o un hecho natural y permanente y más como el resultado de la acción social de los grupos dominantes.*¹¹⁶

En tal sentido, cabe recordar el señalamiento que Lasalle hace respecto de la conformación y contenido de las Constituciones, identificando a los factores reales de poder; quienes *“rigen en el seno de cada sociedad [y] son esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser, en sustancia, más que tal y como son.”*¹¹⁷

Así pues, con estas formulaciones teóricas, se hace evidente que la nación puede ser vista como constructo social y jurídico impregnado de la ideología y la cultura de la clase dominante; asimismo se entiende porque la historia política y constitucional de México, durante el Siglo XIX, se vio protagonizada por los mismos avatares que, una y otra vez, integraban los Congresos Constituyentes y accedían a los cargos más importantes dentro de la estructura estatal.

Con ello también se explica –al menos– parcialmente por qué dentro de la historia mexicana permanecieron postulados heredados de la idiosincrasia criolla, ya que dicha casta se erigió como esa fuerza activa que participaría directamente en la elaboración de las Constituciones mexicanas; dándole al país, no solo un sistema jurídico, sino dotándole de una identidad criolla, puesto que *“la nación como sujeto se vincula a la identidad del enunciante.”*¹¹⁸

Tales postulados criollos se manifestaron a través de tres ejes: el monopolio de la religión católica; la exclusión de la participación política a la mayoría de la población y, sobre todo, la ausencia de los Pueblos Originarios en los proyectos de nación.

Evidentemente, la permanencia de la religión católica como elemento político es consecuencia de los casi trescientos años de dominio español, puesto que la

¹¹⁶ Vizcaíno, Fernando, “El nacionalismo en las Cortes de Cádiz”, en Rodríguez-Sala, Luisa *et al.*, Op. Cit., p. 46.

¹¹⁷ Lassalle, Fernando, *¿Qué es una Constitución?*, Trad. W. Roces, Madrid, Editorial Cenit, 1931, p. 58.

¹¹⁸ Cárdenas, Elisa, “Nación-México”, en Fernández Sebastián, Javier (Director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, p. 931.

religión fungió como elemento legitimador y unificador de la política española tanto en América como en el periodo de Reconquista; siendo, al mismo tiempo, un cohesionador social y cultural.

Además, la religión católica subsistió a la etapa colonial al haberse impregnado en el ideario político criollo que, primero realizó el llamado a la lucha por la independencia de México y después la consumó.

Por otro lado, para entender la exclusión de la participación política, recurriremos a Florencia Mallon y su perspectiva de nación como constructo social que se sirve del sistema jurídico para la definición formal de los connacionales, la cual se construye a través de la figura del ciudadano; en tanto que el nacionalismo, dice, puede ser percibido *“como una amplia visión para organizar a la sociedad, un proyecto para la identidad colectiva basado en la premisa de la ciudadanía, una identidad o membresía individual disponible para todos a través de la igualdad legal.”*¹¹⁹

A pesar de la pretensión de universalidad, con la que aparece la noción de ciudadanía y su garantía de igualdad, la realidad fue que, como constructo legal, perdería su aspiración universal; quedando establecida en función de criterios excluyentes para favorecer a un estrato social determinado, al tiempo que fungía como criterio de estandarización cultural.

En tal sentido, Mallon expresa:

*“[La] promesa universal del discurso identificaba un potencial de autonomía, dignidad e igualdad para todos los pueblos y personas del mundo. Por otro lado, en la práctica se utilizaron criterios excluyentes basados en eurocentrismo y en jerarquías de clase y género, para negarle a grupos enteros la ciudadanía y la libertad.”*¹²⁰

Siguiendo tal premisa, sobre la evidente y estrecha relación entre nación y ciudadano y, a modo de ejemplo, cabe mencionar el trabajo de José Aguilar

¹¹⁹ Mallon, Florencia, *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, Trad. Lilyán de la Vega, México, CIESAS, El Colegio de San Luis y El Colegio de Michoacán, 2003, p. 81.

¹²⁰ *Ibíd.*, p. 90.

respecto de la idea de *ciudadanía nacionalista* que está presente en José María Luis Mora; dándonos una aproximación a la idea de ciudadanía que tenía el fundador del liberalismo mexicano, así como su postura implícita frente a la cuestión étnica:

*“Mexicans like Mora were “civic nationalists,” but with a twist. They believed in the power of universal ideas such as legal equality and constitutionalism to constitute a polity. However, their “civicness” was somehow tainted by their ideas on the racial makeup of their society. Mora explicitly asserted that the character of the Mexican nation must be sought in the white population.”*¹²¹

En el citado trabajo, José Aguilar recoge diversas afirmaciones de Mora, en las que el liberal, externa una visión negativa del indio al calificarlo como *corto y envilecido resto de la antigua población mexicana*; así mismo, Mora creía en la superioridad racial y la necesidad de blanqueamiento, colocando como prioridad urgente del nuevo gobierno volcar los esfuerzos a la colonización y, con ello, alcanzar la fusión de razas para la gradual extinción y supresión total de las castas.

Además, Mora abogaría por la *supresión del indio* al pretender eliminar el vocablo “indio” y, así, establecer que por ley, los indios ya no existían a razón de que *todos* eran ya ciudadanos. A pesar de que se puede interpretar tal afirmación como una declaración de igualdad, la realidad es que, a Mora, no le interesaba la población indígena; puesto que menospreció los esfuerzos indígenas por sacudirse el yugo español, ya que éstos no constituían la Colonia que buscaba independizarse.

Y, por otro lado, su proyecto político les excluía de facto:

“El constitucionalismo de Mora [...] se apoyaba en la idea de que sólo el individuo dotado de propiedad podía ejercer libremente sus derechos y seguir siendo responsable ante la sociedad. Las proposiciones de Mora acerca de imponer requisitos de propiedad a la ciudadanía [...] se fundaron en la creencia de que los

¹²¹ Aguilar, José, “Nationalism and Republicanism: The *Patria* of Bolívar”, en: Becker Marc (Editor), *Cases of exclusion and mobilization of race and ethnicities in Latin America*, Cambridge Scholars Publishing, 2013, pp. 10-11.

dueños de propiedad constituirían un freno para la anarquía y garantizarían la constitución."¹²²

Finalmente, sobre el pensamiento de Mora –además de otros de sus contemporáneos– y como parte de la explicación de por qué excluía a los indígenas de su proyecto político, tenemos que, para Mora, "*Hernán Cortés era el fundador de la nación mexicana y que nada anterior a él tenía importancia.*"¹²³

Si bien hasta aquí hemos expuesto la relación entre el ordenamiento jurídico y la carga ideológico-cultural que sobre él recae, es menester abordar algunas especificidades de como dicha relación se expresa a través de la fundación de un Estado-nación; concepto moderno que, teóricamente, se abordaría desde una óptica eurocéntrica y liberal durante siglo XIX para atribuirle: "*la etnicidad, la lengua común, la religión, el territorio y los recuerdos históricos comunes.*"¹²⁴

Tales características serían fundamentales para *inventar* al Estado-nación, pues, éste se apropiaría –o destruiría– elementos culturales preexistentes a la organización estatal para, así, dotar al nuevo Estado de una identidad, originalidad y prestigio cultural propio que lo distinguiera de otras naciones.

Por otro lado, cabe señalar que, además de ser un constructo eurocéntrico –y, por tanto, Occidental– sería, paralelamente, un proyecto de homogenización puesto que "*el desarrollo de las naciones era indiscutiblemente una fase de la evolución o el progreso humano desde el grupo pequeño hacia el grupo mayor, de la familia a la tribu y la región, a la nación y, finalmente, al mundo unificado del futuro.*"¹²⁵

Dicho lo anterior y, antes de dar pie a la revisión de las Constituciones y las leyes más relevantes en torno a los citados tres ejes, daremos un panorama general de

¹²² Hale, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, 4ª Ed., Trad. Sergio Fernández y Francisco González, México, Siglo XXI Editores, 1982, p. 182.

¹²³ *Ibidem*, p. 225.

¹²⁴ Hobsbawm, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, 2ª Ed., Trad. Jordi Beltrán, Barcelona, Editorial Crítica, 1998, p. 29.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 47.

las dos corrientes ideológicas que protagonizaron el convulso Siglo XIX en México: liberalismo y conservadurismo.

Las constantes luchas entre Liberales y Conservadores fueron el resultado directo de las dificultades que enfrentaban, tanto los caudillos como la clase política, para reunir la legitimidad y la unidad suficiente que les permitiera desarrollar e implementar sus respectivos proyectos de nación; pues, en la oscilación entre gobiernos liberales y conservadores, centralistas y federalistas; se hizo evidente la imposibilidad de cada uno de ellos para imponer orden, hacer valer su autoridad o aplicar la ley.

Si bien el siglo XIX se vio protagonizado por dos corrientes ideológicas, el conflicto es irreductible a una visión maniquea, toda vez que Liberales y Conservadores compartían características similares; al respecto, Loris Zanatta escribe:

“La historia política de América Latina en el siglo XIX está surcada por el constante conflicto entre liberales y conservadores. No fue el origen social lo que separó a unos de otros: en tiempos en los cuales la actividad política era coto de pocos notables, ambas corrientes nacieron en el seno de las elites criollas, esto es, en el vértice de la pirámide social. Tampoco puede decirse que fueran relevantes en el enfrentamiento de los intereses económicos o la adhesión mayor o menor a los principios del libre comercio, en los cuales, grosso modo, todos en el curso del siglo XIX conservaban una fe que conoció pocos quebrantos.”¹²⁶

En realidad, las divergencias giraban en torno a la organización estatal, puesto que sus proyectos económicos no distaban uno de otro. Los Liberales se inclinaban por un sistema constitucional federal y eran férreos defensores de las libertades; pretendían un distanciamiento radical respecto del antiguo régimen para que México pudiese salir del atraso político y económico en el que se encontraba.

Por su parte, los Conservadores favorecían la organización centralizada y el apego al antiguo régimen político, puesto que al amparo de un proyecto continuista, lograrían mantener intactos sus privilegios y garantizarían su calidad aristocrática;

¹²⁶ Zanatta, Loris, Op. Cit., p. 55.

pero, fundamentalmente, creían que entre mayor fuera el apego al antiguo régimen, más sólidas serían las bases del México independiente.

Sin embargo, la diferencia más evidente, giraba en torno al papel que la Iglesia debía desempeñar en el nuevo Estado. *“Un papel que los [liberales] buscaban reducir y del cual, en cambio, los conservadores se erigían en protectores.”*¹²⁷

Con esta breve aproximación, se hace evidente que prevaleció el liberalismo económico en el ideario político del Siglo XIX que, sumado a la ausencia de los Pueblos Originarios en los proyectos de nación, generó un nuevo problema para las Comunidades; una nueva etapa de opresión y exclusión, puesto que:

*“La expansión de la relación económica capitalista en la segunda mitad del siglo XIX, acompañada de la ideología del liberalismo económico, [creó] una segunda forma de colonialismo que podemos llamar colonialismo interno [...] Las comunidades tradicionales se encontraron nuevamente en el papel de pueblo colonizado: perdieron sus tierras, eran integrados contra su voluntad a una nueva economía monetaria, eran sometidos a nuevas formas de dominio político.”*¹²⁸

Tal problemática recreó las condiciones propias de un régimen colonial, aunque, ahora las injusticias surgían de la iniciativa del Estado y contra su propia población; sujetándola a condiciones de explotación y negación identitaria, como si se tratase de colonizados.

Evidentemente, la implantación del colonialismo interno en México y la recurrente negación de la realidad multicultural fueron consecuencias directas de que se constituyó *“el nuevo Estado sin el indio y contra el indio.”*¹²⁹

¹²⁷ *Ibíd.*, p. 56.

¹²⁸ Stavenhagen, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, 10ª Ed., México, Siglo XXI Editores, 1978, p. 248.

¹²⁹ Mariátegui, José, *Op. Cit.*, p. 203.

1. Constitución de 1824.

La Constitución Federal de 1824 y su antecedente: el *Acta Constitutiva de la Federación*; marcarían el inicio de la etapa republicana en México, estableciendo una estructura federal y una política que se identificaría con los postulados liberales, a razón de la fuerte –y evidente– influencia que el Constituyente recibiría de la Constitución estadounidense.

Una vez iniciada su labor legislativa, el Constituyente, mayoritariamente liberal, tendría claro que el Estado Mexicano debía, urgentemente, apegarse a un modelo republicano de corte federal; prueba de ello fue que:

“[Se] pensó en expedir un *Acta Constitutiva de la Nación Mexicana*; para ello se formó una *Comisión de Constitución en el seno del Congreso para que elaborara el Proyecto de Acta, integrada por los diputados Ramos Arizpe, Argüelles, Mangino, Vargas y Huerta, y más adelante se le unieron Cañedo y Rejón.*”¹³⁰

En general, el *Acta Constitutiva* contenía en sus 36 artículos:

- La delimitación del territorio nacional y el establecimiento de las entidades federativas reconocidas.
- Una declaración de independencia y el reconocimiento de la soberanía nacional; al amparo de las cuales se adoptaba como forma de gobierno una República representativa, popular y federal.
- La división de Poderes, depositando el Legislativo en el Congreso General; el Judicial, en una Corte Suprema de Justicia y, el Ejecutivo, en el individuo o individuos pendientes a designar por la Constitución.
- Las atribuciones generales de los Poderes, dejando pendiente la especificidad de los mecanismos de elección e integración a la futura Constitución.
- Limitaciones expresas a los estados en materia hacendaria, militar, legislativa y de colaboración internacional.

¹³⁰ Soberanes, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 12ª Ed., México, Editorial Porrúa, 2006, p. 138.

Respecto de la conformación identitaria, la nación mexicana mantendría la catolicidad como uno de sus elementos constitutivos:

Artículo 4. La Religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Después de casi un año de labor legislativa, se expediría, el 4 de octubre de 1824, la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, que seguiría el espíritu del Acta Constitutiva y haría efectiva la garantía federal; aunque, sería blanco de críticas simplistas por sus similitudes con la Constitución norteamericana:

“Lorenzo Zavala, presidente del Constituyente del “24” manifestó que la Constitución de 1824, eras una mala copia de la norteamericana. También Lucas Alamán, el historiador conservador, habla de la calca de la Constitución americana, a la que simplemente, dice, se añadieron ciertas tradiciones españolas.”¹³¹

Previo a comentar el contenido de la Constitución de 1824, referiremos la importancia de Ramos Arizpe para la construcción del federalismo mexicano y, por otro lado, la visión federal de Fray Servando Teresa de Mier.

En principio, cabe señalar que Ramos Arizpe había tenido una participación destacada en las Cortes de Cádiz, aportando elementos para la reforma municipal y el fortalecimiento de los cabildos, cuestiones que serían retomadas en la Constitución de Cádiz; así mismo, abogaba por dotar de facultades de gobierno y administración de justicia a las provincias, esto último le valdría ser reconocido como el padre del federalismo en México.

Respecto de su participación en el constituyente de 1823, es evidente su influencia en la organización del Estado Mexicano, pues como se ha dicho ya, participó en la Comisión de Constitución que redactó el Acta Constitutiva de la Federación, siendo él quien aportaría la mayoría de su contenido.

¹³¹ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones mexicanas, Historia de las Constituciones mexicanas*, 2ª Ed., México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 15.

Por su parte, Fray Servando cuestionaba el proyecto federal, no por posicionarse en favor del centralismo, sino por las características que se pretendían dar al modelo federal mexicano; es decir, argumentaba que existían múltiples formas de federarse y, prueba de ello, eran los distintos sistemas federales que habían sido adoptados en Alemania, Suiza, Holanda y Estados Unidos de América.

De ello sostendría que pretender un federalismo con amplias facultades para los estados, a la usanza norteamericana, solamente era materialmente posible para el vecino país del norte dado que se trataba de un pacto federal entre estados separados e independientes que pretendían hacer frente al enemigo común; mientras que en México, un modelo con tales características, sería inoperante dada la unión que históricamente había tenido el país.

Esto es, tal pretensión conllevaría a la desunión, la debilidad gubernamental y la multiplicidad de soberanías que obstaculizarían la cooperación entre las entidades federadas, dado que cada cual velaría por sus propios intereses. Por ello, decía Mier, era necesaria una federación que diese a sus provincias facultades moderadas tendientes a su prosperidad interior, pero que, en ningún caso, debilitase la unión y el gobierno del país como un todo soberano.

Tal posición le valió críticas, siendo señalado por tratar de encubrir un sistema central bajo el nombre de federación.

Volviendo a la Constitución de 1824, en sus siete Títulos y 171 artículos se reafirmaban el carácter independiente del Estado y la forma de gobierno establecida por el Acta, además de redefinir las entidades federativas y mantener la división de Poderes; asimismo, establecía:

- La conformación bicameral del poder Legislativo; así como los mecanismos de elección, requisitos e impedimentos para integrar alguna de las Cámaras.
- El establecimiento, en función de la población, de las diputaciones correspondientes a cada entidad y las facultades de las Cámaras; así como el procedimiento para la creación de las leyes.

- Que se depositaría el Ejecutivo en el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, además de implementarse la figura de vicepresidente.
- El proceso electoral y establecimiento de los requisitos para ocupar los cargos del Poder Ejecutivo.
- Las atribuciones, restricciones y mecanismos de sustitución del titular del Ejecutivo.
- Que el Poder Judicial se depositaría en los tribunales y en la Corte Suprema de Justicia, que se integraría por once ministros repartidos en tres Salas; así como los mecanismos y requisitos para integrar los tribunales.
- La estructura y límites de los gobiernos locales.
- El mecanismo para adicionar y reformar la Constitución, excluyendo aquellas que atentasen contra la independencia, las libertades o la religión católica.

Respecto de la Constitución de 1824, cabe señalar que es el Poder Legislativo quien tiene mayor injerencia en el actuar de los otros dos, participando directamente en la integración del Poder Judicial y en la sustitución del titular del Ejecutivo; además de reservarse para sí la interpretación del texto constitucional.

Además, al igual que el Acta Constitutiva, la Constitución mantendría a la religión católica como elemento identitario del Estado:

Artículo 3. La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.

Evidentemente, no fueron contemplados los Pueblos Originarios, ni la tenencia comunal de la tierra; además, la realidad multicultural fue suprimida por la reductora categoría de *ciudadano* (católico), de la cual no participaban los indios que ni siquiera eran mexicanos; prueba de ello es el trato diferenciado que constitucionalmente de les dio:

Artículo 50. Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes: [...]

XI. Arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes estados de la federación y tribus de los indios.

Asimismo, el proyecto cultural apuntaba a los valores e ideas occidentales, se pretendía enseñar las ciencias naturales y exactas, así como las bellas artes y las lenguas nobles; marcando el inicio del recurrente uso de la educación no como una herramienta de progreso, sino como un proceso de estandarización cultural.

Finalmente, la Constitución de 1824 se mantendría vigente hasta el 23 de octubre de 1835, año en el que los Conservadores lograron mayoría en el Congreso; los que les permitiría imponer un gobierno centralista a través de las 7 Leyes de 1836.

2. Las 7 Leyes de 1836.

Si bien México ya era un país independiente y había tenido dos experiencias gubernamentales con el Imperio y la primera República, continuaba siendo un Estado imposibilitado para sostener un proyecto político a largo plazo; prueba de ello fue que, desde la elección de Guadalupe Victoria en 1824 y hasta 1836, hubo once periodos presidenciales en el país.¹³²

Era pues, evidente para los Conservadores, que la Constitución de 1824 había sido un fracaso y era necesaria una revisión urgente a la forma de gobierno; por ello, el Congreso General decidió autoerigirse como Congreso Constituyente y, dada su mayoritaria composición conservadora, establecería una directriz centralista para la nueva Constitución.

Así como la Constitución de 1824 había tenido un antecedente que garantizó la estructura federal; las futuras Siete Leyes tendrían uno propio: las *Bases para la nueva Constitución*. En ellas se aseguraría un régimen centralista, se mantendría la catolicidad del Estado y se suprimiría la autonomía estatal al crearse los Departamentos; sobre esto último, las Bases establecían:

Artículo 10. El Poder Ejecutivo de los departamentos residirá en el gobernador, con sujeción al Ejecutivo Supremo de la Nación.

Además, el Constituyente de 1836 había reconocido, en la Constitución de 1824, una deficiencia en los mecanismos para equilibrar los Poderes, puesto que:

“El sistema de límites funcionales de la Constitución de 1824 fue incapaz de mantener a los poderes en sus esferas de competencia. Así, una de las principales preocupaciones de los constituyentes de 1835-1836 era diseñar un método para asegurarse de que ninguna de las tres ramas excedería sus poderes.”¹³³

¹³² En ese periodo se inicia la cuenta personal de Santa Anna como titular del Ejecutivo, que, en sus constantes y convenientes cambios de posición política, llegó a ocupar once veces la presidencia de México.

¹³³ Aguilar, José, *El manto liberal: los poderes de emergencia en México 1821-1876*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001, p. 170.

Tal problemática daría pie a la búsqueda urgente de un nuevo mecanismo para equilibrar los Poderes, siendo la solución, la creación de un Cuarto Poder: el Supremo Poder Conservador.

Sánchez de Tagle sería uno de sus principales artífices y férreo defensor, puesto que conocía el trabajo del francés Benjamín Constant, además de estar familiarizado con el modelo francés y la idea de un Poder que ejerciera funciones de casación. Es decir, su intención era establecer en México un Poder con atribuciones de casación que revisara y calificara los actos de los otros Poderes, teniendo así un mecanismo de control y garantía de legalidad.

Así pues, el Supremo Poder Conservador, actuaría como un Poder neutral:

“[Pudiendo] declarar cualquier ley inconstitucional y nula si se lo solicitaba cualquiera de las tres ramas de gobierno. También podía anular cualquier acto del Ejecutivo si esto le era requerido por la Suprema Corte o el Congreso, y cualquier decisión de la Suprema Corte a solicitud de los otros dos poderes. Si el Congreso lo solicitaba, el [Supremo Poder Conservador] podía declarar la incapacidad moral del presidente para mantener su cargo y podía suspender tanto a la Suprema Corte como al Congreso. El poder neutral también podía decidir cuál era la voluntad de la nación en el evento de circunstancias extraordinarias.”¹³⁴

En realidad, como sistema de control de Poderes, el Supremo Poder Conservador carecía de un procedimiento efectivo para lograr su propósito, dependiendo en todo momento de la iniciativa de alguno de los Poderes restantes y, emitiendo, resoluciones de carácter más moral que coercitivo; al respecto, José Aguilar expresa:

“Ningún elemento de la Constitución de 1836 fue tan ridiculizado como el [Supremo Poder Conservador]. Puesto que no tenía ningún medio para hacer efectiva su autoridad, más allá de la persuasión moral, este poder moderador fue caricaturizado desde un principio como una aberración idealista.”¹³⁵

¹³⁴ *Ibíd*em, p.172.

¹³⁵ *Ídem*.

Previo al análisis del contenido general de las 7 Leyes de 1836, es pertinente mencionar dos cosas: en primer lugar, fueron resultado de una técnica constitucional distinta a la elaboración de un único texto legislativo, dado que, tanto las decisiones políticas fundamentales como la estructura estatal, se plasmarían en distintos textos legislativos que, en conjunción, constituyeron la Ley Fundamental del Estado Mexicano.

Y, en segundo lugar, las 7 Leyes de 1836 constituyeron la respuesta conservadora frente a la reforma liberal (etapa de *pre reforma*) impulsada por Valentín Gómez Farías que, en su carácter de vicepresidente, habría esbozado un proyecto político para una incipiente secularización del Estado Mexicano.

Así pues, el contenido general de las Siete Leyes¹³⁶, se puede resumir en los siguientes puntos:

- Criterios para ser considerado mexicano, así como sus derechos y obligaciones; resaltando, en la cuestión identitaria, la obligación de profesar la religión católica, que era la religión de la patria.
- Requisitos para obtener la ciudadanía, los derechos del ciudadano y los casos en que se suspenden o se pierden.
- Organización y atribuciones del Supremo Poder Conservador; destacando su carácter elitista; pues, para integrarlo, se requería haber ocupado alguno de los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, senador, diputado, secretario de despacho o magistrado de la Suprema Corte.
- Composición bicameral del Poder Legislativo, depositándose en el Congreso General de la Nación.
- Mecanismos y requisitos para integrar alguna de las Cámaras, así como sus atribuciones y el establecimiento del proceso de creación legislativa.

¹³⁶ En total, las Siete Leyes contenían 218 artículos, repartidos de la siguiente manera: 1ª Ley, 15 artículos; 2ª Ley, 23 artículos; 3ª Ley, 58 artículos; 4ª Ley, 34 artículos; 5ª Ley, 51 artículos; 6ª Ley, 31 artículos y 7ª Ley, 6 artículos.

- Las atribuciones, prerrogativas y restricciones del Poder Ejecutivo; mismo que se depositaría en un *Supremo Magistrado* denominado presidente de la República.
- Mecanismo y requisitos para la elección del presidente.
- Establecimiento del Consejo de Gobierno, su integración –reservando dos lugares a eclesiásticos- y atribuciones.
- Organización, estructura y atribuciones del Poder Judicial; teniendo como máximo tribunal a la Corte Suprema de Justicia.
- Una limitación expresa de seis años para reformar la Constitución, aunque, se permiten adiciones y modificaciones para perfeccionarla.

Dado su evidente carácter oligárquico, la cuestión identitaria y comunal no solo fue negada, sino que su carácter excluyente fue más agresivo al extenderse a la mayor parte de la población; prueba de ello es el contenido de la Primera Ley, la cual hacía de la *ciudadanía* una cuestión de pocos:

Artículo 7. Son ciudadanos de la República Mexicana:

I. Todos los comprendidos en los cinco primeros párrafos del art. 1 que tengan una renta anual lo menos de cien pesos, procedentes de capital fijo o mobiliario o de industria o trabajo personal, honesto y útil a la sociedad. [...]

Artículo 10. Los derechos particulares del ciudadano se suspenden: [...]

II. Por el estado de sirviente doméstico. [...]

IV. Por no saber leer ni escribir desde el año de 846 en adelante.

Si la participación política era ya de por sí reducida, ser considerado elegible a alguno de los cargos fundamentales dentro de la estructura del Estado, era, de facto, cuestión de élites:

- Para ser diputado, la Tercera Ley, artículo 6º, fracción IV requería: *Tener un capital (físico o moral) que le produzca al individuo, lo menos mil quinientos pesos anuales.*

- Para ser senador, la Tercera Ley, artículo 11, fracción IV requería: *Tener un capital (físico o moral) que produzca al individuo, lo menos, dos mil quinientos pesos anuales.*
- Para ser presidente, la Cuarta Ley, artículo 14, fracción III requería: *Tener un capital físico o moral que le produzca al individuo anualmente cuatro mil pesos de renta.*

Este proyecto centralista también fracasaría en su intento por estabilizar al país; además de desencadenar la gesta independentista de Texas¹³⁷ y su posterior escisión; irónicamente, no serían los Liberales quienes reclamarían una nueva Constitución o la restitución de la anterior, sino que se instauraría otro régimen centralista.

Las Siete Leyes se mantendrían vigentes hasta 1841, año en el que Bustamante se encontraba al frente del Ejecutivo; el cambio vendría impulsado por un golpe militar orquestado por Santa Anna y que, al amparo de las Bases de Tacubaya, suprimiría la Constitución.

¹³⁷ El movimiento independentista texano había tomado como pretexto la ruptura del Pacto Federal para levantarse en armas; su escisión era inminente, toda vez que cultural y económicamente -economía esclavista- eran más cercanos a los Estados Unidos de América que a México.

3. Las Bases Orgánicas de 1843.

Si bien el nuevo proyecto centralista surgiría de las Bases de Tacubaya, el citado documento no contenía, propiamente dicho, un posicionamiento político a favor de alguno de los dos sistemas en pugna; no hacía explícito el rumbo que el país debía tomar.

A pesar de la falta de especificidad, Santa Anna se aseguraría de adjudicarse las *facultades necesarias* para organizar la administración pública; implementando, al amparo de tales facultades, un régimen dictatorial con el que gobernaría hasta 1843.

Por otro lado, se convocaría a un nuevo Constituyente, según lo establecían las Bases de Tacubaya; el nuevo Congreso, mayoritariamente liberal:

*“[Elaboraría] una Constitución federal que nunca entraría en vigor, pues Santa Anna clausuró el Congreso e impidió que éste la promulgara. Después de desbandar al Congreso constituyente, eligió a un consejo de notables para que escribiera otra carta magna. El resultado fue la Constitución centralista de 1843, o Bases Orgánicas.”*¹³⁸

Con la disolución del Congreso y el establecimiento de la Junta Nacional Legislativa en su lugar, Santa Anna se aseguraría ser electo nuevamente presidente de la República, esta vez, al amparo de la nueva Constitución centralista.

Las Bases Orgánicas constaban de once Títulos y 202 artículos, siendo sus principales puntos:

- Una reafirmación libertad, independencia y soberanía; así como una reiteración de la religión católica como religión de Estado.
- La constitución del país como una República representativa popular.
- Los criterios para ser considerado mexicano, así como los requisitos para obtener la ciudadanía; estableciendo sus respectivos derechos y obligaciones.

¹³⁸ Aguilar, José, *El manto liberal...*, Cit., p. 169.

- La estructura del Poder Legislativo, depositado en un Congreso bicameral, sus atribuciones y restricciones; así como los mecanismos de elección y requisitos para integrarse a alguna de las Cámaras.
- Proceso de creación de la ley y atribuciones específicas de las Cámaras en materia económica.
- Reconocimiento del Supremo Poder Ejecutivo en la figura del presidente de la República, así como sus atribuciones y restricciones. Además, se establecían Ministerios y el Consejo de Gobierno.
- Estructura y atribuciones de los integrantes del Poder Judicial, quedando al frente de este la Suprema Corte de Justicia; además del establecimiento de una Corte Marcial.
- La estructura interna y de gobierno de los Departamentos.
- El establecimiento del *Poder Electoral* (nombrado así, pero no reconocido en la división de Poderes); el cual se ocuparía de organizar y calificar las elecciones.
- La organización de la Hacienda Pública, aunque, se dejaba pendiente su estructura y atribuciones a una ley posterior.
- El mecanismo para reformar la Constitución.

Cabe señalar que, otro de los elementos fundamentales de las Bases Orgánicas fue la supresión del Supremo Poder Conservador; lo que permitió a Santa Anna gobernar dictatorialmente y exento de sujeción a la revisión de sus actos por algún órgano de casación.

En lo referente a la cuestión cultural, la catolicidad permanecía como elemento identitario del Estado y, aunque la ciudadanía no era tan excluyente como en las Siete Leyes; continuaba dejando fuera de la participación política a la mayoría de las Comunidades, pues, además de los criterios económicos, el lenguaje castellano aparecía como requisito para ser considerado ciudadano:

Artículo 18. Son ciudadanos los mexicanos que hayan cumplido diez y ocho años, siendo casados, y veintiuno si no lo han sido y que tengan una renta anual de doscientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria o trabajo

personal honesto. [...] Desde el año de 1850 en adelante los que llegaren a la edad que se exige para ser ciudadano, además de la renta dicha antes para entrar en ejercicio de sus derechos políticos, es necesario que sepan leer y escribir.

Así mismo, mantendría criterios económicos para poder acceder al Congreso:

- Para ser diputado, el artículo 28, fracción requería IV requería: *Tener una renta anual efectiva de mil doscientos pesos, procedente de capital físico o moral.*
- Para ser senador, el artículo 42 requería: *tener una renta anual notoria, o sueldo que no baje de dos mil pesos, a excepción de los que se elijan para llenar el número asignado a las cuatro clases de agricultores, mineros, propietarios o comerciantes y fabricantes; los cuales deberán tener además una propiedad raíz que no baje de cuarenta mil pesos.*

El nuevo proyecto centralista, al igual que los gobiernos precedentes, fracasaría en su intento de reorganización nacional y se vería imposibilitado para resolver las tensiones internas del país; lo que motivaría el resurgimiento de las ideas monárquicas, llegándose a plantear la posibilidad de retornar a dicho régimen, inclusive “*Santa Anna manifestó a los gobiernos de Inglaterra y Francia su convicción de que el restablecimiento de una monarquía constitucional, podría terminar el desagradable estado de cosas.*”¹³⁹

Finalmente, a tres años de la promulgación de las Bases Orgánicas y después del resurgimiento de levantamientos federalistas, se reestablecería, el 22 de agosto de 1846, la Constitución de 1824; la cual se mantendría vigente en tanto se expedía una nueva Carta Magna. Así mismo, se erigiría un nuevo Congreso Constituyente, que daría como resultado el restablecimiento del sistema federal, poniendo fin a la etapa centralista en México.

¹³⁹ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones...*, Cit., p. 53

4. Acta Constitutiva y de Reformas de 1847.

El resurgimiento de las revueltas y el incremento a las demandas por un régimen federal encontraron en el Plan de la Ciudadela, una clara expresión de la *voluntad general* por acabar con el entonces vigente centralismo. El Plan no solo señalaba al *detestable centralismo*, sino que desconocía su régimen; así mismo, contenía un llamado para la integración de un nuevo Constituyente.

Tal fue la fuerza alcanzada por el movimiento federalista, que “*el propio Santa Anna quien, ante lo evidente y después de su enésimo regreso a México, se declaró liberal, demócrata, federalista y en contra de toda monarquía.*”¹⁴⁰

Así pues, con un renovado entorno federalista y, en medio de la guerra México-Estados Unidos que, a la postre significaría la pérdida de más de la mitad del territorio, el nuevo Constituyente iniciaría su labor legislativa el 6 de diciembre de 1846.

En general, las discusiones giraron en torno a dos posturas distintas, pero no por ello ajenas al proyecto federal: por un lado, estaban aquellos que se posicionaron a favor del restablecimiento de la Constitución de 1824, manteniéndola intacta en su contenido y, por otro lado, quienes pretendían restituir y reformar la citada Constitución.

Resultando, de ambas propuestas, un proyecto intermedio, puesto que se “*llegó a un acuerdo por medio del cual la Constitución permanecería sin cambios formales, pero se redactaría una acta de reformas.*”¹⁴¹

Mariano Otero fue el encargado del contenido y la redacción del proyecto que generaría mayor aceptación en el seno del Congreso, razón por la cual, su proyecto terminaría por convertirse en el Acta Constitutiva y de Reformas; la cual sería aprobada el 18 de mayo de 1847.

¹⁴⁰ *Ibíd*em, p. 55.

¹⁴¹ Aguilar, José, *El manto liberal...*, Cit., p. 191.

En general el Acta, en sus 30 artículos, contenía:

- Los criterios para obtener la ciudadanía y los casos en que se suspendía.
- El derecho de voto y de reunión para todos los ciudadanos.
- La mención expresa para la creación de una ley que hiciera efectivos los derechos del hombre, refiriéndose a las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad. Así también, se explicitó el juicio de Amparo.
- La enunciación de los estados integrantes de la Federación, según lo establecido en la Constitución de 1824; así como la creación del nuevo estado de Guerrero.
- Los requisitos para poder ser electo diputado o senador.
- Algunas facultades exclusivas del Congreso, así como de cada una de las Cámaras.
- La supresión de la figura del vicepresidente y los artículos relacionados a ella.
- La mención a la creación de futuras leyes que se encargasen de organizar las elecciones y la conformación de los tribunales.
- Los mecanismos de reforma del Acta y de la Constitución, excluyendo las reformas que atentasen contra la independencia, el sistema federal o la división de Poderes.

Si bien en el articulado del Acta no se encuentra una referencia directa a la religión católica, cabe señalar que reivindicaba lo dicho por la Constitución de 1824, que sí establecía la catolicidad de la nación mexicana; además, en el preámbulo se decía que el Acta se hacía *en nombre de Dios, Creador y Conservador de las sociedades*.

Lo más destacable del Acta refiere a la apertura a la participación política, puesto que garantizaba los derechos de voto y de reunión, además de construir una ciudadanía que, en principio, parece alejarse de criterios excluyentes.

Pero, al igual que en los proyectos precedentes, el Constituyente construiría una nación de elites políticas; prueba de ello son los requisitos para poder integrar el Senado:

Artículo 10. Para ser senador se necesita [...] haber sido presidente o vicepresidente constitucional de la República; o por más de seis meses secretario del despacho, o gobernador de Estado; o individuo de las Cámaras; o por dos veces de una Legislatura; o por más de cinco años enviado diplomático; o ministro de la suprema corte de justicia; o por seis años juez o magistrado; o jefe superior de hacienda; o general efectivo.

Evidentemente y a consecuencia de mantener el espíritu del Constituyente de 1824, el Acta Constitutiva negaría a los Pueblos Originarios en su proyecto de nación.

Por otro lado, cabe señalar que, si bien transcurrieron diez años entre el Acta y la nueva Constitución, ello no implicó que el país hubiese logrado estabilizarse social, política y económicamente; por el contrario, fue una década marcada por conflictos internos, intervenciones extranjeras y la ya mencionada pérdida del territorio.

Dadas las condiciones y como prueba de la inestabilidad interna, tenemos que:

“Cuando en junio de 1848 las ramas del gobierno regresaron a la ciudad de México, después de la ocupación norteamericana de la capital, el Congreso autorizó al gobierno, hasta que se reuniera el próximo Congreso, para dictar todas las medidas que fueren necesarias a la conservación del orden constitucional y de la tranquilidad pública.”¹⁴²

Esto es, la crisis interna no se afrontaría al margen de la Constitución, sino a través de las facultades extraordinarias del Ejecutivo para implementar *medidas necesarias*, algo que a primera vista parece razonable, teniendo en cuenta que un mes antes se había hecho efectivo el Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Pero, la crisis no se resolvió y el nuevo presidente, Mariano Arista, se vería obligado a solicitar, cuatro años después (mayo y diciembre de 1852), nuevas facultades extraordinarias para tratar de alcanzar soluciones a corto plazo; esta vez, el Congreso se las negaría y, ante la negativa, Arista renunciaría a su cargo.

¹⁴² *Ibíd*em, p. 194.

Tal negación partía del argumento de que, al concederle tales facultades, se quebrantaría la Constitución; irónicamente a Juan Ceballos (sucesor de Arista), se le otorgarían, en enero de 1853, facultades extraordinarias para dictar medidas que restablecieran la paz pública y conservaran la integridad del territorio nacional.

Ceballos no lograría los objetivos por los que se le otorgaron dichas facultades, por el contrario, empeoró la situación al *clausurar* el Congreso; lo que le valdría el derrocamiento por un golpe militar, resultando como presidente interino el General Lombardini y dado que “*no había un Congreso para concederle facultades extraordinarias ilegales, Lombardini suspendió de facto la Constitución de 1824.*”¹⁴³

En ejercicio de sus facultades dictatoriales, Lombardini nombraría, el 17 de marzo de 1853, a Santa Anna como presidente de México quien, en su onceavo mandato, gobernaría “*durante un año sin una Constitución.*”¹⁴⁴

A falta de una Ley Fundamental, Santa Anna decretaría las *Bases para la administración de la República, hasta la promulgación de la Constitución*; en las que establecería las directrices de su administración, así como la legalización, en la Sección Tercera, artículo 4, de la acción del Estado contra las Comunidades:

Artículo 4. Para la defensa de los distritos invadidos por las tribus bárbaras, [...] se tomarán las medidas necesarias para evitar los desórdenes y para el castigo de los malhechores.

Finalmente, el gobierno de Santa Anna acabaría en 1855, al ser derrocado por los adherentes al Plan de Ayutla, promulgado el 1 de marzo de 1854, en el que aparecía como Comandante en Jefe el General Florencio Villareal; sentando así las bases del nuevo gobierno liberal y la elaboración de la Constitución Federal de 1857.

¹⁴³ *Ibíd.*, p. 196.

¹⁴⁴ *Ídem.*

5. Constitución de 1857.

La nueva Constitución Federal resultaría del movimiento surgido del Plan de Ayutla y su reforma de Acapulco, teniendo como objetivo primordial el derrocamiento de Santa Anna, puesto que se desconocía su régimen, sus funcionarios y leyes; además de reafirmarse la unidad nacional, la integridad territorial y la independencia nacional.

El movimiento de Ayutla lograría su propósito de terminar con el régimen dictatorial de Santa Anna y, a la huida del dictador, se erigiría una junta de representantes encargada de elegir al presidente interino, resultando electo Juan Álvarez. Irónicamente, al igual que el recién derrocado Santa Anna, Álvarez tendría amplias facultades para reorganizar al país.

Álvarez, en un deplorable estado de salud, en diciembre de 1855 *“persuadió a Comonfort a que ocupara la presidencia interina, ante la desconfianza y descontento de radicales y conservadores.”*¹⁴⁵

Mientras el Constituyente continuaba con su labor legislativa, Comonfort intentaría implementar un ordenamiento provisional de corte liberal y republicano: el *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana*. En él se comenzaba a dilucidar la separación total entre Estado e Iglesia, así mismo, contendría un nuevo intento del Ejecutivo, al amparo del Plan de Ayutla, de hacerse de facultades extraordinarias.

Al igual que sus predecesores y, a pesar de establecer una construcción de ciudadanía más laxa, el Estatuto Orgánico continuaría negando la realidad de las Comunidades y su tenencia comunal de la tierra al contar con un apartado específico para proteger la propiedad privada.

El Estatuto se promulgó el 15 de mayo de 1856 pero, en la práctica, fue inoperante dado que *“varios gobernadores rehusaron acatarlo, y el constituyente nunca lo ratificó.”*¹⁴⁶

¹⁴⁵ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones...*, p. 64.

¹⁴⁶ Aguilar, José, *El manto liberal...*, Cit., p. 197.

Pero, sería hasta febrero 5 de 1857, que se promulgaría la nueva Constitución Federal, constaría de 8 Títulos y 128 artículos; siendo sus principales puntos:

- El reconocimiento de la soberanía nacional que reside originariamente en el pueblo y se ejerce a través de los Poderes de la Unión.
- El establecimiento como forma de gobierno una República representativa democrática federal; así como la división de Poderes.
- Que los derechos del hombre son base y objeto de las instituciones sociales; además de reafirmar la abolición de la esclavitud.
- Requisitos para ser considerado mexicano, así como los requisitos para obtener la ciudadanía y los casos en que se pierde; cabe señalar que la ciudadanía fue construida sin tomar en criterios económicos ni culturales.
- Establecimiento del Poder Legislativo en una única asamblea denominada Congreso de la Unión; sus atribuciones, limitaciones y formas de elección de sus integrantes.
- Establecimiento del Poder Ejecutivo, depositado en el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sus atribuciones y requisitos para poder ser electo.
- Establecimiento del Poder Judicial en la Corte Suprema de Justicia y en los tribunales; así como sus atribuciones y requisitos para poder integrar la estructura judicial.
- Reconocimiento de la soberanía de los estados y sus límites legislativos, así como la composición de la Federación.
- El inalienable derecho del pueblo a cambiar su forma de gobierno.
- Mecanismos de reforma de la Constitución.

Culturalmente la nación mexicana dejó de ser católica, aunque no por ello se abandonó la religión heredada de la Colonia, ya que la nueva Constitución se hacía en nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano; demostrando que los Liberales no estaban en contra de la religión católica, sino de la estructura clerical, su fuero, su amplio dominio territorial y constante intromisión en la política nacional.

Dado el carácter vanguardista y ampliamente liberal, la ciudadanía aparecía como un concepto más amplio e incluyente, puesto que sus requisitos de obtención fueron mínimos:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además las siguientes:

I. Haber cumplido diez y ocho años siendo casados, o veinte y uno si no lo son.

II. Tener un modo honesto de vivir.

Sin embargo e inevitablemente, el Constituyente no escapó de la visión negativa de las Comunidades y volvió a elevar a nivel constitucional el trato diferenciado para con el indio, esta vez, legalizando la acción violenta del Estado contra ellos:

Artículo 111. Los Estados no pueden en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con potencias extranjeras. Exceptuase la coalición que pueden celebrar los Estados fronterizos para la guerra ofensiva o defensiva contra los bárbaros.

La nueva Constitución Federal sería inoperante en los hechos, pues México enfrentaría la Guerra de Reforma, una nueva intervención extranjera a manos de los franceses y la instauración de un segundo Imperio impulsado por Napoleón III.

En tan difíciles circunstancias históricas, comenzaría la incursión presidencial de Benito Juárez, quien se uniría a la lista de presidentes que actuaban al amparo de facultades extraordinarias y en total desapego a la Constitución:

“La suma de facultades o metapoderes de la revolución de Ayutla con sus dos administraciones (Álvarez, Comonfort) la heredó Juárez durante la Guerra de Reforma y le sirvieron para promulgar las medulares leyes del periodo. Asimismo las perfeccionó para enfrentar la invasión francesa y la instalación del Imperio de Maximiliano.”¹⁴⁷

¹⁴⁷ Villegas, Silvestre, “Los liberales moderados mexicanos frente al proyecto imperial”, en Galeana Patricia (Coordinadora), *El impacto de la intervención francesa en México*, México, Siglo XXI Editores, 2011, p. 92.

6. Maximiliano y su Estatuto Provisional del Imperio Mexicano de 1865.

La instauración del segundo Imperio en México resultó de dos causas fundamentales: en primer lugar, la conformación de una alianza europea tripartita, Francia, Inglaterra y España buscaban presionar al país para que pagase las deudas contraídas y, en segundo lugar, el descontento conservador por la nueva Constitución Federal y las reformas en contra de los privilegios de la iglesia.

De los integrantes de la alianza tripartita, Francia, a iniciativa de Napoleón III y su intención de hacer frente al expansionismo estadounidense desde el propio continente americano, sería quien tomaría la iniciativa armada e intervendría, nuevamente, al país. Eventualmente, el ejército francés tomaría la Ciudad de México, para posteriormente internarse en el resto del territorio nacional; llegando a instaurar una Regencia temporal mientras llegaba el nuevo monarca.

Por su parte, los Conservadores acusaban al sistema republicano y a la reforma liberal de haber conducido al país a un estado de crisis generalizada, además de señalar directamente a Juárez por tratar de entregar el país a los Estados Unidos a través del Tratado McLane-Ocampo.

Dicho Tratado se negoció al amparo de las facultades extraordinarias que Juárez heredó del Plan de Ayutla, su pretensión era obtener reconocimiento y apoyo por parte del gobierno norteamericano; a cambio, Juárez se comprometía con los Estados Unidos a:

- Otorgarle derecho perpetuo de tránsito por el istmo de Tehuantepec.
- Construirle dos depósitos portuarios, uno al este y otro al oeste del istmo.
- Garantizarle seguridad y protección para el tránsito de personas y mercancías.
- Permitirle, a perpetuidad, transitar a sus ciudadanos y tropas militares por el territorio de la República.

Afortunadamente, el vecino país del norte se encontraba sumido en la Guerra de Secesión, razón por la cual, el Congreso de Estados Unidos no ratificó el Tratado.

Tales acusaciones y dado el descontento de la Iglesia, los Conservadores:

*“Enviaron mensajeros a las cortes europeas para tratar de convencer a alguna potencia de involucrarse en los asuntos de México. Napoleón III de Francia, quien deseaba un imperio latino, se interesó en el proyecto de los conservadores. Maximiliano, un príncipe austriaco, se prestó a la aventura y fue reclutado por los monarquistas mexicanos.”*¹⁴⁸

Si bien se enviaron mensajeros a las cortes europeas a fin de traer un príncipe extranjero que gobernase el país, el acercamiento con Napoleón III no significó el primer intento por reestablecer la monarquía; en agosto de 1840, José María Gutiérrez de Estrada le enviaría una carta al presidente Bustamante, en la cual le externaba la necesidad de restablecer la monarquía.

En su carta, Gutiérrez de Estrada refiere el fracaso de la Constitución de 1824 y la ineficacia de las 7 Leyes de 1836 dado que su basamento se encontraba en las ruinas del sistema federal, motivos suficientes para que, según él, se considerara su propuesta de iniciar una nueva etapa de *verdadera monarquía* con un príncipe extranjero que asumiese el trono y condujera al país hacia la estabilidad.

Maximiliano de Habsburgo llegaría a México el 18 de mayo de 1864, en medio de un clima de tensiones internas y un régimen republicano itinerante. Dadas las circunstancias atípicas en las que había llegado a asumir el trono del Imperio, Maximiliano sabía que no estaba legitimado y aparecía como un total desconocido ante sus súbditos; por ello decidió darse a conocer recorriendo el país, sus *“tres primeros viajes [...] tuvieron un carácter legitimizante.”*¹⁴⁹

Dicho carácter legitimizante partía de una política tendiente a hacer, de Maximiliano, una figura notable y reconocible para el pueblo, además, así podría conocer su

¹⁴⁸ Aguilar, José, *El manto liberal...*, Cit., p.232.

¹⁴⁹ Ratz, Konrad, “Algunas lagunas en la historiografía del segundo Imperio: los viajes de Maximiliano en México; informes de Anton von Magnus a Bismarck”, en Galeana, Patricia (*Coordinadora*), *El Imperio Napoleónico y la monarquía en México*, Senado de la República, Gobierno del Estado de Puebla y Siglo XXI Editores, 2012, p. 329.

Imperio y allegarse de información para suplir las deficiencias de haber llegado a una tierra desconocida.

Sorpresivamente Maximiliano era partidario de los ideales liberales, por ello, como Emperador:

“[Desarrolló] una política discorde con la posición tradicional de la clase conservadora y del clero. Dicha política quedó de manifiesto en un programa de nueve puntos, en el que propuso medidas tales como la tolerancia de cultos, la cesión de bienes eclesiásticos al Estado, un patronato eclesiástico similar al indiano, la jurisdicción del clero en causas de fe y fuero interno, y un registro civil encomendado a sacerdotes, fungiendo éstos como funcionarios civiles, entre otras medidas.”¹⁵⁰

Al margen de su política liberal, promulgaría, el 10 de abril de 1865, el *Estatuto Provisional del Imperio Mexicano*; destacando de sus 18 Títulos y 81 artículos, los siguientes puntos:

- Como forma de gobierno la monarquía moderada hereditaria, con un Príncipe Católico que, además, es depositario de la soberanía nacional.
- Establecimiento de un Ministerio con nueve Departamentos, así como de un Consejo de Estado.
- Limitación a los tribunales para suspender la aplicación de la ley.
- Establecimiento y organización de los Departamentos, quedando al frente de un Prefecto que representa al Emperador.
- Reconocimiento de la igualdad ante la ley, la seguridad personal, la propiedad, libertad de imprenta.
- Libertad de culto.
- Mecanismos de reforma del Estatuto.

Dado que el Estatuto deja pendientes diversos puntos al establecer artículos que solo hacen mención a leyes posteriores sobre determinados rubros, es difícil afirmar

¹⁵⁰ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones...*, Cit., p. 177.

si la ciudadanía era en verdad amplia, o habría criterios excluyentes para suspenderla.

Pero, en principio, la idea de ciudadanía del Imperio era similar a la que planteaba la Constitución de 1857; a saber:

Artículo 55. Son ciudadanos, los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además las siguientes:

I. Haber cumplido veintiún años de edad;

II. Tener un modo honesto de vivir;

III. No haber sido condenado judicialmente a alguna pena infamante.

Evidentemente, no hubo mención expresa respecto de los Pueblos Originarios, pero Maximiliano tendría una postura vanguardista en lo referente a la vida de las Comunidades y, a diferencia de los gobiernos encabezados por mexicanos, el Emperador se preocuparía por los indios y sus problemas agrarios; prueba de ello fue que:

“Desde noviembre de 1864 se dispuso que un visitador real recorriera el país e hiciera las averiguaciones pertinentes para esclarecer la verdadera situación de los pueblos en sus conflictos agrarios, porque Su Majestad Imperial deseaba mostrar su interés por los “naturales” y tomar medidas que le permitieran mejorar su suerte.”¹⁵¹

De ello resultaría, en 1865, la creación de una Junta Protectora de las Clases Menesterosas, la cual se ocuparía de atender los problemas agrarios como la usurpación de tierras, ocupaciones, disputas por límites territoriales y resolución de conflictos por uso amañado de la ley para despojar a los indios de sus tierras.

La Junta fue presidida por, quien fuese maestro de náhuatl de Maximiliano, el hablante y traductor de náhuatl (nahuatlato) Faustino Chimalpopoca; cabe señalar que Chimalpopoca no era ajeno a los conflictos indígenas, puesto que como

¹⁵¹ Carbó, Margarita, Op. Cit., p. 147.

procurador de la parcialidad de Tlatelolco “*defendió ante el gobierno de Juárez el derecho de los tlatelolcas a su templo de Santiago y a su antiguo colegio de la Santa Cruz.*”¹⁵²

A pesar de que Maximiliano buscaría a Juárez para que se integrase a su gobierno y abrazara los ideales liberales, su interés por los *naturales* le llevaría a decretar una nueva ley que dejaba sin efectos a la Ley Lerdo: la *Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento*.

En ella favorecía a los núcleos de población comunal y reflejaba su interés por ayudarles; de dicha ley destacan los siguientes puntos:

- El emperador cedía en propiedad los terrenos de comunidad y de repartimiento a los *naturales* y vecinos de los pueblos a que pertenecían.
- Dicho título se extendería gratuitamente a nombre del Emperador.
- Limitantes a la venta de los terrenos de comunidad y repartimiento.
- División de la tierra entre los vecinos del poblado, así como un orden de prelación para su otorgamiento.
- En casos de terrenos extensos, se otorgaría a cada familia hasta una caballería de terreno.

Así mismo, destacan particularmente los artículos 6 y 13, el primero de ellos protege las aguas y montes de los pueblos; mientras que el segundo expresa una pretensión por acercar a los pueblos a la educación básica; dichos artículos, a la letra establecían:

Artículo 6. No se repartirán ni adjudicarán los terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones, las aguas y los montes, cuyos usos se hacen directamente por los vecinos de los pueblos a que pertenecen. [...]

Artículo 13. Los dueños de terrenos de comunidad y de repartimiento, pagarán por única contribución municipal el uno por ciento anual sobre su valor cuyo producto se invertirá precisa y exclusivamente en el establecimiento o fomento de las escuelas

¹⁵² Ídem.

de primeras letras de los pueblos a que pertenezcan los terrenos o en objetos de utilidad común a sus vecinos.

Cabe señalar que la postura vanguardista de Maximiliano no solo se limitó a los problemas agrarios, sino que su gobierno fue el primero en la historia del país en emitir leyes en náhuatl a fin de que fueran accesibles y conocidas por las Comunidades.

Finalmente, el gobierno juarista terminaría imponiéndose al Imperio de Maximiliano; aunque el Emperador haría un último intento por acercarse a Juárez y tratar de terminar pacíficamente las disputas entre liberales y conservadores:

“El emperador había propuesto por escrito al presidente Juárez que enviara una comisión a Querétaro con el fin de organizar juntamente con sus propios enviados un Congreso Nacional, el cual debería deliberar sobre el futuro sistema de gobierno de México.”¹⁵³

La propuesta sería rechazada y Maximiliano sería fusilado el día 19 de junio de 1867 en Querétaro, el segundo Imperio había durado tres años.

¹⁵³ Kratz, Konrad, Op. Cit., p. 330.

7. Restauración de la República, las Leyes de Reforma llevadas a la Constitución.

En principio, habrá que recordar que las Leyes de Reforma constituyen parte del corpus legislativo que pretendía secularizar el Estado, ampliar las libertades ciudadanas e impulsar la economía nacional a través de los pequeños propietarios; de entre las citadas leyes, las más sobresalientes se conocerían con los nombres de los notables liberales que las propusieron:

- Ley Lafragua sobre libertad de imprenta, de 31 de diciembre de 1855.
- Ley Juárez sobre administración de justicia, organización de los tribunales y supresión de fueros eclesiásticos y militares, de 31 de diciembre de 1855.
- Ley Lerdo sobre desamortización de los bienes del clero y las corporaciones civiles, entre ellas, las Comunidades, de 25 de junio de 1856.
- Ley Lafragua sobre el Registro Civil, de 27 de enero de 1857.
- Ley Iglesias sobre aranceles parroquiales, de 11 de abril de 1857.

Por otro lado, la restauración de la República inició con la caída del segundo Imperio y el triunfo del gobierno republicano encabezado por el presidente Juárez; con ello, los liberales se perfilaban a ser la nueva fuerza activa que daría forma al país a través de su proyecto político liberal.

Sin embargo, Juárez no pretendía actuar bajo el marco constitucional que tanto había defendido, por el contrario, intentaría mantener e, incluso, adjudicarse más facultades:

“El titular del ejecutivo republicano no tuvo objeciones en excederse de sus facultades presidenciales para defender lo que él consideraba como una causa justa y legítima. Ya en 1867, un decenio después de haber constatado los limitantes de la Constitución de 1857, uno de los primeros actos del gobierno juarista fue el de convocar a un referéndum popular para modificar el texto constitucional y darle al ejecutivo más poderes.”¹⁵⁴

¹⁵⁴ Villegas, Silvestre, Op. Cit., pp. 92-93.

A tal respecto, es menester revisar algunos de los actos del gobierno juarista tendientes al fortalecimiento del Poder Ejecutivo durante las tres etapas que atravesó, a saber: la Guerra de Reforma; la intervención francesa y el restablecimiento de la República. Pues si bien Juárez enfrentó un periodo convulso, ello no justifica, del todo, ni su actuar al amparo de facultades metaconstitucionales ni su pretensión de mantenerse en el poder.

Habrá que recordar que Juárez llegó por vez primera a la presidencia de la República en sustitución de Comonfort, dado que presidía la Suprema Corte; esto es, al amparo de la Constitución de 1857, quien estuviese al frente del Poder Judicial, tenía la posibilidad de acceder al Poder Ejecutivo.

En su primer periodo presidencial, Juárez enfrentaría la Guerra de Reforma, etapa en la que ejercería facultades extraordinarias para legislar; además:

“[intervino] en el nombramiento de todo el Poder Judicial. Aprovechó lo extraordinario de la situación y el terrible vacío constitucional, que no precisó quién nombraría a los jueces de Distrito y a los magistrados de Circuito. A esto hay que agregar la imposibilidad de reunir a los ministros electos de la Suprema Corte [...] Por ello el Presidente Juárez nombró también Ministros de la Suprema Corte.”¹⁵⁵

Respecto a su injerencia en los quehaceres de los otros Poderes, cabe señalar la pretensión de Juárez por fortalecerse frente al Poder Legislativo, ya que al amparo del artículo 85, fracción I de la Constitución de 1857, decidiría crear el Diario Oficial. El proyecto se materializaría en agosto de 1867 y su fin era dotar de obligatoriedad a la norma, pues ésta adquiriría tal cualidad sí y solo sí era publicada en el Diario Oficial; es decir, Juárez tenía, de facto, un instrumento para vetar leyes.

Por otro lado, durante la intervención francesa, el presidente Juárez designaría directamente a los gobernadores interinos en las entidades donde, él mismo, había decretado estado de sitio; de entre los estados con gobernadores interinos se encontraban: Michoacán; San Luis Potosí; Sinaloa y Chihuahua. Tal situación “se

¹⁵⁵ Sáez, Carmen, *Juárez: el mito de la legalidad*, México, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2011, p. 37.

generalizó y al acabar la intervención, todos los Estados vivían en estado de sitio y gobernados por interinos nombrados por el Presidente.”¹⁵⁶

Asimismo, durante esta misma etapa, Juárez prolongaría su mandato presidencial en dos ocasiones:

“Juárez decretó el 16 de julio de 1864 en Monterrey la extensión de su periodo [presidencial], que debía originalmente concluir el 30 de noviembre de 1864, hasta el 30 de noviembre de 1865. El 8 de noviembre de 1865, nuevamente a través de un decreto, Juárez determinó que continuaría en la Presidencia mientras durase la intervención extranjera.”¹⁵⁷

Finalmente, durante la restauración de la República, Juárez sería fuertemente criticado por haberse convertido en el principal violador de la Constitución; prueba de su actuar en desapego al marco constitucional fue el haber sido electo diputado al tiempo que ocupaba la presidencia de la República.

Por otro lado, habría proyectado reestablecer el Senado a fin de utilizarlo como medio de presión sobre los Ejecutivos locales, ya que en la iniciativa presentada, contempló como facultad exclusiva del Senado decretar la desaparición de Poderes y, una vez decretada, el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado, se encargaría de nombrar al gobernador provisional.

A pesar de su pretensión por hacerse de mayores facultades constitucionales y mantenerse en la presidencia de la República, Juárez mantenía una cierta aceptación de su política entre la población, esto debido -en parte- a la inversión que su gobierno hizo para hacer de la prensa un medio propagandístico a su favor.

Gracias a ello, Juárez se mantendría en el poder hasta su muerte, siendo Sebastián Lerdo de Tejada quien le sucediera en el cargo; destacando de su administración dos grandes reformas a la Constitución de 1857: elevar a rango constitucional de

¹⁵⁶ *Ibíd*em, p. 73.

¹⁵⁷ *Ibíd*em, p. 76.

las Leyes de Reforma y, en segundo lugar, materializar el restablecimiento del Senado.

Respecto de la primera reforma, esta partía de la *Ley de adiciones y reformas constitucionales*, con la cual se elevaron a nivel constitucional las Leyes de Reforma que, “*hasta entonces habían permanecido al margen de la Constitución, ya que contravenían varios de sus artículos.*”¹⁵⁸

Tal contradicción tenía su origen en el Constituyente de 1856-57, dado que en ese periodo, en el Congreso “*prevalecieron los moderados, [aunque] los puros ganaron las posiciones decisivas. Muchos de ellos venían del frustrado Congreso de 1842, ya habían tenido práctica parlamentaria.*”¹⁵⁹

Por su parte, la segunda reforma volvía a depositar el Poder Legislativo en dos Cámaras; terminando con ello el único periodo unicameral de la historia mexicana.

En otro orden de ideas, nos aproximaremos a la Ley Lerdo y su impacto, no solo en la vida de las Comunidades, sino en la historia del país; puesto que sentó el antecedente de las condiciones latifundistas del Porfiriato.

La Ley Lerdo fue promulgada por Comonfort el día 25 de junio de 1856, al amparo de las facultades que le otorgaba el Plan de Ayutla.

Dicha ley pretendía acabar con los *mayores* obstáculos para la prosperidad y el engrandecimiento de la Nación, los cuales se identificaban con la falta de movilidad comercial y productividad de las tierras; a través de la desamortización, el Estado podía enajenar los bienes de la iglesia y activaría la economía gracias a la pequeña propiedad. Tal idea no era nueva entre los Liberales:

“*Desde años atrás José María Luis Mora había señalado que no habría una base sólida para la sociedad mexicana si la propiedad individual no lograba establecerse*”

¹⁵⁸ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones...*, Cit., p. 179.

¹⁵⁹ Galeana, Patricia, “De la legislación reformista a las leyes de Reforma”, en Galeana, Patricia y Valencia, Salvador (*Coordinadores*), *Juárez jurista*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, p. 35.

*como el eje alrededor del cual debía girar el desarrollo económico y social del país.*¹⁶⁰

En específico, fueron los artículos 5º y 9º los que permitieron, al menos legalmente, la apropiación de grandes extensiones de tierra por parte de los futuros latifundistas:

Artículo 5. Tanto las urbanas como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta ley, se adjudicarán al mejor postor [...]

Artículo 9. Las adjudicaciones y remates deberán hacerse dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de esta ley [...]

Tales disposiciones garantizaban la propiedad de la tierra únicamente a quienes tenían los recursos económicos para presentarse como los *mejores postores*; además, el artículo 9º aceleraría el acaparamiento de tierras en pocas manos. Es decir, la *“ley Lerdo desencadenó la mayor corriente de transferencia de propiedad en la historia del México independiente.”*¹⁶¹

Con ello se hace evidente el daño causado a las Comunidades por parte del proyecto republicano que, negando sus particularidades culturales, las trató como una suma de individualidades ciudadanas reunidas en corporaciones civiles. Al respecto, Mariátegui expresa: *“el carácter individualista de la legislación de la República ha favorecido, incuestionablemente, la absorción de la propiedad indígena por el latifundismo.”*¹⁶²

Asimismo, Margarita Carbó resume la postura y el impacto negativo que tuvo en la vida de las Comunidades la Ley Lerdo:

“[Los] comuneros, o al menos la abrumadora mayoría de ellos, se negaron a convertirse en felices dueños, con todo y la escritura respectiva, de un pedacito de terreno de menos de una hectárea, o de una hectárea o a lo sumo de tres hectáreas que no representaban ni siquiera una fanega de sembradura [que] sería colindante

¹⁶⁰ Mariño, Ana, “Desamortización de bienes corporativos”, en Ruiz, Rubén (Coordinador), *Miradas a la Reforma*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 2011, p. 98.

¹⁶¹ *Ibíd.*, pp. 107-108.

¹⁶² Mariátegui, José, *Op. Cit.*, p. 38.

*de algún rancharo próspero, poseedor de una hacienda de 50 o 1000 o 2000 hectáreas, o de una hacienda de 20, 30, 50, 100 mil o quizá más hectáreas, que [...] se apoderaría del terreno del ex comunero para convertirlo en peón mal pagado y peor tratado.*¹⁶³

Respecto de la Ley Lerdo, como antecedente del Porfiriato y de la Revolución de 1910, Antonio García señala:

*“[Los] efectos de la Ley Lerdo [...] preparaban el campo para la modernización característica del Porfiriato, al tiempo que mantenían latentes las contradicciones nunca resueltas que en el terreno de lo más estrictamente agrario constituyeran la acumulación de energías que estallarían en 1910.”*¹⁶⁴

Finalmente, dado que la República fue la que terminó por consolidar al Estado Mexicano; además de haber legalizado la acción violenta contra los *bárbaros*, cabe la fuerte, pero veraz crítica de José Mariátegui:

*“El Virreinato aparece menos culpable que la República. Al Virreinato le corresponde, originalmente, toda la responsabilidad de la miseria y la depresión de los indios. Pero, en ese tiempo inquisitorial, una gran voz cristiana, la de fray Bartolomé de Las Casas, defendió vibrantemente a los indios contra los métodos brutales de los colonizadores. No ha habido en la República un defensor tan eficaz y tan porfiado de la raza aborigen.”*¹⁶⁵

¹⁶³ Carbó, Margarita, “La Reforma y la Intervención: el campo en llamas”, en Semo, Enrique (*Coordinador de Tomo*), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo II, p. 105

¹⁶⁴ García Antonio, “Las grandes tendencias de la producción agrícola”, en Semo Enrique (*Coordinador de Tomo*), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo I, p. 17

¹⁶⁵ Mariátegui José, *Op. Cit.*, p. 36.

CAPÍTULO TERCERO: Del Porfiriato a la Revolución de 1910.

XXXVI

A Emiliano Zapata con música de Tata Nacho

...

Zapata entonces fue tierra y aurora.

En todo el horizonte aparecía

la multitud de su semilla armada.

...

Pedimos patria para el humillado.

Tu cuchillo divide el patrimonio

y tiros y corceles amedrentan

los castigos, la barba del verdugo.

La tierra se reparte con un rifle.

No esperes, campesino polvoriento,

después de tu sudor la luz completa

y el cielo parcelado en tus rodillas.

Levántate y galopa con Zapata.

Pablo Neruda¹⁶⁶

¹⁶⁶ Neruda, Pablo, *Canto General*, Chile, Fundación Pablo Neruda y Pehuén Editores, 2005, pp. 150-151.

La aproximación, tanto al Porfiriato como a la Revolución de 1910, es una tarea compleja por las particularidades, casi *contradicciones*, que dichas etapas de la historia mexicana encierran en sí mismas.

Pues, por un lado, tenemos al que, quizá, sea el primer periodo del México Independiente en el que se logra dar continuidad a un proyecto político que, además, se puede caracterizar como estable, progresista (trajo consigo modernización e industrialización) y de relativa paz; pero, tal caracterización, en modo alguno, se correspondía con la realidad social del periodo.

Y, por otro, la Revolución, que tendría un resultado diametralmente distinto al pretendido por su iniciador; pues, lo que comenzó como una demanda democrática y de alternancia presidencial, terminaría por convertirse en el primer gran movimiento social del Siglo XX que, a su vez, colocaría al país en la vanguardia constitucional de su tiempo: México sería el primer país del mundo en elevar a rango constitucional las garantías sociales.

Es decir, la Revolución escalaría y trascendería las mezquinas pretensiones del otrora porfirista; pues, el llamado a las armas de Madero se trató, en principio, de un movimiento de *“la facción del porfirismo que se alzó ante el dictador no para defender los derechos del pueblo, sino para cambiar a las personas secundarias en la sucesión electoral.”*¹⁶⁷

Así pues, dada la complejidad de ambos periodos, la aproximación a ellos será a través de una síntesis contextual que nos permita tener un panorama general de su desarrollo.

Del Porfiriato, referiremos su surgimiento, el acelerado proceso de industrialización y su política agraria. Asimismo, enfatizaremos las contradicciones entre la caracterización del periodo y la realidad social; pues, por un lado, el Porfiriato significó el agravamiento de los problemas agrarios y, por otro, la clase obrera se encontraría sumida en condiciones de explotación.

¹⁶⁷ Blanco, Roberto, *Crónica de la Revolución Mexicana*, México, Editorial Diana, 1973, Tomo I, pp. 9-10.

Por su parte, el acercamiento a la Revolución Mexicana, se hará a través de dos apartados, primero, expondremos cronológicamente los acontecimientos clave para su desarrollo y, en segundo lugar, desde una óptica agrarista¹⁶⁸, nos aproximaremos a la ideología de sus caudillos a través de sus Planes y leyes agrarias revolucionarias.

Tal aproximación, es plausible en tanto que, hablar de la Revolución Mexicana, es hablar del problema agrario; pues:

*“La característica fundamental de [la Revolución,] fue la amplia participación campesina y las demandas de carácter agrario, tales como la defensa o recuperación de las tierras perdidas por la aplicación de las leyes de desamortización, el control sobre los recursos naturales y la defensa de la autonomía comunal.”*¹⁶⁹

Finalmente, considerando que, parte del triunfo de una revolución, es la transformación del Estado y sus estructuras jurídico-políticas para que se adecuen a las exigencias que la originaron, nos aproximaremos al Constituyente de 1916-1917; del cual, particularmente, abordaremos la discusión y contenido del artículo 27 que, en parte, significó el triunfo de la visión agraria de tradición mesoamericana y la respuesta del Estado al problema agrario.

¹⁶⁸ El enfoque agrario, implícitamente, abarca también el avasallamiento contra los Pueblos Originarios, dado que la política agraria del Porfiriato les impactaría directa y negativamente, al despojarles de sus tierras comunales.

¹⁶⁹ Reina, Leticia, “Conflictos agrarios”, en Castellanos, José Alfredo (Coordinador), *El Porfiriato*, 2ª Ed., México, Universidad Autónoma Chapingo, 1993, p. 229.

1. El Porfiriato.

Si bien el Porfiriato es irreductible a la vida de Porfirio Díaz, es menester referir su carrera militar y su ideario político, a fin de aproximarnos al proyecto de nación que habría de impulsar.

Porfirio Díaz nació en la capital oaxaqueña el 15 de septiembre de 1830, desde joven participó en los círculos liberales de su estado natal y obtuvo el grado de General gracias a que, su carrera militar, atravesó tres de las etapas más importantes para la consolidación del Estado Mexicano; a saber: la Revolución de Ayutla (1854); la Guerra de Reforma (1858-1861) y la Intervención Francesa (1862-1867).

Era, pues, un militar que, políticamente, se identificaba y defendía los ideales republicanos de corte liberal; tan es así que, una vez restaurada la República, decidió tomar las armas para defender las instituciones del actuar metaconstitucional del Ejecutivo.

Tal llamado a las armas sería dado a través del Plan de La Noria, del 9 de noviembre de 1871, en él, Díaz denunciaba la reelección de Juárez y la falta de autonomía institucional; asimismo, pugnaba por la defensa del sufragio efectivo y el principio de no reelección.

Sin embargo, la reelección no era, en sí misma, peligrosa para Díaz, puesto que la identificaba con la necesidad inmutable de los empleados públicos para dar continuidad a su cargo; siendo, el problema real, las ambiciones personales de quienes se reelegían, así, en el citado Plan, advertía:

“[Los] sectarios de la reelección indefinida prefieren sus aprovechamientos personales a la Constitución, a los principios y a la República misma. Ellos convirtieron esa suprema apelación al pueblo, en una farsa inmoral y corruptora, con mengua de la Majestad Nacional que se atreven a invocar.”¹⁷⁰

¹⁷⁰ Plan de la Noria, 9 de noviembre de 1871; consultado en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/NORIA.pdf>

Díaz apelaría a su carrera militar en defensa del país para ganar adherentes a su causa; sin embargo, su movimiento, significaría un fracaso rotundo y del cual, el propio General, se mantendría al margen, *“no estuvo presente en ninguno de los encuentros militares y hay poca evidencia de que, durante la rebelión, éste haya ejercido un liderazgo militar o político visible.”*¹⁷¹

A pesar del fracaso, con el Plan de La Noria, Díaz sentó las bases del Plan de Tuxtepec, del 15 de enero de 1876 y de Palo Blanco, del 31 de marzo de 1876; los cuales darían origen al movimiento que lo llevaría a ocupar la presidencia de México.

El Plan de Tuxtepec, aparentemente, carecía de un fundamento sólido, ni siquiera había –a diferencia del Plan de la Noria– un contexto político-electoral que lo justificase del todo, *“pues el plan original había sido lanzado en enero de 1876, seis meses antes de las elecciones presidenciales programadas para julio.”*¹⁷²

Pero, el éxito del General Porfirio Díaz y sus Planes, se debió, en gran medida, a la división interna en el seno liberal que se encontraba al frente del gobierno, misma que se hizo evidente, e inevitable, con la cuestionable elección de Sebastián Lerdo de Tejada como sucesor de Juárez en la presidencia de la República.

La elección sería calificada de imposición y, posteriormente, se desconocería el gobierno encabezado por Lerdo, puesto que los partidarios del entonces presidente de la Suprema Corte, José María Iglesias, argumentaban que éste último debía ser investido como titular del Ejecutivo Federal, según lo establecido en el artículo 79 de la Constitución de 1857.

Es decir, la falta de legitimidad en las elecciones presidenciales, sumada a la ya citada división, la crisis económica y el convulso clima social, permitieron el desarrollo de un nuevo conflicto interno que Díaz lograría capitalizar y, del cual, comenzaría a gestarse el régimen dictatorial que él mismo encabezaría.

¹⁷¹ Garner, Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador. Una biografía política*, Trad. Luis Pérez, México, Editorial Planeta, 2010, p. 77.

¹⁷² *Ibidem*, p. 81.

Así, con tales antecedentes, se instauraría el régimen que, a la postre, se identificaría con el nombre del propio General Porfirio Díaz: el Porfiriato; periodo que abarcaría de 1876 a 1911, aunque ello no implicó que Díaz estuviese 35 años ocupando la presidencia del país, toda vez que, de 1880 a 1884, el cargo fue ocupado por Manuel González.

El gobierno encabezado por Díaz constituyó, al menos en su primera etapa, un *nuevo* régimen que seguía las directrices del Plan de Tuxtepec: no reelección consecutiva en los cargos públicos; mayor apertura a la participación política; garantía al sufragio efectivo y fortalecimiento de los gobiernos locales.

Tales directrices fueron abandonadas rápidamente, puesto que Porfirio Díaz comenzó a ganar protagonismo, llegando a implementar una estrategia que garantizaría la continuidad su proyecto político y, al mismo tiempo, lo mantuviese en el poder, sin que ello implicase atentar, en principio, contra la no reelección.

Por ello, Díaz, intervendría directamente en el proceso de sucesión presidencial, a fin de que su estrategia se concretase: colocó en la presidencia a un hombre de su confianza que hiciese todo lo que él le ordenare. Así, al menos en apariencia, habría sucesión presidencial, pero, en los hechos, la sucesión significaría una extensión de su primer mandato.

Respecto de la sucesión presidencial, Madero señala:

“El general Díaz, acababa de reformar la constitución en el sentido de la no reelección y le era imposible reelegirse de nuevo, pero como había dejado una puerta abierta para volver a la presidencia, quiso aprovecharse de ella.

Para lograr ese objeto, le era preciso dejar por sucesor a uno que le debiera todo y no tuviera grandes méritos, a fin de estar seguro de su adhesión y de que en ningún caso le sería un competidor peligroso. [...]

El general Manuel González era el tipo de militar audaz y caballeroso; leal con sus amigos y franco en su trato con todos, así como en los actos de su administración. Esto le convenía al general Díaz, porque en la palabra de un hombre tal podía confiar

y estar seguro de que fielmente cumpliría el pacto celebrado entre ambos para alternarse en la presidencia."¹⁷³

De manera que, sin más, el periodo presidencial de González se reduciría a un intermedio entre los mandatos de Díaz; pues, desde su designación como candidato, su elección y durante su mandato, era evidente el apoyo y la influencia que sobre él ejerció Díaz. Limitándose, González, a continuar con el modelo porfirista: fortalecimiento del Ejecutivo mediante alianzas con las oligarquías locales; designación directa de candidatos estatales, todos a *recomendación* de Díaz y, finalmente, una amplia labor diplomática tendiente a la búsqueda de inversión extranjera.

Ya para 1884, era evidente la intención de Díaz por mantenerse como presidente de la República, pues, además de haberse presentado como único candidato para suceder a González, paralelamente, comenzó un proceso de reformas constitucionales que dotarían de legalidad sus constantes reelecciones:

*"La primera, de 1887, permitía la reelección consecutiva y, por ende, permitió la reelección de Díaz al año siguiente. La segunda, de 1890, eliminaba todas las restricciones para la futura reelección y permitió la reelección de Díaz en 1892, además de dar soporte legal a la cuarta, quinta, sexta y séptima en 1896, 1900, 1906 y 1910."*¹⁷⁴

Cabe señalar que, paralelamente a las reelecciones, comenzó el proceso de centralización del poder, para lo cual, el régimen, intelectualmente sustentaría tal pretensión en el Positivismo; ideología que adoptaría y se encarnaría en los *Científicos*, intelectuales convencidos de que, para "*un pueblo atrasado como el [mexicano,] no había otra salida para procurar el progreso que la institución de un gobierno fuerte*"¹⁷⁵

¹⁷³ Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*, México, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, 2012, p. 140.

¹⁷⁴ Garner, Paul, Op. Cit., p. 117.

¹⁷⁵ Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, 8ª Ed., México, Ediciones Era, 1980, p. 45.

Así pues, en el Positivismo, Díaz encontraría la legitimidad ideológica para la implementación de su programa político-pragmático que, aunque liberal, cambiaría los objetivos de la nación, “*pues si con los gobiernos liberales anteriores al suyo –los de Benito Juárez y Lerdo de Tejada– los objetivos habían sido la libertad y la ley, con Díaz lo serían el orden y el progreso.*”¹⁷⁶

Con ello, lograría consolidar su régimen, pues, gracias al férreo centralismo, pudo dar continuidad a su proyecto político ya que, a diferencia de los gobiernos que le precedieron, Díaz anularía el riesgo de caer en la *anarquía*.

Por otro lado, la centralización del poder, implicaría la implementación de un liberalismo oligárquico, pues, al brindar –directamente– las más amplias concesiones a las oligarquías locales, Díaz tendría, a cambio, garantizado su apoyo para mantener el control político sobre los estados.

En tal contexto, se posibilitaría la implementación del programa político de Díaz, el cual traería consigo: crecimiento económico, modernización, industrialización y la llamada *Pax Porfiriana*.

Pero, tal caracterización, es ajena a la realidad social del periodo, puesto que, por un lado, el crecimiento económico se limitó a beneficiar a las oligarquías locales y a los capitales extranjeros y, por otro, la *Pax Porfiriana* constituía el reflejo del carácter represor del Estado que, en conjunción con las oligarquías locales, reprimió todo intento de sublevación.

Sobre esto último, Arnaldo Córdova expresa: “*Los mexicanos [...] aprendieron que la “afirmación de la paz” no era otra cosa que la ensaña política bajo la cual se imponía a la sociedad mexicana el privilegio de la clase dominante.*”¹⁷⁷

Y, respecto del crecimiento económico y el proceso de industrialización, éste fue posible gracias a las inversiones de capitales norteamericanos y europeos que

¹⁷⁶ Garciadiego, Javier, *Textos de la Revolución Mexicana*, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2010, p. XI.

¹⁷⁷ *Ibíd*em, pp. 42-43.

ingresaron durante el periodo de González y que, en lo sucesivo, aumentarían durante la segunda administración de Díaz.

Además de dichas inversiones, sería también determinante, para la modernización, la introducción del ferrocarril y la consecuente facilidad para transportar mercancías y materias primas; pues, por un lado, se ampliaría el mercado interno al aumentar las posibilidades de consumo y, por otro, se propiciaría la creación y crecimiento, de diversos ramos industriales, ya que, tanto los insumos, como la maquinaria para su transformación, podían llegar a distintos puntos del país.

En suma, sobre el proceso de industrialización durante el Porfiriato, Jorge Basurto señala:

“A finales del siglo XIX [...] se lograron [...] transformaciones fabriles como la modernización de las fábricas de cerveza en Monterrey, Orizaba, México y Mérida; el desarrollo de las del vidrio para surtir de envases a las anteriores; la consolidación de las del calzado en sustitución de los talleres artesanales; la aparición de fábricas de jabón que absorbían la creciente producción de aceite de semilla de algodón y, en 1903, se abrió en Monterrey la primera planta siderúrgica moderna que, en 1911, llegó a producir más de 60 mil toneladas de hierro y acero.

La industria más importante, la textil, registró progresos enormes [...], no sólo en la cantidad producida sino en la modernización de los telares. En sólo tres años, de 1899 a 1902, los 8 427 telares antiguos con 273 279 husos se redujeron a 3 333 con 85 516 husos, mientras que los modernos aumentaron de 9 842 telares con 315 225 husos a 16 938 telares con 547 085 husos.”¹⁷⁸

Y, respecto de la industria minera que, gracias a la introducción del ferrocarril logró aumentar sus exportaciones y atraer a inversores extranjeros, tenemos que:

“A partir de 1909 se consolidaron las minas más importantes bajo el control de la American Smelting and Refining Co., subsidiaria de Guggenheim. En 1907 había un

¹⁷⁸ Basurto, Jorge, *La crisis económica en la Revolución Mexicana y sus repercusiones sociales (1913-1917)*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 2010, p. 37.

total de 1 032 minas que ocupaban a 99 645 operarios, y 251 fundiciones y haciendas de beneficio que empleaban a 27 285 obreros."¹⁷⁹

Pero, tan alentador panorama económico, que propiciaría un acelerado proceso de modernización e industrialización, en modo alguno significó una mejora en la calidad de vida de la población, ni mucho menos correspondía a una economía sólida; pues, en general, la industria era:

*"[Económicamente] ineficiente y socialmente retrógrada, pues a pesar de recibir del gobierno enormes privilegios, como gran protección al comercio exterior y amplios recursos legales (e incluso militares) para explotar a los trabajadores, era incapaz de producir a estándares internacionales de calidad y precio."*¹⁸⁰

Por otro lado, el agravamiento del problema agrario durante el Porfiriato se debió, en parte, a que su política agraria se estructuraría de acuerdo al espíritu liberal de la Ley Lerdo¹⁸¹; siendo, sus dos objetivos primordiales: acabar con la tenencia comunal de la tierra pues, tal modelo de organización, se consideraba que no era económicamente productivo y, en segundo lugar, comercializar las tierras ociosas para que se transformasen en tierras productivas.

Ambos objetivos, en conjunción, servían a uno mayor: la creación de una sociedad constituida por pequeños propietarios que, a su vez, fuesen la base de la economía nacional; se creía, pues, que con dicha política, se generarían condiciones para tener una sociedad de productores y consumidores que fortalecerían la economía nacional.

En tal sentido, en 1883, se expediría la *Ley sobre terrenos baldíos, mandando deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional,*

¹⁷⁹ *Ibíd.*, p. 38.

¹⁸⁰ Gómez, Aurora, "Industrialización, empresas y trabajadores industriales, del porfiriato a la revolución: la nueva historiografía", *Historia Mexicana*, México, Volumen 52, No. 3 (207), enero-marzo de 2003, p. 776.

¹⁸¹ Recordemos que dicha ley habría significado la acción directa del gobierno contra las Comunidades; pues, al pretender establecer la *pequeña propiedad* –individual–, además de negar su cosmovisión, les privó de sus tierras.

para obtener los necesarios para el establecimiento de colonos, la cual autorizó la comercialización tierras ociosas y baldías a través compañías deslindadoras.

Con dicha ley y, a fin de garantizar que, en verdad, hubiese *pequeños propietarios*, se pretendería evitar el acaparamiento de tierras en pocas manos, por ello se contemplaría, en el artículo segundo, una cláusula limitativa:

Artículo 2. Las fracciones no excederán en ningún caso a dos mil quinientas hectáreas, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad, y con capacidad legal para contratar.

Pero, dicha *“cláusula limitativa de 2 500 hectáreas nunca fue realmente aplicada. Para burlar la ley, bastaba con multiplicar las compañías deslindadoras en las cuales se encontraba siempre la misma treintena de grandes accionistas.”*¹⁸²

Además del acaparamiento de tierras, la ya referida ley, implicaría la negación de la organización y los derechos que las Comunidades tenían sobre sus tierras, por lo cual serían injustamente despojados de ellas, toda vez que, la mayoría de las *“superficies declaradas “baldías” [...] en realidad pertenecían a comunidades indígenas [que] fueron incorporadas a las zonas deslindadas.”*¹⁸³

Tal situación se agravaría hacia finales del Siglo XIX, pues, entre los años 1889 y 1894, por ministerio de ley, las Comunidades serían obligadas a dividir sus tierras para crear pequeñas propiedades, la cuales estarían amparadas por su respectivo título de propiedad.

Sin embargo, aunque la intención de la ley era garantizar los derechos que cada cual tuviese sobre sus tierras, la realidad fue otra, pues, las Comunidades que, por desconocimiento de la ley, del idioma o por negarse a sujetarse a una política que atentaba contra su cosmovisión, no solicitasen que sus tierras comunales fuesen divididas y registradas como propiedad privada, perderían sus tierras.

¹⁸² Gutelman, Michel, “La política agraria del Porfiriato”, en Castellanos, José Alfredo (*Coordinador*), Op. Cit., p. 60.

¹⁸³ Ídem.

Es decir, al no sujetarse a la nueva legislación, serían consideradas jurídicamente inexistentes y, por tanto, estarían imposibilitadas para oponerse al deslinde de sus tierras; solo que, esta vez, el despojo sería al amparo de la ley.

Prueba de ello, es el artículo segundo de la *Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos*, de 1894, que establecía:

Artículo 2. Son baldíos todos los terrenos de la República que no hayan sido destinados a un uso público, por la autoridad facultada para ello por la Ley, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos.

Era, pues, considerado baldío todo terreno que no estuviese amparado por un título de propiedad; lo cual permitió que, al amparo de dicha ley, las Comunidades - jurídicamente inexistentes- se vieran privadas de sus tierras a manos de las compañías deslindadoras.

Cabe señalar que, el problema agrario, no fue privativo de las Comunidades, sino extensivo al campesinado en general; ya que con el acaparamiento de las tierras y el despojo de las mismas a manos de los hacendados, se consolidaría el empoderamiento de éstos últimos y el establecimiento de los grandes latifundios.

Así pues, la hacienda se erigiría como una de las principales instituciones del liberalismo oligárquico, la cual tendría las más amplias concesiones del régimen, situación que les permitiría operar bajo un esquema *cuasi feudal*, pues, al implementar las tierras de raya, el campesino se vería obligado a trabajar *perpetuamente* para el hacendado; recreando, con ello, el tipo de vínculo característico entre el siervo y su señor feudal.

Sobre la hacienda, Enrique Semo señala:

“La hacienda domina la mayor parte de los recursos naturales y los mercados. Es la principal vía de apropiación del excedente producido por los campesinos; el vehículo

*más directo de penetración del capital comercial y del crédito en el campo; el complemento político imprescindible del poder oligarca.*¹⁸⁴

Por otro lado, para tener una visión más próxima a la situación del campesinado mexicano durante el Porfiriato, es menester referir el tipo de trabajadores que había en las haciendas:

“En términos generales [había] cuatro clases de trabajadores [...]:

- 1. Peones de residencia permanente conocidos con diversos nombres: peones acasillados, gañanes; la mayoría eran trabajadores agrícolas, pero había también vaqueros, pastores o artesanos;*
- 2. Trabajadores eventuales que labraban las tierras de la hacienda por tiempo limitado durante el año;*
- 3. Arrendatarios, y*
- 4. Medieros o aparceros.”*¹⁸⁵

Siendo, los peones acasillados, los que constituían la mayoría de los casos, eran quienes se encontraban sujetos al ya mencionado régimen *cuasi feudal*. Se les otorgaba, por residir en la hacienda, como paga, una pequeña parcela y una ración de maíz, además de su respectivo salario por el trabajo diario; dicho *salario*, de facto, únicamente podía ser utilizado en las tiendas de raya, situación que permitiría la aparición del *esclavismo por endeudamiento*.

El trabajador eventual, por su parte, aunque no residía en la hacienda, sus condiciones laborales y el mínimo salario recibido por su trabajo, hicieron que la diferencia fundamental, respecto del peón acasillado, fuese su libertad de movilidad para trabajar en distintas haciendas.

Respecto del arrendatario, más que un trabajador, era una persona económicamente activa que podía arrendar parte de la hacienda para beneficiarse de ella; eran los únicos a los que el hacendado les debía ciertas garantías, pues,

¹⁸⁴ Semo, Enrique, “*Hacendados, campesinos y rancheros*”, en Semo, Enrique, *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo I, p. 86.

¹⁸⁵ Katz, Friedrich, “*Condiciones de trabajo en las haciendas de México durante el Porfiriato: Modalidades y tendencias*”, en: Castellanos José Alfredo (*Coordinador*), *Op. Cit.*, p. 209.

siempre que pagasen la renta acordada, el hacendado estaba obligado a respetar lo pactado.

Por último, el aparcerero, al igual que el arrendatario, trabajaba parte de la hacienda, aunque, en vez pagar una renta, debía cumplir con una cierta cuota de producción; pero, a diferencia del arrendatario, éste podía ser libremente removido por el hacendado.

Así pues, la situación del campesinado –a excepción, quizá, de los arrendatarios– durante el Porfiriato, se puede sintetizar en dos grandes problemas: la pérdida de sus tierras y, sobre todo, su sujeción, en condiciones de extrema explotación, a regímenes *cuasi feudales* dentro de las haciendas.

En suma, podemos decir que el Porfiriato, en materia agraria, constituyó una extensión de la política de los liberales de la Reforma; pues, al igual que ellos, los ideólogos del régimen consideraban que el problema de la tierra era un problema de propiedad y productividad económica.

De ello que el Porfiriato significase el agravamiento del problema agrario, en tanto que se consolidó el acaparamiento de tierras, el establecimiento de los grandes latifundios y la explotación del campesinado mexicano.

Por otro lado, la situación de la clase obrera era, esencialmente, la misma que la del campesinado mexicano: explotación a manos de la oligarquía local y el capital extranjero; situación, claro está, propiciada y tolerada por el régimen, puesto que otorgaba las más amplias concesiones a los propietarios de los medios de producción.

Ahora bien, las condiciones de explotación se pueden visibilizar a través de la revisión de las causas que originaron el estallido de las huelgas; pues, a través de las exigencias obreras, se dilucidan las condiciones de explotación en que se encontraban.

En tal sentido, Moisés González, enlista las causas que originaron las huelgas durante el Porfiriato:

“Casi la mitad de las huelgas se [debieron] a la disminución del salario de los obreros, y a las infructuosas peticiones de su aumento; en menor grado, a que no se pagaba a los trabajadores, o se hacía con vales o moneda de níquel. Los malos tratos, que en algunos casos llegaban a los golpes, figuran en segundo término entre las causas de los conflictos; después, el aumento a la jornada de trabajo; el cese de operarios: la oposición a nuevos administradores y reglamentos; la lucha contra el trabajo dominical y el nocturno; la limitación de las entradas y salidas de las fabricas; el sistema de multas y de castigos en general empleados en ellas.”¹⁸⁶

Así pues, en una vía negativa, tenemos que, la clase obrera no contaba con garantías salariales pues, el salario, tendía a disminuir y no había certeza ni en recibirlo, ni sobre el modo en que sería cubierto; el trabajador ni siquiera tenía garantizada su integridad corporal, ya sea por los malos tratos recibidos dentro de la fábrica o por prestar su trabajo en condiciones inseguras.

Por otro lado, carecía de estabilidad en el empleo al poder ser cesado, a discreción, de su puesto, asimismo, debía aceptar jornadas de trabajo excesivas y sin descansos dominicales; finalmente, perdía su libertad debido al férreo control dentro las fábricas, la cuales implementaban sus propios sistemas de multas y castigos.

En suma, la clase obrera, al estar privada de derechos laborales, debía someterse a las imposiciones del patrón, aunque ello implicase la aceptación de condiciones infrahumanas para trabajar.

Situación en la que el régimen tuvo una participación activa y pasiva, ambas, en un sentido negativo; por un lado, participó directamente en la represión del movimiento obrero y el resguardo de las fabricas con sus guardias blancas y, por otro, toleró las practicas fabriles y omitió legislar en materia de protección laboral.

En general, respecto de la cuestión laboral, ésta queda perfectamente retratada por John K. Turner, quien escribió:

¹⁸⁶ González, Moisés, “Las huelgas textiles en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, México, Volumen 6, No. 2 (22), octubre-diciembre de 1956, p. 202.

“In Mexico there are no labor laws in operation to protect the workers —no provision for factory inspection, no practical statutes against infant labor, no processes to through which workmen may recover damages for injuries sustained or death met in the mine or at the machine. Wage —workers literally have no rights that the employers are bound to respect. Policy only determines the degree of exploitation, and in Mexico that policy is such as might prevail in the driving of horses in a locality where horses are dirt cheap, were profits from they use are high, and where there exist no Society for the Prevention of Cruelty to Animals.”¹⁸⁷

Finalmente, en otro orden de ideas, cabe señalar la postura que el régimen de Díaz tenía respecto de la identidad cultural de México como Estado-nación; pues, en el Porfiriato, se suscitaría un episodio que retrataría perfectamente su actitud frente los Pueblos Originarios: desprecio al indio vivo y enaltecimiento del indio muerto.

Pues, para la Exposición Universal de 1889¹⁸⁸, México instalaría, en su pabellón, una estructura de inspiración *neoazteca*, un proyecto a cargo de Antonio Peñafiel que tendría por objeto *“identificar a México frente al mundo civilizado, identificación que se sustentaría en la orgullosa representación de la historia y el arte prehispánico.”*¹⁸⁹

Evidentemente, lo expuesto en París, en modo alguno retrataba la realidad de los Pueblos Originarios, ni mucho menos la política de Díaz frente a ellos; el orgullo y aprecio por *lo indio*, mostrado en la Exposición Universal, solo era válido para el indio muerto, para aquel que había dado a México su raíz histórica y su prestigio cultural.

¹⁸⁷ Turner, John K., *Barbarous Mexico*, San Antonio, University of Texas Press, 1969, p.169.

¹⁸⁸ La exposición, realizada en París, tenía por objeto conmemorar el centenario de la toma de la Bastilla; por ello, en el marco de tan importante celebración, el Gobierno Francés invitaría, a las naciones amigas, a presentar pabellones en los que expusiesen, al resto del mundo, su riqueza cultural y su estado actual de desarrollo.

¹⁸⁹ Díaz, Clementina, “México en la exposición universal de 1889”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, México, Volumen 16, No. 61, 1990, p. 115.

Tan es así que, además de la intención del régimen por atraer la inmigración europea, para que contribuyese al *blanqueamiento*¹⁹⁰ de México (idea apoyada por Justo Sierra), un año después de la Exposición, el régimen, en el marco del centenario de la Independencia, repartiría para tan importante celebración, entre los indios –y campesinos–, ropa *decente* que ocultase su verdadero ser de la mirada de los asistentes.

Si bien hemos retratado un episodio del Porfiriato respecto del desprecio al indio vivo, cabe señalar que, los intelectuales del régimen, continuamente se referían a los indígenas como inferiores e incapaces; así, por ejemplo, Justo Sierra colocaba a los indígenas como la raza inferior de la sociedad mexicana, la cual estaba subordinada a los mestizos y criollos.

Asimismo, argumentaba que la capacidad de Díaz para gobernar se debía a que éste había sido blanqueado. Y, por otro lado, respecto de la incapacidad del indio, Emilio Rabasa sostenía que:

“[No] a todos los mexicanos les era posible disfrutar de la educación, ya que la población se encontraba dividida en: “capaces”, quienes obtenían los mejores puestos en la sociedad y a los que el Estado debía proteger, instruir y dirigir todo su interés; e “incapaces” de instrucción, que para él eran los indígenas.”¹⁹¹

¹⁹⁰ La idea de *blanqueamiento* ha sido, de una u otra forma, recurrente en la historia del país. Durante la Colonia, por ejemplo, se consideraban *mejores* aquellas castas en las que los ascendientes eran más próximos a los españoles, que aquellas de ascendencia indígena o negra. Y, durante el Siglo XIX, liberales como Mora, veían necesaria la extinción gradual del indígena al procurar las relaciones de éstos con la gente blanca.

Tal posicionamiento, como bien señala Laura Suárez, en su libro *Eugenesis y racismo en México*, implica una visión eugenésica y netamente racista; que, con pretensiones de *cientificidad*, establece la noción del *determinismo biológico*. Es decir, que las características físicas determinan las cualidades –y destinos- de los hombres y que, por tanto, los hay unos mejores que otros.

Asimismo, tal pretensión eugenésica, apoyada en el *evolucionismo*, degeneraría en la ambición de *mejorar la raza*; más concretamente, en la elección de parejas reproductivas, con criterios fenotípicos, a fin de suprimir los rasgos propios de aquellos considerados inferiores.

Finalmente, Suárez señala que tal discurso, racista y eugenésico, no se limitó al ámbito biológico; pues, dada su *sólida fundamentación científica*, éste fue aplicado al ámbito social para legitimar, no solo las diferencias de clase, sino el colonialismo.

¹⁹¹ Suárez, Laura, *Eugenesis y racismo en México*, México, UNAM, 2005, pp. 88-89.

2. Breve cronología de la Revolución Mexicana: 1900-1917.

Dada la complejidad para aproximarse a un movimiento social de tal envergadura, como lo es la Revolución Mexicana, nos limitaremos a hacer una reseña cronológica de su desarrollo, a fin de brindar un panorama general sobre ella.

Su complejidad reside, entre otras cosas, en la pluralidad de causas que la motivaron; siendo, algunas de ellas, las señaladas por Javier Garciadiego:

“[El] estallido [de la Revolución] se debió a varios factores: la crisis generalizada del gobierno de Porfirio Díaz; la imposibilidad de resolver pacíficamente la sucesión presidencial de 1910; las aspiraciones de las clases medias y de los sectores populares; el agotamiento del régimen oligárquico, y el complejo contexto internacional de aquellos días.”¹⁹²

Pero, su complejidad, no se agota en su origen multifactorial; pues, al igual que la Independencia, la Revolución Mexicana no se trató de un movimiento social homogéneo ni en ideales, ni en objetivos, ni en los sectores sociales que participaron de ella.

Era, pues, un movimiento heterogéneo en el que, algunos, como Madero y Carranza, solo pretendían hacer una reforma política sin siquiera deshacerse del aparato estatal porfirista y otros, como Zapata, que, aunque luchaba por demandas muy concretas de carácter local, sí pretendían hacer una transformación social radical.

Así pues, dadas las complejidades, esbozaremos una cronología del periodo comprendido entre los años 1900-1917; pues, en él, está inserto el apogeo del antiporfirismo; el inicio de la Revolución y la consolidación –que no el fin del conflicto armado– de sus ideales, los cuales se vieron materializados jurídicamente en la Constitución Política de 1917.

¹⁹² Garciadiego, Javier, Op. Cit., p. IX.

Iniciaremos, pues, la cronología desde el nacimiento del Siglo XX; ya que, paralelamente al inicio del nuevo Siglo, en 1900:

*“[Un] grupo de intelectuales [de San Luis Potosí] empezó a [...] pugnar por alcanzar los objetivos del liberalismo del siglo XIX: democracia, anticlericalismo, y libre empresa. Estos intelectuales dirigieron sus exhortaciones a las clases alta y media, que estaban resentidos contra la política dictatorial del presidente Porfirio Díaz, a quien acusaban de traicionar el verdadero liberalismo que había defendido en 1877.”*¹⁹³

Si bien los liberales potosinos comenzaron con una postura antiporfirista y una pretensión de retomar *el verdadero liberalismo*, formularían, con sus demandas, la base ideológica de la Revolución en el sentido de que ésta surgiría, precisamente, con una demanda democrática.

Así mismo, en los primeros tres años del régimen, se daría un auge del periodismo político y de denuncia a través de dos importantes publicaciones: *Regeneración* y *El Demófilo*; que, además, pretendían ser instrumentos de politización social.

El periodismo político tendría, tal desarrollo y vigencia, durante los últimos años del Porfiriato y en el desarrollo de la Revolución que, incluso Luis Cabrera, futuro autor de la Ley Agraria carrancista, habría desarrollado tal actividad antes de sumarse al movimiento armado; así pues:

*“Cabrera [...], al encontrar bloqueado el acceso al poder político por los Científicos exclusivistas y renuente a convertirse en auxiliar anónimo de una corporación, se volvió al periodismo y escribió una serie de artículos durante 1909-1910, bajo un seudónimo, acusando a los Científicos de corrupción, robo y artimañas políticas.”*¹⁹⁴

Por otro lado, en la primera década del Siglo XX, aumentó la organización social contra el Porfiriato, se organizaron nuevos Clubes y Partidos; ambos de inspiración

¹⁹³ Cockcroft, James, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. 1900-1913*, 24ª Ed., Trad. María Eunice, México, Siglo XXI Editores, 2004, p. 9.

¹⁹⁴ *Ibíd.*, p. 46.

liberal y férreo antiporfirismo. Aunque, en principio, se limitarían a proyectar una reforma meramente política.

Así mismo, se registrarían importantes acontecimientos protagonizados por la clase obrera y, quizá, las dos principales huelgas del Porfiriato: Cananea y Río Blanco; con ello, las demandas obreras serían puestas en la mira de los objetivos de la Revolución.

Finalmente, en dicho periodo, se inicia el levantamiento armado maderista que devino en el surgimiento de la Revolución Mexicana y del que, a la postre, nacería la Constitución de 1917.

Así pues, para la exposición cronológica, recurriremos al trabajo de María del Rayo González¹⁹⁵, pues, a partir de él, podemos acceder a una esquematizada visión de los acontecimientos clave para el desarrollo de la Revolución Mexicana.

1900: El 7 de agosto, los hermanos Flores Magón, junto con Antonio Horcasitas, publican el periódico *Regeneración*. Con él, además de denunciar las atrocidades de la dictadura, pretendían crear un medio de politización para el proletariado mexicano.

Diciembre 1, el General Díaz rinde protesta como presidente de la República para el periodo 1900-1904; fue la cuarta vez que ocupó el cargo.

1901: Del 5 al 11 de febrero, en San Luis Potosí, se celebró el Primer Congreso Liberal; de él resultaría la Confederación de Clubes Liberales.

En general, sobre las resoluciones del Congreso Liberal, James Cockcroft señala:

“[No] fueron más allá del anticlericalismo militante [y su] programa político [...] estaba fundado esencialmente en las libertades formalistas y en una democracia política no relacionadas con los sufrimientos sociales y económicos del pueblo mexicano. [...] [El] Congreso no pudo llegar a ninguna demanda más allá de lo que

¹⁹⁵ Para una lectura completa de su cronología, véase: Garciadiego, Javier, Op. Cit., pp. 523-543.

podía esperarse de los elementos descontentos de las clases alta y media que dominaban [sus] reuniones."¹⁹⁶

Abril 5, Díaz ordena la disolución de los Partidos liberales.

Mayo 21, Ricardo y Jesús Flores Magón son apresados en la cárcel de Belén; comienza la persecución y clausura de las publicaciones contrarias al régimen.

1902: El 24 de enero, en San Luis Potosí, son reprimidos los miembros del Club Liberal Ponciano Arriaga; sus principales dirigentes son encarcelados.

Abril 6, Camilo Arriaga, Librado Rivera y Juan Sarabia, miembros del Club Liberal Ponciano Arriaga, fundan *El Demófilo*; periódico de oposición que denunciaba al régimen.

Abril 30, los hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón son puestos en libertad; posteriormente fundarían otro periódico antiporfirista: *El Hijo de Ahuizote*.

1903: En Abril 2, son masacrados, por tropas a cargo del General Bernardo Reyes, los miembros del Club Liberal de Monterrey.

Diciembre 2, la Cámara de Diputados aprueba la ampliación del período presidencial de 4 a 6 años; asimismo retoma la figura del vicepresidente.

1904: En enero, los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón se exilian en Texas dada la persecución en su contra.

Septiembre 26, la Cámara de Diputados aplica, retroactivamente, la ampliación del período presidencial, quedando, Díaz, como presidente del primer sexenio: 1900-1906; asimismo, se elige a Ramón Corral como vicepresidente de la República.

¹⁹⁶ Cockcroft, James, Op. Cit., p. 93.

Noviembre 5, desde San Antonio Texas comienza a circular, nuevamente, *Regeneración*.

Diciembre 1, Díaz y Corral toman posesión de la presidencia y vicepresidencia de la República, respectivamente.

1905: A finales de febrero, los hermanos Flores Magón, junto con Juan Sarabia, se trasladan Missouri.

Septiembre 28, se constituye la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano en Saint Louis, Missouri.

1906: En enero 23, Lázaro Gutiérrez de Lara funda el Club Liberal Cananea en Ronquillo, Sonora.

Junio 1, estalla la huelga en la *Green Consolidated Copper Company* (Huelga de Cananea).

Junio 2-3, la huelga es reprimida por *rangers* estadounidenses en conjunción con federales al mando de Rafael Izábal.

Junio 4, La *Green Consolidated Copper Company* reanuda labores.

Julio 1, la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano expide, en Saint Louis, el Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación. El Programa del Partido, además de denunciar a la dictadura, contenía una serie de reformas políticas y sociales para garantizar el desarrollo equitativo de la sociedad mexicana.

El Programa, de acuerdo con la propia Junta, respondía a las necesidades más urgentes del país; establecía las “*bases generales para la implantación de un sistema de Gobierno verdaderamente democrático* [y contenía] *las principales aspiraciones del pueblo*.”¹⁹⁷

¹⁹⁷ Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación, expedido por la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, 1 de Julio de 1906; consultado en: Garcíadiego, Javier, Op. Cit., pp. 63-91.

Cabe señalar que su contenido respondía, más bien, a los problemas de la clase obrera, pues, en el apartado *Capital y Trabajo*, dedicó 13 artículos para garantizar los derechos básicos del trabajador. Mientras que, para atender el problema agrario, dedicó 4 artículos en el apartado *Tierras*; reduciendo, el problema agrario, a una cuestión de tierras ociosas y productividad. A pesar de ello, sí contempló el reparto agrario.

Diciembre 14, se declaran en huelga los obreros textiles de Orizaba, Veracruz.

1907: Enero 6, los obreros textiles acuden al teatro Gorostiza de Orizaba para conocer la resolución de Díaz respecto al conflicto obrero.

Enero 7-8, los trabajadores en huelga liberan a los presos y atacan las tiendas de raya de Santa Rosa, Río Blanco y Nogales. La huelga estallada en Río Blanco es reprimida.

Agosto 23, son detenidos, en Los Ángeles, California, Ricardo Flores Magón, Antonio I. Villarreal y Librado Rivera.

Diciembre 10, el General Díaz concede una entrevista al periodista James Creelman.

1908: En marzo, la *Pearson's Magazine* publica la entrevista que le realizó Creelman a Díaz; en ella, el General reconoce que México está listo para la democracia.

Dicha entrevista suele identificarse como una de las principales fuentes de la postura anti reeleccionista de Madero y, a la vez, determinante para que, en 1910, llamase al levantamiento armado.

Junio 25, un grupo de magonistas asalta el poblado de Viesca, Coahuila.

Junio 30, Enrique Flores Magón fracasa en su intento por tomar el poblado de Palomas, Chihuahua.

Diciembre 16, se organiza la primera asamblea del Partido Democrático.

1909: En enero 15, se publica el libro *La sucesión presidencial en 1910* de Francisco I. Madero.

Febrero 27, el senador Venustiano Carranza se postula como candidato para gobernador del estado de Coahuila.

Abril 2, la Convención Reeleccionista elige, como candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, a Díaz y a Corral, respectivamente.

Mayo 19, se organiza el Partido Antirreeleccionista.

Junio 6, el Partido Democrático se adhiere a la reelección de Díaz, aunque, pide para la vicepresidencia, a alguien ajeno al grupo de los Científicos.

Junio 18, Madero inicia, en Veracruz, su gira a favor del antirreeleccionismo; ésta continuaría durante el resto del año sin mayores percances, salvo algunas prohibiciones para realizar, públicamente, discusiones en torno a la reelección.

Octubre 28, Se instituye el Ateneo de la Juventud, organización de jóvenes intelectuales que pretendían alejarse del férreo Positivismo e influir en el arte y la cultura con una visión más humanista.

1910: En abril 15, Madero, su padre y Adrián Aguirre, son acusados por robo de guayule.

Abril 15-17, se lleva a cabo, en la Ciudad de México, la Convención del Partido Antirreeleccionista; Madero es electo candidato a la presidencia y Vázquez Gómez a la vicepresidencia. En el intermedio del desarrollo de la Convención, Madero se entrevista con Díaz.

Junio 6, Madero es aprehendido y, posteriormente, encarcelado en Monterrey.

Junio 22, Madero y Roque Estrada son trasladados a la cárcel de la ciudad de San Luis Potosí; un mes después, Madero saldría bajo fianza, aunque tendría prohibido abandonar la ciudad de San Luis.

Agosto 1, Ricardo Flores Magón, Librado Rivera y Antonio I. Villarreal consiguen salir de prisión.

Septiembre 22, se inaugura la Universidad Nacional de México.

Septiembre 27, la Cámara de Diputados declara a Porfirio Díaz y a Ramón Corral, presidente y vicepresidente reelectos; se desecha la petición de nulidad de las elecciones presentada por los Antirreeleccionistas.

Octubre 6, Madero huye de San Luis Potosí y se dirige a San Antonio, Texas.

Octubre 25, se imprime en Estados Unidos el Plan de San Luis; es antedatado con fecha de 5 de octubre.

Noviembre 18-19, en Puebla, antirreeleccionistas al mando de Aquiles y Máximo Serdán se atrincheran en casa de la familia Serdán para hacer frente a la policía. En el enfrentamiento pierden la vida los revolucionarios implicados.

Noviembre 20, se cumple la fecha señalada, por el Plan de San Luis, para dar inicio al levantamiento armado.¹⁹⁸

Diciembre 1, Díaz y Corral protestan como presidente y vicepresidente de la República; es el séptimo y último periodo presidencial del General.

1911: En enero se registran, en Chihuahua, los primeros enfrentamientos entre maderistas y porfiristas.

¹⁹⁸ El Plan, aunque *canónicamente* se identifica como el detonante que dio inicio a la Revolución Mexicana, en modo alguno tuvo tal función; pues, antes de la fecha que señalaba, ya se habían desarrollado acciones armadas contra el régimen de Díaz.

Sin embargo, a la postre, el Plan de San Luis fungiría como estandarte de la Revolución y lograría, aunque no de manera inmediata, la adhesión de los principales caudillos revolucionarios.

Febrero 4, los revolucionarios al mando de Luis Moya y Pánfilo Natera se apoderan de Nieves, Zacatecas; un día después, Francisco Vázquez Gómez sale rumbo a Washington como representante de la revolución maderista.

Febrero 9, Madero llega a México para dirigir la Revolución.

Marzo 6, Madero es derrotado por fuerzas federales y fracasa en su intento por tomar Casas Grandes, Chihuahua.

Marzo 11, Emiliano Zapata, Rafael Merino y los campesinos de Villa de Ayala se suman a la Revolución maderista.

Marzo 24, el gabinete de Díaz presenta su renuncia; a excepción de los encargados de Hacienda y Guerra.

Marzo 29, Zapata queda al mando de las fuerzas revolucionarias del estado de Morelos.

Abril 7, la Cámara de Diputados permite, a Ramón Corral, ausentarse de México por motivos de salud.

Abril 19, Pascual Orozco, con el apoyo de Madero, exige la rendición de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Abril 25, la Cámara de Diputados aprueba una reforma que prohíbe la reelección del presidente y vicepresidente.

Mayo 3, en Ciudad Juárez, Madero, como jefe de la Revolución, se entrevista con Francisco Carvajal, representante del –todavía- presidente Díaz a fin de llegar a un acuerdo de paz.

Mayo 8, la reforma de no reelección es aprobada por el Senado.

Mayo 10, Pascual Orozco y Francisco Villa, al frente de fuerzas revolucionarias, logran tomar Ciudad Juárez; ahí, Madero establecería su gobierno provisional.

Mayo 19, los zapatistas logran apoderarse de Cuautla.

Mayo 21, se firman los Tratados de Ciudad Juárez; por su contenido, se devela la intención del movimiento maderista por mantener la estructura estatal porfiriana.

Mayo 25, Díaz y Corral renuncian a sus cargos; Francisco León de la Barra emite un manifiesto al tomar posesión como presidente interino.

Junio 7, Madero hace su entrada triunfal a la ciudad de México.

Julio 9, Madero anuncia reorganiza el Partido Antirreeleccionista y lo transforma en el Constitucional Progresista; el nuevo partido lo postularía a la presidencia de la República.

Agosto 14, Madero pide a Zapata que deponga las armas; a cambio, Zapata exige la solución de los problemas agrarios de Morelos.

Noviembre 6, Madero protesta como presidente constitucional de México.

Noviembre 28, los zapatistas proclaman, en Morelos, el Plan de Ayala.

1912: En enero 15, estalla la primera huelga después del Porfiriato, los obreros de la fábrica La Aurora exigen incremento salarial y reducción de la jornada laboral.

Febrero 7, la Comisión Nacional Agraria presenta su programa para la resolución del problema agrario.

Marzo 3, Pascual Orozco encabeza un levantamiento armado en Chihuahua.

Marzo 24, Madero designa, a Victoriano Huerta, jefe de las fuerzas para combatir a los rebeldes de Orozco.

Mayo 1, Villa se suma a la lucha contra los rebeldes al mando de Pascual Orozco.

Mayo 9, los zapatistas sufren una derrota a manos de Luis Cartón.

Mayo 12, Huerta derrota a los rebeldes de Orozco en Conejos, Durango; para finales del mes, les vuelve a vencer en Rellano, Chihuahua.

Junio 30, se celebran las elecciones para conformar el Congreso de la Unión.

Septiembre 22, se funda, en la Ciudad de México, la Casa del Obrero Mundial.

Octubre 16, Félix Díaz logra tomar la plaza de Veracruz y emite un manifiesto en el que desconoce al gobierno maderista; días después, Díaz sería aprehendido y encarcelado.

1913: En febrero 9 se suscita, en la Ciudad de México, un nuevo levantamiento armado; Bernardo Reyes y Félix Díaz son liberados. Se inicia la Decena Trágica.

Febrero 11, Victoriano Huerta es nombrado general en jefe de las fuerzas del gobierno.

Febrero 18, Huerta desconoce el gobierno de Madero; son aprehendidos Madero y el vicepresidente Pino Suárez. Huerta y Félix Díaz firman el Pacto de La Ciudadela; dicho pacto se anularía en junio 13.

Febrero 19, se aceptan las renunciaciones del presidente y el vicepresidente. Se nombra, a Pedro Lascuráin, presidente provisional; éste, a su vez, nombraría a Huerta secretario de Gobernación e, inmediatamente después, renunciaría a la presidencia para que Huerta la ocupase.

La asunción de Huerta como presidente de México, al menos en principio, no fue mal vista por los países con intereses económicos en el país; esperaban que con él se diera fin a las pretensiones revolucionarias y, al mismo tiempo, recuperasen los privilegios que Díaz les había otorgado.

La legislatura de Coahuila decreta el desconocimiento de Huerta y otorga, al gobernador, Venustiano Carranza, facultades especiales para defender la Constitución.

Marzo 26, Carranza expide el Plan de Guadalupe, en él ratifica su desconocimiento al gobierno de Huerta.

Mayo 30, los zapatistas reforman el Plan de Ayala, Pascual Orozco es desconocido como jefe de la Revolución y, en su lugar, es nombrado Emiliano Zapata.

Agosto 30, Lucio Blanco lleva a cabo el primer reparto agrario revolucionario, divide la hacienda Los Borregos en Matamoros.

Septiembre 27, Carranza designa a Obregón como jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste.

Septiembre 29, se forma la División del Norte a cargo del General Francisco Villa; un día después, la recién formada División se apodera de Torreón.

Octubre 10, Huerta disuelve la Cámara de Diputados y, al día siguiente, disuelve el Senado.

1914: En enero, los villistas consolidan su dominio en el norte del país; se apoderan de Coahuila y Chihuahua.

Abril 8, los zapatistas comienzan a imponerse en el estado de Guerrero, logran dominar Iguala, Taxco y Buenavista de Cuéllar.

Abril 21, el presidente estadounidense, Woodrow Wilson, ordena invadir la aduana de Veracruz; el enfrentamiento produce el rompimiento de relaciones entre ambos países; Carranza, como primer jefe del ejército constitucionalista, exigiría el retiro de las tropas norteamericanas del puerto de Veracruz.

Las motivaciones de Wilson para invadir Veracruz pretendían culminar con una intervención en México, puesto que veía con desagrado el régimen de Huerta (temía que tomase una actitud antiestadounidense y se decantase por una pro-europea) y, al mismo tiempo, por no estar totalmente de acuerdo con el proyecto constitucionalista y la postura nacionalista de Carranza.

Junio 23, la División del Norte toma la capital de Zacatecas.

Julio 15, Huerta presenta, a la Cámara de Diputados, su renuncia como presidente interino.

Julio 17, Orozco se levanta en armas contra Carranza.

Julio 19, se expide el Acta de Ratificación del Plan de Ayala.

Agosto 13, los zapatistas toman Cuernavaca.

Agosto 15, el Ejército Constitucionalista entra a la Ciudad de México; cinco días después, Carranza llega a la capital.

Agosto 27, se entrevistan zapatistas y constitucionalistas, exigen reconocimiento mutuo; los zapatistas piden que Carranza reconozca el Plan de Ayala. Carranza no acepta las condiciones de Zapata.

Septiembre 22, Villa desconoce a Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista.

Octubre 1, se efectúa, en la Ciudad de México, la primer Convención de jefes revolucionarios convocada por Carranza; no acuden ni la División del Norte ni el Ejército Libertador del Sur.

Octubre 8, se suspende la Convención; se reanuda dos días más tarde en Aguascalientes; acuden delegados de la División del Norte.

Octubre 14, la Convención se declara soberana.

Octubre 22, delegados de la Convención, encabezados por Felipe Ángeles, se entrevistan con Zapata en Cuernavaca. Los zapatistas acceden a enviar representantes a futuras reuniones.

Octubre 31, la Convención cesa a Carranza como primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Ejecutivo, asimismo, cesan a Villa como jefe de la División del Norte.

Noviembre 5, Eulalio Gutiérrez rinde protesta como presidente provisional ante la Convención en Aguascalientes; Carranza es informado de que, al negarse a entregar su cargo, sería considerado rebelde. Carranza se niega a renunciar y a reconocer el gobierno de Gutiérrez; argumenta que la Convención no está facultada, ni legitimada, para designar al presidente de la República.

Noviembre 23, las tropas norteamericanas entregan el puerto de Veracruz al gobernador del estado.

Diciembre 4, Villa y Zapata firman el Pacto de Xochimilco.

En la reunión, los caudillos, reconocen que Carranza, en modo alguno, puede favorecer al pueblo; pues, Carranza ha pertenecido siempre a los que son el *azote del pueblo*.

Diciembre 6, el Ejército Convencionista entra a la Ciudad de México.

1915: En enero 4 se reanudan, en la Ciudad de México, las asambleas de la Soberana Convención Revolucionaria.

Enero 6, en un intento desesperado por ganar simpatía popular, Carranza decreta la anulación de las enajenaciones de tierras, aguas y montes que privaron de sus tierras a los pueblos.

Enero 16, los delegados de la Soberana Convención eligen a Roque González Garza como titular del Poder Ejecutivo.

Enero 28, los constitucionalistas, al mando de Álvaro Obregón, toman la capital del país.

Abril 6, la División del Norte es derrotada por los constitucionalistas en Celaya.

Mayo 31, Carranza ordena iniciar la persecución contra los zapatistas.

Junio 9, la Convención designa a Francisco Lagos Cházaro como encargado del Poder Ejecutivo.

Septiembre 17, Villa se ve forzado a abandonar Torreón; se dirige a Chihuahua, donde instalaría su nuevo cuartel general.

Septiembre 27, la Convención aprueba el Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución. En él, no solo se reconoce al problema agrario como principal causa de la Revolución, sino que se denuncia la doble traición que ésta sufrió:

“Nada más grande, ni más trascendental para la Revolución, que la cuestión agraria, base y finalidad suprema del movimiento libertador, que, iniciado en 1910, ha sido ya dos veces traicionado: la primera, por el maderismo, que fue fácil en olvidar sus promesas; y la segunda, por la funesta facción de Venustiano Carranza, que después de repetidos alardes de radicalismo, de pureza y de intransigencia, ha degenerado en una forma absurda de la reacción, en un pacto oprobioso e increíble con los grandes poseedores de tierras.”¹⁹⁹

Cabe señalar que, dada la importancia que la Convención dio al problema agrario, éste aparece al principio de su articulado, el cual recoge la visión agraria zapatista; así mismo, decreta la devolución de las tierras, montes y aguas a los pueblos injustamente despojados.

Respecto a la cuestión obrera, reconoce el derecho de los trabajadores a la libre asociación, la huelga y el sabotaje; así mismo, suprime las tiendas de raya y el pago con vales, también reconoce que al trabajador se le deben garantizar sus derechos básicos.

Por otro lado, sobre las reformas políticas y sociales, se pretendía: la emancipación de la mujer; la emancipación de la Universidad Nacional;

¹⁹⁹ Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria, 27 de septiembre de 1915; consultado en: http://www.constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Manifiesto_a_la_Nacion_y_Programa_de_Reformas_Politico-Sociales_de_la_Revolucion_aprobado_por_la_Soberana_Convencion_Revolucionaria_

extender la instrucción pública a todo el país; facilitar los procesos administrativos; reajustar el cobro de impuestos; fortalecer los municipios; adoptar el parlamentarismo y, garantizar el voto libre y directo.

Octubre 10, la Soberana Convención Revolucionaria es disuelta.

Octubre 19, Carranza es informado, por Eliseo Arredondo, de que los Estados Unidos y algunos diplomáticos latinoamericanos reconocen el gobierno que, de facto, encabeza.

Octubre 30, el gobierno norteamericano permite, a los constitucionalistas, cruzar la frontera para combatir a los villistas.

1916: El primero de enero, Carranza arriba a la ciudad de Querétaro; la declara como nueva capital del país.

Enero 19, Carranza declara que, Francisco Villa, actúa fuera de la ley; formaliza la persecución gubernamental en su contra.

Marzo 8, se da a conocer que Cuernavaca es la única ciudad que permanece en poder de los zapatistas.

Marzo 9, la División del Norte ataca Columbus, Nuevo México.

Marzo 15, John J. Pershing lidera una columna militar estadounidense que ingresa a México en la llamada “expedición punitiva” para capturar a Francisco Villa; dado que la incursión se realiza sin autorización del gobierno mexicano.

Abril 29, Álvaro Obregón y Hugh L. Scott negocian, en El Paso, el fin del conflicto suscitado por la expedición punitiva contra Villa. Se acuerda que las tropas norteamericanas abandonen gradualmente el país.

Mayo 2, los constitucionalistas recuperan Cuernavaca, los zapatistas se repliegan hacia Tlaltizapán.

Mayo 7, Villa vuelve a atacar Estados Unidos, esta vez ataca Glenn Springs y Boquillas, Texas; el ejército norteamericano vuelve a cruzar la frontera sin permiso del gobierno mexicano.

Septiembre 15, Villa se apodera de la ciudad de Chihuahua.

Septiembre 19, Carranza convoca a elecciones para erigir un nuevo Congreso Constituyente; la elección se efectuaría el 22 de octubre.

Diciembre 1, se inaugura, en Querétaro, el nuevo Congreso Constituyente.

Diciembre 16, el Constituyente aprueba el artículo 3º, el cual establece la educación laica y gratuita.

1917: En enero, los zapatistas recobran Jonacatepec, Yautepec, Cuautla, Tetecala y Cuernavaca; todos en el estado de Morelos.

Enero 16, Arthur Zimmermann, canciller alemán, gira instrucciones a los representantes diplomáticos ante México y Estados Unidos, Heinrich von Eckhardt y Joham Heinrich von Bernstorff, respectivamente; su objetivo: que México apoyase a Alemania en la guerra europea y, a cambio, le incluiría en las negociaciones de paz y le devolvería los estados Arizona, Nuevo México y Texas.

Para aproximarse al porqué de tal ofrecimiento, es necesario reseñar el panorama geopolítico en el que se desarrolló la Revolución Mexicana y así entender el interés alemán en el país; siendo claves para ello: la asunción –y consolidación– de Estados Unidos como nueva potencia mundial tras la guerra hispano-americana y el estallido de la Primera Guerra Mundial.

En tal contexto, Alemania trataría de incidir en la política mexicana para restar la influencia norteamericana no solo en el país, sino en el continente; por ello, cuando Díaz anuncio su intención de reforma al ejército y la obligatoriedad del servicio militar, Alemania ofreció instructores y armas, lo cual significaría el inicio de las relaciones bilaterales que, a la postre, concederían ventajas

comerciales a los germanos. Aunque, de hecho, Alemania buscaría establecer en México una hegemonía financiera que le permitiese, al mismo tiempo, hacerse de poder político para incidir en las relaciones México-Estados Unidos.

Asimismo, durante el desarrollo de la Primera Guerra Mundial, Alemania vería en México un territorio clave para evitar la participación norteamericana en la guerra europea; para lo cual trató de implementar dos estrategias: provocar un conflicto directo entre México y Estados Unidos y, organizar desde México, el sabotaje a la industria armamentista norteamericana.

De ello que, abiertamente, Alemania ofreciese a México una alianza para incursionar conjuntamente en la primera Guerra Mundial.

Enero 23, el Constituyente aprueba los artículos 5º y 123; ambos referentes a las garantías laborales.

Enero 30, el Congreso Constituyente aprueba el artículo 27, el cual recoge, a pesar de la persecución contra Zapata, la visión y el proyecto agrario por el que luchaban los zapatistas; un día después, el Constituyente da por terminadas sus sesiones.

Febrero 5, Venustiano Carranza promulga la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Mayo 1, Carranza rinde protesta como presidente de la República para el periodo 1916-1920.

3. Tres visiones agrarias de la Revolución.

La Revolución Mexicana, desde sus comienzos, mostró ser un movimiento social con un carácter altamente heterogéneo; pues:

“La coalición que [Madero] logro formar en el invierno de 1910-11 no era una apretada organización revolucionaria, no era una probada banda de camaradas de ideas y voluntades semejantes, que obedeciesen a un jefe indiscutido. Era una congregación floja de rebeldes independientes, que apenas se conocían entre sí, y que solo recientemente se habían unido.”²⁰⁰

Tal carácter, además de ser una constante durante su desarrollo, significaría el mayor problema de la Revolución; pues, al carecer de una planeación política o militar que llevase a un único –y sólido– grupo, a ocupar el poder, el conflicto se extendería en el tiempo y llegaría a enfrentar a los otrora aliados.

De ello que, el *derrocamiento* de Díaz, que significó el triunfo parcial maderista, quedara en un plano secundario al desatarse el verdadero conflicto armado; conflicto que continuaría a pesar de que, en teoría, la Revolución había triunfado al suprimir el régimen porfirista y ver materializadas sus demandas en la Constitución de 1917.

Prueba de que dicho carácter, heterogéneo y conflictivo, fue una constante en la Revolución, es la asunción a la presidencia de Álvaro Obregón, pues, a pesar de pertenecer a la facción constitucionalista que quedó al frente del gobierno, se sublevó contra Carranza; así pues:

“El de Álvaro Obregón [-carrancista destacado-] fue el último gobierno mexicano del siglo XX que asumió el poder mediante un golpe de Estado y el primero desde el estallido de la revolución que pudo consolidar su poder y controlar casi todo el país.”²⁰¹

²⁰⁰ Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, 6ª Ed., Trad. Francisco González, México, Siglo XXI Editores, 1974, p. 66.

²⁰¹ Katz, Friedrich, *Pancho Villa*, 2ª Edición (Ampliada), Trad. Paloma Villegas, México, Ediciones Era, 2000, Tomo II, p. 328.

Indudablemente, tal falta de unidad en las facciones revolucionarias, devendría en la pluralidad de proyectos políticos y propuestas de solución a los problemas que el Porfiriato había causado.

Por ello, es plausible aproximarse y tratar, de manera particular, cada uno de los proyectos políticos que cada facción revolucionaria defendió; que, para el caso que nos ocupa, serán los proyectos políticos impulsados por Madero; Villa y Carranza.

Así pues, la aproximación a tales proyectos será a través de la óptica del problema agrario, específicamente, como fue abordado en sus Planes y Leyes Agrarias; pues, como se ha dicho ya: hablar de la Revolución Mexicana, es hablar del problema agrario.

3.1. Madero.

Francisco I. Madero nació en Parras de la Fuente, Coahuila, el 30 de octubre de 1873, sus padres fueron Francisco Madero Hernández y Mercedes González; nacido en el seno de una familia de hacendados y pequeños industriales, estaría destinado a administrar los negocios familiares.

A tal efecto, el joven Madero tendría, desde su primera educación, una formación que lo introdujese a los grandes negocios. Posteriormente, sería enviado a la Escuela de Estudios Comerciales Avanzados de París; ahí, aprendería los nuevos procesos de manufacturación, análisis de precios y de mercado.

Su formación en los negocios quedó cubierta en París, pero, como futuro hacendado, debía aprender los menesteres de la producción agrícola moderna; por ello, fue enviado a estudiar las nuevas tecnologías agrícolas a la Universidad de California en Berkeley. Gracias a su formación, Madero pudo maximizar el capital familiar, pues, *“en las haciendas de su padre introdujo maquinaria moderna y algodón norteamericano de alto rendimiento mientras que hacía construir nuevas fábricas de guayule.”*²⁰²

²⁰² Cockcroft, James, Op. Cit., p. 61.

Era, pues, un oligarca ajeno a la problemática social del Porfiriato; tan es así que:

*“Solamente al enterarse de la sangrienta matanza de los miembros del Club Liberal, en Monterrey, por las tropas del General Bernardo Reyes, [...] Madero se sacudió de su estado complaciente y adquirió una conciencia política incipiente. No se comprometió, sin embargo, en una posición política seria y consistente hasta 1909, cuando la riqueza de su familia fue amenazada por la crisis financiera y de mercado de 1906-1908.”*²⁰³

Es decir, cobró *conciencia política* hasta que vio en riesgo sus intereses patrimoniales. Pero, ni siquiera al comprometerse con la no reelección y la necesidad de una transformación política, tuvo una plena conciencia seria de los problemas del país; además, su despertar político lo atribuía a los espíritus y sus decisiones políticas fundamentales debían consultarse ante la Tabla Ouija.²⁰⁴

A pesar de su *cuasi ingenuidad política*:

*“Madero, [...] al igual que muchos otros mexicanos, deseaba un cambio en el país, pero este cambio se lo representaba solamente como un cambio político, convencido como estaba de que todas las transformaciones que el país necesitaba vendrían como una consecuencia ineludible de una transformación en el terreno político.”*²⁰⁵

Así pues, dado su convencimiento de que la reforma política bastaba para la transformación del país, nunca buscó un cambio en el plano económico; era un fiel creyente de la libre empresa aunque, ésta, había demostrado su brutalidad contra la sociedad durante el periodo de industrialización del Porfiriato.

²⁰³ Ídem.

²⁰⁴ Madero, como hombre de su tiempo y, con acceso a las tendencias occidentales en boga, se habría adherido al espiritismo; pues, durante la segunda mitad del Siglo XIX y principios del XX, el espiritismo había cobrado prestigio como doctrina científica, religiosa y filosófica dentro de los círculos intelectuales de las clases media y alta.

²⁰⁵ Córdova, Arnaldo, Op. Cit., p. 97.

Su pretensión de reforma superficial, meramente política, no es de extrañarse; el propio Madero reconocía los logros de la administración del General Díaz, veía con buenos ojos la *pacificación* del país; la modernización y la industrialización.

Tan es así que, reconoció, sobre la introducción del ferrocarril, que éste:

“[Había] traído cierto bienestar a la nación, por el dinero desparramado y por la nueva vida que sentían las industrias y el comercio.

*Se iniciaba con los ferrocarriles la nueva era de progreso material que ha invadido a todo el mundo civilizado.”*²⁰⁶

En tal sentido, también declaraba:

“Lo único que ostenta la administración del general Díaz en su apoyo, es nuestro progreso material. Los diarios oficiales publican estadísticas y más estadísticas demostrando que el aumento en nuestro comercio es fabuloso, que las fuentes de riqueza pública y privada han aumentado considerablemente, que nuestra red ferrocarrilera se extiende más y más, que en los puertos se construyen magníficas obras para hacerlos más accesibles a los buques de gran calado, que en todas las grandes ciudades se ha hecho el drenaje, la pavimentación de las calles, se han construido magníficos edificios, etcétera.

Todo es muy cierto; nuestro progreso económico, industrial, mercantil, agrícola y minero, es innegable.

*Ya lo hemos dicho: el general Díaz hará al país todo el bien que pueda, compatible con su reelección indefinida.”*²⁰⁷

Con tal reconocimiento hacía implícito que su problema con el régimen de Díaz, en realidad, era una cuestión de forma y no de fondo; estaba de acuerdo con el proyecto político-económico que había implementado, mas no con la forma en que se concentraba el poder de manera absoluta.

²⁰⁶ Madero, Francisco I., Op. Cit., p. 142.

²⁰⁷ *Ibidem*, p. 213.

Por ello se explican, al menos parcialmente, sus motivaciones y contenido del Plan con el que daría inicio al movimiento que, posteriormente, significaría el inicio de la Revolución Mexicana.

Así pues, el Plan de San Luis Potosí, sería expedido en territorio norteamericano el 25 de octubre de 1910; aunque, impreso con fecha de 5 de octubre y como si se hubiese promulgado desde San Luis Potosí.

El Plan constaba de 11 artículos y un transitorio; en general contenía:

- La anulación de las elecciones para presidente y vicepresidente de la República; asimismo, se anulaban las elecciones de los magistrados a la Suprema Corte y de los integrantes del Congreso de la Unión.
- El desconocimiento del gobierno de Díaz; aunque mantendría vigente las leyes y compromisos internacionales que éste había adquirido.
- La declaración del principio de no reelección como ley suprema de la nación.
- El autonombramiento de Madero como presidente provisional de la República.
- El llamado al levantamiento armado para el 20 de noviembre de 1910; aunque respetando los intereses e integridad de los extranjeros, así como el total apego a las normas de la guerra.
- Una convocatoria a nuevas elecciones, las cuales debían realizarse cuando la capital y la mayoría de los estados estuviesen en poder de los revolucionarios.

La cuestión agraria, por su parte, quedaría comprendida en el artículo 3º:

Artículo 3. [...]

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que

*los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos.*²⁰⁸

Sin embargo, Madero habría incluido tal cláusula, no por estar consciente del problema agrario, sino que, al saberse imposibilitado para mantener una insurrección a nivel nacional, necesitaría recoger la demanda agraria para tener garantizado el apoyo del campesinado mexicano.

Tan es así que, la devolución de las tierras a los injustamente despojados, se haría mediante una revisión procedimental basada en las mismas leyes que lo habían propiciado.

Era, pues, la demanda agraria maderista, una forma de ganarse la adhesión popular a su causa. Prueba de ello, es la concepción del problema agrario que Madero tenía; pues, en su opinión, el problema no era ni el acaparamiento de tierras en pocas manos, ni el despojo de tierras que ello implicaba, sino que éste se reducía a una cuestión de productividad, puesto que:

“[Los] grandes propietarios raras veces se ocupan en cultivar sus terrenos, concretándose generalmente al ramo de ganadería, cuando no los dejan abandonados para venderlos después a alguna compañía extranjera, como sucede con más frecuencia. [...]

*[Lo que propicia] que el país, a pesar de su vasta extensión de tierras laborables, no [produzca] el algodón ni el trigo necesario para su consumo en años normales, y en años estériles [tenga] que importar hasta el maíz y el frijol, bases de la alimentación del pueblo mexicano.”*²⁰⁹

Por otro lado, el Plan de San Luis revela la conformidad de Madero con el régimen de Díaz; pues, en *“su ansiedad por reconciliarse con la clase alta tradicional, Madero permitió que sobrevivieran las legislaturas estatales nombradas por Díaz hasta que se celebraran nuevas elecciones nacionales.”*²¹⁰

²⁰⁸ Plan de San Luis Potosí, 25 de octubre de 1910; consultado en Garciadiego, Javier, Op. Cit., pp. 190-199.

²⁰⁹ Madero, Francisco I., Op. Cit., p. 215-216.

²¹⁰ Katz, Friedrich, *Pancho Villa...*, Cit., p. 158.

Demostrando con ello que, su pretensión, nunca fue deshacerse ni del aparato estatal, ni de las condiciones sociales heredadas del Porfiriato, pues, simplemente, se limitaría a sostener “*el lema “Sufragio Efectivo, No Reelección”*. Jamás vio el problema agrario [...] Jamás comprendió la monstruosa injusticia que encerraba el sistema político de Díaz.”²¹¹

Tal intencionalidad del movimiento maderista responde, en parte, a los ideales y aspiraciones que, como hombres de su tiempo, tenían los maderistas (mayoritariamente hacendados y una emergente clase media), quienes buscaban continuar con una economía de libre empresa y empoderarse políticamente a través de la apertura democrática; por ello que deseasen “*encauzar la revolución por conductos exclusivamente políticos e impedir de antemano cualquier reforma social profunda.*”²¹²

Inclusive, al asumir la presidencia, su postura respecto de los antiguos *Científicos* continuaría en un tono conciliador y su gobierno tendría la base jurídico-política que habría creado el General Díaz; a excepción, claro está, de hacer de la no reelección ley suprema de la República.

En tal sentido, Katz señala:

*“La renuncia de Díaz en 1911 de ninguna manera significó la derrota de las antiguas clases dominantes. Éstas habían aceptado a Madero como presidente, pero no habían aprobado ninguna clase de transformación social, sobre todo, habían conseguido mantener [intacta] la burocracia porfirista y el antiguo ejército.”*²¹³

Es decir, aunque logró que Díaz abandonase el país, cometió el error de dejar intacto el ejército porfirista y no se atrevió a desarticular la influencia que los *Científicos* ejercían en el plano político y económico.

²¹¹ Blanco, Roberto, Op. Cit., p. 11.

²¹² Katz, Friedrich, *La guerra secreta en México, Europa, Estados Unidos y la Revolución Mexicana*, 2ª Ed., Trad. Isabel Fraire, México, Ediciones Era, 2013, p. 56.

²¹³ *Ibíd*em, p. 217.

3.2. Villa.

Los orígenes del General Francisco Villa quedan perfectamente retratados por Roberto Blanco, pues, en su reseña biográfica, recoge, además de lo que él considera la verdad, la visión idealizada de los primeros años del Centauro del Norte:

“Villa para muchos, es el humilde peón que por vengar la bondad de una hermana violada por el patrón de la hacienda, cae en el crimen y luego, perseguido por la justicia parcialísima de la época porfiriana, es víctima del destino y tiene que seguir la carrera del bandolero, sin llevar la maldad en el corazón.

Esa es una mentira. La verdad sobre Villa es más terrible aún y hay que decirlo: en el rancho de “El Pajarito”, cerca de San Juan del Río, en el Estado de Durango, nació en el año de 1876, de sus padres campesinos, Doroteo Arango; sus padres se llamaban Agustín Arango y Micaela Quiñones Arámbula. Los malos instintos se manifiestan muy pronto: roba gallinas a los doce años y apuñaleaba a un compañero de juegos cuando apenas había cumplido catorce. Su primer acto de bandolerismo se realizó en la Hacienda de Santa Lucía. [...] Como se ve, no existe tal honra familiar ultrajada.”²¹⁴

Independientemente de cual fuese la verdad sobre sus primeros años, o el motivo que lo llevó a convertirse en bandido, es innegable que, junto con su División del Norte, Villa representó un pilar en el desarrollo de la Revolución Mexicana; llegó a ser considerado el verdadero brazo armado del movimiento, puesto que fue el único caudillo que pudo sostener una campaña militar propia de un ejército regular.

Fue tal el poder alcanzado por Villa que, incluso Estados Unidos consideró entablar negociaciones con él ante su *inminente* triunfo; pues, además de contar con una fuerte base de apoyo popular, tenía el único ejército capaz de imponerse, tanto a las fuerzas federales como a las otras facciones revolucionarias; era, pues, visto como el único capaz de volver a imponer orden en el país.

²¹⁴ Blanco, Roberto, Op. Cit., p. 156.

Por otro lado, para entender cómo Villa logró tal adhesión y poderío en la zona norte del país y, específicamente en Chihuahua, es necesario referir las condiciones de explotación de dicho estado; pues, éste sería esencial en el desarrollo del villismo.

En el estado de Chihuahua, como en el resto del país durante el Porfiriato, la economía y la política estaban reservadas a las oligarquías locales, mientras que el resto de la población se veía sumida en condiciones de explotación; pero, la situación se agravaría hacia finales del Siglo XIX y principios de XX, pues, Enrique Creel, en su afán de generar mano de obra para el estado, iniciaría un acelerado proceso de deslinde de tierras.

En tal sentido, impulsó una ley que facultaría al gobierno para poder enajenar tantas tierras como compradores estuviesen dispuestos a pagarlas; con ello, Creel logró su objetivo: *“transformó a muchos en jornaleros sin tierras, forzados a trabajar fuera de sus pueblos para sobrevivir.”*²¹⁵

La agresividad de su ley, en principio, se enfocaría contra de las Comunidades Rarámuri; lo cual produciría la reacción de Feliciano Ochoa, quien denunciaría las acciones de Creel ante Secretaría de Fomento. Increíblemente, se decretaría la inconstitucionalidad de dicha ley.

Sin embargo, la ley llevaba cuatro años vigente y, la Secretaría, se limitó a exigir, al entonces gobernador Creel, que revisare las posibles vías de adecuación de su ley al orden constitucional.

Así pues, en tal contexto, sumado a la crisis económica y el nuevo brío antiporfirista de la primera década de 1900, hicieron posible que, el llamado a la Revolución de Madero, tuviera una respuesta inmediata en la zona norte del país.

Pero, el éxito de Villa, en modo alguno responde únicamente a la efervescencia producida por el llamado maderista; sino a sus inmediatos resultados en el ámbito militar, en tal sentido, Katz señala:

²¹⁵ Katz, Friedrich, *Pancho Villa...*, Cit., p. 44.

*“Su prestigio entre los revolucionarios de Chihuahua creció enormemente tras el estallido de la revolución, ya que fue el primero de sus dirigentes que participó en un choque armado con las tropas del gobierno y el primero que les infringió una derrota.”*²¹⁶

Su éxito militar no sería fortuito y continuaría imponiéndose frente al ejército federal de Díaz; aunque, al inicio del levantamiento maderista, Villa tendría un papel secundario, pues Pascual Orozco sería el primer gran protagonista de la Revolución en el norte del país.

Por otro lado, aunque la División del Norte se formalizó hasta septiembre de 1913, el actuar de los villistas y su método para llegarse de recursos siempre fue el mismo: saqueo de las haciendas y venta de *lo confiscado* al otro lado de la frontera; es decir, los ingresos villistas *“se basaban en buena medida en la venta y exportación de ganado, algodón y productos mineros a Estados Unidos.”*²¹⁷

Era, pues, para Villa, cada hacienda *“una fuente potencial de armas, ya que podía vender tanto su ganado como sus productos comerciales al otro lado de la frontera.”*²¹⁸

Las confiscaciones y la posibilidad de comerciar en un mercado permanente, como lo fue para Villa, el sur de Estados Unidos, le permitiría a la División del Norte mantener prolongadas campañas militares y actuar como si fuese un ejército regular.

Finalmente, sobre los saqueos y, en general respecto de la economía villista, Roberto Blanco señala:

“Villa quiso, siempre, tener bien pagada a su gente, pues sabía que el secreto de la felicidad de sus aguerridos hombres estaba en que llevaran los bolsillos repletos. Por eso, el jefe de la División del Norte no solamente disimuló el saqueo cada vez

²¹⁶ *Ibíd.*, p. 99.

²¹⁷ *Ibíd.*, p. 69.

²¹⁸ *Ibíd.*, p. 458.

que pudo, sino que además fabricó dinero a destajo, febrilmente, provocando enormes desastres económicos en las zonas de su influencia.”²¹⁹

Pero, tales desastres económicos, en realidad fueron producto de una política de subsidios y aumento salarial mal implementada por Villa, pues, en su afán de abaratar los precios de los insumos básicos y mejorar las condiciones de trabajo, el Centauro del Norte terminó por verse envuelto en una encrucijada: o continuaba subsidiando a –prácticamente toda– la zona norte del país o se ocupaba de atender los gastos de guerra que, además de ir en aumento, debían utilizarse para mantener al que, quizá, fue el mayor ejército revolucionario.

Con ello queda, parcialmente demostrado, que Villa se ocupó más por consolidar – y mantener- un ejército regular, que de ocuparse por un proyecto político que implementar; aunque ello no implica que careciese de sensibilidad social, al igual que Zapata, Villa deseaba una transformación social que acabara con las injusticias contra el pueblo.

Prueba de ello es que:

“En mayo de 1915, mientras se desarrollaba furiosamente la lucha entre la División del Norte y el ejército constitucionalista al mando de Obregón, el general Villa, en su calidad de jefe de operaciones de la fuerzas armadas de la Convención Revolucionaria, expidió en la ciudad de León, Guanajuato, una ley general agraria.”²²⁰

Dicha ley agraria constaba de 20 artículos y, en general, contenía:

- La declaración de incompatibilidad con la paz y la prosperidad de la República, la existencia de las grandes propiedades de tierras.
- La proyección para fijar un límite legal a la adquisición y dimensiones de las propiedades agrarias.
- La expropiación y reparto de las grandes propiedades de tierra; así como la expropiación para la fundación de nuevos poblados.

²¹⁹ Blanco, Roberto, Op. Cit., p. 173.

²²⁰ Córdova, Arnaldo, Op. Cit., p. 160.

- La expropiación de fuentes hidráulicas que no se ocupasen por aquel en cuya propiedad se encontrasen.
- La liberación de gravámenes de las tierras repartidas.
- El establecimiento de las condiciones para enajenar tierras, entre ellas, la obligación de trabajar la tierra y venderla según el monto y los plazos más favorables para el adquirente.
- La proyección del establecimiento de mecanismos crediticios para favorecer la producción agrícola.

Es importante señalar que, el contenido de la Ley General Agraria, respondía más al contexto del norte del país; pues pretendía garantizar la pequeña propiedad e impulsar un proyecto de desarrollo agrícola más cercano al modelo de producción agrícola-ganadero del sur de los Estados Unidos.

Tan es así que, incluso, pretendió dividir y transformar las tierras comunales en propiedades privadas; en tal sentido, su artículo 4º establecía:

Artículo 4. Se expropiarán también los terrenos circundantes de los pueblos de indígenas en la extensión necesaria para repartirlos en pequeños lotes entre los habitantes de los mismos pueblos que estén en aptitud de adquirir aquéllos, según las disposiciones de las leyes locales.

En este punto, la visión agraria villista era radicalmente distinta a la visión zapatista de tradición mesoamericana; en general, sobre tal deferencia, Córdova señala: "*Villa mantuvo posiciones más individualistas que Zapata. Para Villa el problema agrario no era problema de pueblos o de comunidades, [...] para Villa el problema agrario era el problema de la pequeña propiedad.*"²²¹

Tal distinción, entre villistas y zapatistas, evidentemente respondía a sus contextos. Así pues, los zapatistas, pretendían mantener vigente el esquema de organización comunal en torno a las tierras que, desde tiempos inmemoriales, habían sido ocupadas por la Comunidad y que, además, constituía su forma de vida.

²²¹ *Ibíd*em, p. 159.

Y, por su parte, los villistas del norte, que no conocieron una forma de organización comunal ni sentían un fuerte apego por su tierra, no tenían problema en aceptar una pequeña propiedad que les permitiese emular la producción agrícola-ganadera a la usanza sureña norteamericana; pues, tal esquema de propiedad significaría una oportunidad para mejorar su situación social.

Sin embargo, ello no implica que el proyecto agrario de Villa no estuviese cargado de sentido social; simplemente, *“entre el villismo y el zapatismo la gran diferencia [radicaba] exclusivamente en el acento puesto por el primero en la formación, consolidación y protección de la pequeña propiedad.”*²²²

Asimismo, continuando con las divergencias entre villistas y zapatistas, cabe señalar que, aunque ambos eran ejércitos del pueblo, militarmente eran distintos: los primeros, más cercanos a un ejército regular, mientras que los segundos, recurrían a la guerra de guerrillas.

Tal distinción se haría evidente en el encuentro entre el Ejército Libertador del Sur y la División del Norte:

*“El vestuario de los hombres de Zapata reflejaba su condición: eran ante todo hombres de campo y sólo secundariamente soldados. Llevaban las camisas de algodón blanco que usaban los campesinos del sur de México y los característicos huaraches. Los hombres de Villa, en cambio, mostraban su mayor grado de profesionalización militar: portaban uniformes color caqui recién llegados de Estados Unidos, y sus armas eran mucho más homogéneas que la variopinta mezcla de los rifles y carabinas zapatistas.”*²²³

Finalmente, sobre el villismo, cabe señalar que, aunque era un movimiento de composición –y orientación– mayoritariamente popular, existía dentro de él una facción conservadora integrada por hacendados que, en realidad, veían en Villa un medio de empoderamiento político para extender sus redes de influencia fuera de sus estados natales.

²²² *Ibíd.*, p. 162.

²²³ Katz, Friedrich, *Pancho Villa...*, Cit., p. 11.

3.3. Carranza.

Venustiano Carranza nació en Cuatro Ciénagas, Coahuila, el 14 de enero de 1860, sus padres fueron Jesús Carranza Neira y María de Jesús Garza; provenía, al igual que Madero, del seno oligárquico de su estado natal.

Igualmente, como Madero, Carranza estaba conforme con el régimen dictatorial de Porfirio Díaz; inclusive, formó parte de él, primero, como presidente municipal de su natal Cuatro Ciénagas y luego como diputado local; diputado federal –suplente- y, finalmente, fungió como senador.

Prueba de su conformidad con el régimen es que, *“a lo largo de todos los años que vivió del presupuesto porfiriano ¡jamás abrió la boca para combatir nada, para protestar nada!”*²²⁴

Era, pues, un político en toda regla. Tal condición lo distinguiría del resto de los líderes revolucionarios; pues, a diferencia de ellos, cuando Carranza incursionó en el levantamiento armado, lo hizo de manera organizada tanto política como militarmente.

Fue, quizá, el caudillo con mayor sensibilidad política –que no social-, al establecer, desde el principio, un ejército perfectamente estructurado con sus jerarquías de mando claramente definidas y, además, contar con un proyecto político concreto: combatir la usurpación y reestablecer el orden constitucional.

Decir que, más que un reformador social, era un verdadero político; no es del todo errado, pues:

*“Carranza, desde un principio, decidió luchar contra la usurpación. No, por supuesto, para vengar la sangre de Madero, que poco le importaba; sí, desde luego, para colarse en la historia y ocupar el sitio que anhelaba desde hacía largo tiempo.”*²²⁵

²²⁴ Blanco, Roberto, Op. Cit., p. 24.

²²⁵ Ibídem, Op. Cit., p. 145.

Así pues, Carranza se sumó a la lucha armada con su Plan de Guadalupe, el cual se proclamó desde la hacienda de Guadalupe, en Monclova, Coahuila, el 25 de marzo de 1913; constaba de 7 artículos y, en general, contenía:

- El desconocimiento del gobierno de Huerta y de los Poderes Legislativo y Judicial.
- El desconocimiento de los gobiernos locales que reconociesen la autoridad de Huerta.
- La creación del Ejército Constitucionalista y el nombramiento de Carranza como su Primer Jefe.
- La convocatoria a nuevas elecciones generales una vez tomada la Ciudad de México.

Asimismo, para mostrar el verdadero carácter del movimiento constitucionalista, es necesario señalar el artículo 5º del Plan:

*Artículo 5. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el ciudadano Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando.*²²⁶

Evidentemente, la pretensión de Carranza no era lograr una transformación, ni en las condiciones sociales del país, ni en la estructura del Estado; pues, por un lado, ni siquiera se había referido a los problemas sociales, ni mucho menos incluyó como parte de su Plan alguna reforma social y, por otro, se limitó a desconocer a Huerta y sus partidarios, más no buscaba una reforma política.

Finalmente, sobre el Plan de Guadalupe y las pretensiones constitucionalistas, cabe el señalamiento que sobre ello hace Friedrich Katz:

“Carranza estaba decidido a no librar la lucha contra Huerta como una revolución social. Su Plan de Guadalupe fue más conservador aún que el Plan de San Luis Potosí de Madero. En tanto que Madero había mencionado, si bien breve y

²²⁶ Plan de Guadalupe, 25 de Marzo de 1913; consultado en Garcíadiego, Javier, Op. Cit., pp. 310-314.

*vagamente la reforma agraria, el Plan [...] de Carranza no contenía demandas sociales de ninguna clase.*²²⁷

Carranza, pues, de revolucionario no tenía nada; solamente era un defensor de la Constitución. Tan es así que, fue hasta diciembre de 1914, que decidió asumir, formalmente, las demandas sociales e incorporarlas al Plan de Guadalupe; las adiciones incluyeron:

- La subsistencia del Plan de Guadalupe.
- La ratificación de Carranza como Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo.
- La proyección para crear leyes agrarias tendientes a la extinción de los latifundios y al favorecimiento del establecimiento de la pequeña propiedad.
- Restitución de las tierras a los injustamente despojados y mejoramiento de las condiciones de trabajo del *peón rural*.
- La obligación, al Jefe de la Revolución, de que una vez consumada ésta, rindiese un informe ante el Congreso y convocase a nuevas elecciones generales.

Pero, la inclusión del problema agrario, en modo alguno responde al sentir de Carranza respecto de la cuestión de las tierras; simplemente fue un movimiento político para ganar la adhesión de los otros caudillos y dar cohesión al movimiento revolucionario.

En tal sentido, Carranza también organizaría la Convención Revolucionaria, a la cual, en principio, no asistirían ni Villa ni Zapata; pero que, a la postre, lograría conjuntar a las principales fuerzas revolucionarias del país.

Sin embargo, los constitucionalistas perderían control sobre la Convención y ésta los declararía rebeldes al negarse, Carranza, a reconocer el gobierno de Eulalio Gutiérrez y entregar su cargo como encargado del Poder Ejecutivo.

²²⁷ Katz, Friedrich, *La guerra secreta en México...*, Cit., p. 154.

Así, Carranza, desconociendo los acuerdos de la Convención a la que él mismo había convocado, se mantuvo como -autoproclamado- encargado del Poder Ejecutivo; por otro lado, el hecho de que Villa y Zapata lograsen ingresar a la Ciudad de México, haría que Carranza se trasladase a Veracruz.

Ahí, a fin de recobrar simpatía popular, decretó la *Ley que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de Junio de 1856*; su contenido sería de la autoría de Luis Cabrera y contendría, en general, en sus 12 artículos:

- La declaración de nulidad de enajenaciones, concesiones y deslindes de montes, tierras y aguas realizadas en contravención a la ley de 25 de junio de 1856; siempre que se verificasen vicios en el procedimiento.
- El establecimiento del procedimiento para la restitución y el reparto de tierras.
- La creación de una Comisión Nacional Agraria, la cual revisaría todo lo relativo a la restitución y otorgamiento de tierras.
- El resguardo del derecho de los afectados a acudir ante tribunales para la revisión del procedimiento mediante el cual hubiesen sido expropiados.

En particular, sobre el reparto agrario, establecía:

Artículo 3° Los pueblos que necesitándolos, carezcan de ejidos o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados.

Sin embargo, una vez más, la atención al problema agrario y la pretensión de repartir tierras, constituirían parte de su estrategia política; pues, en realidad:

“Carranza compartía con la élite porfiriana la convicción de que la reforma agraria constituiría un desastre para la economía y reduciría de forma grave tanto la producción como la productividad. [...] [Por ello,] Carranza consideraba que la mejor

forma de reiniciar rápidamente la producción en el campo era devolver las haciendas a sus antiguos dueños, salida que [implicaba] riesgos, pero también le rendiría grandes beneficios políticos.”²²⁸

Tan estaba en contra de la reforma agraria que, durante la incursión armada constitucionalista, era una *regla no escrita* la prohibición implícita que Carranza había hecho a sus hombres para que no expropiasen las haciendas ni llevasen a cabo reparto agrario; así mismo, a partir de 1915, ordenó que, en las zonas su influencia, se devolviesen las haciendas expropiadas a sus antiguos propietarios.

Finalmente, sobre los constitucionalistas y la reforma agraria, cabe señalar que: “*no hay pruebas de que Carranza ni los principales jefes de su movimiento hayan recibido presiones externas que les impidieran llevar a cabo tales reformas. Sencillamente no tenían deseos de modificar la estructura agraria del país.*”²²⁹

Si bien es cierto que Carranza no buscó una transformación social, también lo es que, al igual que Madero, actuó como hombre de su tiempo y pretendió llegar a consolidar los ideales de su tiempo: acompañar el desarrollo de la libre empresa con la apertura a la participación política.

²²⁸ Katz, Friedrich, *Pancho Villa...*, Cit., p. 212.

²²⁹ Katz, Friedrich, *La guerra secreta en México...*, Cit., p. 644.

4. La Revolución Zapatista.

Para poder aproximarnos al movimiento protagonizado por el Ejército Libertador del Sur, en primer lugar, haremos una breve reseña del impacto de la política agraria porfirista en el estado de Morelos y, en segundo lugar, a través de una reseña biográfica de Emiliano Zapata, veremos el desenvolvimiento de la revolución zapatista.

Así pues, comenzaremos señalando que la asunción al poder del General Díaz y la implementación de su agresiva política agraria, impactaron negativamente en el estado de Morelos debido a su mayoritaria composición indígena-campesina; pues, con apego a la *Ley de terrenos baldíos* de 1883 y el masivo deslinde de tierras, poblados completos desaparecieron.

Tal situación, en parte, se originaría en el hecho de que, muchos poblados, aunque podían remontar su historia hasta antes de la Conquista y contaban con sus respectivos títulos coloniales, de hecho, eran jurídicamente inexistentes y, por tanto, carentes de medios legales para oponerse a los deslindes de sus tierras.

A tal respecto, Womack Jr. señala: *“En 1876, año en que Díaz tomó el poder, estaban registrados 118 pueblos en Morelos. Hacia 1888 [...] había únicamente 105.”*²³⁰

La desaparición poblados a causa de los deslindes devendría en el acaparamiento de tierras en pocas manos; situación que se agravaría durante la primera década del Siglo XX, pues, para *“1908, los diecisiete dueños de las 36 haciendas principales del estado eran dueños de más del 25% de su superficie total, de la mayor parte de sus tierras cultivables y de casi todas sus tierras buenas.”*²³¹

Tal contexto, a la postre, tendría un doble impacto para el desarrollo del zapatismo. Por un lado, favorecería la creciente adhesión al movimiento encabezado por Zapata y, por otro, reflejaría perfectamente la composición del movimiento

²³⁰ Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución...*, Cit., p.45.

²³¹ *Ibíd.*, p. 48.

zapatista; pues, al verse afectados por los mismos problemas y compartir rasgos comunes, los zapatistas constituirían el único grupo homogéneo de la Revolución, a grado tal que, en su seno, jamás se desarrolló una facción conservadora.

Así pues, después de ésta breve reseña contextual, comenzaremos el esbozo biográfico de Emiliano Zapata y una visión general del desarrollo de la Revolución en Morelos.

Emiliano nació del matrimonio celebrado en Villa de Ayala, Morelos, entre Gabriel Zapata y Cleofás Salazar. Compartió sus primeros años junto a sus nueve hermanos: Pedro, Celsa, Eufemio, Loreto, Romana, María de Jesús, María de la Luz, Jovita y Matilde; siendo él, el menor de los varones.

Recibiría por nombre, según la costumbre, el del santo del día: Emiliano; y, tenía como rasgo distintivo, *“una manita grabada en el pecho, era como una marca hundida en la piel [...] creyeron que era una señal.”*²³²

Dado que la familia Zapata Salazar se dedicaba a la compra y venta de animales, el pequeño Emiliano pasaría sus primeros años en contacto con ellos, siendo en dicha etapa donde, quizá, comenzó a desarrollar un gusto especial por los caballos; gusto que se transformaría en una de sus más grandes pasiones y, a la postre, en un medio para ganarse la vida como caballerango.²³³

Asimismo, se dice que sus primeros años, fueron determinantes para que Zapata desarrollará su sentido social; pues, por un lado, habría crecido escuchando las recurrentes historias de explotación en las haciendas y usurpación de tierras y, por otro, gustaba de los relatos de sus tíos José María y Cristino, quienes lucharon en la Guerra de Reforma y en contra del Segundo Imperio.

²³² Sotelo, Jesús, “Infancia y juventud de Emiliano”, en: Aguilar, José Ángel (Coordinador), *Zapata (Selección de Textos)*, México, Patronato del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1980, p. 27.

²³³ Es importante señalar que esa fue la verdadera ocupación de Zapata, pues, aunque morelense, en realidad ni él, ni su familia, eran campesinos; tan es así que, dada su -relativa- idílica posición, Zapata estuvo en condiciones de adquirir buenos caballos y adornar sus trajes de charro con botonadura de plata.

Fue en esta etapa también, donde él y sus hermanos, aprendieron el uso de las armas gracias a la instrucción recibida por sus tíos.

Es, pues, evidente que sus primeros años influyeron en Zapata, para que, llegado el momento, Emiliano desarrollase “*la angustiosa necesidad de luchar por las tierras.*”²³⁴

Dicho momento, eventualmente, se presentaría: el 12 de septiembre de 1909, el Consejo de Ancianos de Anenecuilco, presidido por José Merino, se dirigió a su pueblo para expresarles que la situación les había rebasado y que, para poder afrontarla, no era suficiente la prudencia de la edad.

El Consejo fue directo, presentó ante el pueblo su renuncia; no sin antes convocar a elecciones para su renovación. Merino fue el primero en pedir candidaturas para su cargo: Modesto González fue el primero en ser propuesto; Zapata propuso a Bartolo Parral y éste, a su vez, propuso a Emiliano.

Zapata ganó la elección y, a sus 30 años, se había convertido en presidente del Consejo de Anenecuilco, más concretamente, en Calpuleque de Anenecuilco; hecho que, en cierto sentido, marcó la directriz que el zapatismo seguiría, pues, lo que comenzó con la elección de autoridades comunales de herencia mesoamericana, devendría en un movimiento revolucionario por reivindicar a las Comunidades y su forma de organización tradicional.

El resto del Consejo quedó integrado por el secretario Francisco Franco, los tesoreros Eduviges Sánchez y Rafael Merino y, finalmente, el vocal José Robles.

Con un renovado Consejo, comenzaría la lucha por las tierras; siendo, en principio, a través de los cauces institucionales. Evidentemente, los procedimientos regulares fracasarían y los hombres de Anenecuilco comenzarían a organizarse para llevar a cabo un levantamiento armado.

²³⁴ Sotelo Jesús, Op. Cit., p.36.

Las reuniones se realizarían en casa de Torres Burgos, en las cuales participarían activamente Rafael Merino y el propio Zapata; y, si bien no habían respondido inmediatamente al llamado maderista, terminarían por adherirse al Plan de San Luis al considerar que, en su artículo 3º, se ofrecía una solución a la problemática agraria del estado.

Así pues, con la determinación de sumarse a la revolución maderista, Torres Burgos leería, el 10 de marzo de 1911, en Villa de Ayala, el Plan de San Luis; posteriormente, el propio Torres sería enviado a conferenciar con Madero en Texas, a fin de recibir instrucciones para determinar la estrategia a seguir en el estado.

Pero, ante *“la involuntaria tardanza de Torres Burgos, [Gabriel Tepepa] se levantó en armas el 7 de febrero de 1911 en su pueblo, Tlaquiltenango, cercano a Jojutla, dando así principio a la Revolución en el Estado de Morelos.”*²³⁵

Eventualmente, Torres Burgos volvería a Morelos y sería formalmente reconocido como jefe maderista del estado; su primera acción: ordenar el fraccionamiento de la incipiente fuerza revolucionaria en tres columnas, las cuales estarían al mando de Rafael Merino, Emiliano Zapata y, por supuesto, la última a su mando.

Las columnas comenzarían a actuar en el sur de los estados de Morelos y Puebla, teniendo, el 24 de marzo, su primer triunfo significativo: lograron la toma de Jojutla y Tlaquiltenango.

A pesar del triunfo, el seno revolucionario morelense comenzaría a fragmentarse por el conflicto surgido entre Torres Burgos y Tepepa, el cual tenía su origen en las discrepancias respecto de quien debía ser reconocido como verdadero jefe revolucionario del sur.

El conflicto escalaría a grado tal que, Torres Burgos, cedería ante la presión de Tepepa y abandonaría la lucha; desafortunadamente, mientras intentaba regresar

²³⁵ Magaña, Gildardo, *Emiliano Zapata y el agrarismo en México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I, p. 108-109.

a Villa de Ayala, fue asesinado junto con su hijo David y su asistente. Sus cadáveres se exhibieron en el palacio municipal de Cuautla como un claro mensaje del gobierno.

A la muerte de Torres Burgos, Zapata comenzaría a perfilarse como nuevo jefe revolucionario del estado, pues, gracias sus consecutivas victorias y la creciente adhesión a sus filas, pudo establecer diversas columnas guerrilleras que actuarían en los estados de Puebla, Guerrero y Morelos; lo cual, de facto, lo convirtió en el único jefe revolucionario en el sur.

Tal situación, le valdría ser reconocido como tal por el maderismo: el 4 de abril de 1911, el plenipotenciario maderista, Juan Almazán, reconoció a Zapata como jefe maderista del sur.

En los meses siguientes, los zapatistas continuaron ganando terreno y estableciendo zonas de influencia en los estados de Morelos, Puebla y Guerrero; mientras que, por su parte, Madero había logrado el *derrocamiento* de Díaz.

Y, con la inminente llegada al poder del maderismo, el autor del Plan de San Luis, comenzaría a tratar de pacificar el país; por ello:

“Madero insistió en licenciar a todas las tropas zapatistas e invito al general Zapata para que se entrevistara con él en la capital [...] le preocupaba en verdad resolver el problema que para el gobierno provisional –y para el suyo próximo- representaban los hombres armados del Sur.”²³⁶

Pero, el licenciamiento de las tropas zapatistas estaría condicionado: Madero debía remover al gobernador Figueroa; retirar a las tropas federales del estado; implementar la reforma agraria y, permitir que, la elección del nuevo gobernador, se diese conjuntamente entre Madero y los principales jefes revolucionarios del estado.

²³⁶ Castillo, Heberto, *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1906-1913*, 2ª Ed., México, Editorial Posada, 1977, pp. 106-107.

Evidentemente, Madero no lograría su objetivo, pues, dada su pretensión de encauzar la Revolución por los cauces institucionales, trataría de cumplir con las demandas zapatistas a través de la legislación e instituciones vigentes; es decir, le sería imposible resolver la problemática del estado sirviéndose del aparato estatal porfirista que la había generado.

Aunado a ello, Madero no contaba con que, para los zapatistas, la Revolución terminaría *“cuando la disputa agraria se hubiese resuelto equitativamente o, por lo menos, cuando se iniciase una acción deliberada con ese objetivo.”*²³⁷

Por ello, los zapatistas mantendrían sus actividades guerrilleras y, dada la omisión de Madero por resolver el problema agrario, el 28 de noviembre de 1911, mientras se encontraban replegados en Ayoxustla, Puebla, proclamarían el Plan de Ayala; el cual tendría, como eje fundamental, la restitución de tierras, aguas y montes a los injustamente despojados.

En general, el Plan redactado por Otilio Montaña, contenía:

- El desconocimiento de Madero, por haber traicionado la causa revolucionaria y reprimir a quienes exigían el cumplimiento del Plan de San Luis.
- El reconocimiento del General Pascual Orozco como jefe de la Revolución y, en caso de que no aceptase, se previó que el lugar lo ocuparía el General Emiliano Zapata.
- La declaración hecha por la Junta Revolucionaria del Estado de Morelos para erigirse garante del Plan de San Luis; asimismo, su compromiso por terminar con las reminiscencias porfiristas y derrocar al usurpador Madero.
- El establecimiento de un fondo de guerra para indemnizaciones y pensiones a viudas y huérfanos; así como a toda víctima que resulte de la lucha revolucionaria.

²³⁷ Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución...*, Cit., p. 125.

- La proyección de que, al triunfo de la Revolución, se realizará una elección para conformar todos los poderes de la Unión, decisión que será discutida por los principales jefes de la Revolución.

Específicamente, respecto de la cuestión agraria, ésta se encontraba prevista en sus artículos 6º, relativo a la restitución de tierras y 7º, relativo al reparto agrario; los cuales establecían:

Artículo 6. Como parte adicional del Plan que invocamos, hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal, entrarán en posesión de [...] los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fe de nuestros opresores [...]

Artículo 7. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, no son más dueños que del terreno que pisan, [...] por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, [...] se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México obtengan ejidos, colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor.²³⁸

Cabe señalar que el Plan de Ayala no era, del todo, un rompimiento radical respecto del proyecto iniciado por Madero; pues, su contenido, fue construido sobre la base del Plan de San Luis y reconoció, como jefe revolucionario, a Pascual Orozco.

Asimismo, la proclamación del Plan no solo significó el inicio de la lucha contra Madero, sino contra los intereses porfiristas que aún se mantenían vigentes; pues, el triunfo de Madero, no implicó la derrota política ni económica de los Científicos.

²³⁸ Plan de Ayala, 28 de Noviembre de 1911; consultado en Garciadiego, Javier, Op. Cit., pp. 253-258.

Después de la proclamación del Plan, los zapatistas serían declarados bandidos y serían perseguidos por el ejército federal; además, el gobierno implementaría en Morelos, la llamada política de *Tierra Arrasada*.

A pesar del asedio federal, los zapatistas, gracias a su táctica de alternancia entre las actividades guerrilleras y su vida campesina -que les permitía administrar sus fuerzas y recursos-, pudieron mantenerse en condiciones de luchar contra Madero y los hacendados del sur, quienes, por la incitación a la sublevación, veían en ellos una amenaza latente.

Lo cierto es que, durante 1912, las acciones zapatistas serían -relativamente-discretas; destacándose, únicamente, el ataque a Cuernavaca el 31 de enero y la toma de Jonacatepec a principios de abril.

A pesar de ello y dada la adhesión generada entre el campesinado del sur por el Plan de Ayala, los zapatistas se mantuvieron vigentes como la fuerza revolucionaria más importante del sur y, para cuando Madero fue derrocado por Huerta, estuvieron en condiciones de refirmar su compromiso como garantes de la Revolución y combatir a Huerta.

En tal sentido, reformarían el Plan de Ayala el 30 de mayo de 1913, en general, el Plan contenía el desconocimiento de Huerta, como presidente y de Orozco, como jefe revolucionario; asimismo, designaba a Emiliano Zapata como jefe de la Revolución.

Cabe señalar que, en el contexto de la ascensión de Huerta, Zapata, como jefe del Ejército Libertador del Sur, trataría de evitar una confrontación con los constitucionalistas, quienes recién se habían sumado a la lucha armada con la proclamación de su Plan de Guadalupe; en tal sentido, Zapata expondría cuatro puntos principales para un justo reconocimiento mutuo:

- Dado que el Plan de Ayala era previo al propuesto por Carranza, los constitucionalistas debían asumir lo proclamado en él; pues, el Plan de Ayala,

también constituía la continuación de la Revolución y el único medio para concretar las promesas hechas al pueblo de México en 1910.

- Un armisticio, dado que zapatistas y constitucionalistas estaban en condición de facciones enemigas.
- La petición formal para que Carranza se separara del Poder Ejecutivo o, en su defecto, admitiese un representante zapatista que fungiese como consejero; que tuviese, voz y voto, en la toma de decisiones políticas fundamentales y la designación de jefes políticos.
- Respeto a las promesas hechas al pueblo mexicano y una petición expresa para que los constitucionalistas asumieran las demandas agrarias.

La repuesta de Carranza sería previsible, dada la naturaleza de su movimiento, se negó a asumir el proyecto agrario zapatista; arguyó que la reforma agraria solo era posible por la vía legal. Asimismo, se negó a adherirse al Plan de Ayala, pues, consideraba, que ello implicaría sumisión ante Zapata.

A tal respecto, sobre las diferencias entre el proyecto representado por zapatistas y los constitucionalistas, Katz señala:

“El conflicto entre su movimiento y el de Carranza nació del antagonismo natural entre un campesinado que exigía una reforma agraria radical e inmediata y un movimiento que, dominado como estaba por una vieja y una nueva burguesía, se oponía a tales cambios radicales.”²³⁹

Sin embargo, a pesar de las primeras fricciones, Carranza lograría, en octubre de 1914, conjuntar a las principales fuerzas revolucionarias del país a través de la Convención Revolucionaria.

A pesar de que la Convención parecía el medio idóneo para unificar el movimiento revolucionario y ser un foro en el que se acordara el programa a seguir; lo cierto es que, tal proyecto, fracasaría.

²³⁹ Katz, Friedrich, *La guerra secreta en México...*, Cit., p. 297.

El fracaso, en parte, respondió a la falta de compromiso con los acuerdos de la propia Convención y el consecuente distanciamiento entre las facciones revolucionarias. Así, por ejemplo, cuando Carranza perdió el control sobre la Convención y se negó a separarse del Poder Ejecutivo, se convirtió, para los convencionalistas, en un nuevo frente enemigo al cual combatir.

Dicha situación, además, haría que la Convención se redujera, de facto, a la unión de villistas y zapatistas; lo que les permitiría erigirse como una de las principales fuerzas revolucionarias del país, llegando, incluso, a ingresar conjuntamente a la capital del país y llevar a cabo acciones armadas en distintas partes de la República.

Por otro lado, 1915 comenzaría con la reanudación de las asambleas de la ya autoproclamada Soberana Convención Revolucionaria en la Ciudad de México; sin embargo, la capital sería recuperada por fuerzas constitucionalistas al mando de Obregón el 29 de enero.

La ocupación constitucionalista sería breve, a principios de marzo, los zapatistas volverían a ingresar a la capital del país, permitiendo que la Convención ordenase el abaratamiento de precios y medidas anti-acaparamiento para hacer frente a la crisis sufrida en la Ciudad de México.

El resto del año continuaría marcado por los constantes combates entre constitucionalistas y convencionalistas; donde ambas facciones sumaron victorias y derrotas, pérdida y recuperación de zonas de influencia.

Asimismo, para el 27 de septiembre, la Convención aprobaría el Programa de Reformas Político-Sociales; el cual permitiría la exposición del proyecto zapatista, pues, el contenido del Programa, sería mayoritariamente elaborado por los zapatistas que, en el plano intelectual, dominaban los debates de la Convención.

En el documento se hace patente que, aunque el zapatismo era esencialmente un movimiento agrario, sí contaba con un proyecto político de impacto nacional; pues, pretendía llevar a cabo una radical transformación de las condiciones sociales y

económicas, atendiendo, entre otros puntos: la cuestión obrera, la educación, la emancipación de la mujer y el fortalecimiento del municipio.

Por ello se afirma que: *“el Caudillo del Sur demostró mayor interés que Villa y sobre todo que Carranza de llevar a cabo un programa de reformas económicas, sociales y políticas radicales para todo el país.”*²⁴⁰

Sin embargo, a pesar de haber expedido un programa ambicioso y tener en sus filas a la División del Norte y al Ejército Libertador del Sur; la Convención se disolvería el 10 de octubre de 1915. La disolución -en cierto sentido- era previsible, pues, la adhesión a la Convención, no significó unión en el plano político, ni mucho menos en el ámbito militar; villistas y zapatistas continuaron actuando independientes uno de otro.

El año culminaría con un repunte constitucionalista, pues, además de las continuas victorias militares del Ejército Constitucionalista; el gobierno que, de facto encabezaba Carranza, fue reconocido por Estados Unidos y algunos gobiernos latinoamericanos.

Para 1916 los zapatistas, que años atrás habían logrado controlar territorios en los estados de Puebla, Tlaxcala y Guerrero; verían su zona de influencia reducida, de facto, al estado de Morelos; pues, en los estados sureños, su presencia e influencia sería mínima, casi inexistente.

Fue tal su debilitamiento que, en Morelos, solo tendrían bajo su control, como único punto estratégicamente importante, Cuernavaca; la cual perderían el 2 de mayo, al ser vencidos por Pablo González, general de división carrancista *“que nunca había ganado una batalla. [Y que, más bien, debía] su grado elevado a Carranza, que había ordenado sus ascensos porque necesitaba un general que pudiese controlar para hacerle contrapeso a Obregón.”*²⁴¹

²⁴⁰ Millon, Robert, *Zapata: Ideología de un campesino mexicano*, México, Ediciones El Caballito, 1977, p.97.

²⁴¹ Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución...*, Cit., p. 254.

Las acciones de González significarían un triunfo parcial, pues, gracias a la táctica guerrillera, los zapatistas realizarían continuas emboscadas y ataques fugaces a los destacamentos constitucionalistas; llegando, incluso, a retomar sus acciones armadas en la Ciudad de México.

Con ello, los zapatistas lograrían hacerse de recursos, mermar las fuerzas constitucionalistas y evidenciar la debilidad del gobierno de Carranza; pero, sobre todo, recuperar Morelos: expulsaron del estado a las fuerzas comandadas por González.

Gracias a ello, los zapatistas pudieron llevar a cabo, en Morelos, una reforma radical en el ámbito político y social; además de establecer autoridades agrarias que se ocupasen del reparto y restitución de tierras, decretaron distintas disposiciones tendientes al empoderamiento del pueblo; destacándose: el respeto a la libertad de expresión; la implementación del plebiscito y, el fortalecimiento del municipio.

Cabe señalar que, la radical transformación social que pretendían llevar a cabo los zapatistas en Morelos, hizo que el estado gozara de relativa autonomía y tuviera su propio proceso revolucionario; el cual sería paralelo a los debates en el Congreso Constituyente convocado por Carranza.

Por otro lado, 1917, año en que se promulgó la nueva Constitución, significó para los zapatistas la posibilidad de formalizar la nueva estructura estatal de Morelos, decretando una Ley General Administrativa y una Ley Orgánica de Ayuntamientos.

1917, también sería el año en que Zapata denunció al verdadero Carranza; desde el Cuartel General de Tlaltizapán, dirigiría dos manifiestos al pueblo, el primero de 20 de abril y, el segundo, de 27 de diciembre.

En ambos, Carranza era señalado como un continuador del régimen de Díaz, un falso caudillo que, en modo alguno, podría llevar a cabo un programa revolucionario dado que pertenecía al seno porfirista del norte del país. Situación que no era del todo errónea, puesto que Carranza había decretado la devolución de las haciendas

expropiadas, reconstruyendo el latifundismo e, incluso, llegó a imponer gobernadores.

Asimismo, se le acusaba de servilismo a intereses -nacionales y extranjeros- ajenos al pueblo mexicano, pues, en su afán de poder, habría *mendigado* apoyo militar y financiero; apoyo que debía ser retribuido cediendo ante las peticiones de sus *benefactores*.

Sin embargo, tan alentador panorama para el zapatismo no correspondía, del todo, a su realidad; 1917 fue el año en que Zapata y Otilio Montaño – pilar intelectual del zapatismo y hombre cercano a Emiliano- se distanciaron. Éste hecho estaría enmarcado en un contexto de división interna: el destino elegido por Montaño para refugiarse, Buenavista de Cuéllar, Guerrero, sería escenario de una sublevación en contra del Cuartel de Tlaltizapán.

La rebelión, protagonizada por zapatistas guerrerenses que pedían el reconocimiento de Carranza, sería vista, desde Tlaltizapán, como una conspiración orquestada por Montaño; la rebelión sería sofocada, Montaño sería aprehendido, enjuiciado por un Consejo de Guerra y, finalmente, ejecutado.

El hecho fue revelador: atrás había quedado el carácter enteramente homogéneo del zapatismo.

Para 1918, los signos de debilitamiento en el zapatismo fueron evidentes: perdieron el control de las principales plazas del estado y muchos de sus jefes, aunque de menor rango, aceptaron la amnistía que Carranza ofreció. Esto último, aunque significó la disminución de las fuerzas zapatistas, no implicó que los otrora zapatistas traicionaran o combatieran a sus antiguos camaradas.

A pesar de ello, 1918 fue un año activo, al menos en el plano político; desde Tlaltizapán se emitirían continuos -aunque infructuosos- manifiestos tendientes a la reagrupación de las fuerzas revolucionarias del país, a fin de derrocar a Carranza y hacer efectivas las promesas de la Revolución.

También fue el año en que Gildardo Magaña comenzó a ganar un papel preponderante dentro del movimiento, fungió como consejero de Zapata y como representante facultado para negociar con los potenciales aliados; pero, su principal función, fue ocuparse del espionaje en la Ciudad de México.

Finalmente, el 17 de marzo de 1919, Zapata se dirigiría por última vez a Carranza: no al presidente, que desconocía, ni al político, del cual desconfiaba; sino al hombre de razón, al mexicano. Zapata, a través de una carta abierta, acusaba a Carranza de utilizar la Revolución para beneficio propio y no para favorecer a las masas oprimidas; asimismo, señalaba la malicia con la que había denominado Constitucionalista a su movimiento, pues, en los hechos, Carranza era el primero en actuar fuera del marco constitucional.

Además, Zapata le responsabilizaba por la crisis económica, causada por la inflación, los altos impuestos y la falta de seguridad en las vías de comunicación; igualmente, señalaba la omisión del gobierno frente a los problemas agrarios y las demandas obreras.

Pero, las acusaciones más fuertes fueron, en primer lugar, la animadversión de la comunidad internacional respecto de México por su política *germanizante* y, en segundo lugar, haber acaudillado a aquellos que, en nombre de la Revolución, habían actuado impunemente en contra del pueblo, quemando sus hogares y despojándoles de su patrimonio.

La misiva culminaría con una exhortación hacia Carranza para que dejase el poder y, con ello, diera paso a un nuevo proyecto político; el cual estaría encabezado por Francisco Vázquez Gómez, quien estaría acompañado por una nueva generación de jóvenes intelectuales y antiguos jefes revolucionarios.

Como era de esperarse, Carranza no respondió las acusaciones, ni mucho menos abandonó la presidencia; en cambio, supo aprovechar las necesidades y, sobre todo, el error zapatista e idear un plan para acabar con el Caudillo del Sur.

Dicho error fue del propio Zapata, quien, en su afán de ganar adherentes a su causa, exhortó a sublevarse a algunos jefes carrancistas; pensando, ingenuamente, que éstos se unirían al Ejército Libertador. Indirectamente, le dio a Carranza las herramientas para que le tendiese una trampa.

Eventualmente aquello ocurriría. La oportunidad surgiría tras interceptar una carta dirigida a Jesús Guajardo, comandante del Quince Regimiento, que por entonces se encontraba arrestado y que, por su situación, no estaba en condiciones de oponerse a las órdenes de González.

Así pues, se le ordenaría responder la carta en sentido afirmativo y mantenerse en contacto con Zapata para hacerle creer que desertaría a su favor; con ello, se esperaba que Guajardo se ganase la confianza de Emiliano y, llegado el momento, pudiese capturarlo o, en su defecto, asesinarlo.

La estrategia se implementaría a principios de abril, comenzando con el falso entusiasmo de Guajardo por adherirse a la causa zapatista y con promesas de invitar, a la sublevación, a otros jefes militares carrancistas. Además, tuvo la oportunidad de mostrar que no mentía, pues, ante la insistencia de Zapata por que probase su dicho, Guajardo atacó, el 8 de abril, Jonacatepec; ataque realizado según lo ordenado por el propio Caudillo del Sur.

El ataque y la posterior toma de Jonacatepec, en nombre de Zapata, no fueron más que piezas de un elaborado montaje orquestado por González y Guajardo.

Posterior al ataque, Zapata se reuniría con Guajardo en la estación Pastor, ubicada al sur de Jonacatepec; en el encuentro, Guajardo le obsequiaría a Zapata un caballo alazán llamado As de Oros, asimismo, se acordaría una reunión en la hacienda de Chinameca para ultimar detalles sobre acciones futuras.

Hacia las ocho de la mañana, del 10 de abril de 1919, Zapata y su escolta se dirigieron hacia Chinameca. Una vez que llegaron a la hacienda, comenzó la reunión privada entre Guajardo y Zapata.

Dicha reunión sería interrumpida hacia el medio día por la -supuesta- presencia de federales en las cercanías de la hacienda, motivo por el cual Zapata ordenó a sus hombres patrullar la zona; quedando, junto con su asistente Palacios, a solas con Guajardo y sus hombres.

Sin embargo, el ataque a traición se realizaría cerca de las dos de la tarde, cuando Zapata y sus hombres se disponían a retirarse de la hacienda; así, cerca de las puertas de la hacienda de Chinameca, la guardia que parecía preparada para hacer los honores, abriría fuego contra los zapatistas: “*Zapata cayó para no levantarse más.*”²⁴²

Posterior a la muerte de Zapata, Carranza ordenaría ascender a los oficiales y soldados implicados en el asesinato del Caudillo del sur; particularmente, “*Guajardo no sólo fue ascendido a general de brigada, sino que recibió una recompensa de cincuenta mil pesos.*”²⁴³

La muerte de Zapata no implicó la consolidación del régimen carrancista ni la pacificación de Morelos, mucho menos significó el fin del zapatismo; pues, el acéfalo movimiento, elegiría en septiembre de 1919, al sucesor de Zapata: Gildardo Magaña.

Magaña, como líder zapatista y, ante la inminente *intervención* norteamericana²⁴⁴, intentaría acercarse a Carranza a fin de defender los intereses nacionales; pues, pensaba, que el enemigo real era siempre el extranjero y, dada la emergencia, los rivales internos debían aliarse para combatir al enemigo común.

A tal efecto se reuniría, en secreto, con Carranza. En la reunión, Magaña expuso su preocupación ante la posible intervención, argumentando que, antes que rebelde,

²⁴² *Ibíd.*, p. 321.

²⁴³ *Ibíd.*, p. 325.

²⁴⁴ El temor a la intervención norteamericana surgió a raíz del secuestro del diplomático y empresario norteamericano Oscar Jenkins. Pues, el caso, fue visto por las autoridades mexicanas como un autosecuestro que, tenía por objeto, provocar una intervención norteamericana en el país.

Dicho temor no era del todo infundado, puesto que Carranza era visto, por los Estados Unidos, como un partidario alemán; además, las acusaciones hacia Jenkins y su aprehensión, fueron interpretadas por el gobierno norteamericano como una provocación directa.

era mexicano; además, se ofreció para organizar la defensa nacional en el sur. Carranza, por su parte, se limitó a aconsejarle que actuase según le pareciera lo más conveniente y, reiteró, que estaría dispuesto a apoyarle si la situación lo requería.

La intervención jamás ocurrió, pero Magaña, en nombre de los zapatistas, aceptó coadyuvar en la pacificación de Morelos y reafirmó su compromiso con la defensa del país.

Sin embargo, a principios de 1920 y, después de varias escisiones y disputas internas, Magaña retomó las armas, logrando reorganizar al Ejército Libertador. En esta nueva etapa, el objetivo primordial sería vincular a los revolucionarios de Morelos con el movimiento anticarrancista encabezado por Obregón.

La elección de Magaña fue acertada, pues, gracias al Plan de Agua Prieta, el movimiento obregonista trascendió a nivel nacional; siendo, su primer paso hacia el triunfo sobre Carranza, hacerle huir de la capital del país en condiciones vulnerables.

Ante la huida, Carranza tomó consigo las reservas federales -en oro y plata- y la mayoría de las armas disponibles en la capital; asimismo:

“[Expidió] una proclama en la cual, lejos de acercarse a los términos de la paz, marcaba el compás de la guerra. En efecto, al tiempo de acusar a Obregón de complicidad con los contrarrevolucionarios, Carranza advirtió que el país no estaba en condiciones de concurrir a las elecciones nacionales de julio y con lo mismo daba a entender que él continuaría ejerciendo constitucionalmente las funciones de presidente de la República.”²⁴⁵

Por otro lado, cabe señalar que el pretendido viaje en tren, hacia Veracruz, se vería interrumpido cerca de la estación de Aljibes, Puebla, puesto que las vías habían

²⁴⁵ Valadés, José, *Historia general de la Revolución Mexicana*, México, H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura y Miguel Ángel Porrúa, 2013, Tomo IV, pp. 17-18.

sido dinamitadas; la situación obligaría a Carranza, junto con su escolta, a continuar el viaje a pie, llegando, el 20 de mayo, a Tlaxcalantongo, Puebla.

En dicho poblado:

“[Al] filo de las tres y media de la mañana del día 21, y sin que los puestos de vigilancia gubernistas advirtieran la presencia de gente extraña a la comitiva presidencial, grupos de individuos armados, al mando de Hermilo Herrero, penetraron sigilosamente a la población, y avanzando unos al jacal donde descansaba el presidente, [...] a gritos de [...] “Muera Carranza”, empezaron a disparar sus armas, dirigiendo el fuego principal y artero al improvisado aposento de Carranza.”²⁴⁶

A la muerte de Carranza y, según lo establecía el Plan de Agua Prieta, Adolfo De la Huerta asumiría provisionalmente la presidencia del país. En su corto periodo presidencial, que abarcó de junio a noviembre de 1919, De la Huerta implementaría una política conciliatoria y de pacificación; siendo, sus principales logros: la rendición de Villa y la pacificación de Morelos.

Los villistas, a cambio de la rendición, solicitarían que les fuesen otorgadas tierras a fin de poder reincorporarse a la vida civil. Por su parte, los zapatistas serían incorporados al Ejército Federal en calidad de División Sur; asimismo, el nuevo gobierno se comprometería a atender los problemas agrarios del estado de Morelos.

A tal efecto, el gobierno legalizaría la mayor parte de los repartos agrarios realizados por los zapatistas y normalizaría la situación de las tierras que, de facto, estaban siendo ocupadas; asimismo, atendería peticiones de restitución de tierras, aunque, más que restituirlas, otorgaría tierras cercanas -y en proporción similar- a las que otrora habían pertenecido a las comunidades.

Fue, pues, 1920 el último año del zapatismo como movimiento guerrillero agrario-campesino, pero, aunque sus dirigentes se incorporarían a la estructura institucional

²⁴⁶ *Ibíd.*, p. 31.

de Estado, mantendrían una posición política agrarista; siendo, una prueba de ello, la fundación del Partido Nacional Agrarista.

Dicho año culminaría, gracias a la política conciliadora y de pacificación de Adolfo De la Huerta, en condiciones idóneas para la realización de las elecciones generales; de las cuales, resultaría electo presidente de la República, Álvaro Obregón.

Con la elección de Obregón, se pondría fin a las violentas sucesiones presidenciales y cambios de régimen que habían caracterizado el Siglo XIX y las primeras décadas del XX. Además, gracias a las reformas sociales (en materia agraria y de educación) y la alianza con obreros y campesinos; Obregón lograría consolidar su gobierno y, a pesar de la rebelión delahuertista, sentaría las bases institucionales para los posteriores gobiernos.

5. El triunfo de la visión agraria zapatista en el Constituyente de 1917.

La Constitución Política de 1917, surgida en un contexto revolucionario, fue la primer Ley Fundamental en el mundo que elevó a rango constitucional los derechos sociales; siendo, pieza clave para su elaboración: Venustiano Carranza.

Pues, el otrora gobernador de Coahuila, que había incursionado en la lucha armada al amparo de la Constitución de 1857, era, quizá, el único jefe revolucionario con la *suficiente* visión política -y jurídica- para saber que, la mejor forma de hacer efectivas las promesas de la Revolución, era incorporándolas al texto constitucional.

Es decir, sin el férreo sentido de legalidad -y sobre todo de constitucionalidad- de Carranza, muy probablemente y, en el mejor de los casos, las demandas revolucionarias hubiesen quedado relegadas en leyes secundarias y dispersas; en lugar de conformar un único corpus legislativo.

Sin embargo, ni la idea misma de una nueva Constitución, ni el cariz social que esta tendría, fueron, del todo, parte del plan original de Carranza. Por ello, no es erróneo afirmar que, en el Constituyente convocado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, solo prevalecería, de su proyecto original, el nombre; toda vez que:

“[En] su título, original y completo, se impuso, al menos nominalmente, la tesis de Venustiano Carranza y sus seguidores, ya que el documento elaborado en Querétaro se denominó [...] Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857.”²⁴⁷

Y es que, el sentido social con el que el Constituyente dotó a la nueva Carta Magna, no correspondía con el ideario político, ni mucho menos con las acciones con las que Carranza se condujo como autonombrado encargado del Poder Ejecutivo.

En tal sentido y, a guisa de ejemplo, cabe mencionar la actitud de Carranza frente a las demandas obreras; pues, en los hechos, su política era contraria al carácter

²⁴⁷ Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones...*, Cit., p. 83.

que el Constituyente imprimiría en los artículos 5º y 123, referentes a los derechos laborales y pilares del garantismo social de la nueva Constitución.

Así pues, 1916 no solo sería el año en que se convocó, instaló e inició su labor legislativa el nuevo Constituyente; sino que, fue también, el año en que Carranza ordenó, mediante decreto del 1 de agosto, reprimir al movimiento obrero del Distrito Federal que exigía un salario justo a base de oro, dado que el dinero expedido por los constitucionalistas carecía de valor.

Dicho decreto contenía una justificación insostenible, pues, expresaba que, si bien la Revolución tenía como uno de sus objetivos acabar con la *tiranía capitalista*, no se iba a permitir que ésta fuese sustituida por la *tiranía de los trabajadores*. En suma, Carranza acusaba a los trabajadores de actuar, con ventaja, respecto de sus patrones, para obtener beneficios *mal habidos* de ellos y afectar el desarrollo económico del país; atentando, además, contra la paz y el bien de la República.

Con tales argumentos, Carranza decretó pena de muerte a los trabajadores del Distrito Federal.

Es, pues, evidente que el cariz social de los artículos 5º y 123 constitucionales, en modo alguno, están inspirados en el ideario político de Carranza; pues, frente a las demandas obreras, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista actuó como el otrora dictador, es decir, “*apeló al terror, al terror blanco siguiendo los pasos de su predecesor: Porfirio Díaz.*”²⁴⁸

Por otro lado, respecto de la forma en que el Constituyente abordó el problema agrario, es doblemente irónico que, el artículo 27, recogiese gran parte de la visión agraria zapatista.

Pues, por un lado, Carranza había demostrado que no era partidario del reparto agrario; situación que queda probada en dos hechos fundamentales: decretó la devolución de haciendas expropiadas y, en su proyecto original de reformas a la

²⁴⁸ Flores Magón, Ricardo, “Carranza se despoja de la piel de oveja y enseña los colmillos. Las circunstancias reclaman el estruendo de la dinamita y el filo de la dinamita”, *Regeneración. Periódico Revolucionario*, 4ª Época, No. 243, 26 de agosto de 1916.

Constitución de 1857, ni siquiera tenía la intención de incluir textualmente el reparto agrario.²⁴⁹

Y, por otro, el contenido final del nuevo artículo 27, recogía el sentir del proyecto agrario zapatista; es decir, se trataba de una formulación inspirada en las demandas de una facción revolucionaria excluida²⁵⁰ del Congreso Constituyente.

Así pues, para aproximarnos al análisis del artículo 27, haremos una breve reseña de su formulación original y los principales puntos discutidos respecto de su contenido; según consta en el Diario de Debates de la 66ª Sesión Ordinaria, correspondiente a los días 29 y 30 de enero de 1917.

En principio, la sesión del 29 de enero, comenzaría con el reconocimiento de la propiedad privada como derecho natural, el cual podía limitarse a través de las modalidades impuestas por el Estado y que, además, podría intervenir siempre que, por causa de utilidad pública, se requiriese recurrir a la expropiación.

Con tal caracterización de la propiedad privada, en conjunción con el reconocimiento de acaparamiento de tierras como un mal históricamente presente en la realidad nacional y su consecuente impacto negativo, se introdujo la necesidad de elevar, a rango constitucional, la ley agraria de 6 de enero de 1915; a fin de garantizar la pequeña propiedad e impulsar el desarrollo agrícola en el país.

De ello, resultaría la primera formulación del artículo 27 constitucional, que, respecto del reparto agrario y la tenencia comunal de la tierra, establecía:

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

²⁴⁹ Aunque, con una argucia legal, Carranza pretendió hacer creer que, el artículo 27, referente a la expropiación, tenía ya de suyo una formulación para hacer efectivo el reparto agrario.

²⁵⁰ Cabe recordar que, el haber sido hostil a la causa constitucionalista, era causal de impedimento para poder integrarse al Congreso Constituyente. Es decir, de facto, Carranza habría impuesto una cláusula de exclusión que dejaba fuera del Constituyente a las fuerzas revolucionarias contrarias a él; más concretamente, a villistas y zapatistas.

La propiedad privada no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización. [...] Los pueblos, rancherías o comunidades que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. Por lo tanto, se confirman las dotaciones de terrenos que se hayan hecho hasta ahora, de conformidad con el decreto de 6 de enero de 1915. La adquisición de las propiedades particulares necesarias para conseguir los objetos antes expresados, se considerará de utilidad pública. [...]

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, se regirá por las siguientes prescripciones: [...]

VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido, conforme a la ley de 6 de enero de 1915. La ley determinará la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras;

VII. Fuera de las corporaciones a que se refieren las fracciones III, IV, y VI, ninguna otra corporación civil podrá tener en propiedad o administrar por sí bienes raíces o capitales [...]

Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate que hayan privado total o parcialmente en sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que existan todavía desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituidas a éstas con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional.

De ésta primera formulación, es evidente que se reconoce la necesidad de expropiar y dotar de tierras a los desposeídos o, en su caso, restituir las a los injustamente despojados; asimismo y, a pesar de que se da primacía a la propiedad privada, por primera vez, en la tradición constitucional mexicana, se reconoce que, de hecho, existen Comunidades que mantienen su forma tradicional de organización y, por tanto, sus derechos deben ser respetados.

Por otro lado, cabe señalar que, las primeras intervenciones respecto del artículo 27, no fueron acerca de su contenido; sino de la pertinencia de que el Constituyente abordará el problema agrario.

En tal sentido, el diputado Magallón expresó que, el Constituyente, no podía dar por terminada su labor legislativa si no se avocaba a discutir el problema agrario; señalando, además, que el diputado Palavicini había incitado a tratar el problema agrario en un plano secundario, a través de legislaciones reglamentarias.

Palavicini, en su defensa, señaló que la *incitación* había sido una plática personal fuera del ámbito del Congreso y, agregó, que el proyecto, como se había presentado, era suficiente; asimismo, dada la complejidad de abordar el problema agrario, sugirió que la discusión debía reservarse para la elaboración de legislaciones reglamentarias posteriores.

La discusión sería retomada un día después, siendo, el primer objeto del debate, el ya referido primer párrafo del artículo 27; a tal efecto, el diputado Navarro haría uso de la palabra para expresar una postura más radical respecto del contenido del citado artículo, señalando el riesgo de que las autoridades, en una actitud servil, legitimasen el despojo de tierras a través de las ventas, como había sucedido desde tiempos Coloniales.

Por ello, veía necesario enfatizar el hecho de que la nación era propietaria originaria de las tierras y, por tanto, debía, gratuitamente, ceder el uso de ellas a quien las trabajare; asimismo, solicitó un control más férreo en lo referente a la capacidad de adquisición de tierras por parte de sociedades mercantiles.

Finalmente, refiriendo la realidad de Morelos, trató de mostrar que la restitución y dotación de tierras, constituían las vías idóneas, no solo para pacificar el país, sino para reactivar el desarrollo nacional a través de la agricultura.

La intervención de Navarro sería interrumpida por el diputado Martí, quien, implícitamente -y a manera de burla-, cuestionó la legitimidad de las demandas morelenses y la honradez de los revolucionarios del sur.

Navarro respondería diciendo que, un zapatista, era más honrado que el propio Martí. Y, agregó, que aquello quedaba probado en el hecho de que los pobladores de Morelos confiaban en los zapatistas, a grado tal que, el movimiento zapatista, no había podido ser sofocado.

Posteriormente, tomaría la palabra el diputado Bojórquez, quien comenzaría su intervención señalando que el problema agrario constituía el eje capital de la Revolución y, por tanto, tan vital asunto debía quedar resuelto a fin de dar por terminado el conflicto armado.

Agregó, además, que la mera restitución de tierras y la elevación a rango constitucional de la ley de 6 de enero, no bastaban, por sí, para erradicar el problema agrario; por ello, sugirió fomentar la creación de la pequeña propiedad e impulsar el desarrollo del campo a través de sociedades cooperativas agrícolas.

Bojórquez concluyó su intervención resaltando la importancia de reservar al ámbito estatal el control sobre los procedimientos de reparto, restitución y creación de pequeñas propiedades; pues, estimaba, que así se atendería rápida y eficazmente el problema agrario, sin necesidad de esperar determinación alguna desde la capital.

Luego de estimar que la discusión respecto del primer párrafo del artículo 27 se había agotado, se procedió a abordar el segundo párrafo:

La propiedad privada no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Tomaría la palabra el diputado Martínez, quien expondría la pertinencia y las bondades de la expropiación como vía para alcanzar el bien común; sin embargo, señalaba que, la pretensión de indemnizar a través del papel moneda, era un error que afectaría a las familias expropiadas en tanto que, el dinero, carecía de valor suficiente para que los expropiados reorganizaren su vida. Por ello, sugirió que las indemnizaciones se hicieren en plata.

La postura de Martínez, fue interpretada como una medida protectora dirigida a los latifundistas, pues ellos serían los más proclives a ser expropiados.

Por su parte, los párrafos segundo, tercer y cuarto, aunque puestos a debate, no fueron objeto de discusión; siendo reservados para su posterior votación.

El quinto párrafo, referente al dominio inalienable e imprescriptible de la nación sobre el territorio y las modalidades, en que se otorgarían concesiones, respecto de la explotación de sus recursos; provocó la discusión en torno a la participación, en ganancias, que el Estado debía tener sobre las utilidades producidas por los concesionarios.

Siendo, el diputado Ibarra, quien expresó la necesidad de garantizar que el Estado no tuviera perdidas al concesionar la explotación de recursos; sugiriendo que, las petroleras, mineras y cualesquiera otra organización mercantil que explotase recursos naturales, pagasen un 20% de sus ganancias netas.

Ante la propuesta, el diputado Rouaix, señaló que, si bien la propuesta ofrecía garantías al Estado, la imposición del 20% no podía constituir una generalidad y que, más bien, el porcentaje de participación del Estado debía tasarse según cada caso en particular y a través de legislación reglamentaria.

Ibarra, respondería a Rouaix que, dada la importancia de los recursos explotados y las enormes ganancias que estos generaban, era menester incluir, directamente en la Constitución, la participación que el Estado debía tener en las utilidades producidas por los concesionarios.

La discusión, pretendía ser zanjada por el diputado Colunga, quien consideró innecesaria la inclusión de una cláusula de participación del Estado en las utilidades; señalando, además, que tales medidas estaban ya previstas por las leyes reglamentarias.

A Colunga le secundaría el diputado Aguirre, quien se posicionó a favor de la propuesta de Rouaix; es decir, de fijar la participación del Estado según cada caso particular a través de leyes reglamentarias.

Ibarra, por su parte, respondió que, independientemente de lo mucho o poco que un concesionario produjese, de hecho y, dada la valía de los recursos explotados, las utilidades generadas, por ínfimas que fuesen, representaban una fuente de ingreso importante para el país.

Eventualmente, la discusión del quinto inciso se daría por terminada y, la propuesta de Ibarra, sería desechada.

Respecto de las limitaciones para adquirir propiedades en el país, contenidas en las fracciones I a VII del artículo 27; en su discusión, se abordaría la imposibilidad del Clero para adquirir propiedades y las limitaciones que debían imponerse a las instituciones bancarias y comerciales. Aunque, lo cierto es que, el debate, giró en torno a los extranjeros y las restricciones que se les debía imponer.

Pues, se estimaba que, al estar aquellos posibilitados para adquirir propiedades, se pondría en riesgo la soberanía nacional; dado que, ante una eventual expropiación o afectación de sus intereses, los extranjeros recurrirían a sus gobiernos a fin de solicitar la intervención del país.

En suma, el sentido de la discusión respecto de los extranjeros y su capacidad para adquirir propiedades, estuvo guiado por un cariz nacionalista a fin de proteger la integridad territorial del país.

Por otro lado, respecto de la discusión de la tenencia comunal de la tierra, ésta fue abordada al momento de someter a debate la fracción VI:

VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido, conforme a la ley de 6 de enero de 1915. La ley determinará la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras.

La primera intervención la haría el diputado Macías, señalando que, a la citada fracción, le hacía falta la inclusión del textual de la frase: “*O que se les restituya en lo sucesivo*”; pues, estimaba, que la formulación original excluía la posibilidad de restituir las tierras a aquellos que estaban fuera del alcance de la ley de 6 de enero.

Ante el señalamiento, el diputado Espinosa hizo notar que, la posición de Macías era errónea; pues, en la misma fracción, se incluía una formulación para llevar a cabo repartos posteriores de tierras, aguas y bosques.

Las intervención siguiente, en voz del diputado Múgica, en lugar de tratar el problema del reparto, restitución o la tenencia comunal de las tierras, se enfocaría en aclarar que solo se haría reparto de tierras, más no de aguas y bosques.

Es decir, con ello quedó probado que, aunque en el Constituyente se reconoció la tenencia comunal, la necesidad de repartir y restituir las tierras; lo cierto es que, el análisis y las propuestas respecto del problema agrario, se limitaron al enfoque de la propiedad y no tanto en las implicaciones culturales que las tierras representaban para la población indígena-campesina.

Finalmente, la discusión del artículo 27 culminaría con una revisión exhaustiva respecto de cuestiones procedimentales; en el sentido de aclarar cómo debían ser cubiertas las indemnizaciones; las limitaciones y modalidades de la propiedad; la regulación de las actividades bancarias y mercantiles que implicasen propiedades y, sobre todo, el estatus jurídico-político de las Comunidades, que, aunque no fueron reconocidas como sujetos colectivos, por estimar que les serían otorgados derechos especiales, si se les trató de brindar cierta protección para la preservación de sus tierras.

Así pues, con la discusión agotada, se procedería a la votación y posterior aprobación del artículo 27 constitucional.

Quedando, además de establecido el dominio originario de la nación sobre su territorio; finalmente elevado a nivel constitucional el reparto agrario, la restitución de tierras y, lo más importante, el reconocimiento de la tenencia comunal de tierras y la existencia de las Comunidades (aunque referidas como tribus).

Por ello, decimos que en el Constituyente de 1916-1917 triunfó la visión agraria zapatista; pues, aunque fueron excluidos del Congreso, el artículo 27 sintetizó sus demandas, en tanto que éstas correspondían con una deuda histórica hacia el campesinado mexicano en general y, en particular, con aquellos que aún mantenían vigente sus formas de organización tradicional en torno a la tierra.

Así mismo, el contenido final del artículo 27, es inconcebible sin el surgimiento y desarrollo de la Revolución zapatista; pues, sin ellos, quizá, las demandas campesinas hubiesen quedado fuera del texto constitucional como originalmente pretendía Carranza.

Fue, pues, de una u otra manera, el zapatismo uno de los actores responsables de que en la Constitución de 1917, la atención al problema agrario (junto con la educación y la protección a los trabajadores) se erigiese como uno de los pilares del garantismo social mexicano.

CAPÍTULO CUARTO: Del Agrarismo a la Autodeterminación.

Aquí estamos mi General, aquí seguimos. Aquí estamos porque estos gobiernos siguen sin memoria para los indígenas y porque los ricos hacendados, con otros nombres, siguen despojando de su tierra a los campesinos.

Como cuando usted llamó a luchar por la tierra y la libertad, hoy las tierras mexicanas se entregan a los ricos extranjeros. Como entonces pasó, ahora los gobiernos hacen leyes para legitimar el robo de tierras. Como entonces, los que se niegan a aceptar las injusticias son perseguidos, encarcelados, muertos.

Pero como entonces, mi General, hay hombres y mujeres cabales que no se están callados y [que] luchan para no dejarse, se organizan para exigir tierra y libertad. Por eso le escribo a usted Don Emiliano, para que sepa usted que aquí estamos, aquí seguimos.

**Carta al General Emiliano Zapata,
Jefe Máximo del EZLN²⁵¹**

²⁵¹ “Carta al general Emiliano Zapata, Jefe Máximo del EZLN, 10 de abril de 1997”, *La revuelta de la memoria. Textos del Subcomandante Marcos y del EZLN sobre la historia*, Centro de Información y Análisis de Chiapas, 1999, p. 93.

La transición, del agrarismo a la autodeterminación²⁵² de los Pueblos Originarios, fue un giro que se dio en dos niveles. En primer lugar, a nivel del Estado que, después de haber institucionalizado el reparto agrario, reconoció la composición pluricultural de la sociedad mexicana; y, en un segundo lugar, a nivel de los movimientos campesinos²⁵³, que después de luchar por las tierras, sumaron una nueva demanda a su causa: el reconocimiento de aquellos que, por 500 años, habían sido excluidos de los proyectos de nación.

Así pues, para aproximarnos a dicho giro, haremos una revisión general de ambos niveles; abordando, en primera instancia, la política agraria a través de las posturas presidenciales²⁵⁴ en tres grandes etapas: el Maximato, el Cardenismo y, hacia los años 80's, el giro neoliberal de apertura hacia la economía global.

Con ello, veremos cómo el Estado mexicano, por un lado, gradualmente abandonó su política agraria y, por otro, al menos a nivel jurídico-discursivo, reconoció la constitución pluricultural del país después de haber suprimido el reparto agrario.

En segunda instancia, es decir, a nivel de los movimientos sociales, referiremos las condiciones histórico-contextuales que, en cierto sentido, tuvieron fuerte influencia en el desarrollo del movimiento campesino (o que asume el reclamo campesino); para, posteriormente, al señalar el giro en el contenido de sus demandas, hacer una breve reseña teórica de la noción de autodeterminación.

²⁵² Cabe advertir que, como -casi- cualquier otra noción aplicada al análisis social, hay discrepancias, teórico-nominales, respecto de la formulación correcta que deba utilizarse para referir el conjunto de derechos (y limitantes) que deban otorgarse a los Pueblos Originarios, a fin de que puedan preservar su estructura comunitaria y, sobre todo, su cosmovisión.

Teniendo, por ejemplo, además de *autodeterminación*, otras formulaciones como: *libre determinación de los Pueblos* o *autonomía*.

Por ello, ante tal tríada de conceptos, aclaramos que, siguiendo el planteamiento de Díaz Polanco, según el cual *autonomía* es: *el ejercicio de la autodeterminación*; indistintamente, utilizaremos un término u otro.

²⁵³ Por movimiento campesino, nos referimos a aquellos movimientos sociales que tuvieron participación directa del campesinado o que, sin ser de composición mayoritariamente campesina, incluyeron, como parte de su programa político, demandas agrarias.

²⁵⁴ Recordemos que, una de las características del México posrevolucionario, además del proceso de corporativización de los sectores obrero y campesino, fue la implementación, de facto, de un régimen de *Partido de Estado*; lo que permitió el desarrollo del llamado *presidencialismo mexicano*. Por ello, no es del todo errado, equiparar la política gubernamental con las decisiones presidenciales.

Iniciaremos, pues, señalando la caracterización que Armando Bartra hace del agrarismo de Estado; que es, ante todo:

“[Una] acción política por la que el Estado ratifica su poder institucional sobre la tenencia territorial, y cuando este poder se materializa en la reforma agraria quien se refuerza, en principio, no una u otra clase rural sino el propio Estado posrevolucionario, que aparece como instancia superior capaz de arbitrar los conflictos, regular las relaciones entre clases y eventualmente privilegiar a ciertos sectores.”²⁵⁵

Tal caracterización, se ajusta a los primeros años de la posrevolución, ya que para el grupo de Sonora (Obregón y Calles), la Reforma Agraria constituyó un instrumento político para consolidar al nuevo Estado; utilizando el reparto y restitución de tierras, no solo en las negociaciones de pacificación (licenciamiento de grupos armados), sino en los procesos de corporativización del sector campesino.

Por ello, tan pronto como se institucionalizó la Reforma Agraria, ésta dejó de ser una promesa de desarrollo basada en la actividad agrícola, para convertirse en una mera herramienta política; y, como tal, fue tratada de eliminarse una vez que dejó de ser útil.

Así, Calles, como “Jefe Máximo” (1924-1934), se empeñaría en suprimir el reparto agrario, lo cual le significaría un doble beneficio político: por un lado, tal medida le ayudaría –pretendidamente– a frenar o, al menos disminuir, el conflicto con los cristeros y, por otro, sería el primer paso para reconciliarse con el sector latifundista.

Sin embargo, sus pretensiones fueron contraproducentes, pues trató de eliminar el reparto agrario en un momento crítico para el campesinado mexicano: en los primeros años de 1930, había un estimado de 70 mil comunidades desposeídas,

²⁵⁵ Bartra, Armando, *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México: 1920-1980*, México, Ediciones Era, 1985, p. 22.

además, “*el ingreso obtenido en las tierras propias [era] de 22 centavos diarios y los ejidatarios [tenían] que trabajar cerca de la mitad del año fuera de su parcela.*”²⁵⁶

Tal contexto, favorecería la asunción de Cárdenas a la presidencia (1934-1940), pues, en su campaña, habría prometido radicalizar la aplicación de la Reforma Agraria; eventualmente, así lo haría. No solo firmando en primera instancia y, en sentido afirmativo, las peticiones de tierra; sino que, además, procuraría otorgar las tierras más propicias para el cultivo e implementaría programas para la creación de sistemas de riego.

Aunado a ello y, como parte de un proyecto integral, Cárdenas no se limitaría a la dotación de tierras, sino que apoyaría ampliamente a las Escuelas Normales Rurales²⁵⁷; haciendo de ellas, no solo los centros de formación de los maestros rurales y técnicos agrícolas, sino los semilleros de la nueva ideología del Estado al introducir una formación basada en el llamado *socialismo a la mexicana*.

Dicho *socialismo*, aunque sí adoptaba una postura crítica a través del enfoque de la lucha de clases, en realidad, tenía como objetivo primordial ser el elemento ideológico para reforzar el compromiso social de los normalistas con sus comunidades; es decir, para que velasen por el desarrollo de las mismas y, por tanto, del agro mexicano.

Sin embargo, tan alentador panorama, no estuvo exento del uso político; irónicamente, la radical política agraria cardenista traería consigo la creación de la Confederación Nacional Campesina, esto es, la mayor corporación campesina que respondería a los intereses del Estado y que, pretendidamente, frenaría al sector campesino más radical.

A Cárdenas, le sucedería en la presidencia Ávila Camacho (1940-1946), quien, a diferencia de su predecesor, negaría todas las peticiones de tierra; situación que

²⁵⁶ *Ibíd.*, p. 59.

²⁵⁷ Las Escuelas Normales Rurales resultaron de la fusión, a principios de 1930, de las Normales Regionales y las Escuelas Centrales Agrícolas y, aunque dichas instituciones tenían por objeto preparar a los futuros beneficiarios de la Reforma Agraria, lo cierto es que, el proyecto, fue rápidamente abandonado por el Estado.

continuaría reproduciéndose en los sexenios posteriores. Por ello, entre 1940 y 1960, habría un aumento en el número de campesinos sin tierra.

Por otro lado, en la década de 1970, la agricultura destinada al consumo interno, gradualmente, sería sustituida por la agricultura de exportación en manos de productores agroindustriales; pero, a pesar de la incipiente apertura al mercado global, Luis Echeverría (1970-1976) intentó *“revivir el populismo agrarista pero se enfrentó, por un lado a la cúpula empresarial y, por otro, a los campesinos que, alentados por las promesas, radicalizaron sus acciones y ocuparon tierras.”*²⁵⁸

Lo sucedido en el primer lustro de 1970 sería, en cierto sentido, el prelude de los dos sexenios siguientes, correspondientes a los periodos presidenciales de López Portillo (1976-1982) y De la Madrid (1982-1988); pues, con ellos, se haría evidente el giro neoliberal que el Estado mexicano habría de dar. A tal respecto, Neil Harvey expresa:

*“[La] permanencia del campesinado en la década de 1980 se [basaría] más en la acción de los propios campesinos, quienes estaban siendo cada vez más abandonados por un Estado cuya atención se destinaba a la competencia global con un creciente abandono del bienestar social.”*²⁵⁹

En tal sentido y, a guisa de ejemplo, tenemos el préstamo solicitado al Banco Mundial justo antes de las elecciones de 1988; pues, las condiciones para el otorgamiento de los 300 millones de dólares incluían, entre otras cosas, *“la privatización de las empresas paraestatales que operaban en el campo, incrementos en el costo del crédito y la eliminación de subsidios para el uso de riego y la distribución de fertilizantes.”*²⁶⁰

Con tales antecedentes en materia agraria llegaría, en dudosas circunstancias –dada la repentina *caída del sistema*– a la presidencia de la República, Carlos

²⁵⁸ Harvey, Neil, “La lucha sigue y sigue: los movimientos campesinos independientes en la década de 1980”, en Padilla, Talís (*Coordinadora*), *El campesinado y su persistencia en la actualidad mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica y CONACULTA, 2013, p. 189.

²⁵⁹ *Ibíd.*, p. 186.

²⁶⁰ *Ibíd.*, p. 214.

Salinas (1988-1994), quien terminaría el proceso de eliminación de la Reforma Agraria; pues, durante su mandato, se conseguirá la supresión del reparto agrario.

Por otro lado, respecto de la postura estatal frente a los Pueblos Originarios, cabe señalar que el giro hacia el reconocimiento pluricultural de 1992, se da paralelamente a la supresión del reparto agrario y, sobre todo, después de años de política indigenista posrevolucionaria; que, en realidad, se trataba de un proceso de aculturación institucionalizado en el que se *“trata de mexicanizar al indio y el indio deberá dejar de ser lo que es para integrarse a la nación mexicana, como un ciudadano más, producto del indigenismo.”*²⁶¹

Respecto del citado giro, a nivel de movimientos sociales, este puede ser abordado a través de la caracterización de tres etapas clave; a saber: las primeras reacciones frente a la institucionalización del reparto agrario; el surgimiento de organizaciones político-militares y, finalmente, la adopción de las demandas de reconocimiento de los derechos indígenas.

La primera etapa, que situamos entre las décadas de 1920 y 1950, se corresponde con tres formas de participación del campesinado mexicano. En primer lugar, actuando conjuntamente con el estado que, institucionalmente, les brindaría su apoyo; en segundo lugar, irónicamente, siendo utilizados por el clero y los hacendados en un movimiento contrarrevolucionario y, en tercer lugar, con una participación dual, alternando entre los cauces institucionales y la lucha armada, para exigir sus derechos.

Por su parte, la segunda etapa, desarrollada entre las décadas de 1960 y 1970, estaría protagonizada por organizaciones político-militares que recurrirían a la táctica guerrillera; lo cual, en parte, respondía a las experiencias de triunfo de la Revolución Cubana y el VietCong, así como al renovado aire comunista que trajeron consigo.

²⁶¹ Korsbaek, Leif y Sámano, Miguel Ángel, “El indigenismo en México: antecedentes y actualidad”, *Ra Ximhai*, México, Volumen 3, No. 1, enero-abril de 2007, p. 206.

La tercera etapa, desarrollada en la transición entre las décadas de 1980 y 1990, sería crucial para la introducción de las demandas de reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios en México; etapa que, por un lado, estuvo protagonizada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y, por otro, se da paralelamente a otras experiencias latinoamericanas.

Sobre esto último, citaremos dos casos: Nicaragua y Ecuador. Pues, en Nicaragua, a raíz de un del conflicto interno que enfrentó a sandinistas y el Pueblo Miskitu, el nuevo gobierno se vio obligado a reconocer los derechos autonómicos y culturales de los Pueblos Originarios nicaragüenses. El conflicto respondió a la negación de los Pueblos Originarios dentro del plan original de la Revolución Sandinista; mientras que la respuesta del gobierno, fue, en parte, una maniobra política con miras a pacificar el país.

Respecto de Ecuador, la década de 1980 comenzaría con la organización del Consejo Nacional de Coordinación de Nacionalidades Indígenas; del cual resultaría la fundación, en 1986, de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. La cual organizaría, a principios de junio de 1990, una gran movilización para exigir al gobierno el reconocimiento de sus culturas y el respeto pleno a sus derechos.

Finalmente, haremos una breve reseña conceptual de la autodeterminación (autonomía) que, si bien tiene pluralidad de acepciones, estas coinciden en que:

“[E]l régimen de autonomía es un sistema instituido a fin de que grupos determinados, con tradición histórica común y características socioculturales propias [...] puedan desarrollar libremente sus modos de vida, ejercer los derechos que les asisten como comunidades étnicas o nacionales y manejar ciertos asuntos por sí mismos.”²⁶²

Siendo, un régimen que, dentro del marco jurídico-institucional del Estado, pretende *“crear las condiciones particulares (en especial el autogobierno) que hacen posible*

²⁶² Díaz Polanco, Héctor, *Autonomía regional. La autodeterminación de los Pueblos Indios*, México, Siglo XXI Editores y UNAM-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 1991, pp. 154-155.

*la realización plena de los derechos (lingüísticos, económicos, sociales, etc.) de las etnias, y a anular las relaciones de opresión y discriminación.”*²⁶³

Es, pues, evidente que, por sus características, el reconocimiento a la autodeterminación de los Pueblos no implica *balcanización*. Prueba de ello es, por un lado, que se exige autonomía, no soberanía y, por otro, que la demanda de los derechos se dirige al Estado; es decir, hay un reconocimiento implícito de un *formar parte*, de las Comunidades hacia el Estado, pues, a pesar de la especificidad de sus culturas, los Pueblos Originarios se saben parte integrante de un Estado.

Por último, habrá que señalar que, el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios, puede resultar de dos vías principales; a saber:

*“i) [A través de] conversaciones de paz para resolver un conflicto armado entre el Gobierno y combatientes indígenas; y ii) [A través de] debates sobre reformas constitucionales generados por crisis de gobernabilidad y legitimidad que requieren renegociaciones sobre cuestiones fundamentales del régimen político.”*²⁶⁴

Y, si bien ambos casos se dan en contextos distintos, tienen, en cierto modo, un origen común; en tanto que, la *“defensa de la dignidad y de la autonomía personal o de grupo [...] son características de sociedades altamente estratificadas.”*²⁶⁵

En otras palabras, como expresa Villoro, las demandas por el reconocimiento cultural y de derechos específicos, se originan *“en los países en que los pueblos han sido dañados en sus posibilidades de sobrevivencia, y sólo en ellos, se presenta la exigencia colectiva que da lugar a un nuevo derecho fundamental.”*²⁶⁶

²⁶³ *Ibíd*em, p. 147.

²⁶⁴ González, Miguel, “Autonomías territoriales indígenas y regímenes autonómicos (desde el Estado) en América Latina”, en González, Mario *et al.*, (Coordinadores), *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Ecuador, FLACSO, GTZ, IWGIA, CIESAS y UNICH, 2010, p. 41.

²⁶⁵ Harvey, Neil, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, Trad. Rafael Vagas, México, Ediciones Era, 2000, p. 49.

²⁶⁶ Villoro, Luis, *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 163.

1. Levantamientos campesinos posrevolucionarios: 1919-1990.

Sin pretender reducir la complejidad del movimiento campesino, ni la pluralidad de actores que este tiene, a los movimientos que aquí reseñaremos, haremos una aproximación a los levantamientos campesinos posrevolucionarios según las tres etapas que, previamente, hemos introducido; a saber: las primeras reacciones frente al reparto agrario (1920-1950); el surgimiento de organizaciones político-militares (1960-1970) y, la adopción de las demandas por el reconocimiento de los derechos indígenas (1980-1990).

Comenzaremos, pues, citando dos casos en los que los gobiernos estatales, con el ímpetu propio de una posrevolución, asumieron las demandas campesinas; nos referimos a los gobiernos de Veracruz y Tabasco, encabezados por Adalberto Tejeda y Tomás Garrido Canabal, respectivamente.

Adalberto Tejeda nació el 28 de marzo de 1883 en Chicontepec, Veracruz, una zona que, por aquel entonces, contaba con una realidad dual: por un lado, había una fuerte presencia indígena que mantenía su organización tradicional y, por otro, se reproducía el modelo porfiriano, oligárquico y *progresista*.

Tejeda provenía del seno oligárquico de la región, puesto que su familia era, por la vía paterna, de ascendencia criolla; mientras que su familia materna, “*estaba integrada por ricos comerciantes que, con el paso de los años, se habían hecho de extensos terrenos.*”²⁶⁷

Con tales antecedentes, Tejeda tendría la posibilidad de cursar sus estudios en la capital del país, ingresando a la Escuela Nacional Preparatoria y, posteriormente, a la Escuela Nacional de Ingenieros, aunque no concluiría su formación como ingeniero topógrafo. Sin embargo, más allá de la formación académica, en la Ciudad de México se forjaría políticamente dado el auge del antiporfirismo y el acceso que tuvo a las teorías socialistas, anarquistas y cooperativistas.

²⁶⁷ Falcón, Romana y García, Soledad, *La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz (1883-1960)*, México, El Colegio de México y Gobierno de Veracruz, 1986, p. 33.

Su estancia en la Ciudad de México, coincidiría con la crisis económica que sufrió su familia a causa de la muerte de su padre; por ello, se vería obligado a retornar, hacia 1911, a Veracruz, primero a Huayacocotla y, posteriormente, a su natal Chicontepec. Pero, no sería sino hasta finales de 1913, cuando Tejeda comenzaría a involucrarse en el movimiento revolucionario de la Huasteca Veracruzana.

Comenzaría sus acciones armadas, como constitucionalista, con un asedio contra los huertistas de Chicontepec; luego, entre julio y agosto de 1914, haría una breve campaña en la sierra de Huayacocotla y Zacualpan, en la cual lograría *“la rendición y el desarme de 700 federales.”*²⁶⁸

Sin embargo, lo cierto es que, sus campañas, eran modestas; dado que la Huasteca se mantenía relativamente aislada del movimiento nacional y, por tanto, era estratégicamente irrelevante para las facciones en conflicto. Tan es así que, la tropa de Tejeda, era descrita, según cónsules ingleses, como: *“una chusma mal armada de unos mil indios.”*²⁶⁹

Aunque, modestas sus fuerzas, ello no implicó una falta de compromiso social de Tejeda hacia los pueblos veracruzanos; pues, en 1916, asumió las demandas de restitución de tierras de los indígenas de Texcatepec, lo cual *“constituyó una de sus primeras batallas a fondo en pro de los derechos agrarios de los pueblos.”*²⁷⁰

Esto último, le valdría la consolidación de su poder a nivel regional, ya que además de contar con el apoyo de las clases medias-altas locales, dichas acciones le valdrían la confianza de la población indígena de la Huasteca; con la cual forjaría alianzas, respetando, en todo tiempo, sus tradiciones y a sus autoridades comunales.

A pesar de su poderío local, Tejeda se vio obligado a abandonar la Huasteca en marzo de 1917, al haber sido electo senador; retornando a las armas hacia 1919 como adherente del Plan de Agua Prieta. Gracias a ello, Tejeda pudo retornar a su

²⁶⁸ *Ibíd.*, p. 62.

²⁶⁹ *Ibíd.*, p. 68.

²⁷⁰ *Ibíd.*, p. 55.

estado natal como miembro de la facción vencedora, lo cual le permitiría reconstruir sus bases de apoyo; presentarse como candidato al gobierno de Veracruz y, eventualmente, ganar las elecciones para el periodo 1920-1924.

Tan pronto como Tejeda tomó posesión, comenzó a distanciarse del poder militar que, de facto, manejaba la política del estado; postura acompañada de una estrategia de alianzas locales para hacerse con el control de los ayuntamientos veracruzanos.

Luego de hacerse con el control del estado, Tejeda implementó un programa político de orientación socialista; apoyó al sector obrero y, sobre todo, como agrarista radical, repartió un estimado de 160190 hectáreas, beneficiando a cerca de 24000 peticionarios.

Además, con la aplicación de dicha política agraria:

“La tensión entre los hacendados y las organizaciones agrarias aumentó tan rápidamente que en noviembre de 1923 Tejeda amenazó con aplicar la reforma agraria a gran escala, armar a todos los campesinos y eliminar a las guardias blancas.”²⁷¹

Por otro lado, al concluir su mandato, Tejeda pasaría a formar parte del gabinete de Calles, siendo su puesto más importante: Secretario de Gobernación; al cual renunciaría para postularse, una vez más, como candidato a la gubernatura del estado de Veracruz para el periodo 1928-1932.

Tejeda ganaría las elecciones y, por segunda ocasión, ocuparía la gubernatura del estado. En su segundo mandato, reafirmaría su compromiso con los sectores obrero y campesino, lo que le permitiría hacer frente y, sobre todo, actuar de manera independiente del “Jefe Máximo”; pues, gracias sus alianzas con los sectores populares, tuvo, de facto, a su mando grupos guerrilleros.

A tal respecto, Romana Falcón y Soledad García, señalan:

²⁷¹ *Ibíd*em, p. 163.

“Tejeda, pues, se hizo de una fuerza armada que lo independizaba de los centros federales de poder y que en Veracruz aseguraba su dominio. Su función primordial fue demostrar en las zonas rurales que la ley y el orden social que buscaban las organizaciones campesinas y sus líderes serían las prevalecientes.”²⁷²

Y, tal orden social, deseado por los campesinos y apoyado por Tejeda, implicaba, además del reparto agrario: la creación de instituciones de crédito para el desarrollo del campo; la creación de escuelas rurales; la introducción de maquinaria agrícola y de irrigación y, sobre todo, el desarrollo de cooperativas para que los campesinos tuviesen control directo sobre los medios de producción.

Sin embargo, el proyecto tejedista se enfrentaría, no solo a la oligarquía local, sino al poder central del “Jefe Máximo”; quienes, gradualmente, fueron desgastando el movimiento y generando división en su interior, además de crear una fuerte campaña en contra de Tejeda y sus guerrillas.

Tejeda perdería su fuerza armada y política, quedaría *condenado al exilio* a través de cargos diplomáticos: primero en Francia, luego en España y, finalmente en Perú; para luego retornar al país, en un estado de salud deplorable y morir el 8 de septiembre de 1960.

Por otro lado, el caso de Tabasco, con Tomás Garrido Canabal al frente del gobierno; sería un proceso radicalmente distinto al movimiento tejedista; pues, como veremos, Garrido actuaría, la mayoría de las veces, en nombre de los campesinos, no como Tejeda, que siempre actuó junto a ellos.

Tomás Garrido nacería el 20 de septiembre de 1890, en la hacienda de Punta Gorda, Chiapas; provenía de una familia de terratenientes que poseían haciendas tanto en Chiapas, como en Tabasco. Por ello, Garrido pasaría, prácticamente, toda su vida en Tabasco.

Se dice que, como cualquier otro tabasqueño de la época, desde joven había mostrado una actitud altanera, exhibiéndose en sus trajes de charro y con pistola

²⁷² *Ibíd.*, p. 189.

en mano; por otro lado, su formación superior la recibiría en Campeche, donde estudiaría Derecho.

Posteriormente, gracias a sus estudios y su adhesión al movimiento constitucionalista, accedería a trabajar en el gobierno de Yucatán durante el mandato del General Salvador Alvarado; siendo un periodo crucial para su formación política, pues tuvo contacto con las ideas socialistas de Felipe Carrillo Puerto.

Al volver a Tabasco, por recomendación de su primo José Ramírez, obtendría un puesto en el gobierno del estado. Para luego ser nombrado gobernador interino en 1919, periodo en el que se declararía partidario de Obregón y del Plan de Agua Prieta; sin embargo, con el levantamiento delahuertista, se vio obligado a huir temporalmente del estado.

Con la rebelión delahuertista terminada, Garrido retornaría al gobierno de Tabasco, iniciando el proceso de consolidación de su poder a través de *“la organización de todos los trabajadores y campesinos en [las] llamadas Ligas de Resistencia.”*²⁷³

Dichas Ligas, en cierto modo, eran la expresión de la corporativización del sector obrero y campesino en Tabasco; pues, todas ellas, actuaban según los acuerdos de la Liga Central de Resistencia presidida por el propio Garrido.

A pesar de la concentración del poder, Garrido implementaría una radical política social en el estado. Siendo, quizá la más conocida –y controvertida–, la intención de suprimir la iglesia, pues, al considerarla una institución fundada en lo irracional, ésta impedía la verdadera liberación del hombre y, por tanto, le suponía un obstáculo para desarrollarse plenamente.

Respecto del sector obrero, Garrido siempre se posicionó a su favor, ya que consideraba legítimas sus demandas; también promovió la participación de la mujer en las tareas públicas y, en febrero de 1925, les reconoció su derecho al voto;

²⁷³ Kirshner, Alan, *Tomás Garrido Canabal y el movimiento de los Camisas Rojas*, Trad. Ana Mendizábal, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, p. 17.

respecto su proyecto educativo, implementó las llamadas “escuelas racionalistas”, las cuales pretendían otorgar una formación integral, tanto técnica y académica, como moral; esto último a través del fortalecimiento de los lazos de fraternidad y el compromiso social.

Pero, lo cierto es que, todas estas políticas, eran netamente elaboradas desde el centro y sin la participación real de la sociedad tabasqueña, lo cual, como veremos, queda evidenciado en su política agraria; pues, aunque de “*manera enérgica, Garrido promovía el desarrollo de la tierra y la ganadería en el estado, [...] su intervención era mínima en el cambio de modelo básico de tenencia de la tierra.*”²⁷⁴

Y, por otro lado, su inacción frente al acaparamiento de las tierras, se vio acompañada de una política cooperativista desvirtuada; centralizaba la producción de las cooperativas y pagaba las cosechas a precios irrisorios, al tiempo que las colocaba en el mercado a un precio mayor. Además, de facto, quien no formaba parte de alguna cooperativa o Liga de Resistencia, quedaba excluido de cualquier trabajo.

Así pues, Garrido, aunque con ideas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los obreros y campesinos, no estuvo exento de los vicios del poder centralizado y actuó, más bien, con una visión paternalista.

Por otro lado, reseñaremos, de manera sucinta, el movimiento Cristero que, aunque tuvo una amplia participación campesina, se trató de un movimiento contrarrevolucionario orquestado por el clero y el sector católico latifundista; pues, aunque su demanda principal era el cese al acoso de la Iglesia y sus fieles, pugnó por frenar el proyecto agrarista posrevolucionario.

Las Cristiadas se dividen en dos periodos, correspondientes a la Primera Cristiada, desarrollada entre 1926 y 1929 y, a la Segunda Cristiada, que comenzó a principios de la década de 1930 y terminó en 1938. Siendo, la primera de ellas, la que tuvo mayor poder militar dado el financiamiento directo del clero y los latifundistas.

²⁷⁴ *Ibíd.*, p. 30.

Sus objetivos primordiales, más allá de exigir el cese a las hostilidades hacia la religión católica, eran, de hecho, los de sus promotores: frenar el reparto agrario, que les afectaba directamente y, por otro lado, presionar para que las limitantes impuestas a Iglesia en materia de propiedad, se reformasen.

En esta primera Cristiada, los cristeros lograron movilizar un ejército de cerca de 40000 combatientes con presencia en, al menos, doce estados de la República; sin embargo, aceptarían negociar un armisticio y posterior amnistía con el gobierno, pues éste había ofrecido devolver las casas episcopales. Con dichas negociaciones se pondría fin, en 1929, a la Primera Cristiada.

Por otro lado, en la Segunda Cristiada, los cristeros, al no haber contado con el apoyo del clero, se enfrentaron no solo al gobierno, sino a *“la jerarquía eclesiástica [que] trató por diversos medios de disciplinar a sus fieles, en especial a los que atacaban los arreglos, y de sofocar a los partidarios de la rebelión armada.”*²⁷⁵

Fue, pues, un movimiento mayoritariamente popular, ya que no contó con el patrocinio del clero ni de los grandes latifundistas y, aunque agrarista, no se identificaba con la política estatal; pues, los cristeros, consideraban que el agrarismo de Estado era, de hecho, una práctica corrompida que hacía del trabajo campesino, una fuente de enriquecimiento para los políticos autoproclamados agraristas.

Asimismo, dada la modestia de las milicias cristeras, la Segunda Cristiada se trató, más bien, de un movimiento protagonizado por distintos núcleos guerrilleros; los cuales atacaban aquellos poblados agraristas sin protección militar, haciéndose de provisiones, armas, municiones y *empréstitos* forzados auspiciados por la población.

Fue, pues, un movimiento esta se puede sintetizar en las palabras de Armando Bartra:

²⁷⁵ Guerra, Enrique, “El fuego sagrado, la segunda Cristiada y el caso de Michoacán (1931-1938)”, *Historia Mexicana*, México, Volumen 55, No. 2 (218), octubre-diciembre de 2005, p. 533.

*“Esta segunda cristiada, prácticamente desvinculada de la iglesia, enemiga de los terratenientes y abiertamente agrarista, se enfrenta a una represión gubernamental tanto más brutal cuanto más radical e independiente era el movimiento.”*²⁷⁶

De ello que, el agrarismo cristero, se enfocase en tratar de abolir el estado de explotación en el que se encontraba la mayoría del campesinado, pues las obligaciones *cuasi feudales* persistían al estar, los campesinos, sujetos a los latifundios o, en el peor de los casos, en manos de los agraristas que, además, atentaban contra su religión.

Sin embargo, cabe señalar que los cristeros de la Segunda, sí reconocían las virtudes de la Revolución, pues ésta pretendía suprimir el modelo porfirista y otorgar un beneficio real a la sociedad; aunque, no por ello, compartían el proyecto agrarista del Estado, pues, como se ha dicho, lo veían como un proyecto viciado.

Finalmente, de esta primera etapa, reseñaremos el movimiento encabezado por Rubén Jaramillo, pues, como veremos, su muerte significaría la transición entre el agrarismo posrevolucionario y la radicalización de las demandas campesinas –y populares en general– a través del surgimiento de organizaciones político-militares que, de una u otra manera, se vieron influenciadas por el repunte comunista de la década de 1960.

Rubén Jaramillo nació en Tlaquiltenango, Morelos, en 1900; de padre minero y madre campesina, se *“había unido al Ejército Libertador del Sur cuando tenía 14 años [y, después] de la muerte de Venustiano Carranza luchó por el reparto de tierras en su pueblo.”*²⁷⁷

Cuando la Revolución terminó, Jaramillo licenció parcialmente a sus tropas, pues recomendó siempre tener a la mano el fusil, *por si era necesario*. Y, desde entonces, dirigió su lucha al terreno político; por ello, cuando surgió el Banco Nacional de Crédito Agrícola (1926), organizó a los campesinos para solicitar financiamiento e

²⁷⁶ Bartra, Armando, Op. Cit., p. 54.

²⁷⁷ Castellanos, Laura, *México armado: 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2007, p. 28.

incentivar el desarrollo del campo morelense a través de proyectos gestionados por el propio campesinado.

El proyecto fracasaría en 1932, dada la intervención de la oligarquía local para desarticular la incipiente organización campesina. Pero, el fracaso, en cierto sentido, sería redituable: Jaramillo habría logrado proyección nacional y se había ganado el apoyo de Lázaro Cárdenas.

Con el apoyo presidencial de Cárdenas, conseguiría impulsar la creación del Ingenio Azucarero Emiliano Zapata y la Sociedad Cooperativa de Ejidatarios, Obreros y Empleados Emiliano Zapata. La cual administraría el Ingenio, *“el cultivo y compra de la caña, la siembra de otros productos como el arroz, aprovechar los derivados de la caña, y consolidar su comercialización.”*²⁷⁸

Hacia 1938 Jaramillo, ya consolidado como líder morelense, se afilió al Partido Comunista de México, en el que permanecería solo un año. Ahí tendría contacto con las doctrinas socialistas de Marx y el anarco-comunismo de Flores Magón; doctrinas que combinaría con su fe religiosa e incluiría en su quehacer como predicador en comunidades metodistas.

Por otro lado, el fin del sexenio cardenista, significaría el cese del apoyo estatal a Jaramillo; el Ingenio sería infiltrado por el gobernador Perdomo a través del gerente Severino Carrera, quien desarticularía el consejo de administración, hasta entonces en manos de los campesinos; privaría a Rubén de sus derechos ejidales y le expulsaría del Ingenio.

A partir de entonces, Rubén Jaramillo fue objeto de continuos ataques, intentos de secuestro y asesinato, por ello, en febrero 19 de 1943, pasó a la clandestinidad.

Desde la clandestinidad, Jaramillo reorganizó a sus hombres y retornó a la lucha armada. Eventualmente, a la usanza revolucionaria, proclamaría en octubre de 1943, el Plan de Cerro Prieto que, en esencia, era una reformulación del Plan de Ayala, haciendo de los jaramillistas, los herederos directos de Zapata; además,

²⁷⁸ *Ibíd.*, p. 31.

adoptarían la táctica guerrillera, retomando lo aprendido en sus andanzas con el Ejército Libertador del Sur.

Ese mismo año, el presidente Ávila Camacho decretó que todos los ejidos colindantes al Ingenio Emiliano Zapata, debían sembrar exclusivamente caña y, para asegurar el cumplimiento del decreto, se ordenó que a aquel que se opusiera, se le cancelaran los créditos, el suministro de agua, de fertilizantes y, se bloqueara el acceso a su parcela para que no pudiese trabajarla.

Paralelamente a las acciones del gobierno contra el campesinado morelense, los jaramillistas continuaban desplazando sus columnas entre los estados de Morelos y Puebla, esencialmente en las zonas que Jaramillo había recorrido como zapatista; manteniéndose, por un lado, gracias al apoyo popular, pues se les llevaba alimento a la sierra y, por otro, en el aspecto militar, a través de emboscadas a militares con lo que se hacían de armamento y municiones.

Sin embargo, en diciembre de 1943, los jaramillistas serían emboscados y Félix Serdán habría sido herido y capturado, sobreviviendo gracias a la intervención de Cárdenas; además, Serdán sería utilizado como canal de comunicación para pactar una reunión entre Rubén Jaramillo y el presidente Ávila Camacho.

La reunión se llevaría a cabo al año siguiente, en ella, Jaramillo denunciaría el cacicazgo local, el servicio militar obligatorio que, de facto, recluía a los jóvenes y la intervención del ejército en los asuntos del Ingenio; por su parte, el presidente se limitaría a ofrecer tierras a los jaramillistas en Baja California –oferta rechazada–, además de invitarles a continuar su lucha por la vía institucional.

Así, de vuelta a la legalidad, en febrero de 1945 los jaramillistas fundaron el Partido Agrario Obrero Morelense [PAOM], a fin de participar en la elecciones para gobernador de 1946, teniendo por candidato al propio Jaramillo; su proyecto político ofrecía: fortalecer el ejido; reactivar el reparto agrario; crear cooperativas obreras y campesinas; crear casas de maternidad y guarderías; crear instituciones de crédito para apoyar a las clases populares y fortalecer la educación rural.

Eventualmente perderían las elecciones ante el candidato oficial, pues, el proceso electoral, estaría plagado de irregularidades: la campaña de Jaramillo fue boicoteada; hubo intervención militar y policiaca en las casillas de las zonas donde el PAOM gozaba de amplia aceptación y, sobre todo, destrucción de papelería electoral.

Los jaramillistas denunciarían tales hechos y, obtendrían por respuesta, el hostigamiento a sus miembros; razón suficiente para que retomasen las armas y continuaran su lucha desde la clandestinidad. En esta segunda etapa, apoyarían al movimiento obrero, a los ejidatarios y comuneros del estado que habían sido despojados de sus tierras y, sobre todo, se centrarían en el trabajo político y el fortalecimiento de las redes de apoyo surgidas durante su campaña electoral.

Su segunda incursión armada, duraría 5 años, etapa con múltiples enfrentamientos entre jaramillistas y el ejército. Pero, lo más significativo, sería el retorno de los jaramillistas a la legalidad, apoyando, en la coyuntura de la sucesión presidencial de 1952, al General Miguel Henríquez y a la Federación de Partidos del Pueblo de México; pues, su programa de gobierno, apuntaba a la recuperación de los ideales y promesas de la Revolución.

La elección presidencial favorecería al candidato oficial Ruiz Cortines; claro está, en un proceso irregular, pues, en Morelos, se impediría el voto en las zonas donde el PAOM tenía mayor influencia y, donde sí se permitió, el ejército y la policía se llevaron las urnas.

El fraude sería denunciado a nivel nacional por los henrquistas, quienes fueron atacados en un mitin realizado en la Alameda Central de la Ciudad de México; un ataque *“cuyo saldo es una cantidad incierta de muertos y heridos y más de quinientos militantes presos.”*²⁷⁹

²⁷⁹ *Ibíd*em, p. 47.

En Morelos, los jaramillistas denunciarían el fraude y, una vez más, tendrían como respuesta del Estado “*la represión, las detenciones extrajudiciales y las desapariciones.*”²⁸⁰

La agudización de la represión en Morelos devendría en la tercera etapa de clandestinidad jaramillista; en esta nueva etapa, proclamarían, en noviembre de 1957, un segundo Plan de Cerro Prieto. En el citado Plan, anunciarían la constitución de la Junta Nacional Revolucionaria, desconocerían a los Poderes de la Unión y harían un llamado, a las fuerzas progresistas de México, a integrar un frente común para instaurar un nuevo Congreso Constituyente.

Asimismo, denunciarían las sistemáticas violaciones a la Constitución de 1917 perpetradas, desde el poder, por el Partido Revolucionario Institucional [PRI]; señalarían la imposición de gobernantes y los procesos de corporativización, e injerencia negativa, en las organizaciones obreras y campesinas; en suma, denunciarían al corrompido régimen de Partido de Estado priísta.

Evidentemente, el llamado jaramillista a una nueva insurrección nacional, no tendría la respuesta esperada; no porque el resto del país estuviese exento de los vicios priístas, sino porque la represión era, de hecho, una *cuasi* política de Estado que impedía una verdadera organización social en favor de las demandas populares.

A poco de lanzar el Plan de Cerro Prieto, les ofrecida la amnistía, por el presidente López Mateos; éstos aceptan y deciden reactivar el PAOM e impulsar la organización campesina por la vía institucional. Decisión que, en cierto sentido, les permitiría continuar los proyectos iniciados desde la clandestinidad en –aparente– libertad y con garantías a su seguridad; pues, de hecho, siempre hubo vigilancia directa sobre Rubén Jaramillo y el riesgo de ser asesinado nunca fue disipado.

Finalmente, en mayo de 1962 y, a pesar de los pactos públicos que Jaramillo tenía con López Mateos y el supuesto compromiso de éste con el campesinado

²⁸⁰ Ídem.

morelense; Rubén y su familia serían asesinados por elementos del ejército en lo que se denominó Operación Xochicalco.

Su asesinato, crimen de Estado perpetrado por el gobierno mexicano, significaría la transición entre el agrarismo posrevolucionario y el surgimiento de las organizaciones político-militares; las cuales se desarrollaron entre las décadas de 1960 y 1970, dando lugar a la llamada Guerra Sucia.

En tal sentido, Carlos Borbolla señala:

*“La llamada “guerra sucia” en el México del siglo XX empezó realmente el 26 de mayo de 1962 en el estado de Morelos con el asesinato del líder campesino Rubén Jaramillo, su esposa embarazada, Epifania, y los tres hijos de ambos: Filemón, Ricardo y Enrique, a quienes militares, apoyados por policías locales, capturaron en su casa de Tlaquiltenango y los fusilaron y dieron el tiro de gracia el mismo día.”*²⁸¹

Así pues, para la aproximación a la etapa de la llamada Guerra Sucia, nos limitaremos a tratar tres organizaciones político-militares que operaron bajo la táctica guerrillera; nos referimos, por un lado, al Grupo Popular Guerrillero [GPG], cuya demanda principal era el respeto a los derechos del campesinado chihuahuense y, por otro, a las dos guerrillas rurales más importantes de la historia reciente en Guerrero, es decir, a los movimientos encabezados por Lucio Cabañas y Genaro Vásquez.

Siendo una elección que responde a movimientos inspirados, de una u otra manera, en el contexto del triunfo de Revolución Cubana y las tesis del Comandante Ernesto Guevara; pues, de hecho, se creía que la experiencia cubana se podía replicar.

Aunado a ello, sumamos la caracterización de guerrillero, que encaja con las pretensiones de los insurrectos; ya que es definido como un revolucionario agrario, *“un reformador social, que empuña las armas respondiendo a la protesta airada del*

²⁸¹ Borbolla, Carlos, *La Guerra Sucia. Hechos y testimonios*, México, Universidad de Colima y Club Primera Plana A.C., 2007, p. 21.

*pueblo contra sus opresores y que lucha por cambiar el régimen social que mantiene a todos sus hermanos desarmados en el oprobio y la miseria.”*²⁸²

Siendo el GPG, una organización que actuaría en Chihuahua, un estado que parecía suspendido en el tiempo, en la época porfiriana: mantenía vigentes los grandes latifundios y, los cacicazgos locales, seguían contando con sus propias guardias blancas; por supuesto, todo ello actuando al amparo de la impunidad otorgada por el gobierno estatal.

Pero, el grupo que comandaría el maestro rural Arturo Gámiz y el profesor y médico Pablo Gómez, no comenzaría directamente su lucha a través de acciones armadas; pues, con el apoyo de la Unión General de Obreros y Campesinos de México [UGOCCM] lanzarían, en 1963, una campaña de ocupación de tierras en el estado.

Dada la proyección de sus acciones, delegados de la UGOCCM –entre los que se encontraban Gámiz y Gómez– se entrevistarían en la capital de Chihuahua con el presidente López Mateos; en la reunión denunciarían los crímenes del cacicazgo local, perpetrados con el apoyo del gobernador Giner. Por su parte, la respuesta real del presidente se daría a los pocos días: se ordenó la captura de Arturo Gámiz; pero, gracias a la presión popular, el maestro rural sería liberado.

El año de 1963 culminaría con el Primer Encuentro de la Sierra, en el que *“doscientos delegados de cinco estados [...] discutieron la necesidad de recurrir a nuevas tácticas de lucha, como la armada, [pero] decidieron por mayoría continuar con las tomas de tierras.”*²⁸³

Para 1964 se intensificaría –y radicalizaría– la toma de tierras y, por tanto, la respuesta gubernamental sería igual de violenta; pues, la orden de cerrar las Escuelas Normales, se vio acompañada del uso del ejército para desalojar los predios ocupados.

²⁸² Guevara, Ernesto, “Esencia de la lucha guerrillera”, *Che Guevara presente. Antología mínima*, La Habana, Centro de Estudios Che Guevara, Ocean Sur y Editorial de Ciencias Sociales, 2011, p. 68.

²⁸³ Castellanos, Laura, Op. Cit., p. 73.

1964 culminaría con campañas para reactivar la toma de tierras y la intensificación de las agresiones, por parte de gobierno estatal, hacia el campesinado, los estudiantes y profesores normalistas. Asimismo, el GPG comenzaría, con acciones discretas, su lucha armada.

Al año siguiente se llevaría a cabo, en Durango, durante el mes de febrero, el Segundo Encuentro de la Sierra; en él, además de realizarse un análisis teórico de las prácticas imperialistas (capitalistas) y su impacto en México, se decidiría llevar la lucha al siguiente nivel a través de una insurrección armada, lo cual quedó plasmado en la Cuarta Resolución del Encuentro:

“Estamos convencidos de que ha llegado la hora de hablarles a los poderosos en el único lenguaje que entienden; llegó la hora de que las vanguardias más audaces empuñen el fusil; porque es lo único que respetan y escuchan; llegó la hora de ver si en sus cabezas penetran las balas, ya que razones nunca les entraron; llegó la hora de apoyarnos en el 30-30 y en el 30-06, más que en el Código Agrario y la Constitución.”²⁸⁴

Con la determinación de llevar a cabo acciones armadas y, ante el fracaso de los cauces institucionales, el Grupo Popular Guerrillero enjuiciaría públicamente, en Dolores, al cacique Emilio Rascón y le harían firmar un cheque en favor de la escuela; luego destruirían una fábrica de licor propiedad de Roberto Jiménez, quien estaba *“acusado de asesinar a un joven, repartieron la producción entre los obreros, quemaron la lista de deudores y se enfrentaron contra una partida militar, liberando a los soldados después de desarmarlos.”²⁸⁵*

Sin embargo, su acción más importante y la que trascendería a la historia nacional, sería el asalto al Cuartel Madera; el cual se llevaría a cabo 15 días después de haber ofrecido deponer las armas, a fin de que se diese un resolución institucional a los problemas del estado.

²⁸⁴ *Ibíd.*, p. 78.

²⁸⁵ *Ibíd.*, p. 79.

Dicho ofrecimiento se había hecho a través del periódico local *Índice*, en un comunicado que explicaba los motivos de su lucha y señalaba la realidad del estado:

“Nos hemos levantado en armas para hacer frente a los cacicazgos, como el de José Ibarra y Tomás Vega, una vez que agotamos los medios legales sin fruto alguno, una vez que nuestros esfuerzos fracasaron en virtud del apoyo incondicional que el gobierno del estado proporciona a los caciques que por décadas se han dedicado impunemente a explotar como bestias a los campesinos, a humillarlos, a asesinarlos, a quemarles sus ranchos, robarles su ganado y violar a sus mujeres.

Hemos declarado varias veces que estamos dispuestos a dejar las armas a condición de que se someta al orden y a la ley a los caciques, como Ibarra, y se repartan las tierras que mediante despojos y asesinatos han acaparado. La respuesta suya ha sido enviar más de dos mil soldados a liquidarnos y armar bandas de conocidos asesinos que nos persiguen con saña. [...]

*Sierra de Chihuahua,
Arturo Gámiz y Salomón Gaytán”²⁸⁶*

Así, el GPG, después de haberse entrenado cuatro meses bajo la tutela del ex Capitán del ejército, Lorenzo Cárdenas Barajas e, inspirado en el foquismo guerrillero²⁸⁷, intentaría tomar el Cuartel Militar de Ciudad Madera.

Episodio perfectamente retratado por Carlos Borbolla:

“El 23 de septiembre de 1965, catorce insurgentes en total, al mando de Arturo Gámiz García y Pablo Gómez Ramírez, [...] trataron de tomar el cuartel militar de Ciudad Madera, en un ataque que muchos excombatientes califican ahora de suicida, pues en el recinto castrense había más de cien soldados bien armados, y

²⁸⁶ *Ibíd.*, p. 65.

²⁸⁷ El foquismo guerrillero es planteado y desarrollado teóricamente, por el Comandante Guevara en su libro *Guerra de guerrillas*; refiere a una tesis de acuerdo con la cual, un único foco guerrillero puede, dadas las condiciones objetivas (explotación, violencia desde el Estado y crisis política), generar las condiciones subjetivas que desencadenen la revolución.

Se trata, pues, de un planteamiento según el cual, ante a las condiciones de explotación, represión y la crisis político-institucional generalizada (condiciones objetivas), un único grupo guerrillero puede, con sus acciones, ganarse el apoyo del pueblo y despertar su conciencia política (condiciones subjetivas) para hacer frente a quienes detentan el poder.

ellos, según algunos sobrevivientes, fueron delatados por su propio instructor, un capitán del Ejército (retirado) que había logrado infiltrar sus filas.”²⁸⁸

El combate iniciaría cerca de las seis de la mañana y se prolongaría durante una hora y media; debido a la traición de Cárdenas Barajas, el factor sorpresa no sería efectivo y habría, en el Cuartel, más elementos de lo normal. Asimismo, dado que el ataque se realizó al amanecer, la luz del alba jugaría en contra de los guerrilleros, pues la mayoría de ellos serían rápidamente ubicados y abatidos.

La respuesta gubernamental no se hizo esperar. A nivel local, se aprobaron multas y penas de prisión a quienes participaren en actos de rebelión o ayudasen a los sobrevivientes; mientras que, a nivel federal, el presidente Díaz Ordaz se apresuró a zanjar los problemas del agro chihuahuense con dos acciones inmediatas: la repartición, de despensas CONASUPO, a las familias en situación de pobreza y, el despliegue de un operativo militar para encontrar a los sobrevivientes.

Eventualmente, los sobrevivientes lograrían escapar del estado gracias al apoyo de la población, la cual *pagaría* su afrenta; pues, en la fallida cacería, los militares *“aterrorizaron a la población de la Sierra [...] la tropa detuvo a casi todos los habitantes del pueblo, se los llevaron al cuartel y los desnudaron para interrogarlos.”²⁸⁹*

Por otro lado, la actuación del ejército en Ciudad Madera se ganaría una mención honorífica, por su *bizarro comportamiento*, de parte del Secretario de la Defensa Nacional, Marcelino García Barragán; el *bizarro comportamiento*, que valió elogios de un secretario de Estado, fue dado a conocer por el periodista Víctor Rico Galán, quien lo describió en la revista *Sucesos*:

“El “bizarro comportamiento” que el secretario de la Defensa se sintió en el caso de elogiar consistió en apresar, maltratar y vejear a decenas de campesinos de Madera y la zona aledaña; consistió en pasear por todo el pueblo, en un camión de redilas y a la intemperie, los cadáveres de los sublevados; consistió en impedir que los

²⁸⁸ Borbolla, Carlos, Op. Cit., pp. 32-33.

²⁸⁹ *Ibíd*em, p. 36.

familiares, que ya tenían los cuerpos en bolsas de lona para darles sepultura en Chihuahua, se los llevaran; consistió en arrojar los cadáveres a la fosa común; consistió en quitar el pañuelo que el periodista Pedro Muñoz Rocha puso sobre el rostro del doctor Pablo Gómez; consistió en obligar a los parientes a presenciar los honores rendidos a los soldados, rodeándolos de asesinos a sueldo de los caciques de la región.”²⁹⁰

El ataque al Cuartel Madera dejaría secuelas importantes, pues, al ser el primer intento de guerrilla moderna del país, sería fuente de inspiración para el desarrollo del movimiento armado en México; teniendo, como mejor ejemplo de ello, a la Liga Comunista 23 de Septiembre, la guerrilla urbana más importante del país que, evidentemente, tomaba su nombre a manera de homenaje al grupo comandado por Arturo Gámiz.

Por otro lado, nuestra aproximación a las guerrillas guerrerenses al mando de los maestros rurales Lucio Cabañas y Genaro Vázquez, la haremos tratando de manera particular cada una de ellas; pues, si bien es cierto que se desarrollan en el mismo estado y fueron contemporáneas, también lo es que, actuaron independientes la una de la otra.

Comenzaremos, pues, haciendo una breve aproximación al trabajo de la Asociación Cívica Guerrerense [ACG], por tratarse del antecedente al levantamiento armado encabezado por Genaro Vázquez.

La ACG fue fundada en 1959 por estudiantes y profesionistas guerrerenses radicados en la Ciudad de México, su objetivo era organizar a la sociedad guerrerense para poner fin a las atrocidades del gobernador Raúl Caballero Aburto; un *“General de ejército del grupo de los “penicilinos” que contaba con largo historial represivo y [que] estableció un orden de terror y latrocinio en la entidad como método de “acumulación originaria de capital” en Guerrero.”²⁹¹*

²⁹⁰ Castellanos, Laura, Op. Cit., p. 81.

²⁹¹ Bracho, José *et al.*, “La trayectoria histórica de la ACG-ACNR (I)”, *La Jornada Guerrero*, Opinión, Año 6, No. 1815, 31 de enero de 2012.

Sus primeras acciones, tendientes a la movilización social en Guerrero, consistieron en articular redes de apoyo entre los distintos grupos sociales a fin de unificar un frente común; el cual lograría reunir a miles de guerrerenses en protestas masivas que exigirían la desaparición de Poderes en el estado.

Increíblemente lograrían su cometido, Caballero Aburto sería removido del cargo y, el 4 de enero de 1961, Arturo Martínez Adame –hasta entonces ministro de la Corte– asumiría, provisionalmente, la gubernatura de Guerrero.

Para 1962, año de elecciones en Guerrero, la ACG se presentaría a la contienda electoral, postulando a José María Suárez Téllez para la gubernatura del estado; candidatura apoyada por amplios sectores de la sociedad guerrerense, siendo, por tanto, la única oposición real al PRI.

Sin embargo, al enfrentarse al corrompido aparato estatal, el resultado del proceso electoral sería *“un sonado fraude que ungió como candidato electo al médico igualteco Raymundo Abarca Alarcón impuesto por Donato Miranda Fonseca, secretario de gobierno de López Mateos.”*²⁹²

El fraude sería denunciado por los partidarios de la ACG y, la respuesta del Estado, no sería otra que la violencia; las fuerzas estatales, en contubernio con las guardias blancas de los caciques, intervendrían para asesinar a los manifestantes y disolver las protestas.

A pesar de la represión, la ACG continuaría su actividad política y, en 1966, constituiría el Consejo de Autodefensa del Pueblo, además de reafirmar su compromiso con el Programa de Lucha de los Siete Puntos; los cuales eran:

“1. Por la libertad política, que implica la salida del gobierno de todos los caciques y el advenimiento de un régimen popular de obreros, campesinos, intelectuales patriotas y estudiantes, así como el implantamiento de las libertades democráticas conculcadas por el actual régimen.”

²⁹² Bracho, José et al., “La trayectoria histórica de la ACNR (II)”, en: *La Jornada Guerrero*, Opinión, Año 6, No. 1816, 1 de febrero de 2012.

2. *Por la planificación científica de la economía, a fin de aprovechar al máximo nuestros recursos naturales, teniendo como meta dar mejores condiciones materiales y culturales de vida al pueblo.*
3. *Por el rescate de la riqueza minera en manos de empresas imperialistas de Norteamérica.*
4. *Por el respeto de la vida política sindical interna, la efectividad y ampliación de los derechos obreros.*
5. *Por el reparto de los latifundios y el rescate de las riquezas madereras en manos de rapamontes insaciables, y su entrega a sus dueños, los campesinos.*
6. *Por la aplicación de la Reforma Agraria y el impartimiento de las prestaciones y servicios sociales a toda la población.*
7. *Por la alfabetización y el desarrollo cultural del pueblo.*²⁹³

Sin embargo, un año más tarde:

*“[Cerradas] las vías legales por la represión salvaje del Estado priísta y del gobierno estatal de Abarca Alarcón, la ACG en 1967 se vio obligada a cambiar los métodos de lucha empleados hasta entonces y transformarse en Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), que impulsó acciones político militares en una perspectiva nacional de continuar la política por otros medios con la participación popular y nuevas formas de organización. El nuevo método empezó con la ex carcelación de su dirigente principal en abril de 1968, dando respuesta a la violencia institucional del Estado burgués mexicano, para transitar hacia una transformación económica social profunda y democrática del país como vía hacia el socialismo (1968-1972).”*²⁹⁴

Así, la ACNR se alzaría en armas. Siendo su principal acción, el secuestro, en noviembre de 1971, de Jaime Castrejón Díez; quien fue utilizado para negociar la

²⁹³ Bracho, José *et al.*, “La trayectoria histórica de la ACNR (IV)”, en: *La Jornada Guerrero*, Opinión, Año 6, No. 1818, 3 de febrero de 2012.

²⁹⁴ Bracho José *et al.*, “La trayectoria histórica de la ACNR (V Y Último)”, en: *La Jornada Guerrero*, Opinión, Año 6, No. 1819, 4 de febrero de 2012.

liberación de los presos políticos de la ACNR y el pago de dos millones y medio de pesos para indemnizar a las víctimas de la represión gubernamental.

El hecho fue trascendental:

“Por primera vez en la historia del país, un grupo guerrillero obligaba al gobierno a liberar presos políticos para enviarlos a un destino en el exterior. El grupo excarcelado, con rostro de azoro e incertidumbre, es trasladado a [Cuba] en un avión de la Fuerza Aérea de México.”²⁹⁵

Sin embargo, a principios del año siguiente, en febrero 2 de 1972, Genaro Vázquez moriría en un accidente automovilístico en la carretera México-Michoacán; aunque, sus acompañantes –sobrevivientes del accidente– aseguran que él no murió a causa del mismo, sino que fue abatido por los agentes que los aprehendieron.

Con la muerte de Genaro devendría la debacle de la ACNR; quedando, por un lado, como la guerrilla más importante de Guerrero, el movimiento encabezado por Lucio Cabañas y, por otro, una secuela negativa para su familia, la vigilancia sobre ellos y el hostigamiento gubernamental no cesó.

Por su parte, para iniciar la reconstrucción del desarrollo de la guerrilla de Lucio Cabañas, recurriremos a una breve anécdota autobiográfica en palabras del propio Lucio:

“Nosotros nacimos en Ayotzinapa, haciendo de todo.

Yo me acuerdo que estaba en 6to. de primaria cuando hicimos la primera asamblea con 5 compañeros...

Compañeros, estamos estudiando la primaria. ¿Qué vamos a hacer por el pueblo? Parece que vamos a hacer una revolución...

Ah, pues que habláramos los de 6to. de primaria, nosotros, de revolución era muy raro.

²⁹⁵ Castellanos, Laura, Op. Cit., p. 133.

Entonces nosotros hablábamos de revolución antes de irnos a la escuela.”²⁹⁶

La anécdota no es una inclusión fortuita, se trata de una declaración que, aunque ingenua a primera vista, revela un precoz despertar político que está marcado por el contexto de Guerrero; que, entonces como ahora, es una representación sintética de la realidad social mexicana: en el país coexiste, sí, el desarrollo y la riqueza, pero también el rezago social y la injusticia marcada por la impunidad.

Así, con esa incipiente visión social, Lucio Cabañas, desde su formación como normalista y, durante su ejercicio profesional, actuaría en favor del pueblo; participando en la política estudiantil para mejorar las condiciones de las Normales Rurales y, como profesor, procurando, con recursos propios, que sus alumnos no asistieran a la escuela sin comer.

Sin embargo, los momentos claves para el desarrollo de su actividad político-militar, estarían ligados al movimiento magisterial guerrerense y a la denuncia de las prácticas corruptas realizadas en las escuelas; que, desde la dirección y al amparo de la impunidad otorgada por el gobierno, literalmente extorsionaban a los padres de familia con cobros excesivos e ilegales.

Respecto a esto último, cabe señalar la matanza de Atoyac de Álvarez, perpetrada –en palabras de Lucio– por Don Gobierno, el 18 de mayo de 1967 en contra de profesores y padres de familia que se oponían a los directivos de la escuela Juan Álvarez; pues, éste hecho, sería determinante para que Lucio se avocase a la lucha armada.

Después de la matanza y, con la intensificación de la represión en el estado, Lucio Cabañas comenzó a gestar un movimiento popular desde la sierra guerrerense: primero, a través del trabajo político, a fin de articular redes de apoyo, politizar a la población y ganar adherentes a su causa y, en un segundo momento, a través de plantear la necesidad de crear comités de autodefensa.

²⁹⁶ Texto transcrito del audio que forma parte del documental: *La guerrilla y la esperanza: Lucio Cabañas*, Director: Gerardo Tort, Productores: Gerardo Tort y Marina Stavenhagen, La Rabia Films, CONACULTA e IMCINE, México, 2005.

Eventualmente, ambas vías de organización popular se materializarían en el Partido de los Pobres [PDLP] y en su brazo armado: la Brigada Campesina de Ajusticiamiento [BCA]; siendo dos expresiones de un mismo movimiento que, en general, seguía una línea política denominada *pobrismo*. El cual trataremos, brevemente, a partir de las palabras de Lucio:

“[Nosotros] no necesitamos ningún análisis.

Y hasta ahorita, para desarrollar la guerra en México no necesitamos tanto análisis. Vamos a desarrollar la guerra contra la clase rica.

El único análisis es que nos están fregando, y hay que organizar al pueblo para contestarles.”²⁹⁷

De las palabras de Lucio, podemos desprender dos características fundamentales del *pobrismo*. Por un lado, al tratarse de un movimiento netamente popular, la teoría política quedaba en un plano secundario, aunque, sin llegar prescindir de ella; pues, debía ser enseñada para ser contrastada con la realidad social y, sobre todo, enriquecerla con lo que se aprendía del pueblo.

Y, por otro, al ser un movimiento local, *la guerra contra la clase rica*, se trataba de ajusticiar al cacicazgo local; es decir, no se combatía al *ente abstracto* Estado, sino a aquellos que, por generaciones, habían explotado al pueblo guerrerense y detentado el poder político.

Siendo, pues, el *pobrismo*, la base política de un movimiento cuyos objetivos eran:

“[Derrocar] a los ricos; y formar un gobierno de campesinos y obreros; que se respete el derecho al trabajo, a la huelga, a reunirse en público o privado, a formar sindicatos, partidos políticos y a elegir con libertad a los representantes populares; crear tribunales integrados por trabajadores que observen el cumplimiento de las leyes laborales; salarios justos, protección contra los riesgos de trabajo, capacitación, seguridad social para las familias; hacer valer el derecho a poseer y trabajar la tierra; a tener educación, vivienda, cultura, higiene, salud y descanso; que

²⁹⁷ Ídem.

*el trabajador controle los medios de comunicación y tenga libertad de expresión; expropiar fábricas, edificios, maquinaria, transporte y latifundios; hacer valer los derechos de la mujer, proteger a los niños, amparar a los ancianos y a las personas con discapacidad; erradicar la discriminación indígena; mejorar las condiciones de trabajo técnico, profesional e intelectual e independizar económicamente a México.*²⁹⁸

Por otro lado, las acciones armadas de la BCA se centrarían en las emboscadas a partidas militares y los *secuestros políticos* de caciques locales; estos últimos a fin de obtener financiamiento y proyección mediática; pues, las condiciones recurrentes para liberar a los presos, incluían: dar a conocer el programa del PDLP y otorgar, como parte del pago, material propagandístico.

Siendo, su acción más importante, el secuestro de Rubén Figueroa a finales de mayo de 1974; *reunión* en la que el candidato priísta y, futuro gobernador del estado, reconocería al PDLP como una fuerza política importante y, en consecuencia, ofrecería 500000 pesos mensuales para que se financiase, a cambio, los guerrilleros debían deponer las armas e incorporarse a la legalidad.

La propuesta del priísta sería respondida con amplias exigencias para su liberación: cincuenta millones de pesos; difusión nacional de los discursos y corridos del PDLP; cien fusiles de asalto y 50 pistolas 9mm; liberación de los presos políticos y apertura de las cárceles del estado; solución a los problemas de los normalistas; restitución de las tierras despojadas, entre otras cosas.

Por su parte, la respuesta gubernamental sería la obvia, se negaría a cumplir con las múltiples exigencias y, a cambio, desplegaría un operativo militar para liberar a Figueroa y acabar con la guerrilla de Cabañas; ofensiva acompañada de una agresiva campaña mediática para mostrar que en Guerrero no existía tal problemática social y que, por el contrario, el estado iba por el rumbo correcto.

En la búsqueda de Figueroa, además de las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, se aplicaría la llamada

²⁹⁸ Castellanos, Laura, Op. Cit., p. 138.

táctica de *tierra limpia*, consistente en arrasar todo aquello que presente signos de asentamiento humano; la cual se implementó en las poblaciones más cercanas a la sierra y, por tanto, las más aisladas.

La liberación de Figueroa se daría a través de las negociaciones que el PDLP sostuvo con su familia, que pagaría 50 millones de pesos por él. Así, el 8 de septiembre de 1974, Figueroa sería liberado.

Con la liberación de Figueroa comenzaría la debacle del PDLP, pues, a raíz del secuestro, se intensificaría la lucha contrainsurgente en el estado. El cerco militar prácticamente aislaría a los guerrilleros, dejándolos imposibilitados para combatir; siendo, finalmente el 2 de diciembre de 1974, el día que el ejército, a través de José Ramos²⁹⁹, logró acabar con la vida de Lucio Cabañas.

De acuerdo con el último parte militar de Lucio, el registro de sus acciones armadas culmina con el siguiente mensaje:

*“¡Están matando al pueblo! ¡Contestemos con la guerra! ¡Vengamos la sangre de nuestros compañeros campesinos! ¡Formemos grupos guerrilleros en toda la República! ¡Que nadie vote por los candidatos del PRI! ¡Que nadie vote por Figueroa!”*³⁰⁰

La muerte de Lucio Cabañas significaría un golpe negativo en la vida de su esposa y su hija, quienes serían recluidas, durante un año y ocho meses, en el Campo Militar Número Uno; siendo *liberadas* por intervención del ya gobernador Figueroa, quien *“convierte a Isabel Ayala, la viuda de Lucio, en su trofeo de guerra [...] la hacer ir con engaños a su oficina y la ataca sexualmente. Isabel tiene entonces dieciséis años de edad. Meses después perderá al producto de la violación.”*³⁰¹

²⁹⁹ Para lograr que José Ramos traicionase a Lucio, el ejército mexicano secuestró a su hija y a cuatro miembros de su grupo, amenazándolo de que, si se negaba a cooperar, violarían a su hija y después la asesinarían junto al resto del grupo; eventualmente, Ramos revelaría la ubicación del guerrillero.

³⁰⁰ Castellanos, Laura, Op. Cit., p. 158.

³⁰¹ *Ibíd*em, p. 164

Por otro lado, su muerte supondría el fin de las dos guerrillas más importantes de Guerrero y la intensificación del acoso gubernamental contra los remanentes de la ACNR y el PDLP; aunque ello no significó el fin del movimiento armado en el estado.

Finalmente, sobre las guerrillas guerrerenses, cabe mencionar la política de contrainsurgencia implementada por el Estado mexicano en la entidad; pues, para dar cacería a los insurrectos, se hizo una fuerte inversión en infraestructura eléctrica, de comunicaciones y vías terrestres, por supuesto, no para favorecer a los guerrerenses, sino para movilizar rápidamente al ejército.

Tan es así que, una vez exterminada la guerrilla en Guerrero, los proyectos e inversiones destinadas a la infraestructura del estado, en los ya referidos rubros, fueron abandonados.

Respecto del tratamiento de los movimientos campesinos –o que asumen demandas agrarias– y el movimiento indígena desarrollado durante las décadas de 1980 y 1990, nos limitaremos, por un lado, a señalar una de las organizaciones guerrilleras que resultó de los remanentes de las organizaciones político-militares de las dos décadas precedentes y, por otro, a hacer una sucinta reconstrucción del movimiento indígena.

Siendo, la referida organización, el Ejército Popular Revolucionario [EPR]; que dice tener sus antecedentes en la fusión del Partido de los Pobres y el Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo.

Organización guerrillera de orientación socialista que hizo su aparición pública el 28 de junio de 1996, a un año de la masacre de Aguas Blancas, Guerrero, ordenada por el gobernador Rubén Figueroa Alcocer; y que, dada su orientación política dogmática y, a pesar de que el EZLN ya había puesto en la agenda política el tema indígena, redujo la problemática de los Pueblos Originarios –y agraria en general– a una expresión de la explotación capitalista sobre el campesinado.

Respecto del movimiento indígena, que comenzó a articularse de manera más clara hacia finales de la década de 1970 y principios de 1980; cabe señalar que, su tratamiento, lo haremos a través de tres etapas. Siendo, la primera de ellas, correspondiente a los intentos del Estado por corporativizar al sector indígena; en tal sentido, López Bárcenas señala:

“Esta etapa del movimiento indígena se caracterizó por estructurarse a iniciativa del estado y por lo mismo servir a sus intereses más que los de los indígenas que decía representar; por lo mismo sus demandas se restringían a lo que el gobierno estaba dispuesto a brindar. En otras palabras, las organizaciones indígenas servían para impulsar las políticas indigenistas del gobierno, no para defender los intereses de las comunidades de donde eran originarios sus integrantes.”³⁰²

Y, ante tal carácter indigenista y corporativista, comenzarían a surgir las primeras organizaciones de carácter regional que, fuera de las instancias patrocinadas por el Estado, exigirían sus propias demandas que, esencialmente, serían las mismas que las del movimiento campesino; es decir, en esta segunda etapa, aún no estaba presente el componente étnico ni en las demandas, ni en el discurso.

Siendo, hacia finales de la década de 1980 y principios de 1990, que comienza la tercera etapa en el movimiento indígena, gracias a la introducción de las demandas autonómicas y de reconocimiento étnico; transformación inspirada en la experiencia nicaragüense.

A tal respecto, sobre el nuevo rumbo del movimiento indígena, López Bárcenas señala:

“Un cambio significativo en la orientación y estructura de los movimientos indígenas, [...] son las organizaciones que comenzaron a formarse a finales de la década de los ochentas. Entre ellas es de importancia la creación del Frente Independiente de Pueblos Indios (FIPI), que desde 1988 comenzó a plantear la necesidad de un régimen de autonomía regional para los pueblos indígenas de México [...]

³⁰² López Bárcenas, Francisco, *Los movimientos indígenas en México: rostros y caminos*, pp. 4-5.

[Pues con] *el FIPI el movimiento indígena empezó a dejar de ser apéndice del movimiento campesino al tiempo que perfilaba sus propios rasgos identitarios, tanto en su discurso como en su conformación.*³⁰³

Siendo, ésta transformación del movimiento indígena, el primer paso en la lucha por el reconocimiento de la composición pluricultural del país y los derechos de los Pueblos Originarios; lucha que tendría un mayor impacto, en la sociedad y en la estructura estatal, gracias al levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Finalmente, sobre los movimientos campesinos posrevolucionarios y, en específico sobre aquellos de orientación político-militar, cabe señalar el evidente manejo maniqueo que el Estado mexicano da a esta etapa de la historia nacional; situación que se puede ver claramente en los documentos públicos que, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, prepara para *informar* sobre los grupos armados que estuvieron (o siguen) activos.

Pues, mientras que las acciones armadas, autoría de las organizaciones político-militares, son puntualmente señaladas como crímenes y actos de terrorismo; las injusticias, que motivaron los levantamientos armados, son señaladas como meras *presunciones* y los crímenes de Estado son referidos como *política gubernamental* a pesar de ser bien sabido que: *“Las fuerzas antiguerrilleras que teóricamente defendían el estado de derecho [y] la ley, siguieron los mismos caminos ilegales para combatir a los insurrectos.”*³⁰⁴

³⁰³ *Ibíd.*, p. 6.

³⁰⁴ Borbolla, Carlos, *Op. Cit.*, p. 54.

2. Reformas Constitucionales de 1992.

1992 fue un año en que se suscitaron diversas reformas constitucionales; pues:

*“El Poder Revisor de la Constitución, en su primer periodo ordinario de sesiones (iniciado el 1º de noviembre de 1991) decidió –en aras del poder soberano que el pueblo de México le confiere– las reformas a los artículos 3º, 4º, 5º, 24, 27, 102 y 130.”*³⁰⁵

Ahora bien, dado que revisaremos en apartados específicos las reformas de los artículos 4º y 27 (15ª reforma), nos limitaremos a señalar el contenido general de las reformas anteriormente presentadas; teniendo así:

Artículo 3º: Cuarta reforma al artículo 3º, publicada el 28 de enero de 1992 en el Diario Oficial de la Federación [DOF]. Su contenido general: expresar, textualmente, la laicidad de la educación en México; la modificación de la palabra *secta* por *religión* y, la permisibilidad, a los particulares, para impartir educación privada en todos los niveles, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos generales de los planes y programas oficiales.

Artículo 5º: Cuarta reforma al artículo 5º, publicada el 28 de enero de 1992 en el DOF. El contenido sustancial de la reforma fue la derogación, de la prohibición, para el establecimiento de órdenes monásticas.

Artículo 24: Primera reforma al artículo 24, publicada el 28 de enero de 1994 en el DOF. Se autoriza la celebración de ritos religiosos fuera de los templos y se prohíbe, de manera expresa, que el Congreso pueda legislar en el sentido de prohibir o establecer religión alguna.

Artículo 27: Decimosexta reforma al artículo 27, publicada el 28 de enero de 1994 en el DOF. Su contenido general: supresión de la prohibición expresa para que la Iglesia pueda adquirir, poseer y administrar bienes raíces; supresión de la prohibición expresa para que las instituciones de beneficencia puedan poseer o

³⁰⁵ Hernández, María del Pilar, “México, las reformas constitucionales de 1992”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXVI, No. 76, enero-abril de 1993, p. 100.

administrar bienes raíces; se suprime la prohibición para que las instituciones de beneficencia sean administradas por la Iglesia o el clero, en general, se reconoce la capacidad jurídica de la Iglesia para adquirir bienes.

Artículo 102: Tercera reforma al artículo 102, publicada el 28 de enero de 1992 en el DOF. Importante reforma en materia de Derechos Humanos, pues, con un nuevo apartado B, se faculta al Congreso y a las legislaturas locales, a crear organismos para la defensa de los Derechos Humanos; claro está, con las limitantes en cuestiones jurisdiccionales, laborales y electorales.

Artículo 130: Primera reforma al artículo 130, publicada el 28 de enero de 1992 en el DOF. En general, reorganiza las relaciones Estado-Iglesia: se reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia; se prohíbe, a los ministros del culto, inmiscuirse en discusiones de carácter político; se reconoce, a los ministros del culto, su derecho al voto, sin embargo, se les prohíbe ejercer cargos públicos y presentarse como candidatos a las elecciones; se prohíbe la intromisión de la autoridad en asuntos organizativos de la Iglesia y se prohíbe a las organizaciones políticas tener nombres que aludan a la religión.

En general, las modificaciones al texto constitucional de 1992 (a excepción de los artículos 4º, 27 y 102), constituyen un *paquete de reformas* que se considera el fundamento de la reconciliación del Estado mexicano con la Iglesia Católica Apostólica y Romana; que, de hecho, era la institución religiosa contra la que se legislaron prohibiciones a lo largo de nuestra historia constitucional.

Por ello, el *paquete de reformas* de 1992, significa también una restitución de los derechos que, históricamente, permitieron a la Iglesia erigirse como sujeto histórico-político que impactó negativamente en el desarrollo del país; bien sea por haber acaparado tierras durante el Siglo XIX o, durante el XX, como patrocinadora de un movimiento contrarrevolucionario,

2.1. Abolición del reparto agrario.

La abolición del reparto agrario, que se logró a través de la decimoquinta reforma al artículo 27 constitucional, publicada en el DOF el 6 de enero de 1992; constituye un duro golpe, no solo para el campesinado mexicano, sino para el contenido social de la Constitución de 1917 y la tradición revolucionaria que el Partido Revolucionario Institucional dice representar.

Es cierto que las constituciones –y las leyes en general– nos son estáticas ni su contenido atemporal, pero, también lo es que, la Carta Magna contiene decisiones políticas fundamentales que marcan la directriz a seguir para su desarrollo ulterior y que, para el presente caso, se trata del reparto agrario.

Figura nacida de la Revolución de 1910 que pretendía, por un lado, hacer frente al latifundismo, que el propio Constituyente reconoció como un problema históricamente presente en la realidad nacional y, por otro, saldar la deuda con el campesinado mexicano y hacer, del agro, uno de los pilares para el desarrollo económico del país.

Sin embargo, a pesar de su importancia histórica y, sobre todo, de su cariz social, el Estado mexicano decidió suprimir tan importante conquista popular. Dando un manejo un tanto *truculento* a la reforma pues, por un lado, la “*iniciativa presidencial propuso elevar la propiedad comunal y el ejido a rango constitucional, para garantizar la protección de estos regímenes de propiedad.*”³⁰⁶

Y, por otro, la supresión del reparto agrario, vino acompañada de la posibilidad para que el ejido fuese enajenado. Situación que fue tratada como una *garantía de propiedad* que aseguraba al núcleo ejidal el pleno dominio sobre sus tierras, sin embargo, es bien sabido que el capital –nacional y extranjero– se sirve de argucias

³⁰⁶ Ruiz, Mario, “Régimen agrario y reformas al artículo 27 constitucional”, en Melgar, Mario *et al.*, (Coordinadores), *La rebelión en Chiapas y el Derecho*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, p. 200

legales³⁰⁷ para aprovecharse del campesinado; es decir, más allá de la prometida garantía de propiedad, la reforma, potencialmente, supone un riesgo para el ejido.

En suma, el contenido de la reforma agraria de 1992, se puede sintetizar en los siguientes puntos:

- Abolición del reparto agrario.
- Posibilidad de enajenación del ejido; es decir, de convertir las tierras en mercancías.
- Reconocimiento constitucional de las modalidades de propiedad: ejido y tierras comunales.
- Reconocimiento de la personalidad jurídica del ejido y las comunidades.
- Reestructuración de la organización ejidal y comunal.
- Limitantes a la extensión parcelaria a fin de evitar el *minifundio*.
- Supresión de las prohibiciones, a las sociedades mercantiles, para poseer, administrar o adquirir fincas rusticas.
- Establecimiento de la jurisdicción federal sobre asuntos relacionados a los límites territoriales del ejido y las tierras comunales.
- Reestructuración de la justicia agraria, con plena autonomía y jurisdicción, para los Tribunales Agrarios.³⁰⁸

Finalmente, cabe señalar que la reforma agraria vino acompañada de procedimientos de certificación de derechos agrarios que, a nivel discursivo, pretendían regularizar la situación jurídica de ejidatarios y comuneros, al tiempo que se les otorgaba certeza jurídica; pero que, en realidad, respondía a la necesidad de tener un registro de las tierras que *virtualmente* estaban ya en el mercado y, por tanto, debía clarificarse con quien se debían negociar.

³⁰⁷ Basta recordar que, durante el Porfiriato, la implementación de leyes agrarias que hacían de la tierra comunal propiedad privada, sirvieron para que legalmente se despojase de sus tierras a las Comunidades.

³⁰⁸ Específicamente, sobre este punto, cabe mencionar el manejo mediático que se le dio a la reforma. Ya que en los discursos que la justificaron, fue recurrente la utilización de la figura de Emiliano Zapata para decir que, el sentido de la misma, seguía el espíritu del Caudillo del Sur; pues, así como él lo había planteado, la reforma contemplaba la creación de tribunales especializados para atender el problema agrario.

En general, la reforma significó una especie de ruptura del pacto –de garantismo social– con el campesinado mexicano y una negación de la herencia revolucionaria del Constituyente de 1917; pero, hay que decirlo, respondía a la inercia mundial de apertura al mercado global.

2.2. Primer reconocimiento pluricultural.

El primer reconocimiento de la composición pluricultural en México, se dio a través de la reforma al artículo cuarto constitucional –la quinta de su historia–; publicada el 28 de enero de 1992 en el DOF.

Siendo, el nuevo texto, de acuerdo con el DOF del día 28 de enero de 1992:

Artículo 4. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

Cabe decir que, el nuevo contenido del artículo 4º constitucional, no era producto de la voluntad política de los legisladores mexicanos; sino que respondía al cumplimiento de compromisos internacionales. Más concretamente, a la firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

En general, el contenido del Convenio 169 se sintetiza en los siguientes puntos:

- Aplicabilidad del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, esto es, a las culturas que mantienen su organización sociopolítica y tradiciones, la cuales son distintas a la nacional o, aquellas culturas preexistentes al momento de los procesos de conquista, colonización o delimitación de fronteras.

- Aclaración de la utilización del término *Pueblo*, que refiere a los grupos étnicos y que, por tanto, es distinto a la connotación que se le da en el Derecho Internacional.
- Obligación, de los Estados parte, por garantizar la integridad sociocultural de los Pueblos; el acceso a los derechos y oportunidades que la ley otorga al resto de la población; los derechos fundamentales y las libertades fundamentales.
- Obligación, a los Estados parte, de implementar medidas protectoras hacia la persona; las instituciones; el trabajo; la cultura; los bienes y el medio ambiente de los Pueblos.
- Obligación del Estado a consultar, a los Pueblos, sobre las medidas legislativas o administrativas que potencialmente les afecten; así como de incluirlos en los procesos de planeación de políticas públicas tendientes a mejorar su calidad de vida.
- Obligación del Estado para que tome en cuenta la cultura, tradiciones y, derecho consuetudinario de los Pueblos al momento de aplicar la legislación nacional; así como el reconocimiento de sus propios sistemas de justicia.
- Reconocimiento del territorio que, tradicionalmente, ocupan los Pueblos, permitiéndoles administrar, explotar o preservar los recursos presentes en ellos; así como su derecho a ser consultados en caso de que se pretendan extraer recursos minerales o subterráneos de sus territorios.
- Obligación, de los Estados parte, para crear legislación especial que garantice, a los miembros de los Pueblos a acceder a empleos dignos y en igualdad de condiciones que el resto de la población; a no ser expuestos a condiciones de riesgo; a no estar sometidos a esquemas de contratación colectiva; a no ser sometidos a servidumbre por endeudamiento y, garantizar su acceso a la seguridad social.

Es decir, la reforma de 1992, en materia de derechos y cultura indígena, parte del compromiso adquirido a través del Convenio 169; en tal sentido, López Bárcenas señala:

*“El Convenio 169 obligó al Estado mexicano a reconocer en la Constitución Política, la existencia de los pueblos indígenas. [Por lo que en] 1992 el gobierno federal –aprovechando la cercanía de los 500 años de la invasión española al continente americano– promovió una adición al artículo cuarto de la Constitución Federal para reconocer la existencia de pueblos indígenas en su seno y hacer efectivos sus derechos.”*³⁰⁹

Sin embargo, es pertinente señalar que la reforma constitucional se limita al mero reconocimiento pluricultural de la nación mexicana e, incluso en ello, hay implícito un carácter *indigenista*; pues, si lo que se pretendía era reconocer a aquellos que históricamente estuvieron excluidos de los proyectos de nación, el reconocimiento debió hacerse extensivo a las comunidades afrodescendientes.

Ello a razón de que, para el proceso de construcción de la identidad mexicana, se tiene como *mito fundacional* la unión entre Cortés y malinche, es decir, al mestizo; por ello, una reforma tendiente a reconocer la pluriculturalidad, debería reconocer a la otra raíz no-mestiza, a los afrodescendientes.

Por otro lado, como se ha dicho ya, la reforma es un reconocimiento; es decir, los Pueblos Originarios son vistos como componentes –y sustento– de la nación mexicana y no como sujetos colectivos de derechos. Pues, a pesar de que en el texto constitucional se mencionan algunos derechos, lo cierto es que, dichas prerrogativas, son dejadas a un tratamiento ulterior en leyes secundarias y, por tanto, no se tratan de derechos reconocidos a nivel constitucional.

Asimismo, el catálogo de derechos sobre los que se pretendió legislar, quedó en manos de la autoridad estatal; lo que resultaría en legislación *indigenista*, en el sentido de que ésta se crearía sin la participación de las Comunidades a quienes

³⁰⁹ López Bárcenas, Francisco (*et al.*), *Los Pueblos Indígenas ante la Suprema Corte de la Nación*, p. 7.

sería dirigida. Esto es, los Pueblos Originarios continuaron siendo *objetos* sobre los cuales se debía legislar y no *sujetos* con quienes construir leyes.

Fue, pues, la reforma de 1992, una modificación superficial que no abordó la problemática real; no hubo un empoderamiento real de las Comunidades para que éstas decidieran por sí sobre sus territorios y recursos, ni se procuró que tuvieran una participación efectiva en la política nacional.

Situación agravada por el hecho de que, a pesar de *los nuevos derechos*, “*ninguna institución de gobierno se reformó para hacer posible su ejercicio, por lo que quedaron en letra muerta.*”³¹⁰

³¹⁰ *Ibíd*em, p. 8.

3. El levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Abordar un movimiento social es siempre una tarea compleja, pero, tratándose del EZLN, nos enfrentamos a una doble complejidad; por un lado, al tratarse de un episodio de la historia reciente, las versiones de su propio desarrollo se contradicen entre lo que ellos dicen y lo que académicamente se dice de ellos y, por otro, al ser un movimiento activo, es imposible historiarlo a detalle.

Por ello, en ésta primera aproximación que haremos al EZLN, nos limitaremos a dos momentos específicos de su desarrollo histórico: su irrupción armada del 1 de enero de 1994 y, en segundo lugar, al diálogo que los zapatistas sostuvieron con el gobierno federal, que desembocó en los Acuerdos de San Andrés.

Así mismo, cabe aclarar que la breve aproximación que haremos a los dos momentos ya señalados, no será, en sentido estricto, a la luz del Derecho; por ello, nos permitiremos exponer dos consideraciones generales sobre las implicaciones jurídicas de los hechos ocurridos aquel 1 de enero de 1994.

En primer lugar, es evidente que en el levantamiento zapatista confluyen diversos delitos, sobre todo federales y que, su pretensión de dar un fundamento legal a su rebelión, al amparo del artículo 39 constitucional, que señala *el derecho inalienable* del pueblo mexicano por alterar o modificar su forma de gobierno; se trata de un recurso discursivo que, en modo alguno, corresponde al sentido del referido artículo.

Y, en segundo lugar, sobre las implicaciones jurídicas de parte del Estado mexicano, éstas pueden ser vistas través de dos enfoques; por un lado, en un sentido de cumplimiento de la ley, en tanto que su actuar para disipar la rebelión y reestablecer el orden público fue conforme a derecho y, en pleno ejercicio de sus facultades como poseedor del monopolio de la fuerza.

Pero, por otro lado, habría que analizar las omisiones del Estado mexicano por garantizar derechos básicos, el fracaso de los cauces institucionales para dar solución a los problemas de las Comunidades chiapanecas y, lo más grave, los agravios cometidos desde, o al amparo del gobierno, contra ellas; es decir, hacer

una relación de todas las leyes que se dejaron de observar o que, directamente, fueron violadas.

Propiciando con ello el hartazgo social que orilló, a la Comunidades zapatistas, a participar en una insurrección armada que, irónicamente, tenía un programa político que pretendía hacer efectivos derechos constitucionalmente reconocidos, aunque inoperantes por las omisiones del Estado mexicano.

3.1. Antecedentes.

La aproximación, a los antecedentes de la creación y levantamiento del EZLN, la haremos a través de dos vías; por un lado, a través de una sucinta reconstrucción de la historia político-religiosa de Chiapas, a partir de la década de 1960 y, por otro, enfocándonos, concretamente, el surgimiento del EZLN como grupo armado.

Comenzaremos con el enfoque político-religioso por dos razones fundamentales; en primer lugar, porque los procesos de politización y organización, más recientes en el estado, estuvieron ligados, de una u otra manera, al catecismo religioso y, en segundo lugar, porque dicha organización facilitó la articulación de las redes de apoyo zapatistas.

Fue, pues, 1960 la década en que, después de procesos de evangelización de corte paternalista y racista; se introdujo en el estado, una nueva forma de catequesis que llevaba la Palabra de Dios “*respetando y promoviendo las prácticas culturales de la gente. [Con lo que] el acento pasó de instruir a reflexionar.*”³¹¹

Así, en 1960, comenzaría la revalorización de las culturas originarias y, aunque se trataba de procesos de cristianización, la vanguardia religiosa, optó por llevar el mensaje de Dios en la propia lengua maya; a tal efecto, en lugar de imponer el castellano, se organizaron grupos de traductores para hacer una Biblia en tzeltal.

Es decir, implícitamente se le daba un lugar importante a la lengua maya, pues se había convertido en *vehículo* de la Palabra de Dios; sin embargo, lo más relevante

³¹¹ Harvey, Neil, *La rebelión de Chiapas...*, Cit., p. 92.

de este hecho, serían sus secuelas. A raíz de las traducciones, la década de 1970 comenzaría con procesos organizativos y de fortalecimiento de los vínculos comunitarios para exigir nuevas formas de evangelización.

Por ello, entre 1975 y 1976, *“unas seiscientas comunidades reflexionaron sobre la necesidad de diáconos que no solo hablaran lenguas indígenas, sino que también comprendieran sus culturas y tradiciones.”*³¹²

Sin embargo, la mayor expresión del vínculo, entre el clero y el proceso de politización chiapaneco, se daría en 1973, con motivo de la celebración del Congreso Indígena para conmemorar el quinto centenario del natalicio de Fray Bartolomé de Las Casas; que, aunque se trató de una iniciativa de carácter populista, propuesta por el gobernador Manuel Velasco, permitió una mayor politización de las comunidades.

Pues, la organización del Congreso Indígena, se dejó en manos del Obispo de Chiapas, Samuel Ruiz; quien, en vísperas del Congreso, por razones prácticas, invitó a trabajar a su diócesis a personas de orientación política de izquierda que, durante las reuniones operativas en las comunidades, introdujeron la discusión sobre temas de economía; historia; política y de legislación agraria.

Hecho que fortaleció el proceso de politización en Chiapas, pues, más allá de las reuniones operativas del Congreso, los militantes de izquierda, en su mayoría jóvenes estudiantes, continuaron sus tareas de politización acompañando el proceso de evangelización de la nueva teología.

Por otro lado, la incipiente politización, se vio materializada en acciones concretas (marchas, mítines y tomas de tierras) que se acompañaron de procesos legales e institucionales, a fin de que se respetasen los derechos agrarios de los ejidos y tierras comunales, aunque aún no se incluían demandas de carácter autonómico ni de derechos culturales.

³¹² *Ibíd.*, p.93.

Siendo, pues, evidente que el proceso de politización en el estado no comenzó con el EZLN; sin embargo, éste fue determinante para condensar el trabajo de la diócesis y los militantes de izquierda, en un movimiento armado con un programa político definido.

Así pues, comenzaremos la reconstrucción del surgimiento del EZLN; que arribó al sureste mexicano como una expresión de las Fuerzas de Liberación Nacional [FLN] y que, a su vez, tenían como antecedente al Ejército Insurgente Mexicano.

Llegando, pues, en 1972, desde Monterrey hasta Chiapas, las FLN con César Germán Yáñez (nombre de guerra *Pedro*) y un pequeño núcleo guerrillero, a la Selva Lacandona; donde *“rentaron inconspicuamente un rancho y comenzaron a entrenarse en secreto como Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata.”*³¹³

Además del cuadro guerrillero chiapaneco, las FLN continuaron operando en diversos estados; llegando a tener, en 1979, presencia en la Ciudad de México Estado de México, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz. Siendo, en este contexto de auge, que *“los altos mandos de las FLN redactaron y publicaron sus estatutos (42 páginas) para regular sus fuerzas clandestinas y organizarlas.”*³¹⁴

Paralelamente a ello, las FLN de Chiapas comenzaron a dirigir, desde la clandestinidad, programas en favor de las Comunidades de San Andrés; contando ya con militantes tzotziles, que en su mayoría habían participado en el Congreso Indígena o trabajaron en la diócesis chiapaneca.

Siendo, en noviembre de 1983, con una incipiente red de apoyo ya consolidada, que se procede a la constitución formal del EZLN; pues:

“[Todos] los altos mandos y varios cuadros de las FLN bajaron en secreto a las cañadas para formar ahí el Ejército Zapatista y cambiaron de nombre para la nueva

³¹³ Womack Jr., John, *Rebelión en Chiapas...*, Cit., p. 271.

³¹⁴ *Ibíd.*, p. 272.

misión: Leo a “Germán” (por su hermano), Juan a “Rodrigo”, el joven y brillante capitán Zacarías a “Marcos” y así sucesivamente.”³¹⁵

Respecto del referido episodio, el Subcomandante Marcos relata que el EZLN “*nació el 17 de noviembre de 1983, a partir del encuentro de tres indígenas y tres mestizos, incluido él mismo.*”³¹⁶

Independientemente de cómo haya sido la fundación del EZLN, de acuerdo con los Estatutos³¹⁷ de las FLN, dicho Ejército ya estaba proyectado:

Artículo 27°. Los organismos que integran las FLN son: [...]

b) Ejército Zapatista de Liberación nacional, en zonas rurales.

Siendo, pues, 1983, el año que significó el inicio, propiamente dicho, de las operaciones del EZLN, del cual se tuvo conocimiento, por parte de algunos catequistas, a finales de la década de 1980. Lo cual propició un crecimiento acelerado, pues, los catequistas que recibieron con buenos ojos a los revolucionarios y las comunidades, donde éstos trabajaban, se integraron a las bases de apoyo zapatistas.

Proceso paralelo a la radicalización de los pronunciamientos de la diócesis y del Obispo Samuel Ruiz; aunque no hay certeza de que la radicalización respondiese, o estuviese, influenciada por la aparición del EZLN o se tratase de alguna especie de alianza.

Mientras tanto, la acción gubernamental durante esa época (finales de 1980 y principios de 1990), agravaría la situación de las Comunidades, campesinos y movimientos sociales; pues, por un lado, habría sucesivas resoluciones que favorecerían a los latifundistas en los conflictos por límites y despojo de tierras.

Y, por otro lado, se reformaría el Código Penal del estado y, aunque aparentemente se trataba de una reforma vanguardista (incluía delitos electorales y ampliaba las

³¹⁵ *Ibíd.*, 273.

³¹⁶ Harvey, Neil, *La rebelión de Chiapas...*, Cit., p. 177.

³¹⁷ Estatutos consultados en: Womack Jr., John, *Rebelión en Chiapas...*, Cit., pp.274-280.

causas del aborto legal), aumentaba su carácter punitivo contra los movimientos sociales, incrementando exponencialmente las penas por tomas de tierras –práctica común para ejercer presión a la autoridad– y delitos contra el orden público.

En tal contexto, a inicios de la década de 1990, ya con una estructura fortalecida, las comunidades zapatistas se *“reunieron a mediados de 1992 para discutir la opción armada. Finalmente, votaron en favor de comenzar la lucha en octubre de ese año para coincidir con los quinientos años de resistencia indígena.”*³¹⁸

Evidentemente, el levantamiento armado no se dio aquel 12 de octubre de 1992; sin embargo, el EZLN *disfrazado* de Alianza Nacional Campesina Independiente Emiliano Zapata, organizó una masiva movilización en San Cristóbal de Las Casas en la cual –para medir las aguas, recuerdan los zapatistas– derribaron la estatua del conquistador español Diego de Mazariegos para verificar la respuesta del estado ante la provocación.

Así, a partir de 1992, comenzarían los preparativos para la insurrección; los catequistas afines al EZLN hicieron su parte, comenzaron a enseñar pasajes seleccionados del Evangelio de Marcos:

*“[Sobre] “el camino de la vida”, definido como “nuestras costumbres, la igualdad y el compartir, la defensa de nuestros derechos”, versus “el camino de la muerte”, definido como “el gobierno y otras autoridades [y] el [nuevo] artículo 27.”*³¹⁹

Los rumores de la insurrección comenzarían a tomar fuerza en 1993, apoyados por el descubrimiento, por parte del ejército, de un campo de entrenamiento zapatista; situación acompañada por el posicionamiento del Obispo Samuel Ruiz, quien a través de su Carta Pastoral, se posicionó contra la acción armada, temiendo que Chiapas se convirtiese en otra Guatemala y, en cambio, pugnando por el dialogo como vía de solución a los problemas del estado.

³¹⁸ Harvey, Neil, Op. Cit., p. 207.

³¹⁹ Womack Jr., John, *Rebelión en Chiapas...*, Cit., p. 326.

Sin embargo, las palabras del obispo no tuvieron el efecto que hubiese deseado; la insurrección era casi un hecho, su organización estaba muy avanzada y las Comunidades respaldaban la decisión de iniciar la acción armada. Misma que tardaría dos años, desde su aprobación, para materializarse; pues, según el Subcomandante Marcos, el entrenamiento militar había sido, hasta entonces, en maniobras de defensa y no para realizar un ataque directo.

3.2. Irrupción del 1 de enero de 1994.

El primero de enero de 1994, constituye una fecha clave en la historia reciente del país por dos hechos fundamentales. Por un lado, inicio su vigencia el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que, a nivel discursivo, se manejó como la entrada de México al *primer mundo* y, por otro, se suscitó el levantamiento del EZLN, que generó rápida empatía entre diversos sectores de la sociedad mexicana, significó una respuesta al TLCAN y, sobre todo, se trató de la irrupción armada con mayor proyección mediática a nivel nacional e internacional.

Fue, pues, un episodio, en el que: *“Los más pobres entre los pobres se sublevaron en el día, la hora y el minuto en que los poderosos de México celebraban su ingreso al mundo de los más ricos entre los ricos.”*³²⁰

Concretamente, la acción insurgente se comenzó a preparar en las últimas semanas de 1993; se realizaron labores de *espionaje* para detectar los lugares donde las guardias blancas tenían sus armas y, en recurrentes viajes, a localidades donde se desarrollarían las acciones armadas, se prepararon las casas de seguridad con la parafernalia y el armamento que se utilizarían en la insurrección.

La noche previa a la insurrección, se comenzaron a movilizar las columnas que protagonizarían el levantamiento; armados, en su mayoría, con *rifles* tallados en madera, siendo, en proporción, pocos los que realmente se encontraban armados y los que realmente enfrentarían al ejército federal.

³²⁰ Gilly, Adolfo, “El ejército indígena y el Estado mexicano”, en Calla, Pamela y Lagos, María (*Coordinadoras*), *Cuaderno de Futuro 23. Informe sobre desarrollo humano. Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, Bolivia, INDH-PNUD, 2007, p. 208.

Así, el 1 de enero de 1994, se llevaría a cabo la toma de Altamirano, Las Margaritas, Ocosingo y San Cristóbal de las Casas; haciendo mayor eco en Huixtán y San Andrés, poblaciones con una composición mayoritariamente indígena.

Con el sorpresivo ataque y dado que no hubo una reacción inmediata de parte del ejército, el EZLN pudo leer la Primera Declaración De la Selva Lacandona, hacer la declaración formal de guerra al ejército mexicano y distribuir, entre pobladores y turistas, *El Despertador Mexicano*; medio impreso en el que dio a conocer sus Diez Leyes Revolucionarias:

*“Ley de Impuestos de Guerra; Ley de Derechos y Obligaciones de los Pueblos en Lucha; Ley de Derechos y Obligaciones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias; Ley Agraria Revolucionaria; Ley Revolucionaria de Mujeres; Ley de Reforma Urbana; Ley del Trabajo; Ley de Industria y Comercio; Ley de Seguridad Social; Ley de Justicia.”*³²¹

Dichas leyes revolucionarias pretendían ser de aplicación inmediata en los territorios liberados por el EZLN; además de ser, en conjunción, la base del proyecto político zapatista para la reestructuración del Estado. Siendo los dos puntos fundamentales para la organización revolucionaria: la delimitación de las nuevas jurisdicciones civiles y militares y, el establecimiento de autoridades, elegidas democráticamente, para comenzar a administrar los territorios liberados.

Mientras que a nivel de garantías sociales, se pretendió otorgar vivienda, principalmente, a aquellos que vivían en calidad de arrendatarios; proteger, a través de la seguridad social, a los niños y ancianos abandonados y, respecto de la problemática agraria, reactivar el reparto agrario, exceptuando de la nueva ley a las tierras comunales y ejidos.

Así mismo, se pretendía reestructurar el sistema económico a fin de que la nación, vía los obreros, tuviese el control directo sobre los medios de producción; además

³²¹ Fuentes, Jorge, “De *El Despertador Mexicano*, 1993, a *Rebeldía*, 2003”, *Casa del Tiempo*, México, Volumen I, Época IV, No. 8, junio de 2008, p. 8.

de pretender regular los precios de los productos básicos a través de comisiones locales.

Siendo, quizá la ley más *vanguardista*, la Ley Revolucionaria de Mujeres, por tratarse de un caso atípico en un movimiento armado, ya que hicieron explícitos los derechos de la mujer para participar en igualdad de condiciones, en la vida política, económica y revolucionaria del país; además de reafirmar su plena autonomía para decidir sobre la elección de su pareja y el número de hijos que quisiese tener.

Y, por otro lado, su *peor propuesta* fue la declarada en la Ley de Justicia, que pretendía liberar a todos los presos, exceptuando a asesinos, violadores y narcotraficantes; aunque, la referida ley revolucionaria tenía un aspecto positivo: auditar a los titulares de los ejecutivos locales.

Con ello se ve más claramente que el EZLN, en verdad, pretendía llevar a cabo la *liberación nacional* a través de un corpus legislativo que representaba un proyecto político en favor de las clases populares; es decir, el EZLN “*no estaba simplemente llamando la atención nacional hacia injusticias ignoradas, sino que tenía planes radicales y deliberados de tomar el poder nacional.*”³²²

Por otro lado, retornando a las acciones armadas, el enfrentamiento más significativo se desarrollaría en la XXXI Zona Militar de Rancho Nuevo, cerca de San Cristóbal; donde, según reportes, hubo 24 bajas de parte del EZLN, mientras que del ejército hubo 6 bajas y 5 heridos.

Y, en general, la reacción del ejército se haría a través de un amplio operativo que sitiara las zonas del conflicto y que, para el 4 de enero, habría permitido recuperar las cabeceras municipales que los zapatistas ya habían abandonado.

Los combates se intensificarían y la mayoría de las bajas corresponderían al EZLN y, lamentablemente, a civiles ajenos al movimiento de liberación nacional; respecto de los zapatistas, muchos de ellos morirían sin siquiera poder responder el fuego

³²² Womack Jr., John, *Rebelión en Chiapas...*, Cit., p. 344.

del ejército; morirían sin haber entrado en combate ya que, en su mayoría, portaban los *rifles* tallados en madera.

Y, con la avanzada del ejército, se multiplicarían los cadáveres, pues, además de que los combates se extenderían más allá de las cuatro cabeceras municipales que constituían el eje de la insurrección; los zapatistas aprehendidos serían abatidos con el tiro de gracia, aparentemente después de que estos estaban ya desarmados, pues sus cadáveres se encontrarían atados de pies y manos.

Sin embargo y, a pesar de la supremacía del ejército frente al EZLN, la *fuerzas del orden* no lograrían acabar con los insurrectos, simplemente los harían replegarse a la selva.

Evidentemente, los hechos belicosos, que se extendieron por doce días, no serían ajenos a la sociedad mexicana ni a la comunidad internacional; mientras que la primera reaccionaria con masivas movilizaciones para exigir el cese al fuego, la segunda exigiría explicaciones por la aparición de cadáveres atados y con el tiro de gracia.

Finalmente, con la presión internacional y, sobre todo, “*gracias a las nutridas e inesperadas movilizaciones en todo el país [se logró] detener la guerra e iniciar la fase correspondiente a los diálogos de paz.*”³²³

3.3. La COCOPA.

El análisis de la Comisión de Concordia y Pacificación [COCOPA], lo haremos en estricto apego a la ley que le da sustento jurídico: *Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas*; dado que las negociaciones que ésta sostuvo con el EZLN serán abordadas en un apartado particular.

La COCOPA fue, en cierto sentido, una modificación nominal de la Comisión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas; teniendo su fundamento en el artículo 8º de la ya referida Ley:

³²³ Fuentes, Jorge, Op. Cit., p. 12.

Artículo 8. Se crea la Comisión de Concordia y Pacificación, integrada por los miembros de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas, así como por un representante del Poder Ejecutivo y otro del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, que serán invitados con tal objeto.

Es importante señalar que, como Comisión bicameral del Legislativo Federal, la COCOPA es un caso atípico, dado que tiene participación de representantes, de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, del estado de Chiapas.

Por otro lado, sus funciones, tendientes a lograr el acuerdo de paz, se encuentran definidas en el artículo 9º de la Ley:

Artículo 9. La Comisión para la Concordia y la Pacificación se encargará de:

I. Coadyuvar a fijar las bases para el diálogo y la negociación del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta Ley, las que contendrán, entre otros aspectos, los lugares y condiciones específicos de las negociaciones y la agenda de las mismas;

II. Facilitar el diálogo y la negociación y apoyar la suscripción del acuerdo de concordia y pacificación a que se refiere esta Ley;

III. Promover ante las autoridades competentes condiciones para realizar el diálogo en los lugares específicos que hayan sido pactados para las negociaciones, y

IV. Gestionar ante la Secretaría de Gobernación la adopción de las medidas necesarias para la adecuada difusión de esta Ley.

De sus facultades, derivaría la instalación de las mesas de Diálogo que culminaron en los Acuerdos de San Andrés; así como en un proyecto de reforma constitucional para incluir, expresamente, los derechos de los Pueblos Originarios, según se habían pactado en San Andrés.

Finalmente, cabe señalar que, dada la particularidad del contexto en que surgió la Ley, en su transitorio segundo, se ordenó la publicación de la ley en las lenguas

originarias de las poblaciones donde se desarrolló el conflicto, esto con miras a darle amplia difusión.

Así mismo, cabe recordar que la COCOPA se mantiene a día de hoy activa, al menos formalmente, pues, los 10 diputados y los 4 senadores que la integran, no han turnado iniciativas, minutas o proposiciones, para que sean parte del debate legislativo.

3.4. Los Acuerdos de San Andrés.

Los Acuerdos de San Andrés, constituyen la etapa final del diálogo entablado entre el gobierno mexicano y el EZLN; teniendo, como antecedente directo, los Diálogos de Catedral, iniciados el 20 de febrero de 1994 y desarrollados en la Catedral de San Cristóbal de Las Casas. Diálogos que, en un sentido general, se limitaron a la exposición de las visiones, que las partes en conflicto, tenían sobre la realidad chiapaneca; convergiendo, únicamente, en la necesidad de llegar a la paz a través de un proceso dialógico-democrático.

Pues, a nivel de acuerdos logrados, la primera negociación sería un fracaso; las propuestas del gobierno, aceptadas por el EZLN para presentarlas a sus comunidades, fueron votadas en sentido negativo, sin más, rechazadas; dando con ello, terminada la primera etapa de la negociación y, suspendiendo el diálogo por un año.

San Cristóbal fue, pues, la sede del primer encuentro pacífico entre el gobierno y el EZLN; sin embargo, las máximas expresiones de voluntad política por lograr la paz, llegarían con la *Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas* y las mesas de trabajo instaladas en San Andrés Sakamchén de los Pobres, a finales de 1995.

En ésta nueva etapa, el EZLN no volvería a cometer el mismo error y se acercaría a diversos sectores de la sociedad mexicana para que articularan las propuestas que se presentarían y defenderían, frente al gobierno. A tal efecto, *“invitaron a*

*dirigentes indígenas, antropólogos y comunicadores, pero sobre todo a muchas autoridades municipales, comunales y líderes de organizaciones.”*³²⁴

La negociación de los Acuerdos de San Andrés, se llevó a cabo a partir de cuatro Mesas de Trabajo³²⁵, las cuales operaban en tres fases: *exposición de planteamientos*, donde las partes, en compañía de sus asesores, presentaban sus posturas (etapa de 6 días, seguida de tres semanas de receso); *discusión*, sobre las convergencias y divergencias, surgidas en la etapa expositiva (etapa de 6 días, igualmente con receso de tres semanas) y, finalmente, *propuestas y firma de acuerdos*.

Siendo, pues, cuatro las Mesas de Trabajo; a saber:

- Mesa 1, Derechos y Cultura Indígena: A fin de lograr el reconocimiento constitucional de los derechos de los Pueblos Originarios y sus culturas; es decir, el respeto a sus prácticas culturales y a sus formas de organización tradicional. En suma, se busca el respeto a sus derechos sociales, culturales, económicos (control sobre los recursos de sus territorios) y jurisdiccionales (sus propios sistemas de justicia comunitaria).
- Mesa 2, Democracia y Justicia: A fin de lograr un régimen justo y democrático, no solo a nivel político, sino social; esto es, ampliar los espacios de participación política –dentro de los tres niveles de gobierno– e, implementar medidas tendientes a la satisfacción de derechos básicos.
- Mesa 3, Bienestar y Desarrollo: A fin de lograr implementar un régimen que, sin descuidar el desarrollo económico, pueda garantizar la justicia social;
- Mesa 4, Derechos de la Mujer Indígena: A fin de acabar con las tres vías de discriminación que ésta sufre por ser mujer, por ser indígena y, por ser pobre;

³²⁴ López Bárcenas, Francisco, (*Entrevistado*), “Hay que darle una interpretación novedosa a los Acuerdos de San Andrés”, entrevista realizada por Luis Hernández Navarro, para Rompeviento TV, presentada en A Contracorriente, 6 de febrero de 2014.

³²⁵ Toda la información aquí presentada sobre las Mesas de Trabajo, se obtuvo de la página web del Centro de Documentación Sobre Zapatismo; disponible en: <http://www.cedoz.org/>

ello a través de garantizarle el acceso a la justicia y a los espacios de participación política.

Así mismo, recuerda López Bárcenas que, una vez instaladas las mesas, hubo tres etapas claves; la primera de ellas se enfocó a la discusión, según los temas planteados por las mesas de trabajo, siendo una etapa donde hubo entendimiento mutuo y convergencia entre los representantes y asesores del gobierno y los asesores y representantes zapatistas.

La segunda etapa, fue sobre la discusión concreta de las propuestas surgidas de las mesas de trabajo; sin embargo, en ésta segunda etapa, el gobierno se mostró reacio a aceptar que sus asesores estuviesen de acuerdo con los zapatistas. En tal sentido, recuerda Bárcenas:

“[El] gobierno retiró a sus primeros asesores e invitados y llevó a ganaderos y comerciantes de Chiapas, incluso sacó al Instituto Nacional Indigenista, la institución oficial del gobierno para atender a los pueblos indígenas, porque sus delegados coincidían en gran parte con las propuestas de los asesores e invitados del zapatismo.”³²⁶

Finalmente, la tercera etapa consistió en la firma de los Acuerdos de San Andrés por parte del gobierno federal y el EZLN; siendo, en palabras de González Casanova, el contenido y los alcances de los Acuerdos:

“[Precisar] los derechos de los pueblos indios a la autonomía de sus gobiernos y a la preservación de sus culturas: “[apuntar] además hacia la construcción de un Estado pluriétnico que fortalezca la unidad en la diversidad y la articulación de las comunidades locales, municipales, regionales, nacionales, con inclusión de lo particular y lo universal. [Crear un] nuevo pacto de derechos humanos [que] no sólo incluirá el derecho a la igualdad, sino los derechos a las diferencias. No sólo incluirá los derechos de las naciones, de los trabajadores y de los campesinos: también constituirá un sistema de democracia con poder de los pueblos, por los pueblos y con los pueblos para decidir, en uso de sus autonomías, sobre los programas sociales, económicos, culturales y políticos dentro de un pluralismo que también

³²⁶ López Bárcenas, Francisco, Op. Cit.

*respete a las distintas culturas, creencias, filosofías, razas, y al que guíen, como valores universales, los conceptos de democracia, justicia, libertad. El nuevo pacto asume como propios, con énfasis en esa democracia, los derechos de la persona humana, los derechos de las naciones, de los trabajadores, de las etnias, de las mujeres y de las minorías, incluidas las sexuales.*³²⁷

Lamentablemente, el *nuevo pacto* que maximizaría los derechos, implantaría una verdadera democracia, empoderando al ciudadano y que, pretendidamente, haría de México un Estado verdaderamente pluriétnico, más allá de la superflua reforma de 1992; nunca se materializó, pues:

*“A pesar de que durante todo el proceso de los Diálogos de Paz estuvieron presentes los representantes del Poder Ejecutivo Federal, finalmente el presidente Zedillo no reconoció el carácter vinculatorio de estos Diálogos, rehusándose a enviar al Congreso la iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Derechos y Cultura Indígena.”*³²⁸

Teniendo, por respuesta real del Estado mexicano, para *llegar a la paz y atender las demandas indígenas*, una serie de “*contrapropuestas que en lo general iban en contra de los Acuerdos de San Andrés y del Convenio 169, mismas que nunca se discutieron en el Congreso de la Unión.*”³²⁹

Y, dado que “*el gobierno del presidente Zedillo no quiso dar seguimiento a esta y demás demandas legítimas de los zapatistas, [...] el asunto fue congelado por cinco años.*”³³⁰

³²⁷ González Casanova, Pablo, “Los zapatistas del Siglo XXI”, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación. Pensar América Latina en el Siglo XXI*, Colombia, CLACSO y Siglo del Hombre Editores, 2009. p. 241.

³²⁸ Fuentes, Jorge, Op. Cit., p. 12.

³²⁹ López Bárcenas, Francisco *et al.*, *Los Pueblos Indígenas ante la Suprema Corte de la Nación*, p. 9.

³³⁰ Stavenhagen, Rodolfo, “México en el Bicentenario: La ciudadanía indígena a debate”, *Revista andaluza de antropología*, España, No. 1 (Antropologías del Sur), junio de 2011, p. 94.

4. Experiencias y triunfos del EZLN.

A raíz de la insurrección de 1994 y la consecuente exposición pública del EZLN, los zapatistas han expresado, a través de recurrentes comunicados, su opinión sobre la política nacional, han denunciado los continuos hostigamientos hacia ellos y, sobre todo, han dado a conocer sus experiencias y proyectos políticos.

Sus experiencias, por un lado, son negativas en el sentido de estar bajo el constante hostigamiento desde, o al amparo, del gobierno; bien sea de manera *pasiva* con el cerco militar o, de manera *activa*, con agresiones perpetradas por grupos paramilitares y las irregularidades en los procesos que involucran a dirigentes zapatistas –e indígenas en general, sean o no militantes–.

Pero, por otro lado, el EZLN ha dado pie, a través de su propia experiencia, a diversas formas de resistencia y, sobre todo, de apertura de espacios para la organización de movimientos democráticos o en contra el neoliberalismo.

Se trata, pues, de una amplia y compleja historia a la que suma la dificultad de estar, día a día, escribiéndose; por ello, nos limitaremos a analizar las experiencias zapatistas a través de tres ámbitos específicos. En primer lugar, a su sentir, sus experiencias y opiniones que se encuentran contenidas en las Declaraciones de la Selva Lacandona.

En segundo lugar, a una de las experiencias vivas –y a la vez triunfo– del zapatismo: los Caracoles; encarnación del ejercicio de la autonomía zapatista y de la organización comunal de tradición mesoamericana; pues, la estructura orgánica de los espacios autónomos zapatistas, obedece a los mismos principios de discusión colectiva y elección democrática de autoridades que estaban presentes en el mundo mesoamericano.

Y, en tercer lugar, aunque no se trate de un triunfo exclusivo del EZLN, abordaremos de manera general la reforma constitucional de 2001; que significó la reactivación del proyecto legislativo propuesto por la COCOPA e implicó una movilización, desde el sureste mexicano, hasta el Congreso de la Unión.

4.1. Su voz a través de las Declaraciones de la Selva Lacandona.

Las Declaraciones de la Selva Lacandona, constituyen parte fundamental del discurso político zapatista, que, para Gilly³³¹, se articula a través de cuatro ejes fundamentales:

- Discurso de la *resistencia*: Mostrando que en las relaciones de subordinación –entre oprimidos y opresores– existentes en el Estado, hay un mínimo espacio de resistencia que posibilita el libre actuar de las Comunidades o los individuos; evitando, con ello, sucumbir ante las fricciones propias del sistema.
- Discurso de la *dignidad*: Expresada como el acto de rebeldía frente a las humillaciones ejercidas sobre los oprimidos.
- Discurso de la *historia*: Con la reapropiación de la historia revolucionaria del país; arrebatándola al desvirtuado uso discursivo que el Estado hace de ella.
- Discurso del *mito*, la *costumbre* y el *idioma*: Recuperando el lenguaje, la cosmovisión y la tradición indígena para insertarla en el discurso político.

Así pues, a la luz de los citados ejes, señalaremos cuál de ellos está explicitado en cada Declaración; asimismo, haremos una breve aproximación, al contenido general, de las Declaraciones de la Selva Lacandona.

La Primera Declaración de la Selva Lacandona, de 1 de enero de 1994, comienza apelando a la historia; reconociendo los 500 años de resistencia indígena y, al mismo tiempo, autonombrándose el EZLN, como heredero de las luchas libertarias que han dado forma al país:

“Somos producto de 500 años de lucha: primero contra la esclavitud, en la guerra de independencia [...] después por evitar ser absorbidos por el expansionismo norteamericano, luego por promulgar nuestra Constitución y expulsar al imperio francés de nuestro suelo. Después la dictadura porfirista nos negó la aplicación justa

³³¹ Si bien se refiere a la Primera Declaración de la Selva Lacandona, los elementos del discurso zapatista que identifica, se pueden extrapolar al resto de las Declaraciones.

Para ver a detalle sus tesis respecto del discurso zapatista, véase: Gilly, Adolfo, “El ejército indígena y el Estado mexicano”, en: Calla, Pamela y Lagos, María, Op. Cit., pp. 211-225.

de las Leyes de Reforma y el pueblo se reveló formando sus propios líderes. Surgieron Villa y Zapata, hombres pobres como nosotros [...]

Pero nosotros hoy decimos ¡Basta!, somos los herederos de los verdaderos forjadores de nuestra nacionalidad.”³³²

Continua, la Declaración, refiriendo episodios de resistencia popular frente a los abusos del poder; para luego introducir la declaración formal de guerra contra el ejército mexicano. Así mismo, se apela al derecho inalienable del pueblo mexicano por alterar o modificar su forma de gobierno; esto es, hay una reapropiación de la Constitución (artículo 39), aunque la interpretación zapatista es un recurso discursivo y no un fundamento legal para su rebelión.

Finalmente, la Primera Declaración, culmina con tres cuestiones fundamentales; en primer lugar, con instrucciones para los insurgentes, a fin de que avancen a la capital del país y, en su recorrido, liberen a la población; implementando en el proceso nuevas autoridades administrativas elegidas democráticamente.

En segundo lugar, se enlistan sus demandas: trabajo; tierra; techo; alimentación; salud; educación; independencia; libertad; democracia; justicia y paz; y, en tercer lugar, se hace un llamado a integrarse a las filas zapatistas.

Así mismo, es importante señalar que, en sentido estricto, la Primera Declaración no refiere los derechos específicos de los Pueblos Originarios y, aunque habla de autoridades administrativas electas por el pueblo, no aborda la autonomía; en suma, respecto de los derechos indígenas, no profundiza en aspectos fundamentales, como lo es el control directo sobre el territorio y sus recursos.

Por otro lado, la Segunda Declaración de la Selva Lacandona, de 10 de junio de 1994; apela a la sociedad civil y a los partidos políticos independientes, para hacer

³³² *Primera Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1994.

frente al *inminente* fraude electoral; proponiendo la movilización para establecer un gobierno de transición hacia la democracia.

Asimismo, señala la falta de voluntad política del gobierno por atender las demandas reales del EZLN y, en general del país, problema agudizado por las *estrechas* leyes que impiden un régimen verdaderamente democrático con nuevas relaciones entre gobernantes y gobernados; por ello, el EZLN propone: una “*Convención Nacional Democrática de la que emane un gobierno provisional o de transición, [...] mediante la renuncia del ejecutivo federal o mediante la vía electoral.*”³³³

Pretendidamente, gracias a la coyuntura electoral, se podría establecer un Gobierno de Transición, el cual eventualmente debía llamar a la instauración de un nuevo Congreso Constituyente; en tanto que el EZLN declaraba que: “*la Carta Magna que nos rige no es ya más la voluntad popular de los mexicanos.*”³³⁴

La propuesta de un nuevo Constituyente, vendría acompañada de un ofrecimiento, de parte del EZLN, por erigirse garante del cumplimiento de la voluntad popular.

Si bien la Segunda Declaración tiende más a ser un plan de transición hacia la *verdadera democracia*; en su tercer apartado, el EZLN apela al discurso de los mitos:

“De cara a la montaña hablamos con nuestros muertos para que en su palabra viniera el buen camino por el que debe de andar nuestro rostro amordazado.

Sonaron los tambores y la voz de la tierra habló nuestro dolor y nuestra historia habló.

“PARA TODOS TODO”, dicen nuestros muertos. Mientras no sea así, no habrá nada para nosotros.”³³⁵

Finalmente, la Segunda Declaración, culmina refiriendo a la resistencia que el EZLN opone frente a los embates de gobierno, exponiendo su sufrimiento y pidiendo el

³³³ *Segunda Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, junio de 1994.

³³⁴ Ídem.

³³⁵ Ídem.

apoyo a su causa; cerrando con un llamado a la dignidad, para romper el corrompido cerco gubernamental que *nos asfixia*.

Una vez más, el tema central de los derechos indígenas queda fuera de la Declaración y, aunque se habla de una apertura democrática, de ello no se puede derivar que, implícitamente, se pretenda el reconocimiento de los derechos colectivos que deben asistir a los Pueblos Originarios.

La Tercera Declaración de la Selva Lacandona llegaría un año después de la irrupción armada del 1 de enero de 1994, en ella se haría una recapitulación de la Segunda y se denunciarían las irregularidades durante el proceso electoral, mismas que desembocaron en el *gigantesco* fraude; fraude que emulaba al cometido en el Siglo XIX, cuando *“los traidores hicieron “elecciones” para avalar la intervención francesa.”*³³⁶

Además, el EZLN reafirmaría su carácter de movimiento por la liberación nacional y denunciaría las hostilidades del gobierno hacia ellos; sin embargo, el mayor contenido sustancial de la Declaración, fue la mención expresa de los derechos de los Pueblos Originarios al referir la vía idónea para integrarlos dentro de un nuevo pacto fundamental:

*“La única forma de incorporar, con justicia y dignidad, a los indígenas de la Nación, es reconociendo las características propias de su organización social, cultural y política. Las autonomías no son separación, son integración de las minorías más humilladas en el México contemporáneo.”*³³⁷

Demanda acompañada de una reafirmación del carácter no-separatista del régimen autonómico, pues, al culminar la Declaración con el retiro *de la custodia de la patria* al Estado, depositándola, junto a la Constitución de 1917, la bandera, el himno y el escudo, en manos de las fuerzas en resistencia; evidenciaron que, como indígenas

³³⁶ *Tercera Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1995.

³³⁷ Ídem.

y como mexicanos, tenían el deber de ser garantes de la identidad nacional, reapropiándose de los elementos que se asocian a ella.

Por su parte, la Cuarta Declaración de la Selva Lacandona, de 1 de enero de 1996, comenzaría con un recuento de las once demandas del programa zapatista, mismas, decían, que se han exigido desde hace 500 años; por ello, al denunciar la ignorancia sobre la composición pluricultural del país, exclamaron:

“Quiere el soberbio apagar una rebeldía que su ignorancia ubica en el amanecer de 1994. Pero la rebeldía que hoy tiene rostro moreno y lengua verdadera, no se nació ahora. Antes habló con otras lenguas y en otras tierras. En muchas montañas y muchas historias ha caminado la rebeldía contra la injusticia. Ha hablado ya en lengua náhuatl, paipai, kiliwa, cúcapa, cochimi, kumiai, yuma, seri, chontal, chinanteco, pame, chichimeca, otomí, mazahua, matlazinca, ocuilteco, zapoteco, solteco, chatino, papabuco, mixteco, cuicateco, triqui, amuzgo, mazateco, chocho, izcateco, huave, tlapaneco, totonaca, tepehua, popoluca, mixe, zoque, huasteco, lacandón, maya, chol, tzeltal, tzotzil, tojolabal, mame, teco, ixil, aguacateco, motocintleco, chicomucelteco, kanjobal, jacalteco, quiché, cakchiquel, ketchi, pima, tepehuán, tarahumara, mayo, yaqui, cahíta, ópata, cora, huichol, purépecha, y kikapú. Habló y habla la castilla. La rebeldía no es cosa de lengua, es cosa de dignidad y de ser humanos.”³³⁸

Esto es, expusieron a todos aquellos que históricamente han estado sin estar; pues, para el Poder, son inexistentes, apenas reconocibles cuando rompen el silencio en el que *deberían* permanecer.

Asimismo, denuncian el hostigamiento del ejército federal hacia los zapatista; señalando que la institución castrense se había convertido en protectora del crimen organizado y en una fuerza de ocupación para enfrentar a los propios connacionales. También denunciaron la política económica entreguista y, en cierto sentido, el colonialismo interno, al referir a los *neoconquistadores* de indios.

³³⁸ *Cuarta Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1996.

Por otro lado, expusieron sintéticamente la experiencia de la Convención Nacional Democrática, un hecho sin precedentes en el que la sociedad civil se había reunido a dialogar con un grupo armado y clandestino; y se habló de dos iniciativas surgidas en el seno de la misma: un encuentro contra el neoliberalismo y, la constitución de Aguascalientes –en alusión a la Convención de Aguascalientes– como sede de los encuentros entre sociedad y el EZLN.

Respecto de las negociaciones de San Andrés, los zapatistas denunciaron la ignorancia demostrada, por el gobierno federal, en relación a la propia constitución de su sociedad y, en general, de su propia historia nacional.

Finalmente, se anunció la creación del Frente Zapatista de Liberación Nacional, una organización civil que tendría por objeto luchar por la libertad, la justicia, la democracia y la paz; y, en general, por la consecución del programa de los once puntos. La Declaración cerró con alusiones al poder de la palabra y la imposibilidad de acallar la voz zapatista. En general, la Cuarta Declaración se trató de un documento informativo.

La Quinta Declaración, de 19 de julio de 1998, comenzaría con una alusión al Popol Vuh y la idea de inmortalidad de la *estirpe*, que solo se extinguirá cuando desapareciese la luz del lucero de la mañana. Ésta Declaración alude a los Acuerdos de San Andrés y expresa que, su contenido, no fue producto del EZLN sino de todos los Pueblos Indios de México:

*“[Los] Acuerdos de San Andrés, no fueron producto de la voluntad única de nosotros, ni nacieron solos. A San Andrés llegaron representantes de todos los pueblos indios de México, ahí estuvo su voz representada y planteadas sus demandas. Estuvo brillando su lucha que es lección y camino, habló su palabra y su corazón definió.”*³³⁹

Con ello, introdujeron la necesidad de que, en una eventual reforma constitucional en materia de derechos indígenas, se debía incluir el contenido de los Acuerdos

³³⁹ *Quinta Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, julio de 1998.

para que la reforma no se tratase de una declaración unilateral desde el Poder; sino que constituyese un verdadero ejercicio democrático, que recogiese el sentir de los Pueblos Originarios.

En general, la Quinta Declaración, constituye la expresión zapatista que más claramente se enfoca en la necesidad del reconocimiento constitucional de los derechos de los Pueblos Originarios.

Por otro lado, después de 7 años de silencio –al menos, en lo que a Declaraciones se refiere– el EZLN daría a conocer, en junio de 2005, la Sexta Declaración de la Selva Lacandona; en ella, se haría un sucinto recuento de la historia del EZLN y se denuncia la falta de voluntad política por dar cumplimiento cabal a los Acuerdos de San Andrés.

Siendo, lo más significativo de la Declaración, el anuncio del estado actual y el trabajo desarrollado en los municipios autónomos; un modelo que no inventó el zapatismo, sino que formaba parte de la tradición comunitaria de los propios Pueblos, siendo, pues, la forma en que “*se organizaron los pueblos para gobernar y gobernarse, para hacerlos más fuertes.*”³⁴⁰

Igualmente expresaron las dificultades en el proceso de construcción de los espacios autónomos; señalando dos problemas fundamentales: el *crecimiento* desigual, dado que no todos los espacios autonómicos tenían el mismo apoyo de la sociedad civil y, las dificultades de incluir a las mujeres en las tareas de autogobierno, pues al principio, no era respetada su autoridad.

Así mismo, como en las Declaraciones precedentes, utilizaron el discurso de la resistencia: “*Así el EZLN ha resistido 12 años de guerra, de ataques militares, políticos, ideológicos y económicos, de cerco, de hostigamiento, de persecución, y no nos han vencido, no nos hemos vendido ni rendido, y hemos avanzado.*”³⁴¹

³⁴⁰ *Sexta Declaración de la Selva Lacandona*, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, junio de 2005.

³⁴¹ Ídem.

La Sexta Declaración culmina con dos apartados fundamentales: por un lado, con un análisis de la situación global y nacional, a través de una crítica al neoliberalismo y el impacto negativo que este tiene y, por otro lado, exponen el programa que seguirán para continuar su lucha, fortaleciendo las redes de apoyo y solidarizándose con todas las resistencias del mundo.

Finalmente, cabe señalar que, a partir de las Declaraciones, comienza a desarrollarse más a profundidad la dicotomía: *los de arriba*, que *gobiernan* para sí y no para la sociedad y, *los de abajo*, que son los excluidos de los espacios de poder, los explotados; pues es ésta dicotomía la guía del trabajo político zapatista: construir política *desde abajo* y resistir las imposiciones que *vienen de arriba*.

4.2. Los Caracoles.

Los Caracoles son formas autonómicas de la organización político-administrativa de las comunidades zapatistas, aparecieron en agosto de 2003 y, actualmente, son: “*Oventic, La Realidad, Morelia, La Garrucha y Roberto Barrios [los] cinco bastiones que aglutinan a los 30 municipios autónomos [rebeldes] zapatistas [MAREZ].*”³⁴²

Estos surgieron paralelamente a las Juntas de Buen Gobierno, siendo anunciados a través del comunicado *Chiapas: la treceava estela*; comunicado en el que detallaron sus dos objetivos principales: “1) *llevar a la práctica sus ideas de gobierno autónomo*, y 2) *evitar seguir recibiendo limosnas y/o la imposición de proyectos externos por parte de la sociedad civil nacional e internacional.*”³⁴³

Los Caracoles están regidos por las Juntas de Buen Gobierno [JBG], las cuales se renuevan cada tres años y cuyos integrantes son elegidos, de entre los miembros de las propias comunidades, a través del voto directo, tomando en cuenta su honestidad, responsabilidad y edad –mínima de 17 años–.

³⁴² Mandujano, Isaín y Olmos, José, “Detalla EZLN el sistema de gobierno en sus Caracoles”, *Proceso (en línea)*, Noticias, 12 de agosto de 2013 disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=349945>

³⁴³ Martínez, Manuel, “Las Juntas de Buen Gobierno y los Caracoles del movimiento zapatista: fundamentos analíticos para entender el fenómeno”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, España, Volumen 5, No. 1, 2006, p. 218.

Siendo, los os objetivos de las Juntas de Buen Gobierno:

- Impulsar el desarrollo equitativo de los MAREZ, a través de proyectos productivos y tareas comunitarias.
- Mediar conflictos entre MAREZ o, entre estos y los municipios del Estado.
- Atender denuncias por violaciones a Derechos Humanos cometidas por las autoridades comunales.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes que rigen los MAREZ.
- Guiar a la sociedad civil, nacional e internacional, en sus visitas a los MAREZ.
- Promover y aprobar la participación de sus miembros fuera de la Comunidad.
- Actuar bajo el principio de “mandar obedeciendo”.

Tales objetivos, se logran a través de los órganos y personal, que componen a las JBG; siendo estos:

- Dirección: Que toma –formalmente– las decisiones de alcance general dentro de los MAREZ que integran un Caracol; organiza la distribución de recursos entre los MAREZ; atiende los asuntos urgentes; recibe a los visitantes del Caracol y se vinculan con organizaciones externas.
- Comisiones: Vigilan el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Dirección y actúan atendiendo aspectos específicos de las comunidades, como salud, educación, vigilancia, etcétera.
- Coordinadores: Son quienes tienen a su cargo los centros de salud y educación.
- Operativos: Son quienes ejecutan las tareas dentro de los centros de salud, así como sus campañas sanitarias y, además, son los encargados de impartir la educación.

Con todo este esquema organizativo, los Caracoles:

“[Han] propiciado un mejoramiento de las condiciones básicas de subsistencia de las comunidades indígenas zapatistas en aspectos tales como alimentación,

vivienda, infraestructura básica (escuelas y centros de salud), comercialización de productos y manejo transparente y efectivo de los recursos."³⁴⁴

Irónicamente, los zapatistas señalan que, no por llamarse así, se tiene, de hecho, un *buen gobierno*; sino que éste deriva de la constante vigilancia del actuar de las Juntas por parte de la comunidad.

Es decir, las JBG, al ser la expresión formal del *mandar obedeciendo*, siempre tienen la participación directa de la comunidad en su quehacer; además, su función se limita a proponer el rumbo a seguir y no a imponer su voluntad, lo cual se garantiza a través de la revocación de mandato.

Análogamente, con nuestros procesos de elección de autoridades y toma de decisiones, se puede decir que, a diferencia de nuestro sistema democrático, el sistema zapatista no se limita al voto, sino que se trata de una democracia siempre activa y con un empoderamiento real de la comunidad; situación que difícilmente se reproduce a nivel nacional, pues, si bien hay mecanismos de participación ciudadana, lo cierto es que son ineficaces, en tanto que no se puede incidir, a partir de ellos, en la toma de las decisiones políticas fundamentales.

Lamentablemente, ésta situación se reproduce, inclusive, en instancias inmediatas como lo es el municipio; es decir, a nivel nacional no hay un empoderamiento real del ciudadano, pues, su *participación fundamental* se limita a procesos electorales que, como es bien sabido, no son precisamente los más transparentes ni están exentos de irregularidades, aunque estén amparados por la legalidad.

Sin embargo, a pesar del favorable panorama que presentan los Caracoles, no están exentos de errores, siendo, fundamentalmente dos sus grandes fallos: por un lado, no han logrado erradicar totalmente el trato discriminatorio hacia a la mujer y, por otro, en ocasiones, el EZLN ha excedido sus facultades de defensa al interferir en los asuntos organizativos de las JBG.

³⁴⁴ *Ibíd.* 222.

Cabe decir que, en los Caracoles, están presentes tres actores sociales: las comunidades, que los han creado y viven en ellos; la sociedad civil, que, como agente externo, pero afín al zapatismo, apoya materialmente el desarrollo de las comunidades y, el EZL, que, como brazo armado del movimiento zapatista, *“participa como defensor armado de los territorios en los cuales se asientan las JBG y los Caracoles para oponerse a los ataques del Ejército Federal Mexicano y los grupos paramilitares antizapatistas.”*³⁴⁵

Por otro lado, desde un enfoque teórico, los Caracoles son medios para la realización de los objetivos propios, según cierta escala valorativa, de las propias Comunidades; esto es, garantizar la *“autonomía y el “mandar obedeciendo”* [para que] *no se queden en el mundo de los conceptos abstractos ni de las palabras incoherentes.”*³⁴⁶

Además, se trata de un proyecto que, *desde abajo*, pretende articular redes de apoyo entre diversas regiones y pueblos autónomos; en los que se exprese el verdadero sentir de las sociedades que los constituyen y que, en el caso específico de los Pueblos Originarios, les permita organizarse de acuerdo a sus propias tradiciones. Siendo, pues, su objetivo general:

*“[Crear] con las comunidades, por las comunidades y para las comunidades, organizaciones de resistencia que desde ahora formen mallas a la vez articuladas, coordinadas y autogobernadas que les permitan mejorar su capacidad de contribuir a que otro mundo sea posible.”*³⁴⁷

Es decir, un Caracol es resultado de la acción política derivada del discurso zapatista; un mecanismo que pretende reestructurar las relaciones de poder entre los espacios declarados en rebeldía y el *Poder de arriba*, una forma de oponerse pacíficamente al régimen que niega su propia constitución pluriétnica.

³⁴⁵ *Ibíd.* 220.

³⁴⁶ González Casanova, Pablo, “Los “Caracoles” zapatistas: redes de resistencia y autonomía (ensayo de interpretación)”, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación. Pensar América Latina en el Siglo XXI*, Colombia, CLACSO y Siglo del Hombre Editores, 2009, p. 336.

³⁴⁷ *Ibíd.*, p. 338.

Finalmente, cabe señalar que si bien se trata de espacios autónomos, estos no actúan totalmente separados de las autoridades del *mal gobierno*, pues, “*en algunos problemas se coordinan con las autoridades locales [y] en otros marchan de forma paralela.*”³⁴⁸

4.3. La reforma Constitucional de 2001.

Esta primera aproximación, a la reforma constitucional en materia de derechos indígenas, la haremos a través dos ejes fundamentales: en primer lugar, con una sucinta reconstrucción contextual y, en segundo lugar, abordando, en lo general, el contenido de la reforma.

Así pues, para la aproximación contextual, referiremos dos acontecimientos fundamentales para su aprobación: el desplazamiento del PRI, por el Partido Acción Nacional en la presidencia y, la movilización zapatista en el marco de la aprobación de la reforma.

Siendo, pues, la asunción de Fox y el cambio de régimen, acontecimientos fundamentales para que se retomase el trabajo de la COCOPA y, sobre todo, para que la llamada *Ley COCOPA*, resurgiera gracias a que:

*“[El] nuevo gobierno panista de Vicente Fox [la] envió [...] al Senado de la República, en donde tras breve debate en comisiones –y con mínima pero notable participación de los zapatistas– fue adoptada en 2001 [a través de] una reforma constitucional en materia indígena.”*³⁴⁹

Por otro lado, el segundo acontecimiento clave que acompañó la reactivación del trabajo legislativo de la COCOPA, fue la masiva movilización zapatista para llegar al Congreso de la Unión; movilización conocida como la Marcha del Color de la Tierra, a la cual nos aproximaremos, no a partir de una reconstrucción cronológica, sino a través de –algunos– comunicados emitidos durante su desarrollo, en los que

³⁴⁸ Mandujano, Isaín y Olmos, José, Op. Cit.

³⁴⁹ Stavenhagen, Rodolfo, “México en el Bicentenario...”, Cit., p. 94.

expresa la idea de autonomía zapatista, la necesidad de aprobar la reforma y, se reconoce la tarea legislativa del Estado.

La Marcha comenzó, formalmente, con el siguiente anuncio: *“El día de hoy, 24 de febrero de 2001, día de la bandera de México, los zapatistas iniciamos esta marcha, la Marcha de la Dignidad Indígena, la marcha del color de la tierra.”*³⁵⁰

Así comenzaría la andanza zapatista, que los llevaría a recorrer doce estados de la República y que, tendría por objeto:

*“[Llegar] a la Ciudad de México para dialogar en el Congreso de la Unión [...], para que los acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo en 1996 sobre los Derechos y las Culturas Indígenas se escriban en la Constitución Mexicana y se reconozcan.”*³⁵¹

Por otro lado, dado que la Marcha les permitiría llevar su palabra a –casi– todo el mundo, por el impacto mediático que ésta tuvo a nivel nacional e internacional; ya que se trataba de un hecho insólito, en el que un *grupo armado clandestino* se decidía a arribar a la capital de un país, los zapatistas aprovecharían *los reflectores* para exponer sus ideas.

Siendo, uno de los temas recurrentes, la aclaración de la autonomía deseada por los Pueblos Originarios:

*“La autonomía que queremos no es para dividir a nuestro país, no es para hacer otro estado, no es balcanizar nuestro país como ellos dicen los malos gobiernos. Nosotros ya estamos practicando nuestra autonomía y estamos respetando la Constitución Mexicana.”*³⁵²

En este mismo sentido, cabe señalar que el EZLN, tenía claro que para una verdadera transición hacia la democracia y la verdadera paz, era necesaria una

³⁵⁰ “Mensaje del Subcomandante Insurgente Marcos, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 24 de febrero de 2001”, en EZLN, *La Marcha del Color de la Tierra. Comunicados, cartas y mensajes del EZLN (2 de diciembre de 2000 al 2 de abril de 2001)*, México, Editorial Rizona y Causa Ciudadana, 2001, p. 86.

³⁵¹ “Mensaje del Comandante Tacho, Acámbaro, Guanajuato, 2 de marzo de 2001”, en EZLN, Op. Cit., p. 149.

³⁵² “Mensaje del Comandante Zebedeo, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de febrero de 2001”, en EZLN, Op. Cit., p. 90.

reforma constitucional con las características señaladas por el Comandante Tacho; por ello expresaron:

*“El reconocimiento constitucional de los Derechos indios sería un paso hacia la convivencia fraterna y respetuosa de las diferentes lenguas y culturas que componen nuestro país y un paso hacia la construcción de una paz con justicia y dignidad.”*³⁵³

Finalmente, es importante señalar que, una vez arribaron al Congreso de la Unión, los zapatistas expresaron que la nueva ley era resultado de un trabajo conjunto y, contrario a lo que podría esperarse de un *ejército rebelde*, reconocieron, en el mismo acto, la legitimidad del Congreso: *“La iniciativa de Ley indígena no fue de Zedillo, ni del Sr. Fox, como tampoco del EZLN. Sino fue aprobada por legítimos legisladores [...] integrantes de la Comisión de Concordia y Pacificación.”*³⁵⁴

La cuestión de la legitimidad y el respeto por el Congreso, estuvieron reforzados en la introducción de su Mensaje Central:

“El respeto que ofrecemos al Congreso de la Unión es de fondo pero también de forma.

No está en esta Tribuna el jefe militar de un ejército rebelde.

*Está quien representa la parte civil del EZLN, la dirección política y organizativa.”*³⁵⁵

Es decir, los zapatistas reconocían al Estado mexicano –implícitamente mostrando que su demanda de autonomía no es separatista–, reconocían a la expresión del Poder Legislativo a través de los legisladores y, en verdad, creían que la reforma sería el primer paso rumbo a la verdadera transición democrática, rumbo a la construcción de un nuevo país.

³⁵³ “Mensaje del Comandante David, *Encuentro con rockeros*, 17 de marzo de 2001”, en EZLN, Op. Cit., p. 270.

³⁵⁴ “Mensaje del Comandante David ante el Congreso de la Unión, 28 de marzo de 2001”, en EZLN, Op. Cit., p. 382.

³⁵⁵ “Mensaje Central del EZLN, en voz de la Comandanta Esther, ante el Congreso de la Unión, 28 de marzo de 2001”, en EZLN, Op. Cit., p. 387.

Finalmente, en lo que a la reforma se refiere, nos limitaremos a señalar, únicamente, sus aspectos generales. La reforma al artículo 2º constitucional, fue la primer modificación que sufrió el referido artículo; siendo publicada en el DOF el día 14 de agosto de 2001.

Su contenido general se resume en los siguientes puntos:

- Reafirmación del carácter pluricultural de la nación mexicana.
- Se define a la Comunidad Indígena como aquella que existía antes de la colonización y que, además, integre una unidad social, económica y cultural; tenga un territorio común e históricamente asociado a ella y, mantenga vigente sus usos, costumbres y autoridades.
- Se incorpora textualmente el derecho a la libre determinación; siempre y cuando se garantice la integridad nacional-territorial.
- Se reconocen sus sistemas jurídicos para la resolución de conflictos internos, siempre que no contradigan, ni atenten, contra los derechos contenidos en la propia Constitución.
- Se obliga a que la jurisdicción del Estado tome en cuenta los usos y costumbres de las Comunidades cuando estas sean parte y, se señala el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores conocedores de su lengua y cultura.
- Se deja a las legislaturas locales establecer los términos en que se entenderá autonomía, sus alcances y límites.
- Se enuncia la obligatoriedad del Estado para implementar, junto con las Comunidades, políticas tendientes a la preservación de sus derechos y favorecer su desarrollo.
- Se incorpora la medicina tradicional como parte del sistema de salud, se garantiza el acceso a la salud y la alimentación de la población indígena, con especial atención a los niños.
- Se proyecta extender la red de comunicaciones para que las Comunidades puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación.

- Se obliga a las autoridades a brindar apoyo a los proyectos productivos emanados de las Comunidades, a través de políticas sociales.
- Se señala que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas estatales y los ayuntamientos establecerán partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben para garantizar el cumplimiento de las obligaciones indicadas, permitiendo que las comunidades participen en su ejercicio y vigilancia.
- Se garantiza el derecho a la consulta.
- Se hacen extensivos, los alcances del artículo, a toda comunidad equiparable a la indígena.

Es evidente que en la reforma, si bien se reconocen los derechos que a las Comunidades asisten por su propia naturaleza, su carácter es mayoritariamente programático, estableciendo la directriz que las legislaturas y las autoridades estatales, habrán de seguir; no se trata, pues, de una reforma de inmediata aplicación, sino de una reforma de *expectativas de derechos*.

CAPÍTULO QUINTO: Análisis comparativo del reconocimiento plurinacional en las Constituciones de México y América Latina.

El reconocimiento de las autonomías de los pueblos diversos que componen el Estado no es más que un elemento de un movimiento mucho más general que favorece la creación de espacios sociales en que todos los grupos y comunidades puedan definir sus formas de vida en el interior del espacio unitario del Estado...

La lucha por la autonomía es una forma de lucha por una democracia participativa en todos los ámbitos sociales.

Luis Villoro³⁵⁶

Tenemos el derecho de ser iguales cuando la diferencia nos inferioriza y el derecho de ser diferentes cuando la igualdad pone en riesgo nuestra identidad.

Boaventura de Sousa Santos³⁵⁷

³⁵⁶ Villoro, Luis, *Los retos de la sociedad por venir...*, Cit., p.180.

³⁵⁷ Sousa Santos, Boaventura de, *Descolonizar el saber...*, Cit., p. 87.

El reconocimiento de la composición pluricultural, es un proceso que se da, mayoritariamente, en los países del Sur³⁵⁸, por tratarse de aquellos que sufrieron el embate colonialista de Occidente; es decir, porque su población originaria tuvo que someterse a procesos de deconstrucción identitaria y de aculturación, según los cánones de quienes los colonizaron.

Sin embargo, al verse insertos en la lógica occidental, para cuando estos países se liberaron, adoptaron el modelo otrora impuesto y ahora asumido; en tal sentido, Sousa Santos señala:

*“[El] proceso de construcción nacional en las sociedades que se liberaron del colonialismo está también forjado por la idea de la centralidad y la unicidad del Estado-nación, esto es, la creencia de que la construcción del Estado moderno exige la homogeneización de las diferencias sociales y territoriales.”*³⁵⁹

Es decir, continuaron reproduciendo el modelo de Estado-nación liberal y asumieron que, de facto, la sociedad debía ser cultural y jurídicamente igual, quizá por temor a la pérdida de integridad territorial o de soberanía nacional.

Negando con ello la propia historia y el propio contexto. Desconociendo, pues, a aquellos que fueron víctimas primarias del colonialismo y que, sin embargo, continuaban existiendo –en la medida de sus posibilidades– de acuerdo a su propia cosmovisión.

De ello, resultaría un *fenómeno social* interesante y sobre el cual, en cierto modo, se legisla cuando se pretende reconocer la constitución pluricultural de un país; pues está implícito en las demandas autonómicas, nos referimos al *pluralismo jurídico*.

³⁵⁸ Utilizamos *Sur*, a la manera de Sousa Santos; esto es, no como categoría geográfica, sino como condición geopolítica aplicada a los países periféricos.

³⁵⁹ Sousa Santos, Boaventura de, *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho*, Trad. Carlos M. Ramírez *et al.*, Bogotá, TROTTA e ILSA, 2009, p. 54.

El referido fenómeno:

*“En general, consiste en la coexistencia, dentro de un mismo territorio geopolítico, de un ordenamiento jurídico estatal moderno, occidentalizado, oficial, con una pluralidad de ordenamientos jurídicos locales, tradicionales o recientemente desarrollados, no oficiales, de raigambre comunitaria.”*³⁶⁰

Por otro lado, Óscar Correas, caracteriza al pluralismo jurídico como:

*“[El] fenómeno de la coexistencia de normas que reclaman obediencia en un mismo territorio y que pertenecen a sistemas normativos distintos [...] [Por ejemplo,] en los casos en que, como en el derecho indígena, un sistema convive con las normas de otro sistema hegemónico. Es decir, que las normas pertenezcan a sistemas distintos, significa que son reconocidas por distintas reglas de reconocimiento, para decirlo en el lenguaje de cierta corriente de la teoría general del derecho contemporánea inspirada en Hart.”*³⁶¹

De las caracterización precedentes y, recurriendo a la distinción que Correas hace entre *pluralismo jurídico* y *pluralismo normativo*; podremos entender por qué el reconocimiento pluricultural ha sido un proceso relativamente reciente.

Correas, funda su distinción en la incapacidad de la Teoría General del Derecho por delimitar qué es *juridicidad*; pues, dicho término, más que una formulación teórica o legal, responde, de hecho, a la *ideología jurídica hegemónica*; es decir, es *jurídico* el *sistema normativo* creado desde el Estado, desde el Poder.

Mientras que, *pluralismo normativo*, refiere a aquellos *sistemas normativos* alternos, producidos –en cierto sentido– por los Otros, que no están en posiciones de Poder y que, por tanto, sus sistemas se consideran *no-jurídicos*.

Así, pues, la distinción a partir del fenómeno del pluralismo jurídico, revela que el reconocimiento pluricultural ha sido un proceso tardío, dado que, solo en años

³⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 385-386

³⁶¹ Correas, Óscar, “Ideología jurídica, Derecho alternativo y democracia”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXVII, No. 81, septiembre-diciembre de 1994, p. 613.

recientes, se ha escuchado a los históricamente excluidos de los espacios de Poder y, por tanto, nunca fueron tomados en cuenta para la creación de las leyes.

Finalmente, el pluralismo jurídico revela que, la idea de Estado-nación, por un lado, nunca consiguió su pretensión totalizante, dado que las prácticas jurídicas plurales no dejaron de operar, a pesar de la existencia del sistema hegemónico y, por otro, que el concepto, es ya caduco.

A partir de esta breve aproximación al pluralismo jurídico, es evidente que el reconocimiento pluricultural es, a día de hoy, un tema recurrente en las agendas políticas de los países que tienen una composición pluriétnica; por ello, nos aproximaremos a las experiencias americanas en este rubro.

Para lo cual, haremos una sucinta aproximación, a las experiencias dentro de nuestro Continente, no pretendiendo hacer una exhaustiva revisión, ni histórica, ni política de los países que trataremos; simplemente nos limitaremos a señalar –y comentar– lo que sus Leyes Fundamentales establecen en materia de pluriculturalidad y derechos de los Pueblos Originarios.

1. Antecedentes del reconocimiento plurinacional en la Constitución de Canadá.

Canadá resulta, hasta cierto punto, un caso atípico dentro de los procesos de reconocimiento pluricultural en el continente; pues, por un lado, la presencia de los Pueblos Originarios se asocia, mayoritariamente, a América Latina y, por otro, fue el primer país en reconocer que no tenía una constitución cultural homogénea.

Sin embargo, el primer reconocimiento pluricultural, no fue de Canadá ni hacia sus Pueblos Originarios; pues este fue dado por las entonces Metrópolis y el reconocimiento se hizo a los colonos franceses. Dicho acontecimiento, se sintetiza en las palabras de Rabasa:

“En 1763 se firmó el tratado de París, con lo cual Canadá quedó en manos británicas. [Pero a] pesar de los tratados británicos, la corona reconoció inteligentemente, la coexistencia con los franceses y, en 1774, se promulgó el Estatuto de Quebec, por el que se reconocen las instituciones de derecho civil francés, la libertad de cultos, el respeto a la lengua francesa, etcétera. Todo ello, por supuesto, bajo el dominio británico.”³⁶²

Por otro lado, el reconocimiento de sus Pueblos Originarios –Aborígenes en la legislación canadiense–, tendría que esperar hasta 1982, para ser reconocidos en el Acta Constitucional. La cual reconoce tres grupos de Pueblos Aborígenes: indios, inuitas y metas, que son un *“grupo diverso, que representa a más de 600 Primeras Naciones con más de 60 lenguas.”*³⁶³

Siendo, el texto constitucional que refiere a los Pueblos Aborígenes, el contenido en los artículos 35 y 35.1:

35. (1) The existing aboriginal and treaty rights of the aboriginal peoples of Canada are hereby recognized and affirmed.

³⁶² Rabasa, Emilio, *Las Constituciones de Canadá, los Estados Unidos de América y México. Estudio comparativo. Sus orígenes, evolución, principios fundamentales y jerarquía con los tratados. Los textos positivos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas y Porrúa, 2003, p. 10.

³⁶³ Wessendorf, Kathrin, “América del Norte: Canadá”, Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p. 48.

(2) In this Act, "aboriginal peoples of Canada" includes the Indian, Inuit, and Metis peoples of Canada.

(3) For greater certainty, in subsection (1) "treaty rights" includes rights that now exist by way of land claims agreements or may be so acquired.

(4) Notwithstanding any other provision of this Act, the aboriginal and treaty rights referred to in subsection (1) are guaranteed equally to male and female persons.

35.1 The government of Canada and the provincial governments are committed to the principle that, before any amendment is made to Class 24 of section 91 of the "Constitution Act, 1867", to section 25 of this Act or to this Part,

(a) a constitutional conference that includes in its agenda an item relating to the proposed amendment, composed of the Prime Minister of Canada and the first ministers of the provinces, will be convened by the Prime Minister of Canada; and

(b) the Prime Minister of Canada will invite representatives of the aboriginal peoples of Canada to participate in the discussions on that item.

Más allá del reconocimiento pluricultural y la reafirmación de los derechos, incluidos los derivados de Tratados Internacionales, que asisten a los Pueblos Aborígenes; lo sustancial del modelo canadiense, es la obligación impuesta, a las autoridades, para consultar a los Pueblos en caso de que se pretenda reformar la ley en lo que respecta a la materia de derechos aborígenes.

Finalmente, el estado de los Pueblos Aborígenes canadienses es de desventaja respecto de los anglo y francoparlantes; pues, a pesar de tener amplia protección legal y haber ganado casos emblemáticos contra el Estado canadiense, la inversión social destinada a su desarrollo es menor en relación a los no-aborígenes y se encuentran en constante lucha por sus territorios y en contra de megaproyectos que les afectan directamente.

2. Experiencias del Constitucionalismo Latinoamericano.

Si bien nos limitaremos al contenido estricto de los textos Constitucionales, antes de abordarlos, haremos una breve reseña contextual de los hechos que propiciaron las reformas en los Estados de Bolivia, Ecuador, Guatemala y Venezuela; de los cuales, solo el país centroamericano responde a una circunstancia histórica lamentable.

Pues, como es bien sabido, Guatemala sufrió un conflicto armado interno desde 1960 y hasta 1996; conflicto por el cual se reactivaría el juicio contra el otrora dictador: Efraín Ríos Montt, quien es acusado de genocidio contra la población indígena guatemalteca.

El juicio revela, a través de la voz de los sobrevivientes, las agresiones que, desde el Estado guatemalteco, se cometieron contra los Pueblos Originarios de aquel país centroamericano; que fueron atacados por *ser*, o haber cooperado, con las guerrillas contrarias al régimen.

Del lamentable episodio de la historia guatemalteca, se evidencia que, el reconocimiento pluricultural, no fue otra cosa que un recurso jurídico-discursivo del Estado por mostrar que no había tal genocidio y que, por el contrario, el Estado *reconocía y respetaba* sus derechos que como Comunidades les asisten.

Por otro lado, el caso de los países sudamericanos, es radicalmente distinto; se inscribe dentro de procesos revolucionarios que recientemente lograron acceder al poder y ahora luchan por sostener sus proyectos. Así pues, procederemos a hacer una sucinta aproximación a las *revoluciones civiles* que se están viviendo en Bolivia, Ecuador y Venezuela.

El proceso boliviano, encarnado en el Movimiento Al Socialismo [MAS], comenzó a fortalecerse en el contexto de crisis generalizada que se vivía en Bolivia durante la primera mitad de las década del 2000; en la que hubo renunciadas presidenciales, pérdida total de la credibilidad de los Partidos tradicionales y elecciones extraordinarias.

Siendo, en diciembre de 2005 que, por la vía electoral, Evo Morales ascendió a la presidencia con cerca del 54% de los votos. Iniciando así un periodo de 3 años en el que el MAS se dedicó a dar los primeros pasos hacia la refundación de Bolivia, al tiempo que se insertó en los bolivianos, al hacerlos parte fundamental de su proyecto político; situación que se reflejó en *“el referéndum revocatorio de agosto del 2008, del cual el gobierno salió fortalecido, ratificado con 67% de la votación nacional.”*³⁶⁴

Con la creciente aceptación de Morales, expresada a través de las urnas, la oposición boliviana gradualmente se debilitaría y, el nuevo gobierno, comenzaría a penetrar la estructura estatal a todos niveles; proceso aceptado por la sociedad boliviana, dado que en 2009, *“tras una nueva elección general, el gobierno consiguió 64% de la votación, 10% más de lo que había conseguido en el 2005 y 2% menos que en el referéndum revocatorio de un año y medio antes.”*³⁶⁵

Así pues, gracias a que el proyecto del MAS, encabezado por el presidente Evo Morales, pudo acabar con la oposición conservadora del Estado a través de las urnas; el pueblo boliviano pudo tener un nuevo proceso constituyente que, iniciado en 2007, se vería materializado hasta 2009.

Sin embargo, a pesar de que la transformación boliviana se da a través de los cauces institucionales y con amplia aceptación popular, ello no implica que el proyecto de Morales este exento de visivos; pues opera bajo la lógica: amigo-enemigo, esto es, virtualmente no hay oposición en Bolivia, lo que incluye a algunos grupos indígenas minoritarios que demandad derechos específicos.

Por otro lado, el proceso ecuatoriano, comenzaría a perfilarse en la década de 1990, a raíz de la crisis económica de los 80's y a la desarticulación de los derechos sociales por la aplicación de políticas neoliberales. Situación reflejada en el hecho de que, si *“por un lado se minimizaban las capacidades redistributivas del Estado,*

³⁶⁴ Viaña, Jorge, “Estado plurinacional y nueva fase del proceso boliviano”, en Thwaites Rey, Mabel (Editora), *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas*, Santiago de Chile, CLACSO y Editorial ARCIS, 2012, p. 376.

³⁶⁵ *Ibíd*em, p. 377.

por otro se lo reorientaba hacia el subsidio selectivo de los sectores empresariales, productivos, y exportadores cercanos al círculo presidencial.”³⁶⁶

Con la introducción del neoliberalismo selectivo y, a consecuencia de un escándalo de corrupción gubernamental, acompañado de la quiebra bancaria de 1994, se darían las condiciones para que, el desprestigio de la clase política aumentase y, en consecuencia, se redujese su credibilidad. Lo cual se reflejó en el rechazo a los referéndums sobre desregulación laboral y políticas de ajuste.

La crisis ecuatoriana escalaría a grado tal que:

“Entre 1997 y 2002 se suceden [la Constitución de 1998], cinco gobiernos, entre ellos una Junta indígena-militar, y dos presidentes son destituidos. Al final de la década estalla además una crisis bancaria que incrementa la desigualdad social, la pobreza y la exclusión a niveles sin precedentes.”³⁶⁷

Tal crisis implicaría el rescate de la banca y el abandono de los usuarios de servicios financieros y deudores; al igual que en Bolivia, la crisis social y política en Ecuador, permitiría que el país tuviese un nuevo proceso Constituyente.

El cual vendría de la mano de Alianza País y Rafael Correa, quien durante su campaña *“se situó en las antípodas del poder establecido al articular un discurso de confrontación contra el neoliberalismo, la “partidocracia” y la erosión de la soberanía nacional.”³⁶⁸*

Su proyecto se fundaba en una promesa no cumplida de su predecesor: *“la convocatoria a una Asamblea Constituyente de Plenos Poderes que dibujaran nuevos horizontes para la sociedad ecuatoriana del siglo XXI.”³⁶⁹*

³⁶⁶ Ramírez Gallegos, Franklin, “Reconfiguraciones estatales en Ecuador: 1990-2011”, en Thwaites Rey, Mabel (Editora), Op. Cit., p. 342.

³⁶⁷ *Ibíd*em, p. 347.

³⁶⁸ *Ibíd*em, p. 355.

³⁶⁹ *Ídem*.

Eventualmente, Rafael Correa ganaría las elecciones presidenciales, con el 56% de los votos a su favor y, dada la amplia aceptación del proyecto que encabezaba, Alianza País tuvo la suficiente fuerza para impulsar el nuevo proceso Constituyente.

Por su parte, el caso de Venezuela, es el único de los procesos sudamericanos aquí reseñados que inició con una acción violenta: la intentona, encabezada por Hugo Chávez, por dar un golpe de Estado en 1992; lo que lo llevaría a pasar dos años en prisión.

A partir de su liberación, Chávez comenzaría a articular el Movimiento Quinta República, con el cual recorrería el país entre 1995 y 1997; y con el cual se presentaría, como candidato, a las elecciones de 1998. Impulsando, desde luego, la llamada Revolución Bolivariana, siempre acompañada del *“lema de Simón Rodríguez “inventamos o erramos”. Un lema dirigido a orientar un quehacer político que se definía como revolucionario tanto en el hacer como en el decir.”*³⁷⁰

Dado que Chávez realizó trabajo político desde principio de la década de 1990, el nuevo proceso Constituyente en Venezuela tardaría menos, en relación a otros procesos latinoamericanos; pues, para 1999, a penas a un año de ganar las elecciones –su primera de 13–, Chávez lograría materializar una nueva Constitución.

Sin embargo, el proceso venezolano comenzaría a tomar forma entre 2003 y 2005, cuando se comenzaron a implementar políticas sociales con una planeación real, al tiempo que se invertía en infraestructura y los nuevos modelos de producción social; lo cual derivaría en: el aumento del índice de desarrollo humano; la disminución de la pobreza; aumento en la tasa de empleo y matriculación de estudiantes.

En suma, es innegable que el proceso bolivariano ha tenido logros notables y que, a pesar de que sufre constantes intentos de desestabilización, no podemos dejar de

³⁷⁰ Monedero, Juan Carlos, “Venezuela: la revolución mágica” en: Thwaites Rey, Mabel (*Editora*), Op. Cit., p. 399.

señalar que, en Venezuela, hay una excesiva concentración de Poder en la figura del Ejecutivo.

Finalmente, cabe señalar que los procesos revolucionarios de Bolivia, Ecuador y Venezuela, se inscriben dentro del llamado *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano*; movimiento y, a la vez, teoría cuya “preocupación no es únicamente sobre la dimensión jurídica de la Constitución sino, incluso en un primer orden, sobre la legitimidad democrática de la Constitución.”³⁷¹

Se trata, pues, de un nuevo tipo de Pacto Fundamental que, surgido de la voluntad popular, es, al mismo tiempo, expresión democrática –por los contextos en que surgen– y programa político que busca saldar deudas históricas con las sociedades latinoamericanas que lo han adoptado.

Por otro lado, cabe señalar que, dentro de la historia constitucional latinoamericana, el Nuevo Constitucionalismo supone una ruptura con los modelos conservadores y liberales de los Siglos XIX y XX; pues, se trata de Constituciones ideológicamente orientadas hacia el socialismo –del Siglo XXI– y con un enfoque distinto al modelo occidental que estaba inserto en las dos tradiciones pasadas.

Así mismo, es importante señalar que, como producto democrático y programático, el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano pretende:

*“Ante la inhabilidad del viejo constitucionalismo para resolver problemas fundamentales de la sociedad, [...] construir una nueva institucionalidad y determinadas características que, finalmente, [puedan] promover la integración social, crear un mayor bienestar y –posiblemente el rasgo más reconocible– establecer elementos de participación que legitimen el ejercicio de gobierno por parte del poder constituido.”*³⁷²

³⁷¹ Martínez, Rubén y Viciano, Roberto, “Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *Gaceta Constitucional*, No. 48, p. 312.

³⁷² *Ibíd.*, p.322.

2.1. República de Guatemala.

Guatemala es un Estado de composición mayoritariamente indígena, pues, en él “*existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes, equivalente al 60% de la población total del país.*”³⁷³

Por ello, no es de extrañarse que en la Constitución de 1985, el Estado guatemalteco ya reconociese su composición pluriétnica y los derechos propios de los indígenas; derechos reunidos en un apartado específico, en la Sección Tercera que establece:

Artículo 66. Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Artículo 67. Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Artículo 68. Tierras para comunidades indígenas. Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto

³⁷³ Parellada, Alejandro, “México y América Central: Guatemala”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p.81.

de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

Artículo 70. Ley específica. Una ley regulará lo relativo a las materias de esta sección.

De la Carta Magna guatemalteca, se desprende que el Estado centroamericano reconoce su composición pluriétnica, aunque expresamente se refiere solo a los indígenas y que, al menos formalmente, respeta las formas de organización, lengua, tradiciones y, en general, la cosmovisión de las Comunidades Indígenas. Así mismo, se reconocen diversas modalidades de propiedad, que se corresponden a las formas de tenencia comunal de tierras; se expresa, en cierto modo, el derecho que asiste a las Comunidades para administrar los recursos de sus territorios y, se establece una cláusula expresa para dotar de tierras a los indígenas.

Por otro lado, los artículos 67, 68 y 69 expresan explícitamente el carácter programático de los derechos indígenas respecto de la cuestión agraria, laboral y de inversión social; culminando la Tercera Sección, con la proyección de una Ley que deberá regular lo contenido en los artículos de la referida Sección.

Sin embargo, como hemos señalado previamente, el caso guatemalteco es más un recurso discursivo que un verdadero reconocimiento y respeto hacia las Comunidades Indígenas; pues, en el juicio por genocidio contra el Pueblo Maya Ixil, se fundamentó *“en el hecho de que existía una clara intencionalidad del Estado en eliminar a este grupo étnico, a quien consideraban un bastión de las fuerzas insurgentes.”*³⁷⁴

Y, a pesar de que la situación de las Comunidades Indígenas no ha mejorado desde 1985, ha habido un esfuerzo institucional por regularizar a las Comunidades que tienen sus territorios en zonas declaradas protegidas,

³⁷⁴ Ídem.

2.2. República Bolivariana de Venezuela.

La República Bolivariana de Venezuela, reconoce la existencia de más de 40 Pueblos Indígenas; sin embargo, la su población indígena es mínima; pues, de “los 27 millones de habitantes, [solamente] el 2,8% se identifica como indígena.”³⁷⁵

Hecho realmente significativo si se toma en cuenta la importancia que se le dio a ese casi 3% de venezolanos en la Constitución Bolivariana; ya que, en 1999 no solo se “reconoció por primera vez en la historia el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la sociedad venezolana, [sino] el heroísmo y sacrificio de los antepasados aborígenes en la construcción de la patria.”³⁷⁶

Ahora bien, respecto de los derechos indígenas constitucionalmente reconocidos, a pesar de que existe un apartado específico que los contiene, la primera referencia se encuentra en el artículo 9°:

Artículo 9. El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad.

Por otro lado, el resto de los derechos específicos de los Pueblos Originarios, se encuentran contenidos en el Capítulo VII de la Constitución:

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

³⁷⁵ Parellada, Alejandro, “América del Sur: Venezuela”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p. 130.

³⁷⁶ Ídem.

Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.

Artículo 121. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

Artículo 122. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

Artículo 123. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

Artículo 124. Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

Artículo 125. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los

cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Artículo 126. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.

El articulado en materia de derechos indígenas es extenso, como en general lo es cada disposición de la Constitución venezolana; pues, en su mayoría, se trata de contenido programático. Sin embargo, lo sustancial de la Carta Magna en materia de derechos humanos es el reconocimiento de las culturas originarias como patrimonio de la humanidad y, el reconocimiento a sus derechos y –textualmente– el respeto a sus cosmovisiones.

Siendo, tres los rasgos distintivos del proyecto bolivariano: crear las políticas dirigidas a las Comunidades con su participación directa; garantizar su participación en las legislaturas y, respetar la propiedad intelectual sobre sus conocimientos ancestrales.

Por otro lado, el gobierno venezolano ha mostrado verdadera disposición para hacer efectivos tales derechos, ya que en el desarrollo del Plan de la Patria, se han establecido diversas instituciones que atienden aspectos específicos, como salud tradicional o jurisdicción especial indígena.

Sin embargo, el gobierno venezolano no está exento de errores y, a pesar de su orientación socialista, no termina por romper con la lógica capitalista de generar ganancias a costa del impacto negativo al ambiente; pues, en Venezuela, los indígenas sufren de desplazamientos, dado que sus territorios son ricos en recursos naturales y altamente redituables.

Además, dada su crisis actual y, la excesiva concentración de Poder en el Ejecutivo, es innegable que Venezuela dista mucho de la consecución de sus programas sociales; esto es, no ha podido materializar las promesas que ha ofrecido a través de su discurso político, generando una crisis social y económica.

2.3. República del Ecuador.

Ecuador es un país cuya *“población total es de 15.682.792 habitantes, donde existen 14 nacionalidades que suman cerca de 1 millón 100 mil habitantes y están aglutinadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales.”*³⁷⁷

La Constitución ecuatoriana supone un hito, al reconocer, desde sus primeros artículos, la composición pluriétnica del Estado ecuatoriano:

Artículo 1. El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. [...]

El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.

Artículo 3. Son deberes primordiales del Estado:

1. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. [...]

Por otro lado, es novedosa en el sentido de catalogar los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, como derechos colectivos; los cuales se encuentran contenidos en el Capítulo V de la Carta Magna:

³⁷⁷ Parellada, Alejandro, “América del Sur: Ecuador”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p. 157.

Artículo 83. Los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales, y los pueblos negros o afroecuatorianos, forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Artículo 84. El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:

- 1. Mantener, desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico.*
- 2. Conservar la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, salvo la facultad del Estado para declarar su utilidad pública. Estas tierras estarán exentas del pago del impuesto predial.*
- 3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.*
- 4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.*
- 5. Ser consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen.*
- 6. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural.*
- 7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad.*
- 8. A no ser desplazados, como pueblos, de sus tierras.*
- 9. A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley.*
- 10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.*

11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe.

12. A sus sistemas, conocimientos y prácticas de medicina tradicional, incluido el derecho a la protección de los lugares rituales y sagrados, plantas, animales, minerales y ecosistemas de interés vital desde el punto de vista de aquella.

13. Formular prioridades en planes y proyectos para el desarrollo y mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; y a un adecuado financiamiento del Estado.

14. Participar, mediante representantes, en los organismos oficiales que determine la ley.

15. Usar símbolos y emblemas que los identifiquen.

Artículo 85. El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos negros o afroecuatorianos, los derechos determinados en el artículo anterior, en todo aquello que les sea aplicable.

Los derechos que Ecuador reconoce a sus Comunidades, implican, además del estatus de nacionalidades; el poder mantener su organización sociopolítica y económica tradicional; amplias garantías para la tenencia comunal de las tierras y administración directa sobre los recursos renovables que se encuentren en sus territorios.

Esto último extensivo a los lugares que, para las Comunidades, constituyen lugares sagrados o fungen como espacios rituales; permitiéndoles, en ellos, *administrar* la biodiversidad según sus necesidades en función de sus prácticas ancestrales.

Siendo, tres de los puntos medulares: el reconocimiento explícito del derecho a la consulta, en relación a los proyectos que pudiesen afectarles; el reconocimiento colectivo de la propiedad intelectual sobre sus saberes ancestrales y, la mención expresa, de la garantía de no desplazamiento.

Además, de contar con una serie de derechos programáticos tendientes al mejoramiento de su situación social, teniendo financiamiento del Estado; así como

de la participación instituciones específicas y, el derecho de acceder a una educación bilingüe intercultural.

Sin embargo, a pesar de las amplias garantías, sobre todo a la integridad territorial y el no desplazamiento; las Comunidades, cuyos territorios son ricos en recursos minerales, están ante un *hipotético* riesgo de ser desplazadas; dado que, el hasta ahora “*modelo primario exportador basado en las industrias extractivas del petróleo avizora su fin, y de ahí la opción gubernamental de encontrar un sustituto en la minería de gran escala.*”³⁷⁸

2.4. Estado Plurinacional de Bolivia.

Bolivia constituye el caso más radical respecto del reconocimiento pluriétnico, pues, en su nombre oficial, aparece textualmente que es un *Estado Plurinacional*; situación que, en parte, responde a su mayoritaria composición indígena: de acuerdo al “*Censo Nacional de 2001, el 62% de la población boliviana es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%).*”³⁷⁹

Por ello, desde sus primeros artículos, la Constitución boliviana reconoce la plurinacionalidad, garantiza derechos culturales, territoriales y autonómicos:

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, autonómico y descentralizado, independiente, soberano, democrático e intercultural. Se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. [...]

Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco del Estado, que consiste en su derecho a la

³⁷⁸ *Ibíd*em, p. 158

³⁷⁹ Parellada, Alejandro, “América del Sur: Bolivia”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2013*, Perú, IWGIA, 2013, p. 155.

autonomía, al autogobierno, a su cultura, y al reconocimiento y consolidación de sus instituciones y entidades territoriales, conforme a esta Constitución.

Artículo 3. El pueblo boliviano está conformado por las bolivianas y los bolivianos pertenecientes a las comunidades urbanas de diferentes clases sociales, a las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, y a las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 5. I. Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machayuwa, machineri, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, quechua, maropa, sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

II. El gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deberán utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y los otros se decidirán tomando en cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias y las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los otros gobiernos autónomos deberán utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano.

Mención aparte, es la adopción de principios ético-morales de tradición indígena como directrices del Estado:

Artículo 8. I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

Así mismo, en la Constitución boliviana, se hace explícita la orientación descolonizadora y contrahegemónica del proyecto encabezado por Evo Morales, lo cual queda plasmado en el artículo 9º, que refuerza la garantía de preservar las culturas originarias y, además, reconoce como forma de gobierno a los modos de organización de los pueblos indígenas (artículo 11).

Por otro lado, cuenta también con un apartado específico que contiene los derechos que asisten a las Naciones y Pueblos indígenas originario-campesino; ubicados en el capítulo IV de la Ley Fundamental:

Artículo 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la colonia española.

II. Las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los derechos:

1. A existir libremente.

2. A su identidad cultural, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.

4. A la libre determinación y territorialidad, en el marco de la unidad del Estado y de acuerdo a esta

Constitución.

5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.

6. A la titulación colectiva de sus territorios

7. A la protección de sus lugares sagrados.

8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.

9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.

11. *A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.*

12. *A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.*

13. *Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.*

14. *Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.*

15. *A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.*

16. *A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.*

17. *A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.*

18. *A la participación en los órganos del Estado.*

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Artículo 31. I. Las naciones y pueblos indígenas originarios en peligro de extinción, aislamiento voluntario, y no contactados, serán protegidos y respetados.

II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, y a la delimitación y consolidación legal del territorio que les corresponde.

Artículo 32. El pueblo afroboliviano gozará, en todo lo que les corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en esta Constitución para las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Es, pues, evidente que los derechos de los Pueblos Originarios bolivianos implican el reconocimiento autonómico; el respeto a su organización social tradicional, cuyas instituciones se consideran parte de la estructura estatal y, como parte de la integridad territorial se reconoce el derecho a administrar sus territorios, la protección de sus lugares sagrados y se reconoce su derecho a la consulta en los casos que podrían ser afectados.

Por otro lado, además de la garantía a la propiedad intelectual de sus saberes, la Constitución boliviana prevé la participación directa indígena en la Asamblea Nacional y, respecto de la cuestión judicial, se reconoce constitucionalmente el pluralismo jurídico

Evidentemente, por su composición y la orientación contrahegemónica de Bolivia, la Constitución ofrece un amplio catálogo de derechos a sus Pueblos Originarios; sin embargo, bajo la ya referida lógica de *amigo-enemigo*, el Estado boliviano actúa de manera ilegal contra dirigentes indígenas que se oponen a los proyectos que afectan directamente a sus comunidades.

Práctica que, lamentablemente, se trata de:

“[Una] acción de persecución política del gobierno contra los líderes indígenas que se defienden de sus decisiones arbitrarias y violatorias a los derechos humanos [...] política que se ha asumido y que mantiene a las organizaciones indígenas intimidadas e impedidas de ejercer la autoridad y el mandato que les han conferido sus bases para que les representen, hecho que precariza su situación social y complica la convivencia de las mismas comunidades en los niveles locales.”³⁸⁰

³⁸⁰ Parellada, Alejandro, “América del Sur: Bolivia”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p. 185.

3. El Artículo 2º Constitucional.

En ésta segunda aproximación al artículo segundo constitucional, haremos, a partir del texto constitucional, una comparación general entre su contenido y lo expresado en las Constituciones americanas referidas anteriormente.

Así, pues, tenemos que el artículo 2º establece:

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. [...]

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las

normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

*B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. [...]*³⁸¹

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley

Como se puede apreciar, la Constitución mexicana, esencialmente reconoce los mismos derechos que el resto de las Constituciones latinoamericanas; esto es: autonomía; integridad territorial y administración de los recursos que en ello hay; derecho a preservar su estructura de organización tradicional, con sus respectivas autoridades; la consideración de las respectivas cosmovisiones en asuntos judiciales; el derecho a la consulta; el derecho a mantener y proteger sus saberes y prácticas medicinales tradicionales y, el respeto a sus sistemas normativos.

Por otro lado, al igual que en las Constituciones latinoamericanas, la mexicana expresa diversos derechos de carácter programático que, al menos formalmente, pretenden incrementar la inversión social en las Comunidades para superar el rezago que en ellas persiste.

Finalmente, sobre los puntos coincidentes, la Carta Magna mexicana, al igual que las demás del Continente, expresa la indivisibilidad del territorio y, fija como límites, a los alcances de los derechos indígenas, el propio marco constitucional y el pleno respeto a los Derechos Humanos.

³⁸¹ Las IX fracciones del apartado B, son de carácter mayoritariamente programático, siendo, el derecho a la consulta, la consideración de sus culturas en asuntos judiciales y la garantía de contar con un traductor, las únicas prerrogativas expresamente señaladas.

Siendo, por otra parte, la primera distinción fundamental: la causa que motivó la inclusión de derechos indígenas; pues, en México, al igual que en Guatemala, la inclusión responde a un conflicto interno. Mientras que en Canadá se trata del resultado de un nuevo Constituyente y, en Bolivia, Ecuador y Venezuela, la inclusión deriva de contextos de crisis sociopolítica generalizada, que desembocarían en *revoluciones civiles*.

Por otro lado, en cuestión de contenido, nuestra Ley Fundamental –y las latinoamericanas– contempla un amplio catálogo de derechos que asisten a los Pueblos Originarios, en relación al mínimo –pero sustancial– tratamiento que se les da en el Acta Constitucional de Canadá.

Así mismo, cabe señalar que, a pesar de que en México no hay *constitucionalmente* un idioma oficial –aunque, de facto, lo es el castellano–; Bolivia, Ecuador y Venezuela, a diferencia de nuestro país y Canadá, sí reconocen expresamente sus lenguas originarias como idiomas oficiales del Estado.

Finalmente, sobre las divergencias, respecto de las Constituciones latinoamericanas, tenemos que México, junto con Guatemala y Venezuela, hacen un reconocimiento explícito de su composición pluriétnica con un cariz indigenista; mientras que, en Ecuador y Bolivia, sí se reconocen a los Pueblos Afrodescendientes.

Por otro lado, después de ésta breve comparativa, nos permitiremos señalar, a través del trabajo de Miguel Carbonell, las múltiples preguntas que surgen a partir de la reforma al artículo 2º constitucional; las cuales son producto de las dificultades conceptuales al tratar de legislar sobre *culturas originarias*, por un lado y, de la vaguedad –limitación, quizá– de la reforma, por otro.

Así pues, Carbonell arroja las siguientes interrogantes a partir de su análisis del contenido del artículo 2º constitucional:

*“¿se protege también a los indígenas que no vivan dentro de sus comunidades?
¿qué sucede con los indígenas que viven en las grandes ciudades? ¿se les aplican
o no las disposiciones del derecho indígena y las eventuales leyes que se pueden*

dictar en la materia? ¿puede haber una relevancia indígena individual o tiene que ser necesariamente –para que se pueda expresar en términos jurídicos– colectiva? ¿y los indígenas que son migrantes y que se encuentren fuera de sus comunidades originales? ¿qué sucede con ellos? ¿pueden o no beneficiarse de las disposiciones aplicables a “los pueblos” y a las “comunidades indígenas”? ¿no sería mejor considerar no solamente a los pueblos y comunidades, sino en general a la población indígena o a los indígenas en lo individual, para lograr una cobertura más amplia y tendencialmente universal?”³⁸²

Es decir, la complejidad aumenta, no solo por la dificultad conceptual; sino que, al tratarse de grupos tradicionalmente identificados como *comunidades estáticas* que, solo en sus territorios ancestrales, *ejercen* su cosmovisión, es aún más difícil catalogar los derechos que individualmente les deben asistir, a sus miembros, fuera de sus comunidades.

Sin embargo, a pesar de las complejidades de legislar sobre un proceso, relativamente, reciente y, sobre una materia desconocida –al menos para la mayoría de los legisladores–; su inclusión, dentro del texto constitucional es, en principio, positiva, siendo:

“Su efecto más importante [...] plasmar en textos jurídicos del máximo nivel la visibilidad que deben tener [las demandas indígenas], que hasta hace poco años habían estado permanentemente rodeadas de silencio, sin que nadie se sintiera aludido o asumiera alguna responsabilidad por las condiciones miserables de explotación en las que vivían (y siguen por desgracia viviendo).”³⁸³

Aunque, claro está, la mera inclusión dentro del texto constitucional –o cualquier ley en general– no implica la transformación de la realidad social, ni supone que, de hecho, el Estado trabaje por garantizar tales derechos; por lo que, al menos en nuestro país y dado el amplio contenido programático de la reforma, ésta sea, más bien, un catálogo de promesas bienintencionadas.

³⁸² Carbonell, Miguel, “La constitucionalización de los derechos indígenas en América Latina: una aproximación teórica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXXVI, No. 108, septiembre-diciembre de 2003, pp. 847-848.

³⁸³ *Ibidem*, p. 860.

4. La situación actual de los Pueblos Originarios.

La situación actual de los Pueblos Originarios en México, al igual que en el resto de las latitudes americanas, es paradójico; pues, por un lado, les asiste un amplio catálogo de derechos específicamente dirigidos a preservar sus cosmovisiones y, por otro, siguen siendo víctimas de agresiones –activas y pasivas– del Estado que dice respetarlos.

Por ejemplo, en un sentido de *agresión pasiva*, podemos citar la omisión del actual presidente, por presentar las políticas sociales dirigidas al desarrollo de los Pueblos Originarios; demostrando con ello que, el tema indígena, parece no formar parte primordial en su agenda política, pues:

“Transcurrido el primer año del gobierno del presidente [...], aún no se ha hecho público el Programa Especial de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2013-2018, que debería contener las políticas, programas y acciones para el periodo fijadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.”³⁸⁴

Así mismo, como otra *agresión pasiva*, tenemos la inacción del Estado mexicano por dar cumplimiento al contenido programático del artículo 2º constitucional, ya que:

“[Más] de la mitad de las personas indígenas vive en municipios con alta y muy alta marginación, 8 de cada 10 son pobres y la mitad de éstos vive en pobreza extrema, el 70% de la población entre 6 y 24 años es analfabeta o no asiste a la escuela, y más de la mitad carece de infraestructura básica.”³⁸⁵

Finalmente, el deplorable estado en que se encuentran los Pueblos Originarios de nuestro país, se puede ver claramente en el trabajo del Tribunal Permanente de los Pueblos, tribunal ético que actuó en México entre 2011 y 2014 a fin de hacer visible la crisis generalizada de Derechos Humanos que vive el país; y del cual, se desprende que, los Pueblos Originarios, son víctimas, entre otras cosas: de

³⁸⁴ Parellada, Alejandro, “México y América Central: México”, en: Mikkelsen, Cæcilie (Compilador y Editor), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014, p. 70.

³⁸⁵ *Ibidem*, p. 71

desplazamientos; devastación de sus territorios, por la implementación de mega proyectos iniciados sin que se les respetase su derecho a la consulta; procesos judiciales irregulares, en su mayoría por carecer de un intérprete; exclusión; discriminación y negación del acceso a la justicia.

Así pues, dentro del amplio universo de las experiencias actuales de los Pueblos Originarios, nos limitaremos a tres experiencias concretas: las elecciones, por usos y costumbres, en Cherán; Wirikuta, un territorio sagrado que muestra la contradicción entre una cosmovisión y el modelo económico actual y, finalmente, las Policías Comunitarias del estado de Guerrero, las cuales integran un sistema de justicia comunitaria.

De las cuales, Wirikuta y Guerrero, responden a situaciones que afectan directamente a las Comunidades; en el primer caso, se trata de proyectos mineros que afectan directamente al territorio sagrado y, en el segundo, se trata de una respuesta ante la crisis de seguridad y falta de respuesta institucional por atender las demandas de las Comunidades guerrerenses.

Sin embargo, a pesar del *sombrío panorama*, no todo está perdido; pues, el caso de Cherán, es una expresión de verdadera voluntad política y trabajo conjunto, por respetar los usos y costumbres de las Comunidades –purépecha, en este caso– y, lo más importante, hacer efectivo el contenido del artículo 2º constitucional.

4.1. Elecciones en Cherán.

Si bien nos aproximaremos al proceso electoral, a través de usos y costumbres en Cherán, haremos una breve aproximación a la historia reciente de resistencia purépecha, pues, ésta permitió que la Comunidad lograra la suficiente cohesión para que, llegado el momento, tomara en sus manos el Poder de autogobernarse.

Así pues, su más reciente historia de resistencia, comenzó a ser visibilizada hacia finales de la década de 1970; pues:

“[Ante la] invasión que hacen los pobladores mestizos de la vecina Quiroga a las tierras comunales cuando traen a miles de cabezas de ganado [...] [se]

desencadena una lucha comunitaria por la recuperación de las tierras ocupadas y [se] logra cohesionar de manera determinante a la comunidad.”³⁸⁶

En esta misma década, la comunidad purépecha logra vencer la división interna y, de manera conjunta, rechaza la iniciativa de construir, en sus tierras comunales, un Centro de Investigación Nuclear; resultando, de esta etapa, la idea de Nación Purépecha y su identificación a través de su propia bandera, que está encabezada por el lema: “*Juchari Uinapikua en lengua p’urhépecha, significa “Nuestra Fuerza”.*”³⁸⁷

Para la década siguiente, la comunidad purépecha expresó su rechazo a las formas oficiales de organización y, en el contexto de la sucesión presidencial de 1988, “*Cherán, junto a otros 49 municipios michoacanos, tomó su alcaldía y sostuvo una organización que se masificó ante los intentos de toma de la zona por parte de la policía y el ejército.*”³⁸⁸

Es, pues, evidente, que los purépecha tienen una tradición de lucha por mantener sus formas de organización tradicional y que, por tanto, las elecciones –nombramientos, dicen ellos– por usos y costumbres en el municipio de Cherán, Michoacán; responden a un modelo de auto-empoderamiento de la comunidad, que se ha venido construyendo desde hace años.

Sin embargo, el *levantamiento formal*, se dio ante la crisis de institucionalidad y de seguridad que se agudizó hacia 2011, dados los constantes conflictos con talamontes y organizaciones criminales. Dicha situación, orilló a la comunidad purépecha, a organizarse para hacer frente a la incapacidad de las instituciones por atender y resolver sus conflictos; por ello:

“*A fin de protegerse, los habitantes de los barrios donde se dieron los enfrentamientos empezaron instalando fogatas en cada barrio para cuidar a la*

³⁸⁶ Agencia Subversiones (*Trabajo colectivo*), “Cherán: La historia como aprendizaje, la historia como arma”, *Otramérica*; disponible en: <http://otramerica.com/especiales/cheran-1-ano-de-autonomia/cheran-la-historia-comoaprendizaje-la-historia-como-arma/1793>

³⁸⁷ Ídem.

³⁸⁸ Ídem.

comunidad de los ataques de integrantes de la delincuencia organizada, evolucionando de manera tal que decidieron expulsar y desconocer a la policía y demás autoridades, estableciendo así una forma de gobierno alternativa.”³⁸⁹

Forma de gobierno alternativa que se expresaría en tres niveles: fogatas, a manera de pequeñas comisiones de seguridad; asambleas de barrio, de alcance organizativo local y, asambleas generales, donde se discuten los asuntos que conciernen a toda la comunidad purépecha.

Y, en dicha asamblea, se tomaría la determinación de llevar a cabo el proceso electoral, a nivel municipal, por usos y costumbres; negándose, al mismo tiempo, a participar en las elecciones de estatales de 2011.

La determinación, impediría la actuación las autoridades electorales en el municipio; el caso llegaría al Instituto Electoral del Estado de Michoacán, quien se declararía incompetente para conocer el caso, por lo que, los cerca de 2300 purépechas, acudieron a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF].

La cual, a su vez, turnaría el asunto a la Sala Superior del TEPJF; en la que, por mayoría, sus magistrados *“acordaron conocer del asunto, turnando su estudio a la ponencia de su presidente, magistrado Alejandro Luna Ramos, quien presentó un proyecto de resolución el 2 de noviembre.”³⁹⁰*

Proyecto que reconocería el derecho fundamental, de los 2300 promoventes, a tener elecciones según sus usos y costumbres; basándose en el texto constitucional, dado que no existía un ordenamiento específico sobre la materia. En suma, la resolución expresaba que:

“[El] hecho de que no existía un procedimiento en la legislación michoacana para atender la petición de los habitantes del municipio de Cherán, no puede ser

³⁸⁹ Castillo, Jorge e Ibarra, Mauricio, “Las elecciones de Cherán: usos y costumbres excluyentes”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, México, No. 5, enero-junio de 2014, p. 266.

³⁹⁰ *Ibíd*em, 275.

*motivo para que no ejerzan un derecho humano contemplado en la Constitución federal.*³⁹¹

Finalmente, la elección se llevaría a cabo el 22 de enero de 2012, según lo establecía la convocatoria, misma que se hacía extensiva a todos los ciudadanos de Cherán; eventualmente:

*“El día señalado en la convocatoria los representantes designados del Instituto Electoral de Michoacán se constituyeron en punto de las 10:00 horas en cada uno de los barrios a los que fueron comisionados, para vigilar el procedimiento de organización y dar fe del registro y de la elección de autoridades del Municipio de Cherán.”*³⁹²

A la elección, concurrirían, según datos del Instituto Electoral de Michoacán: 3455 asistentes, pero solo votarían 2981; elección que:

*“En sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el acuerdo número CG-14/2012, calificó como legalmente válida la elección del Concejo Mayor del Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, que fue electo por el sistema de Derecho Consuetudinario.”*³⁹³

Es decir, la elección en Cherán, constituyó un hito en el cumplimiento del artículo 2º constitucional, al permitir el pleno ejercicio, a la comunidad purépecha, para elegir sus autoridades, según sus propios usos y costumbres; lo cual, implícitamente, es también garantía de su propia forma de autogobierno.

Importante fue también, que el proceso electoral, estuviese acompañado y avalado por el propio Instituto Electoral de Michoacán; pues, el actuar conjunto entre el Estado y las Comunidades, refleja que, el ejercicio de los derechos que a éstas asisten –por ser Pueblos Originarios– no implica la ruptura con el Estado mexicano

³⁹¹ *Ibíd.*, 277

³⁹² Instituto Electoral del Estado de Michoacán (*autor corporativo*), *Expresiones. Órgano Oficial de Difusión del IEM*, No. 15, Segunda Época, México, No. 15, Segunda Época, abril de 2012, p. 155.

³⁹³ *Ibíd.*, p. 167.

o su pacto federal, ni mucho menos se trata de un actuar fuera del marco constitucional.

Así mismo, es importante señalar que, la autonomía que ahora se ejerce en Cherán, es reconocida de hecho y de derecho; es decir, Cherán es –en cierta forma– el ejemplo vivo de que la autonomía no supone riesgo alguno a la integridad nacional.

4.2. Wirikuta.

La sucinta aproximación, al caso de Wirikuta³⁹⁴, será a través de la confrontación de posiciones entre la visión del pueblo wixárika –o huichol– por un lado y la visión de la minera *First Majestic Silver Corp* a través de la Real Bonanza S.A. de C.V., por otro. Siendo, más que una aproximación jurídica, una aproximación económica; en el sentido de visibilizar la contradicción existente entre la cosmovisión wixárika y, el modelo económico liberal y su idea de desarrollo.

Comenzaremos, pues, haciendo una breve aproximación a los aspectos generales del territorio de Wirikuta, considerado sagrado por los pueblos wixárika de los estados de Jalisco, Nayarit y Durango. El territorio sagrado se encuentra ubicado en Real de Catorce, San Luis Potosí; abarca la sierra y el Bajío bajo sus pies, además, se trata de una Reserva Ecológica Natural y Cultural.

A nivel simbólico, Wirikuta representa, para la cosmovisión wixárika, el lugar donde se originó la Creación y se sostiene la esencia de la vida en el planeta, siendo, por tanto, el fundamento material del origen y sustento de la identidad cultural wixárika.

De ello que Wirikuta sea, al mismo tiempo, lugar sagrado y espacio ritual; al cual las distintas Comunidades wixárika peregrinan, siguiendo los pasos de sus antepasados espirituales, a fin de llevar a cabo el ritual de recibimiento del “don de ver” mediante el consumo de peyote, que crece ahí mismo.

³⁹⁴ La información general y reconstrucción de los posicionamientos huicholes sobre el conflicto en Wirikuta, se hizo a través de la información disponible en la página web del Frente en Defensa de Wirikuta: www.frenteendefensadewirikuta.org

Es, pues, evidente que Wirikuta es el espacio fundamental para el sostenimiento y desarrollo del pueblo wixárika, por ello, se muestran reacios a admitir el desarrollo de actividades económicas que, potencialmente, puedan dañar el espacio sagrado y que, para el presente caso, es la minería.

Así pues, los wixárika denuncian el otorgamiento de –al menos– 22 concesiones, a la minera *First Majestic Silver Corp*, a fin de que realice sus actividades mineras a través de procesos de extracción subterránea de plata; los cuales, implican, por un lado, el uso de sustancias perjudiciales para el ambiente y, por otro, grandes cantidades de agua.

Por su parte, la minera *First Majestic Silver Corp*, se expresó en el sentido de ser una empresa socialmente responsable que, además de actuar con total apego a la legislación mexicana, lo haría respetando, en todo tiempo, el medio ambiente –pues sus proyectos, dicen, son amigables con el ambiente– y la herencia histórica y cultural del lugar, así como de las comunidades wixárika.

Teniendo, a grande rasgos, un proyecto económico que pretendía hacer, a través de la explotación minera, un pilar del desarrollo económico en la región; prometiendo:

“[Detonar] *la alicaída economía de Real Catorce, a partir de 2013, con la oferta de al menos 1,500 empleos entre directos e indirectos. También [contemplaba] 10 proyectos de sustentabilidad para recuperar suelos erosionados, que significan ya una inversión de 10 millones de dólares, así como trabajo para un centenar de habitantes.*”³⁹⁵

Además, se había ofrecido a construir un museo de la minería en la hacienda de Santa Ana; a modo de aporte *permanente* a la actividad turística de San Luis y, para reforzar su postura de respeto a la cultura wixárika, enfatizó en el hecho de que la extracción subterránea era *imperceptible desde la superficie*.

³⁹⁵ Lucas, Nicolás, “Wirikuta: la historia no contada de un conflicto minero”, *El Financiero (en línea)*, Artículo; disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/archivo/wirikuta-la-historia-no-contada-de-un-conflicto-minero.html>

El problema de la *inversión* en la región de Real de Catorce, no es, en sí misma, la intención de llevarla a cabo, sino el cariz liberal que ésta tiene; pues, bajo tal óptica, no hay violación del espacio sagrado si la intervención minera no es visible. Lo cual es impensable para la cosmovisión wixárika ya que, tanto la parte *externa* como las *entrañas* de Wirikuta son igualmente sagradas.

Siendo, pues, evidente que una actividad de tal naturaleza es, de acuerdo a su cosmovisión, un atentado directo contra su territorio sagrado; mientras que, para la lógica liberal, es *absurdo* concebir la tierra desde aquella perspectiva, pues limita la *libre empresa* en tanto que se impide que realice su giro económico.

Finalmente, si se quisiese lograr el desarrollo de la región, se debería hacer una planificación de acuerdo al contenido del artículo segundo constitucional o, sin que el Estado llegue a hacer una fuerte inversión social, simplemente hacer efectivo el derecho a la consulta y dejar, en manos del pueblo wixárika, la decisión de permitir, o no, la actividad minera en su territorio sagrado.

4.3. Policías Comunitarias en Guerrero.

En principio, cabe señalar que, las Policías Comunitarias presentes en el estado de Guerrero, “*son instituciones sociales indígenas, basadas en los usos y costumbres de los pueblos originarios de la región de la Montaña y la Costa Chica del estado.*”³⁹⁶

Por otro lado, como entes reconocidos por el estado de Guerrero, las Policías Comunitarias, son definidas legalmente como:

Artículo 6. Para efectos de esta ley se entiende por:

[...]

XI. Policía Comunitaria. Cuerpo de seguridad pública reconocido, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas.

³⁹⁶ Salgado, Juan, “Policías comunitarias y grupos de autodefensa: muy diferentes”, *La Jornada del Campo*, México, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-policias.html>

Y, si bien son instituciones jurídicamente reconocidas por el gobierno de Guerrero, a través de la Ley 701; éstas no se sustentan en la referida ley, sino que están legitimadas por las Comunidades que las constituyen; siendo ese su fundamento real. Surgiendo, a través de los procesos de discusión democrática en:

“Las asambleas regionales [que] se erigieron en espacios de reflexión colectiva que ayudaron a recuperar la memoria histórica y a reivindicar los derechos del pueblo para enfrentar los embates de la delincuencia y los actos impunes de los gobiernos caciquiles.”³⁹⁷

Respondiendo, al contexto generalizado de *“grave crisis de inseguridad y [...] abandono del Estado [que] obligó a los pueblos a protegerse a sí mismos.”³⁹⁸*

Siendo, pues, las Policías Comunitarias, instituciones de raigambre comunal que apelan a la tradición de lucha campesina y popular que, históricamente, han caracterizado al estado de Guerrero.

Así mismo, como institución encargada de la seguridad, la aparición de las Policías Comunitarias vino acompañada de un proceso paralelo de instauración de un modelo de justicia comunitaria. Teniendo, en tal sentido, que:

“[Los] pueblos indígenas constituyeron de manera autónoma una estructura normativa y operativa acorde con el sistema de justicia y seguridad comunitarias, teniendo como base la asamblea general de autoridades comunitarias y como órganos operativos la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), el comité ejecutivo, los comandantes y los cuerpos de la policía comunitaria.”³⁹⁹

Sistema de justicia que, instituido en 1998, es aceptado por las distintas Comunidades que integran la CRAC y que, a diferencia de la visión occidentalizada de justicia penal, no ve al delincuente como *enemigo de la sociedad* o un mero *actor*

³⁹⁷ Barrera, Abel, “Los comunitarios: estirpe sabia y guerrera de la Costa-Montaña”, *La Jornada del Campo*, México, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-costa.html>

³⁹⁸ Ramírez, Jesús, “Policías comunitarios, grupos de autodefensa y paramilitares”, *La Jornada del Campo*, México, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-grupos.html>

³⁹⁹ Barrera, Abel, Op. Cit.

individual que atenta contra ésta; sino que es visto como alguien que ha dejado de cumplir sus obligaciones comunitarias y, por tanto, la sanción –y a la vez proceso de reinserción– está encaminada a aumentar sus obligaciones dentro de la Comunidad, con un sentido de *re-educación*.

En tal sentido, tenemos que:

“Muchas veces consiste en hacer que aquellos individuos que cometieron algún delito, hagan trabajo social en las comunidades como manera de sentencia. Por lo regular este trabajo social se aplica durante 15 días en una comunidad, para luego trasladar al infractor a otra y seguir con su trabajo social a la comunidad, hasta cumplir su proceso de reeducación. Mientras eso ocurre, la gente de la comunidad se encarga de alimentarlos; la policía comunitaria, de vigilar el proceso y las autoridades comunitarias platican con ellos para hacerlos reflexionar sobre sus conductas.”⁴⁰⁰

Asimismo, cabe señalar que, la participación de las Comunidades, no se limitó a la aprobación de la constitución de la Policía Comunitaria y el sistema de justicia que las acompaña; pues, la Comunidad participa directamente en los procesos de reeducación y elección de los miembros que integrarán los cuerpos de seguridad y justicia comunitaria.

Por otro lado, cabe señalar, por un lado, que las Policías Comunitarias han mostrado resultados favorables al disminuir la comisión de delitos del orden común, así como logrado repeler –en la medida de sus posibilidades– los embates del crimen organizado contra sus comunidades y, por otro, que a pesar del reconocimiento legal que se hace de ellas, éstas se encuentran bajo constante hostigamiento por parte del Estado.

⁴⁰⁰ Huerta, Rafael, “La CRAC PC de Guerrero. Autodefensa de una región “en: *Tukari. Espacio de Comunicación Intercultural*, México, Año 4, No. 20 (Policía Comunitaria. Un horizonte alternativo para la seguridad de nuestros Pueblos), marzo-abril de 2013, p. 15.

CONCLUSIONES.

La sabiduría de la Europa y la prosperidad de los Estados Unidos, son dos enemigos de la libertad de pensar en América.

Simón Rodríguez⁴⁰¹

*Derecho no ejercitado, no es derecho;
derecho no vivido, no es derecho;
derecho pasivo, no es derecho.*

Eugenio María de Hostos⁴⁰²

⁴⁰¹ Rodríguez, Simón, *Inventamos o erramos*, Venezuela, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 2008, p. 69.

⁴⁰² Hostos, Eugenio María de, *Moral Social*, Santo Domingo, Julio D. Postigo e Hijos Editores, 1968, p. 108.

Primera: La agricultura ha sido parte fundamental de la primera etapa de nuestro desarrollo histórico, haciendo posible, no solo la transición de la vida nómada a la vida sedentaria; sino que, gracias al alto grado de desarrollo que alcanzó, permitió la aparición de complejas civilizaciones que, al integrarla a su cosmovisión, hicieron de ella parte fundamental dentro de su estructura social.

Segunda: El mundo mesoamericano supone la configuración de las relaciones sociales y –en parte– la construcción de la identidad cultural, en torno al sentir comunitario que deriva del apego a la *tierra común*. De ello que no existiese *propiedad privada*, ya que las tierras no podían enajenarse, heredarse o arrendarse.

Tercera: Si bien en América existieron complejas civilizaciones con los rasgos que, modernamente, identificamos con los propios de un Estado y sus formas; es importante advertir el anacrónico –y, por tanto, erróneo– uso de términos como lo puede ser *Imperio Mexica*. Pues, como se pudo observar, la Triple Alianza sí tuvo un cariz expansionista y, sin embargo, no se sirvió de prácticas imperialistas para afianzar su dominio; esto es, no impuso ni su lengua, ni su cultura.

Cuarta: El descubrimiento de América, fue, evidentemente, un parteaguas en la historia de la humanidad; pues, además de la obvia reconfiguración del mundo, supuso –quizá– la discusión teológica, filosófica y jurídica más importante respecto de qué es el hombre y cual su naturaleza.

Quinta: La construcción negativa del Otro, durante el proceso de Conquista y Colonización de América, revela el peligro de que una cultura se auto-asuma *universal*; pues ello implica, además de etnocidio, un epistemicidio de saberes; pues, al ser ajenos al modelo de producción de conocimiento de *cultura universal*, de facto son descartados.

Sexta: El proceso de evangelización fue dual: por un lado, más que una empresa religiosa, supuso una herramienta de castellanización de las Colonias españolas y, por otro, fungió como vehículo para la denuncia de las atrocidades cometidas en nombre de la Fe católica.

Séptima: El movimiento cimarrón es una primera experiencia de ejercicio de autodeterminación y, al mismo tiempo, de convivencia pluricultural; pues, en los Quilombos, las comunidades africanas ejercieron una forma de autogobierno que conjugaba sus distintas cosmovisiones.

Octava: A nivel de legislación, de cariz protector, el descubrimiento de América supuso un hito en derechos otorgados a los trabajadores indígenas; aunque, no por ello fueron de hecho aplicados. Es decir, el mero reconocimiento de derechos no supone la transformación de la realidad social.

Novena: Los procesos independentistas, respecto de la Corona española, revelan el impacto de la *colonización intelectual*, pues, los libertadores de América, continuaron reproduciendo los modelos europeos de organización política sin considerar su realidad social; es decir, negando las formas de organización de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes.

Décima: El Imperio de Iturbide refleja la condición *sui generis* de México respecto de su actuar alejado de las tendencias latinoamericanas; pues, mientras el resto de los países recién independizados optó por la República, nuestro país continuó reproduciendo las estructuras de colonialidad. Situación que, en cierto sentido, se reproduce ahora respecto del proceso de integración sudamericano, del cual México se mantiene al margen.

Decimoprimera: En general, los proyectos políticos del Siglo XIX, al ser impulsados por los otrora criollos, o intelectualmente más cercanos al pensamiento europeo, reflejan que: al no haber –ellos– sufrido procesos de segregación racial, no tuvieron problema en legislar un sistema de estratificación social para garantizar su acceso al poder.

Decimosegunda: El constitucionalismo mexicano, durante el Siglo XIX, a pesar de estar protagonizado por corrientes políticas *contrarias* –liberalismo y conservadurismo–, tuvo como distinción fundamental: el lugar que unos y otros, otorgarían a la Iglesia en el nuevo Estado; pues, tanto liberales como conservadores, apostaron al mismo modelo económico.

Decimotercera: La etapa Constitucional, durante el Siglo XIX mexicano, refleja la importancia que se le debe dar a la propia historia y al contexto, para que la ley, de hecho, responda a los problemas de la realidad social y no se convierta en un mero instrumento de implementación de proyectos político-ideológicos que responden, únicamente, a los intereses y aspiraciones de la clase en el poder.

Decimocuarta: El Siglo XIX mexicano, refleja que, de hecho, en la mayoría de los casos, las Constituciones no son la expresión de la voluntad popular, sino de los factores reales de Poder; de ello que, una y otra vez, los mismos avatares fuesen integrantes de los Constituyentes.

Decimoquinta: El porfiriato revela que, más allá del *crecimiento económico* basado en la estadística, lo importante es el desarrollo económico con una justa redistribución de la riqueza; esto es, que se beneficie a la mayor parte de la sociedad. Asimismo, revela, a través de sus intelectuales, que el criollismo se mantuvo inserto en la ideología de las clases dominantes; pues, con las apologías al *hispanismo*, se revela el desprecio por la propia historia.

Decimosexta: La posición del régimen de Díaz, respecto de lo que se debía presentar en la Exposición Universal de París, evidencia una conducta generalizada del Estado mexicano que, entonces como ahora, enaltece al indio muerto y desprecia al indio vivo.

Decimoséptima: La Revolución Mexicana, revela, por un lado, que la agudización de las contradicciones de un modelo político –caduco– puede orillar a una masiva revuelta popular y, por otro, a través de los distintos proyectos políticos, se muestra que éstos responden a la ideología de quienes los impulsan; por tanto, difícilmente pueden responder a los intereses de las masas que hacen posible una revolución.

Decimooctava: Los proyectos de Madero, Carranza y Villa; revelan, respecto de Madero y Carranza, que éstos no pretendían llevar a cabo una transformación sustancial de las condiciones sociales de su tiempo, simplemente quería una reforma legal. Por otro lado, Villa demuestra que, la mera adopción de las demandas

del pueblo y la implementación de políticas a su favor; sin un programa político definido, prácticamente condenan al fracaso un movimiento de pretensión revolucionaria.

Decimonovena: La revolución zapatista, revela, por un lado, que ésta, implícitamente, supone la primer gran movilización por el respeto a los derechos de las Comunidades y sus tierras y, por otro, que al haber comenzado su lucha a través de los cauces institucionales, evidencia que un régimen ajeno a los problemas sociales, está destinado al fracaso de sus instituciones.

Vigésima: El Constituyente de 1917 refleja que, en cierto modo, el problema agrario y en general los problemas sociales, estuvieron históricamente presentes en el imaginario mexicano; aunque, no por ello fueron atendidos en los Constituyentes precedentes.

Vigesimoprimera: El artículo 27 constitucional, supone una restitución de derechos a los campesinos y las Comunidades; esto es, la atención a una deuda histórica que el Estado tenía con el amplio sector del agro mexicano.

Vigesimosegunda: La Constitución de 1917, producto de la visión legalista de Carranza, supone un hito de la historia del Derecho no solo nacional, sino internacional; pues se trata de la primera Ley Fundamental que eleva a rango constitucional los derechos sociales.

Vigesimotercera: La política agraria posrevolucionaria, en verdad pretendía hacer, del agro mexicano, un bastión del desarrollo nacional; aunque, posteriormente y de manera gradual, el Estado mexicano desarticuló tal pretensión al abandonar la inversión social en el campo y avocarse a favorecer, mayoritariamente, a los productores agroindustriales privados.

Vigesimocuarta: El surgimiento y vigencia, de movimientos armados que incluyen, entre otras demandas sociales, atención al problema agrario, refleja que el Estado mexicano se ha mostrado, históricamente, rebasado para satisfacer derechos básicos y hacer efectivo el contenido programático de sus Constituciones.

Vigesimoquinta: 1992 fue un año dual en la evolución de la Carta Magna, por un lado, se lograron avances en la construcción de la democracia al reconocer la constitución pluricultural del Estado mexicano e implementar los organismos autónomos para la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Pero, por otro lado, se restituyeron los derechos que habían permitido, a la Iglesia Católica, erigirse como actor –histórico y político– en un sentido negativo dentro de nuestro devenir histórico.

Vigesimosexta: La irrupción del EZLN, como movimiento armado, revela que las grandes transformaciones sociales en el país, derivan, en su mayoría, de acciones violentas; esto es, que a nivel de creación jurídica, se ha desatendido a los sectores socialmente vulnerables.

Vigesimoséptima: La negación a dar cumplimiento cabal, a los Acuerdos de San Andrés, revela que el Estado mexicano se ha mostrado temeroso de implementar una transformación radical en vías al empoderamiento real de la ciudadanía.

Vigesimoctava: Las demandas autonómicas no implican un desconocimiento del Pacto Federal, *balcanización*, separatismo o negación de la *mexicanidad*; simplemente son demandas por, el reconocimiento y la protección legal, de situaciones que, de hecho, tienen lugar. Al tiempo que suponen un paso más en la construcción de la democracia.

Vigesimonovena: La reforma constitucional de 2001, en materia de derechos indígenas, por el contexto en que se da, refleja que la construcción de la democracia mexicana recién ha comenzado; pues, si bien es cierto que ha habido procesos electorales –mucho tiempo en manos del Partido de Estado–; también lo es que, la democracia es irreductible a ello.

Trigésima: En general, el reconocimiento de los derechos indígenas y los regímenes autonómicos, a nivel continental, han sido esencialmente los mismos;

teniendo, por tanto, una limitante común: el respeto al orden constitucional y los Derechos Humanos.

Trigésimo primera: México –al igual que los países americanos aquí trabajados– no está exento de la desatención al problema indígena, ni de las agresiones que, desde –o al amparo– del Estado se cometen contra ellos; pues, al igual que en las experiencias americanas, no ha podido dar una solución efectiva a los problemas de los Pueblos Originarios. Siendo, quizá el caso más alarmante, Bolivia, dada su mayoritaria composición indígena.

Trigésimo segunda: En años recientes, se ha visto que el país vive un proceso *contradictorio*, por un lado, implementa reformas por el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Originarios y en materia de Derechos Humanos en general; pero, por otro, además de ir, gradualmente, convirtiéndose en un Estado mínimo, ha ido desarticulado las garantías sociales que lo colocaban como vanguardia a nivel internacional.

Trigésimo Tercera: El desconocimiento de la historia nacional, por parte de quienes ostentan la representación de los Tres Poderes –a nivel local y federal–; deriva en aberrantes actos –bienintencionados, o no– contra quienes se dice son *sustento de la nación mexicana*. Problema que no se limita al ámbito indígena, pues, la lamentable desaparición de los 43 normalistas, refleja que el Estado mexicano ha olvidado que, las Escuelas Normales Rurales, a través de una visión crítica de orientación socialista, debían ser pilares del desarrollo del agro mexicano y no reductos del agrarismo revolucionario.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

*Prohibir libros nuevos
es prohibir la importación de conocimientos*

...

Los Conocimientos son PROPIEDAD PÚBLICA

*Puede renunciarla una generación
pero no privar de ella a las siguientes
no lea; pero no oculte ni destruya.*

Simón Rodríguez⁴⁰³

⁴⁰³ Rodríguez, Simón, Op. Cit., p. 92.

I. Bibliografía.

1. **AGUILAR**, José, *El manto liberal: los poderes de emergencia en México 1821-1876*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.
2. **AGUILAR**, José Ángel (*Coordinador*), *Zapata (Selección de Textos)*, México, Patronato del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1980.
3. **ALAMÁN**, Lucas, *Historia de Méjico (Antología)*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 1989.
4. **ARISTÓTELES**, *Política*, Trad. Manuela García, Madrid, Editorial Gredos, 1988.
5. **AQUINO**, Tomás de, *Suma de Teología III (Parte II-II a)*, 4ª Edición, Trad. Ovidio Calle *et al.*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.
6. **BARTRA**, Armando, *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México: 1920-1980*, México, Ediciones Era, 1985.
7. **BASURTO**, Jorge, *La crisis económica en la Revolución Mexicana y sus repercusiones sociales (1913-1917)*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 2010.
8. **BEUCHOT**, Mauricio, *La querrela de la conquista. Una polémica del Siglo XVI*, 3ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 2004.
9. **BLANCO**, Roberto, *Crónica de la Revolución Mexicana*, México, Editorial Diana, 1973, Tomo I.
10. **BONFIL BATALLA**, Guillermo, *México profundo. Una civilización negada*, México, Grijalbo y CONACULTA, 1990.
11. **BORBOLLA**, Carlos, *La Guerra Sucia. Hechos y testimonios*, México, Universidad de Colima y Club Primera Plana A.C., 2007.
12. **BOSCH**, Juan, *De Cristóbal Colón a Fidel Castro. El Caribe frontera imperial*, México, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Embajada de la Republica Dominicana en México y Miguel Ángel Porrúa, 2009.
13. **BUEN**, Néstor de, *Derecho del Trabajo*, 18ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2008, Tomo I.

14. **CASAS**, Bartolomé de Las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, 3ª Edición, Madrid, Tecnos, 2008.
15. **CASTAÑÓN**, Guadalupe, *Punición y rebeldía de los negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*, México, Instituto Veracruzano de la Cultura, 2002.
16. **CASTELLANOS**, José Alfredo (Coordinador), *El Porfiriato*, 2ª Edición, México, Universidad Autónoma Chapingo, 1993.
17. **CASTELLANOS**, Laura, *México armado: 1943-1981*, México, Ediciones Era, 2007.
18. **CASTILLO**, Heberto, *Historia de la Revolución Mexicana. Periodo 1906-1913*, 2ª Edición, México, Editorial Posada, 1977.
19. **CHONCHOL**, Jaques, *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*, Chile, Fondo de Cultura Económica de Chile, 1996.
20. **COCKCROFT**, James, *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana. 1900-1913*, 24ª Edición, Trad. María Eunice, México, Siglo XXI Editores, 2004.
21. **CÓRDOVA**, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, 8ª Edición, México, Ediciones Era, 1980.
22. **CORTÉS**, Hernán, *Cartas de relación*, 23ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2010.
23. **COSÍO**, Daniel (Coordinador), *Historia General de México*, 4ª Edición, México, El Colegio de México, 1994, Volumen I.
24. **CRUZ**, Oscar, *Historia del Derecho Indiano*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2012.
25. **DÍAZ DEL CASTILLO**, Bernal, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, Grupo Editorial Tomo, 2012.
26. **DÍAZ POLANCO**, Héctor, *Autonomía regional. La autodeterminación de los Pueblos Indios*, México, Siglo XXI Editores y UNAM-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 1991.

- 27. DUVERGER**, Christian, *El primer mestizaje. La clave para entender el pasado mesoamericano*, México, Editorial Taurus, CONACULTA, UNAM e INAH, 2007.
- 28. ESTEVA**, Gustavo y **MARIELLE**, Catherine (Coordinadores), *Sin maíz no hay país*, México, CONACULTA y Museo Nacional de Culturas Populares, 2003.
- 29. EZLN**, *La Marcha del Color de la Tierra. Comunicados, cartas y mensajes del EZLN (2 de diciembre de 2000 al 2 de abril de 2001)*, México, Editorial Rizona y Causa Ciudadana, 2001.
- 30. FALCÓN**, Romana y **GARCÍA**, Soledad, *La semilla en el surco. Adalberto Tejeda y el radicalismo en Veracruz (1883-1960)*, México, El Colegio de México y Gobierno de Veracruz, 1986.
- 31. FERNÁNDEZ**, Federico y **GARCÍA**, Ángel (Coordinadores), *Territorialidad y paisaje en el Altepétl del Siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica y UNAM-Instituto de Geografía, 2006.
- 32. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN**, Javier (Director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850 [Iberconceptos-I]*, Madrid, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- 33. FLORESCANO**, Enrique, *Historia de las historias de la nación mexicana*, México, Editorial Taurus, 2002.
- 34. FRANCE**, Anatole, *La isla de los pingüinos*, Trad. Luis Ruiz, México, Colofón, 2010.
- 35. GALEANA**, Patricia (Coordinadora), *El impacto de la intervención francesa en México*, México, Siglo XXI Editores, 2011.
- 36. _____** (Coordinadora), *El Imperio Napoleónico y la monarquía en México*, México, Senado de la República, Gobierno del Estado de Puebla y Siglo XXI Editores, 2012.
- 37. GALEANO**, Eduardo, *Los hijos de los días*, México, Siglo XXI Editores, 2012.

- 38. GARCADIEGO**, Javier, *Textos de la Revolución Mexicana*, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2010.
- 39. GARNER**, Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador. Una biografía política*, Trad. Luis Pérez, México, Editorial Planeta, 2010.
- 40. GONZÁLEZ**, Mario *et al.*, (Coordinadores), *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Ecuador, FLACSO, GTZ, IWGIA, CIESAS y UNICH, 2010.
- 41. GONZÁLEZ CASANOVA**, Pablo, *De la sociología del poder a la sociología de la explotación. Pensar América Latina en el Siglo XXI*, Colombia, CLACSO y Siglo del Hombre Editores, 2009.
- 42. GONZÁLEZ RAYA**, Juan Manuel, *La instauración del Federalismo en México. Surgimiento de una Nación*, México, Ecce Homo, 2010.
- 43. GRUZINSKI**, Serge, *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a "Blade Runner"*, Trad. Juan J. Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- 44. GUEVARA**, Ernesto, *Che Guevara presente. Antología mínima*, La Habana, Centro de Estudios Che Guevara, Ocean Sur y Editorial de Ciencias Sociales, 2011.
- 45. HALE**, Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, 4ª Edición, Trad. Sergio Fernández y Francisco González, México, Siglo XXI Editores, 1982.
- 46. HANKE**, Lewis, *La lucha por la justicia en la Conquista de América*, Trad. Ramón Iglesia, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1949.
- 47. HARVEY**, Neil, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, Trad. Rafael Vagas, México, Ediciones Era, 2000.
- 48. HERNÁNDEZ**, Natalio, *Xopantla xochimeh. Flores de primavera*, México, Fundación Cultural Macuilxochitl A.C. y GDF-Secretaría de Cultura, 2012.
- 49. HIPONA**, Agustín de, *Obras Selectas*, Trad. Ángel C. Vega *et al.*, Madrid, Editorial Gredos, 2012.
- 50. HOBBSAWM**, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, 2ª Edición (3ª Reimpresión), Trad. Jordi Beltrán, Barcelona, Editorial Crítica, 1998.

51. **HOSTOS**, Eugenio María de, *Moral Social*, Santo Domingo, Julio D. Postigo e Hijos Editores, 1968.
52. **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN** (*Autor corporativo*), *Expresiones. Órgano Oficial de Difusión del IEM*, México, No. 15 (Especial Cherán: elecciones por usos y costumbres), Segunda Época, abril de 2012.
53. **ISRAEL**, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Trad. Roberto Gómez, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
54. **KATZ**, Friedrich, *Pancho Villa*, 2ª Edición (Ampliada), Trad. Paloma Villegas, México, Ediciones Era, 2000, Tomo II.
55. _____ *La guerra secreta en México. Europa, Estados Unidos y la Revolución Mexicana*, 2ª Edición (11ª Reimpresión), Trad. Isabel Fraire, México, Ediciones Era, 2013.
56. **KIRSHNER**, Alan, *Tomás Garrido Canabal y el movimiento de los Camisas Rojas*, Trad. Ana Mendizábal, México, Secretaría de Educación Pública, 1976.
57. **LEMUS**, Raúl, *Derecho Agrario mexicano*, 7ª Edición, México, Editorial Porrúa, 1991.
58. **LEÓN-PORTILLA**, Miguel, *Independencia, Reforma, Revolución, ¿Y los indios qué?*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas y CONACULTA, 2011.
59. _____ *Los antiguos mexicanos a través de sus crónicas y sus cantares*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
60. _____ (*Editor*), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, Volumen 36.
61. _____ (*Editor*), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2007, Volumen 38.
62. _____ (*Editor*), *Estudios de Cultura Náhuatl*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2008, Volumen 39.

63. **LOCKE**, John, *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*, Trad. Carlos Mellizo, Madrid, Alianza, 2003.
64. **LÓPEZ AUSTIN**, Alfredo, *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo náhuatl*, 2ª Edición, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1989.
65. _____ y **LÓPEZ LUJAN**, Leonardo, *El pasado indígena*, 2ª Edición (7ª Reimpresión), México, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México, 2012.
66. _____ y **MILLONES**, Luis, *Dioses del norte. Dioses del sur. Religiones y cosmovisión en Mesoamérica y los Andes*, México, Ediciones Era, 2008.
67. **LÓPEZ LUJAN**, Leonardo y **MANZANILLA**, Linda (Coordinadores), *Historia antigua de México*, 2ª Edición, México, INAH, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas y Miguel Ángel Porrúa, 2001, Volumen III.
68. **MAGAÑA**, Gildardo, *Emiliano Zapata y el agrarismo en México*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, Tomo I.
69. **MALLON**, Florencia, *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, Trad. Lilyán de la Vega, México, CIESAS, El Colegio de San Luis y El Colegio de Michoacán, 2003.
70. **MANZANILLA-SCHAFFER**, Víctor, *El drama de la tierra en México. Del Siglo XVI al Siglo XXI*, México, H. Cámara de Diputados LIX Legislatura, UNAM y Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2004.
71. **MARIÁTEGUI**, José, *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Venezuela, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2007.
72. **MELGAR**, Mario *et al.*, (Coordinadores), *La rebelión en Chiapas y el Derecho*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994.
73. **MILLON**, Robert, *Zapata: Ideología de un campesino mexicano*, México, Ediciones El Caballito, 1977.

- 74. NAVARRETE**, Federico, *Los orígenes de los pueblos indígenas del valle de México. Los altépetl y sus historias*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2011.
- 75. NERUDA**, Pablo, *Canto General*, Chile, Fundación Pablo Neruda y Pehuén Editores, 2005.
- 76. PADILLA**, Talís (Coordinadora), *El campesinado y su persistencia en la actualidad mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica y CONACULTA, 2013.
- 77. PERKINS**, Dexter, *Historia de la Doctrina Monroe*, Trad. Luis Echavarría, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1964.
- 78. PLATÓN**, *Diálogos IV: República*, Trad. Conrado Eggers, Madrid, Editorial Gredos, 1988.
- 79. RABASA**, Emilio, *Historia de las Constituciones mexicanas*, 2ª Edición (2ª Reimpresión), México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- 80. _____** *Las Constituciones de Canadá, los Estados Unidos de América y México. Estudio comparativo. Sus orígenes, evolución, principios fundamentales y jerarquía con los tratados. Los textos positivos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas y Porrúa, 2003.
- 81. RESTON**, George, *Mundo Maya. Claves para entender una civilización fascinante*, España, Ecommerce Quality Consulting, 2007.
- 82. RODRÍGUEZ**, María del Rosario, *El Destino Manifiesto. El pensamiento expansionista de Alfred Thayer Mahan 1890-1914*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás-Instituto de Investigaciones Históricas y Editorial Porrúa, 2003.
- 83. RODRÍGUEZ**, Simón, *Inventamos o erramos*, Venezuela, Monte Ávila Editores Latinoamericana, 2008.
- 84. RODRÍGUEZ-SALA**, Luisa *et al.*, *Independencia y Revolución. Contribuciones en torno a su conmemoración*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 2010.
- 85. ROMERO**, María Eugenia, *Minería y guerra. La economía de Nueva España 1810-1821*, México, El Colegio de México y UNAM, 1997.

86. **RUIZ**, Rubén (*Coordinador*), *Miradas a la Reforma*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades, 2011.
87. **SÁEZ**, Carmen, *Juárez: el mito de la legalidad*, México, UNAM-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2011.
88. **SEMO**, Enrique (*Coordinador de Tomo*), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo I.
89. _____ (*Coordinador de Tomo*), *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, Siglo XXI Editores y CEHAM, 1988, Tomo II.
90. **SEPÚLVEDA**, Juan Ginés de, *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
91. **SOBERANES**, José Luis, *Historia del Derecho Mexicano*, 12ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2006.
92. **SOUSA SANTOS**, Boaventura de, *Descolonizar el saber, reinventar el poder*, Trad. José Luis Exeni *et al.*, Uruguay, Ediciones Trilce y Extensión Universitaria. Universidad de la República, 2010.
93. _____ *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho*, Trad. Carlos M. Ramírez *et al.*, Bogotá, TROTTA e ILSA, 2009.
94. **SPENCE ROBERTSON**, William, *Iturbide de México*, Trad. Rafael Estrada, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
95. **STAVENHAGEN**, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, 10ª Edición, México, Siglo XXI Editores, 1978.
96. **SUÁREZ**, Laura, *Eugenesia y racismo en México*, México, UNAM, 2005.
97. **SUBCOMANDANTE MARCOS-EZLN**, *La revuelta de la memoria. Textos del Subcomandante Marcos y del EZLN sobre la historia*, México, Centro de Información y Análisis de Chiapas, 1999.
98. **THWAITES REY**, Mabel (*Editora*), *El Estado en América Latina: continuidades y rupturas*, Santiago de Chile, CLACSO y Editorial ARCIS, 2012.
99. **TURNER**, John, *Barbarous Mexico*, San Antonio, University of Texas Press, 1969.

100. **VAILLANT**, George, *La civilización Azteca. Origen, grandeza y decadencia*, 2ª Edición (11ª Reimpresión), Trad. Margarita Montero y Samuel Vasconcelos, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
101. **VALADÉS**, José, *Historia general de la Revolución Mexicana*, México, H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura y Miguel Ángel Porrúa, 2013, Tomo IV.
102. **VILLORO**, Luis, *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, 2ª Edición (1ª Reimpresión), México, UNAM-Dirección General de Publicaciones, 1977.
103. _____ *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
104. **VITORIA**, Francisco de, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, 3ª Edición, Madrid, ESPASA-CALPE, 1975.
105. **WOMACK JR.**, John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, 6ª Edición, Trad. Francisco González, México, Siglo XXI Editores, 1974.
106. _____ *Rebelión en Chiapas. Una antología histórica*, Trad. Lucrecia Orensanz, México, Debate, 2009.
107. **YOFFEE**, Norman y **COWGILL**, George (Editores), *The collapse of ancient States and Civilizations*, Arizona, The University of Arizona Press, 2003.
108. **ZANATTA**, Loris, *Historia de América Latina. De la Colonia al Siglo XXI*, Trad. Guillermo David y Alfredo Grieco, Buenos aires, Siglo XXI Editores, 2012.

II. Hemerografía.

1. **Regeneración. Periódico Revolucionario**, 4ª Época, No. 243, Los Ángeles, California, 26 de agosto de 1916.
2. **La Jornada Guerrero**, Año 6, No. 1815, Acapulco, Guerrero, 31 de enero de 2012.
3. _____ Año 6, No. 1816, Acapulco, Guerrero, 1 de febrero de 2012.
4. _____ Año 6, No. 1818, Acapulco, Guerrero, 3 de febrero de 2012.

5. _____ Año 6, No. 1819, Acapulco, Guerrero, 4 de febrero de 2012.

III. Filmografía.

1. **La guerrilla y la esperanza: Lucio Cabañas**, Director: Gerardo Tort, Productores: Gerardo Tort y Marina Stavenhagen, La Rabia Films, CONACULTA e IMCINE, México, 2005.

IV. Mesografía.

1. **AGENCIA SUBVERSIONES** (*Trabajo colectivo*), “Cherán: La historia como aprendizaje, la historia como arma”, *Otramérica*; disponible en:

<http://otramerica.com/especiales/cheran-1-ano-de-autonomia/cheran-la-historia-comoaprendizaje-la-historia-como-arma/1793>

2. **AGUILAR**, José, “Nationalism and Republicanism: The *Patria* of Bolívar”, en Becker Marc (*Editor*), *Cases of exclusion and mobilization of race and ethnicities in Latin America*, Cambridge Scholars Publishing, 2013; disponible en:

<http://www.cambridgescholars.com/download/sample/58133>

3. **BARRERA**, Abel, “Los comunitarios: estirpe sabia y guerrera de la Costa-Montaña”, *La Jornada del Campo*, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-costa.html>

4. **BUENROSTRO**, Marco, “Las bondades de la milpa”, *Ciencias*, México, Número doble 92-93, octubre 2008-marzo 2009, pp. 30-32; disponible en:

<http://www.revistaciencias.unam.mx/images/stories/Articles/92%2093/Breve02/Las%20bondades%20de%20la%20milpa.pdf>

5. **CALLA**, Pamela y **LAGOS**, María (*Coordinadoras*), *Cuaderno de Futuro 23. Informe sobre desarrollo humano. Antropología del Estado: Dominación y*

prácticas contestatarias en América Latina, Bolivia, INDH-PNUD, 2007; disponible en:

http://www.centrodesarrollohumano.org/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1458

6. **CARBONELL**, Miguel, “La constitucionalización de los derechos indígenas en América Latina: una aproximación teórica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXXVI, No. 108, septiembre-diciembre de 2003, pp. 839-861; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/108/art/art2.pdf>

7. **CASAS**, Bartolomé de Las, **SEPÚLVEDA**, Juan Ginés de y **SOTO**, Domingo de, *Fray Bartolomé de Las Casas, disputa o controversia con Ginés de Sepúlveda conteniendo acerca de la licitud de las conquistas de las Indias*; disponible en:

<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/fray-bartolome-de-las-casas-disputa-o-controversia-con-gines-de-sepulveda-conteniendo-acerca-de-la-licitud-de-las-conquistas-de-las-indias--0/html/375b2a59-2539>

8. **CASTILLO**, Jorge e **IBARRA**, Mauricio, “Las elecciones de Cherán: usos y costumbres excluyentes”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, México, No. 5, enero-junio de 2014, pp. 263-283; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoElectoral/5/ej/ej9.pdf>

9. **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN SOBRE ZAPATISMO**, página web con información y documentos del EZLN; disponible en:

<http://www.cedoz.org/>

10. **CORREAS**, Óscar, “Ideología jurídica, Derecho alternativo y democracia”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXVII, No. 81, septiembre-diciembre de 1994, pp. 613-624; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/81/art/art1.pdf>

- 11. DÍAZ**, Clementina, “México en la exposición universal de 1889”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, México, Volumen 16, No. 61, 1990, pp. 109-171; disponible en:

http://www.analesiie.unam.mx/pdf/61_109-171.pdf
- 12. FUENTES**, Jorge, “De *El Despertador Mexicano*, 1993, a *Rebeldía*, 2003”, *Casa del Tiempo*, México, Volumen I, Época IV, No. 8, junio de 2008, pp. 8-15; disponible en:

http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/08_iv_jun_2008/casa_del_tiempo_eIV_num08_08_15.pdf
- 13. FRETE EN DEFENSA DE WIRIKUTA**, página web de las autoridades tradicionales, civiles y agrarias de las comunidades wixárika de Jalisco, Nayarit y Durango que defienden el territorio sagrado de Wirikuta; disponible en:

www.frenteendefensadewirikuta.org
- 14. GALEANA**, Patricia y **VALENCIA**, Salvador (*Coordinadores*), *Juárez jurista*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2407>
- 15. GERHARD**, Peter, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana*, México, Volumen. 26, No. 3 (103), enero-marzo de 1977, pp. 347-395; disponible en:

http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/MCEAYBLYUMLPHMLJC612C5FA8K7E8J.pdf
- 16. GÓMEZ**, Aurora, “Industrialización, empresas y trabajadores industriales, del porfiriato a la revolución: la nueva historiografía”, *Historia Mexicana*, México, Volumen 52, No. 3 (207), enero-marzo de 2003, pp. 773-804; disponible en:

<http://biblio->

codex.colmex.mx/exlibris/aleph/a21_1/apache_media/9LHMLPLSI5XF9EVVCLE2JP6GNDRN1D.pdf

- 17. GONZÁLEZ**, Moisés, “Las huelgas textiles en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, México, Volumen 6, No. 2 (22), octubre-diciembre de 1956, pp. 201-216; disponible en:

http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/LAQB2DMQSFQA5JHYN46JVX5MJ4SFSY.pdf

- 18. GUERRA**, Enrique, “El fuego sagrado, la segunda Cristiada y el caso de Michoacán (1931-1938)”, *Historia Mexicana*, México, Volumen 55, No. 2 (218), octubre-diciembre de 2005, pp. 513-575; disponible en:

http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/NL98PLJS7THYAAAYRLHD4Y72KT7ASUQ.pdf

- 19. HERNÁNDEZ**, María del Pilar, “México, las reformas constitucionales de 1992”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, Nueva Serie, Año XXVI, No. 76, enero-abril de 1993, pp. 99-114; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/76/art/art4.pdf>

- 20. HUERTA**, Rafael, “La CRAC PC de Guerrero. Autodefensa de una región” *Tukari. Espacio de Comunicación Intercultural*, México, Año 4, No. 20 (Policía Comunitaria. Un horizonte alternativo para la seguridad de nuestros Pueblos), marzo-abril de 2013, pp. 14-15; disponible en:

<http://www.tukari.udg.mx/sites/default/files/Tukari%2020%20Polic%C3%ADa%20Comunitaria%20.pdf>

- 21. KORSBAEK**, Leif y **SÁMANO**, Miguel Ángel, “El indigenismo en México: antecedentes y actualidad”, *Ra Ximhai*, México, Volumen 3, No. 1, enero-abril de 2007, pp. 195-224 disponible en:

<http://www.uaim.edu.mx/webraximhai/Ej-07articulosPDF/Art%209%20Indigenismo.pdf>

- 22. LASSALLE**, Fernando, *¿Qué es una Constitución?*, Trad. W. Roces, Madrid, Editorial Cenit, 1931; disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2284>

- 23. LEÓN-PORTILLA**, Miguel, *La visión de los vencidos*, UNAM-DGSCA Coordinación de Publicaciones Digitales; disponible en:

http://201.147.150.252:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1313/Leon-Portilla%2520Miguel%2520%2520_%2520La%2520Vision%2520de%2520los%2520Vencidos.pdf?sequence=1

- 24. LÓPEZ BÁRCENAS**, Francisco, *Los movimientos indígenas en México: rostros y caminos*; disponible en:

<http://www.lopezbarcenas.org/sites/www.lopezbarcenas.org/files/Los%20movimientos%20indigenas%20en%20Mexico%20Rostros%20y%20caminos.pdf>

- 25. _____** *Los Pueblos Indígenas ante la Suprema Corte de la Nación*; disponible en:

<http://www.lopezbarcenas.org/sites/www.lopezbarcenas.org/files/LOS%20PUEBLOS%20INDIGENAS%20ANTE%20LA%20SUPREMA%20CORTE.pdf>

- 26. _____** (*Entrevistado*), “Hay que darle una interpretación novedosa a los Acuerdos de San Andrés”, entrevista realizada por Luis Hernández Navarro, para Rompeviento TV, presentada en *A Contracorriente*, 6 de febrero de 2014; transcripción disponible en:

<http://www.lopezbarcenas.org/doc/%E2%80%9Chay-que-darle-una-interpretaci%C3%B3n-novedosa-acuerdos-san-andr%C3%A9s%E2%80%9D>

- 27. LUCAS**, Nicolás, “Wirikuta: la historia no contada de un conflicto minero”, *El Financiero* (en línea), Artículo; disponible en:

<http://www.elfinanciero.com.mx/archivo/wirikuta-la-historia-no-contada-de-un-conflicto-minero.html>

28. **MADERO**, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*, México, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, 2012; disponible en:

http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/La_sucesion_presidencial_en_1910_1.pdf

29. **MANDUJANO**, Isaín y **OLMOS**, José, “Detalla EZLN el sistema de gobierno en sus Caracoles”, *Proceso (en línea)*, Noticias, 12 de agosto de 2013; disponible en:

<http://www.proceso.com.mx/?p=349945>

30. **MARTÍNEZ**, Manuel, “Las Juntas de Buen Gobierno y los Caracoles del movimiento zapatista: fundamentos analíticos para entender el fenómeno”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, España, Volumen 5, No. 1, 2006, pp. 215-233; disponible en:

<https://dspace.usc.es/bitstream/10347/8301/1/15.rips5-1.pdf>

31. **MARTÍNEZ**, Rubén y **VICIANO**, Roberto, “Fundamentos teóricos y prácticos del nuevo constitucionalismo latinoamericano”, *Gaceta Constitucional*, No. 48, pp. 307-328; disponible en:

<http://www.gacetaconstitucional.com.pe/sumario-cons/doc-sum/GC%2048%20%20Roberto%20VICIANO%20y%20Ruben%20MARTINEZ.pdf>

32. **MIKKELSEN**, Cæcilie (*Compilador y Editor*), *El mundo indígena 2014*, Perú, IWGIA, 2014; disponible en:

http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0672_MI2014eb.pdf

33. _____ (*Compilador y Editor*), *El mundo indígena 2013*, Perú, IWGIA, 2013; disponible en:

http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0614_EB-EL_MUNDO_INDIGENA_2013.pdf

- 34. RAMÍREZ,** Jesús, “Policías comunitarios, grupos de autodefensa y paramilitares”, *La Jornada del Campo*, México, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-grupos.html>

- 35. ROLDÁN VERA,** Eugenia, ““Pueblo” y “pueblos” en México, 1750- 1850: un ensayo de historia conceptual”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, España, Año 9, N° 17, primer semestre de 2007; disponible en:

http://alojoptico.us.es/Araucaria/nro17/monogr17_13.pdf

- 36. SALGADO,** Juan, “Policías comunitarias y grupos de autodefensa: muy diferentes”, *La Jornada del Campo*, México, No. 68, 18 de mayo de 2013; disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/cam-policias.html>

- 37. STAVENHAGEN,** Rodolfo, “México en el Bicentenario: La ciudadanía indígena a debate”, *Revista andaluza de antropología*, España, No. 1 (Antropologías del Sur), junio de 2011, pp. 86-98; disponible en:

<http://www.revistaandaluzadeantropologia.org/uploads/raa/n1/rodolfo.pdf>

V. Planes, Programas y Leyes Revolucionarias (*orden cronológico*).

- 1. Plan de La Noria**, 9 de noviembre de 1871.
- 2. Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación**, expedido por la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, Saint Louis, Missouri, 1 de julio de 1906.
- 3. Plan de San Luis Potosí**, proclamado por Francisco I. Madero, San Antonio, Texas, 25 de octubre de 1910.

4. **Plan de Ayala**, proclamado por Emiliano Zapata, Ayoxustla, Puebla, 28 de noviembre de 1911.
5. **Plan de Guadalupe**, proclamado por Venustiano Carranza, Monclova, Coahuila, 25 de marzo de 1913.
6. **Ley que declara nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, otorgadas en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de Junio de 1856**, decretada por Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, 6 de enero de 1915.
7. **Ley General Agraria**, decretada por Francisco Villa, General en Jefe de Operaciones del Ejército Convencionista, 24 de mayo de 1915.
8. **Manifiesto a la Nación y Programa de Reformas Político-Sociales de la Revolución**, aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria, Jojutla, Morelos, 27 de septiembre de 1915.

VI. Declaraciones de la Selva Lacandona.

1. **Primera Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1994.
2. **Segunda Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, junio de 1994.
3. **Tercera Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1995.
4. **Cuarta Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, enero de 1996.
5. **Quinta Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, julio de 1998.
6. **Sexta Declaración de la Selva Lacandona**, Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN, junio de 2005.

VII. Legislación.

Nacional (orden cronológico).

1. **Constitución Política de la Monarquía Española**, decretada por las Cortes de Cádiz, 19 de marzo de 1812.
2. **Constitución de Apatzingán**, decretada por el Supremo Congreso, 22 de octubre de 1814.
3. **Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano**, decretado por la Junta Nacional Instituyente, 23 de febrero de 1823.
4. **Acta Constitutiva de la Federación**, decretada por el Soberano Congreso Constituyente Mexicano, 31 de enero de 1824.
5. **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos**, sancionada por el Congreso General Constituyente, 4 de octubre de 1824.
6. **Bases para la nueva Constitución**, decretadas por el Congreso General, 23 de octubre de 1835.
7. **Leyes Constitucionales**, decretadas por el Soberano Congreso Nacional, 29 de diciembre de 1836.
8. **Bases de Organización Política de la República Mexicana**, acordadas por la Junta Nacional Legislativa, 12 de junio de 1843.
9. **Acta Constitutiva y de Reformas**, sancionada por el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de mayo de 1847.
10. **Bases para la administración de la Republica hasta la promulgación de la Constitución**, decretadas por el presidente Antonio López de Santa Anna, 22 de abril de 1853.
11. **Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas propiedad de corporaciones civiles y eclesiásticas**, 25 de junio de 1856.
12. **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos**, sancionada por el Congreso General Constituyente, 5 de febrero de 1857.
13. **Estatuto Provisional del Imperio Mexicano**, decretado por Maximiliano, Emperador de México, 10 de abril de 1865.

14. **Ley sobre terrenos de comunidad y de repartimiento**, decretada por Maximiliano, Emperador de México, 26 de junio de 1866.
15. **Ley sobre terrenos baldíos, mandando deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional, para obtener los necesarios para el establecimiento de colonos**, de 15 de diciembre de 1883.
16. **Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos**, de 25 de marzo de 1894.
17. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.
18. **Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas**, Nueva Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 1995.
19. **Ley Número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guerrero**, Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 8 de Abril de 2011.

Internacional (orden cronológico)

1. **Constitución Imperial de Haití**, 20 de mayo de 1805.
2. **Acta Constitucional de Canadá**, 1982.
3. **Constitución de la República de Guatemala**, 31 de mayo de 1985.
4. **Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes**, adoptado en la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, 27 de junio de 1989.
5. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, 30 de diciembre de 1999.
6. **Constitución Política de la República del Ecuador**, 28 de septiembre de 2008.
7. **Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia**, 7 de febrero de 2009.